



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carreteras.

9

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 11 de abril de 2007, conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación por la que se convoca el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, Edea Córdoba 2007.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

12

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 23 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 101 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

12

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 10 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

14

Corrección de errata a la Resolución de 25 de abril de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores colaboradores, mediante contrato laboral especial (BOJA núm. 95, de 15.5.2007).

15

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 12 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se otorga la concesión de emisoras de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Andújar (Jaén), Campillos (Málaga), Garrucha (Almería) y La Iruela (Jaén). (PP. 5421/2006).

17

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de Formación en materia de voluntariado dictadas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

17

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 10 de abril de 2007.

21

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 2007.

21

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de abril de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada), para la financiación de las obras ocasionadas por deslizamientos de terrenos.

21

Resolución de 23 de abril de 2007, sobre la modificación núm. 25 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el ámbito del sector 14 «El Carrascal».

22

Resolución de 23 de abril de 2007, sobre la modificación núm. 24 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el ámbito denominado Complejo Bodeguero Rancho Croft.

23

Resolución de 26 de abril de 2007, que dispone la publicación de la de 26 de septiembre de 2006, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puerto Real (Cádiz), relativa a la Unidad de Ejecución UE-1.3 y Paseo Marítimo.

24

Resolución de 26 de abril de 2007, que dispone la publicación de la de 19 de diciembre de 2006, por la que se aprueba la modificación núm. 12 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Huelma (Jaén) relativa a la «adecuación de los usos y creación de nuevos sistemas complementarios de espacios libres en el suelo urbano consolidado».

25

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 380/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

26

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuentevaqueros (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

26

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

26

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de diciembre de 2006 por la que se aprueba definitivamente la innovación al PGOU de Motril SUS MOT-3.

28

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla), sectores SR-9, SR-8 y SI-4 (Expte.: SE-620/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

31

Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la de 22 de noviembre de 2005, sobre la modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el paraje «Coto de Andújar» (BOJA núm. 61, de 27.03.2007).

34

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

34

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública el requerimiento de documentación del programa de acompañamiento a la inserción en base a la Orden que se cita.

35

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la construcción de un Auditorio de Música en la ciudad de Málaga.

36

Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales ejercicio 2007.

43

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales correspondientes al año 2007.

47

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1076/2005. (PD. 1904/2007).

48

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorra, dimanante del procedimiento núm. 234/2005. (PD. 1892/2007).

48

Edicto de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento núm. 539/2006.

48

Edicto de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento núm. 540/2006.

49

Edicto de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 235/2003. (PD. 1893/2007).

50

Edicto de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, dimanante del procedimiento núm. 18/2007. (PD. 1927/2007).

50

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 944/2005.

51

Edicto de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 157/2007.

51

Edicto de 7 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 1093/2006.

51

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 22/07/2). (PD. 1911/2007).

53

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1959/2007).

53

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1883/2007).

60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del Contrato de Servicio para la elaboración de una herramienta informática para la realización de auditorías energéticas en el sector de la edificación (Expte. 018/2007-AAE). (PD. 1928/2007).

54

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 1882/2007).

60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de Cocina-Comedor que se cita. (PD. 1958/2007).

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1878/2007).

55

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

56

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

56

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1877/2007).

56

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1876/2007).

58

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

61

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de obras que se cita (Expte. AL.-OB. 01/07-31D). (PD. 1926/2007).

61

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén) (Expte. 3CIBS/2007). (PD. 1925/2007).

62

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

62

Resolución de 30 de abril de 2007, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido para la adjudicación de contrato de obras para elaboración del Proyecto e Instalación de Sistema de Integración y Gestión de Sistemas de Seguridad para la Alhambra y Generalife. (PD. 1875/2007).

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud y direcciones de obras de la Residencia de Tiempo de Libre ubicada en los montes comunales de Adamuz (Córdoba). (PD. 1957/2007).

59

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 1884/2007).

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1913/2007).

63

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1888/2007).

64

UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

64

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de suministros mediante subasta pública (Exptes. 152/06, 153/06 y 159/06). (PP. 1598/2007).

65

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Proyecto y Obra de la Agrupación de Vertidos de la Aglomeración Urbana de Carmona (Sevilla) (NET661769)». (PD. 1914/2007).

65

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de conexión del depósito de Pipa Alta de San Cristobal (Almería) (NET461488)». (PD. 1915/2007).

66

Resolución de 10 de mayo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 86/ISE/2007). (PD. 1907/2007).

66

Resolución de 10 de mayo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 84/ISE/2007). (PD. 1906/2007).

66

Resolución de 10 de mayo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 85/ISE/2007). (PD. 1905/2007).

67

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1887/2007).

67

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1886/2007).

68

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1891/2007).

68

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro e instalación de sistema de vigilancia, seguridad e intrusismo que se cita (Expte. 2/2007-SUM-LUCENA). (PD. 1932/2007).

69

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de venta en las tiendas de los museos y conjuntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1879/2007).

69

Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos en la solicitud de una concesión administrativa para la adecuación y explotación de nave industrial (núm. 1) en el Puerto de Caleta de Vélez, Málaga. (PD. 1890/2007).

70

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de ejecución de obras de transformación de infravivienda (9 viviendas) en plaza San Juan, núm. 8, de Jerez de la Frontera. (PD. 1923/2007).

70

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la licitación del concurso de reparaciones varias en las 51 VPP de Baeza (JA-0943) COMA 2006. (PD. 1924/2007).

71

Anuncio de 11 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Obra del Vial Metropolitano del Aljarafe. Tramo: Mairena del Aljarafe-Bormujos (Sevilla) Subtramo: 2. (PD. 1912/2007).

71

Anuncio de 11 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de anuncio de licitación de Concurso de Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión de Estructuras III. (PD. 1940/2007).

72

Anuncio de 14 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de Licitación de concurso de obra de refuerzo de firme de la carretera A-317, de Puente Génave a Vélez Rubio, desde el límite de la provincia con Granada (p.k. 130+000) a María (p.k. 151+000). (PD. 1939/2007).

72

EMPRESAS

Resolución de 17 de abril de 2007, del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de elementos separadores de carril bus. (PP. 1642/2007).

72

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

74

Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

74

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las becas convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2007.

74

Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación de informe definitivo de control financiero a beneficiarios de ayudas de FEOGA-Garantía.

75

Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación de informe provisional de control financiero a beneficiarios de ayudas de FEOGA-Garantía.

75

Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación de informe definitivo de control financiero a beneficiarios de ayudas de FEOGA-Garantía.

75

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Diego Pardo Espejo, con DNI 24.225.542-X, Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección de las aguas minerales procedentes del «Manantial Dúrcal», situado en el paraje «El Romeral» en el término municipal de Dúrcal (Granada). (PP. 1754/2007).

76

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Souther Homes, S.L.L., el Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

76

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Emprecom Muebles y Equipamiento, S.L.L., la Resolución de Caducidad dictada en el procedimiento de reintegro, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

76

Anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 996/2007).

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del período de información pública del Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar».

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización 2003/04 y 2004/05.

78

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento preadoptivo que se cita.

97

Notificación de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para Adopción Internacional núm. HU-56/2003 AI.

97

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondientes a la convocatoria del año 2007 (Resolución de 1.2.07- BOJA núm. 34, de 15.2.07), en el procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al Sector Editorial Andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen sus bases reguladoras.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/727/P.A./INC.

97

Anuncio de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte Al-30050-CAY.

98

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (apeo), Expte. MO/00033/2006, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código GR-50021-CCAY.

98

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-396-2006.

98

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-398-2006.

99

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-367-2006.

99

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-61-2005.

99

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador DV-AL-51/06 contra Frío Albox, S.L.

100

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador DV-GR-110/06 CCAA contra don Miguel Ángel Correa Rodríguez.

100

DIPUTACIONES

Anuncio de 21 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Cádiz, de Oferta Pública de Empleo para 2007, del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. (PP. 832/2007).

100

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases para la selección de Auxiliares.

101

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral.

101

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Antas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

101

Anuncio de 13 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre emplazamiento a interesados. (PP. 1684/2007).

101

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Estepona, de bases para la selección de Inspector de Sanidad.

101

Anuncio de 13 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de Peón de Oficios Múltiples.

101

Anuncio de 1 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio en Recursos Humanos.

101

Anuncio de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Desarrollo Local.

101

Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Director Residencia Juan Pablo II.

102

Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Servicio de Aguas.

102

Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Psicólogo/a.

102

Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Social de Promoción y Reinserción.

102

Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Urbanismo y Arquitectura.

102

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

102

Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico de Cultura.

102

Anuncio de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pegalajar, de bases para la selección de Policías Locales.

102

Anuncio de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

102

Corrección de errores de 7 de mayo de 2007, al anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos de bases para la selección de Oficial de la Policía Local (BOJA núm. 89, de 7.5.2007).

102

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Celart Elementos Decorativos, S.L., resolución de archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos, con código de solicitud 730458.

102

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Talleres Giralda, S.L., resolución en virtud de la cual se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 18 de septiembre de 2006 denegatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 831236.	103	Anuncio 30 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Matilde Ventura Rodríguez, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/04.	105
Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Climo Cubierta, S.A., resolución por la que se acuerda la revocación del expediente, con código de solicitud 8CC0109284.	103	Anuncio de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis García Alcántara Pliego de Cargos en expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/630.	105
Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Acción Internacional de Ayuda Académica, S.L.L., resolución estimatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 7SU0105506.	103	Anuncio de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903, finca 52718 a finca 52839, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.	105
Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Proyectos de Desarrollo Comercial de Andalucía Garan, S.A., resolución de revocación del expediente de ayuda con código de solicitud 7CC0104669.	103	Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Olmedo Rodríguez, Pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/692.	106
Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de Proyecto para la modificación de concesión administrativa, consistente en la unión de nave núm. 3 con la actualmente en concesión nave núm. 4, manteniéndose la actividad de reparación, exposición y venta de embarcaciones en el Puerto de Caleta de Vélez. (PD. 1889/2007).	104	Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0903, fincas 52924 a 52932, de Sevilla.	106
Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Páez Bernárdez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/274.	104	Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Aguntín Sánchez Macías resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/272.	106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carreteras.

Por Decreto 366/2003, de 30 de diciembre de 2003 se regula la identificación de los vehículos de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, tanto en los que ya se encuentran adscritos a las respectivas concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía, como los de nueva adquisición que se pretenda adscribir.

Dentro de los programas de mejora y promoción de los servicios de transporte público interurbano regular de uso general y, de conformidad con la facultad conferida a la Consejería por la disposición final primera del citado Decreto se publica la Orden de 7 de enero de 2004, modificada por Orden de 27 de septiembre de 2004, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano de uso general de viajeros por carretera y en la que se anuncia convocatoria para solicitud de ayudas para el año 2004, delegando en el Director General de Transportes la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones por ella reguladas.

Concluidas las convocatorias de los años 2004 y 2005 y la efectuada para el año 2006 por Resolución del Director General de Transportes, de 20 de abril de 2006, y siguiendo con la línea establecida por la Orden de 7 de enero de 2004, para la mejora y promoción de esta clase de transporte, se estima necesario continuar fomentando en el año 2007 la renovación de los vehículos que prestan servicios interurbanos y metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, mediante la adquisición de vehículos, que incorporen, además de la imagen común, elementos de seguridad y equipamientos que supongan una mayor calidad en la prestación de los servicios y permitan mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Dado que en la anterior convocatoria para el año 2006 se subvencionaron los vehículos adquiridos hasta el 15 de octubre de dicho año, en esta convocatoria sólo se prevé la ayuda para los vehículos adquiridos desde la finalización del plazo de la anterior convocatoria, 16 de octubre de 2006.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto por la disposición adicional segunda de la Orden de 7 de enero de 2004,

D I S P O N G O

Primero. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria de la concesión de ayudas para el año 2007, para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera en Andalucía, de conformidad con las bases establecidas en la Orden de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

La concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será por el mismo importe que el establecido en la Orden antedicha y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. El plazo de solicitud se establece en dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de la citada Orden de 7 de enero.

Para esta convocatoria los vehículos objeto de ayudas deberán estar adquiridos por compra o arrendados en régimen de leasing o similar, a partir del día 16 de octubre de 2006, siempre que estos no hayan sido objeto de ayuda al amparo de la Orden de 7 de enero de 2004.

Tercero. El importe máximo de las ayudas para cada una de las inversiones subvencionables, será el siguiente:

- a) Por la adquisición o el arrendamiento en régimen leasing o similar de vehículos nuevos con la identificación común y dotados de aire acondicionado: 18.000 euros/vehículo.
- b) Por cada equipamiento adicional incorporado:

Accesibilidad: 675 euros.

Frenos ABS y ASR: 900 euros.

Ralentizador: 1.500 euros.

Mampara: 150 euros.

Arco antivuelco: 3.380 euros.

Lunas dobles: 800 euros.

Cuarto. Para cada concesión administrativa se presentará una solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en que actúe.
- b) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Documentación acreditativa de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Datos de domiciliación bancaria.
- g) Contrato de compra o arrendamiento financiero tipo leasing o similar, del material móvil para el cual se solicita la ayuda o factura definitiva o pro forma del vehículo adquirido o que se pretenda adquirir, con especificación de sus características técnicas, donde consten expresamente las correspondientes a los equipamientos adicionales cuya subvención se solicita, el número de plazas del vehículo y que dispone de equipos de aire acondicionado de calefacción y refrigeración.

- No será necesario presentar los documentos señalados en los puntos a), c) y f) siempre y cuando obren en la Dirección General de Transportes, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos y el solicitante presente declaración responsable de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus contenidos.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de abril de 2007, conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación por la que se convoca el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, Edea Córdoba 2007.

La Orden conjunta de 31 de mayo de 2005, de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación, convocó la celebración del I Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) 2004/2005, desarrollándose el mismo en la ciudad de Almería, los días 17, 18 y 19 de Junio de 2005.

Visto el éxito que, tanto a nivel educativo, como deportivo, tuvo este primer Encuentro, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, y de Educación, de nuevo en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas Andaluzas de las modalidades implicadas, convocaron mediante la Orden conjunta de 8 de marzo de 2006, el II Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, Málaga 2006, en el que se amplió el número de modalidades deportivas colectivas, pasando de dos modalidades, baloncesto y voleibol, a cuatro, al incluir también, balonmano y fútbol sala. Además, se añadió el ajedrez como modalidad individual. Al igual que en la edición anterior, se desarrolló la Carrera de la Amistad, en la playa de la Malagueta, en la que intervinieron todos y todas los participantes. Por primera vez, los equipos que representaron a las distintas provincias andaluzas, fueron de configuración mixta al 50% de sus componentes, tanto en su formación inicial como en la pista de juego.

Por otra parte, también se incrementó el número de actividades culturales en el programa de este Encuentro, acentuando así el carácter educativo, participativo y de convivencia para los participantes. En cada nueva edición estos encuentros irán convergiendo con la culminación del programa «El Deporte en la Escuela», que en este curso escolar 2006/2007, ha puesto en marcha la Consejería de Educación, mediante las Órdenes de 6 y 7 de abril de 2006, y en el que participan 750 centros docentes públicos de educación primaria y secundaria de toda Andalucía.

Por todo ello, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación proceden, mediante la presente Orden, a convocar conjuntamente en consideración a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte, con una clara vocación educativo-deportiva, el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Córdoba 2007.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONEMOS

Primero. La convocatoria del III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, para el curso escolar 2006/2007, que se celebrará en la ciudad de Córdoba, por lo que se denominará, en esta edición, EDEA Córdoba 2007.

Segundo. La aprobación de las normas que han de regir la celebración del citado Encuentro, contenidas en el Anexo de esta Orden.

Tercero. Que la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación, y la de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, coordinarán la organización y el desarrollo del encuentro, con la colaboración de las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes.

Cuarto. Que en esta edición se continuará potenciando el carácter lúdico y recreativo del Encuentro, destacando los valores de solidaridad, compañerismo e igualdad, así como el juego limpio, que será reconocido con el trofeo «Andalucía Juega Limpio», otorgado a los equipos de trayectoria más deportiva del Encuentro.

Quinto. La autorización a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en los ámbitos de sus respectivas competencias, a adoptar las medidas oportunas para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden.

Sevilla, 11 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O**NORMAS QUE REGIRÁN EL III ENCUESTO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, EDEA CÓRDOBA 2007**

Primera. Se convoca el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Córdoba 2007, que se celebrará los días 1, 2 y 3 de Junio de 2007, en la ciudad de Córdoba.

Segunda. La Consejería de Educación y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte organizarán y coordinarán el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía.

Tercera. La coordinación general y dinamización del programa corresponden a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación, y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en colaboración con las Diputaciones Provinciales Andaluzas, la Universidad de Córdoba y el asesoramiento técnico de las Federaciones Deportivas Andaluzas de las modalidades deportivas implicadas.

Cuarta. Participantes.

1. Participarán en este tercer encuentro, equipos mixtos, al 50% de niñas y niños, de categoría alevín, es decir, de 11 y 12 años cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de baloncesto, fútbol sala, voleibol y atletismo, designados todos ellos y ellas por las Diputaciones Provinciales Andaluzas de entre los participantes en el programa «El Deporte en la Escuela» y los Juegos Provinciales 2006/2007, de las modalidades/especialidades deportivas mencionadas.

2. Los participantes en Atletismo, lo harán en una adaptación de la actividad jugada denominada «Jugando al Atletismo» de la Real Federación Española de Atletismo, con la participación de equipos mixtos de 10 deportistas, en una fase clasificatoria y en una fase final. La actividad «Jugando al Atletismo» estará compuesta por pruebas individuales y por pruebas de equipo, participando los deportistas en todas las pruebas.

3. El nombre y componentes de los equipos que asistirán al EDEA Córdoba 2007, serán facilitados a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación por las Diputaciones Provinciales, una vez terminados los Juegos Deportivos Provinciales, a efectos de la organización del encuentro y con antelación suficiente.

Quinta. El transporte de los participantes hasta el lugar de celebración del Encuentro, así como el necesario transporte interior, será responsabilidad de cada Diputación Provincial y

cada expedición designará los correspondientes responsables de expedición provincial, que serán los responsables a todos los efectos de sus componentes durante todo el tiempo que dure el Encuentro, es decir, desde la llegada al recinto hasta su regreso a su punto de origen.

Sexta. El alojamiento y manutención de los participantes se hará en la Residencia Escolar «La Aduana», así como en el Albergue Juvenil de la Diputación Provincial de Córdoba, denominado Centro de Iniciativas Cerro Muriano.

Se entiende que la manutención de los participantes es por el tiempo que dure la actividad, siendo responsabilidad de cada expedición satisfacer las necesidades que en esta materia se dieron en el traslado desde el punto de origen hasta el de celebración de los juegos.

En los centros logísticos se habilitarán zonas para la recepción de padres, madres y demás acompañantes.

Séptima. Número y función de los participantes.

1. El número de participantes será el siguiente:

Baloncesto: 6 jugadores y 6 jugadoras, más entrenador/a y delegado/a.

Voleibol: 6 jugadores y 6 jugadoras, más entrenador/a y delegado/a.

Fútbol sala: 6 jugadores y 6 jugadoras más entrenador/a y delegado/a.

Atletismo: 5 atletas masculinos y 5 atletas femeninas, más entrenador/a y delegado/a.

2. En cada modalidad/especialidad deportiva colectiva e individual, podrán participar hasta dos deportistas de la categoría inmediatamente inferior (benjamín).

3. Responsables de expedición. Además se considerarán participantes, el o la responsable de expedición y un profesor o profesora acompañante, pudiendo coincidir ambas funciones en la misma persona, de la comitiva o comitivas que pertenezcan a una misma provincia. Estas funciones pueden ser desempeñadas por uno o más componentes mayores de edad de los equipos, haciéndose constar así en la documentación de la Diputación Provincial que corresponda.

Octava. Los árbitros y/o jueces serán pertenecientes a los Colegios Oficiales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Novena. Los delegados o delegadas de los equipos, habrán de presentar la documentación individual y colectiva ante la secretaría de organización del encuentro, en el momento de la llegada. La citada documentación comprenderá el formulario de inscripción original (con la relación nominativa, función de sus componentes y colores de la equipación) y los documentos de acreditación individual (licencias deportivas de los Juegos Provinciales), DNI, o pasaporte. En este acto se entregará a los participantes del EDEA Córdoba 2007 su acreditación.

Décima. Desarrollo del EDEA Córdoba 2007.

1. Sistema de participación:

Modalidades/especialidades deportivas colectivas: Las actividades tendrán un contenido fundamentalmente educativo y convivencial recibiendo medalla, diploma acreditativo y otros regalos todas y todos los participantes. La ronda final de partidos se jugará por equipos formados por componentes de todos los equipos que han participado en esta fase final.

Atletismo: Todas y todos los participantes de Jugando al Atletismo realizarán las pruebas individuales y las pruebas de equipo, celebrándose una fase clasificatoria y una Final A y B.

2. El Reglamento para el desarrollo del Encuentro, en sus vertientes educativa, cultural y deportiva, será competencia del Comité Organizador del EDEA Córdoba 2007.

Undécima. Además de los premios a los equipos y deportistas, se concederá el Trofeo Andalucía Juega Limpio a los equipos que hayan desarrollado la trayectoria más deportiva en su modalidad a lo largo del Encuentro.

Duodécima. El contenido cultural del Encuentro, será fijado por el Comité Organizador del mismo.

Decimotercera. Todos y todas las participantes en este programa, estarán acogidos a los seguros que ampara la póliza suscrita por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de mayo de 2007, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a:

Titular: Don Antonio Lara Ramos.
Titular: Don Emilio Solís Ramírez.

Sevilla, 9 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de marzo de 2007 (BOJA núm. 57, de 21 de marzo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46. 1).

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 28.709.221-T

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Juan.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Jefe Sv. Gestión de Programas.

Código: 2171010

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro Directivo: D. General de Fomento y Promoción Cultural.

Centro de destino: D. General de Fomento y Promoción Cultural.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor

del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI.: 25.065.575.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Gutiérrez.
Nombre: Francisco Javier.
C.P.T.: 10782810.
Denom. puesto trabajo: Director.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro destino: Espacio Natural Sierra Nevada.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI.: 24.296.260.
Primer apellido: Henares.
Segundo apellido: Civantos.
Nombre: Ignacio Luis.
C.P.T.: 3236510.
Denom. puesto trabajo: Conservador.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro destino: Espacio Natural Sierra Nevada.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI.: 27.527.007
Primer apellido: Lara.
Segundo apellido: López.
Nombre: M.^a del Mar.
C.P.T.: 10780810
Denom. puesto trabajo: Gerente.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro destino: Espacio Natural «Sierra Nevada».
Consejería: Medio Ambiente.

DNI.: 27.276.312.
Primer apellido: Rubio.
Segundo apellido: García.
Nombre: Juan Carlos.
C.P.T.: 10781010.
Denom. puesto trabajo: Director Espacio Natural.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro destino: Espacio Natural de Doñana.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI.: 30.457.368.
Primer apellido: Quirós.
Segundo apellido: Herruzo.
Nombre: Francisco.
C.P.T.: 10799710.
Denom. puesto trabajo: Conservador.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro destino: Espacio Natural de Doñana.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI.: 29.764.838.
Primer apellido: Chans.
Segundo apellido: Pousada.
Nombre: José Juan.
C.P.T.: 10781110.
Denom. puesto trabajo: Gerente.
Centro Directivo: D.G. Red Esp. Naturales Proteg. y Serv. Amb.
Centro destino: Espacio Natural de Doñana.
Consejería: Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas, por el sistema general de acceso libre de la

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. Conforme a lo establecido en la base 5.1 de la Resolución antes citada, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el citado proceso selectivo:

Miembros titulares:

Presidente: Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Sr. don Ricardo Carrero Galofré, funcionario de carrera de la Escala de Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos.

Vocales: Don Miguel Duarte Barrionuevo funcionario de carrera de la Escala de Facultativo de Archivo, Bibliotecas y Museos y doña Aurora Márquez Pérez, funcionaria de carrera de la Escala de Facultativo de Archivo, Bibliotecas y Museos, ambos en representación de la Universidad de Cádiz y doña María José Ruiz Troncoso funcionaria de carrera de la Escala de Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Luis Alberto Barrio Tato funcionario de carrera del Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria.

Secretario/a: Doña Ana M.^a Remón Rodríguez, funcionaria de carrera de la Escala de Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos.

Vocales: Doña Rosario Gestido del Olmo, funcionaria de carrera de la Escala de Facultativo de Archivo, Bibliotecas y Museos y doña María del Carmen Franco Barroso, funcionaria de carrera de la Escala de Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos, ambos en representación de la Universidad de Cádiz y don Ricardo Chamorro Rodríguez, funcionario de carrera de la Escala de Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Oposiciones_PAS.

Artículo tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo cuarto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en el Campus de Cádiz, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Duque de Nájera, núm. 8, el día 25 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Cádiz, 4 de mayo de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07), el Gerente, Antonio Valdillo Iglesias.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 25 de abril de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores colaboradores, mediante contrato laboral especial (BOJA núm. 95, de 15.5.2007).

Advertida errata en la disposición en referencia, se procede a sustituir al anexo publicado en la página 38 por el que a continuación se inserta:

Sevilla, 15 de mayo de 2007

7ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES COLABORADORES 2006/07

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3568	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR COLABORADOR	T. Completo	5 años	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar	(1)	30 puntos
DC3569	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR COLABORADOR	T. Completo	5 años	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar	(1)	30 puntos
DC3570	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR *	PROFESOR COLABORADOR	T. Completo	5 años	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar	(1)	30 puntos
DC3504	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA MECÁNICA *	PROFESOR COLABORADOR	T. Completo	5 años	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área		Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3571	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR COLABORADOR	T. Completo	5 años	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Organización de Empresas	(2)	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3572	F. CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR COLABORADOR	T. Completo	5 años	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación en el área de Organización de Empresas	(2)	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

* La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico

- (1) Preferentemente Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía y Doctor en Ciencias de la Educación
 (2) Preferentemente Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 12 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Andújar (Jaén), Campillos (Málaga), Garrucha (Almería) y La Iruela (Jaén). (PP. 5421/2006).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por el Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representan los proyectos, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de diciembre de 2006.

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Andújar (Jaén), Campillos (Málaga), Garrucha (Almería) y La Iruela (Jaén), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de Andújar (Jaén), Campillos (Málaga), Garrucha (Almería) y La Iruela (Jaén).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad

Final, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. Las frecuencias y características autorizadas a la Emisoras tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LOS QUE SE OTORGA CONCESIÓN DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS

Provincia	Localidad	F MHz	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRAW	P	D
Jaén	ANDÚJAR	107.1	04W0310	38N0218	211	37,5	150	M	N
Málaga	CAMPILLOS	107.9	04W5139	37N0255	461	37,5	50	M	N
Almería	GARRUCHA	107.2	01W4920	37N1051	22	37,5	50	M	N
Jaén	LA IRUELA	107.0	02W5938	37N5516	930	37,5	50	M	N

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFU: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de Formación en materia de voluntariado dictadas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

El Decreto del Presidente de la Junta 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a

la Consejería de Gobernación las competencias en materia de voluntariado. Éstas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado, a la que se asignan, entre otras, las competencias de la elaboración de un censo de entidades de voluntariado, la realización de estudios y publicaciones en esta materia, el seguimiento y evaluación de los programas de voluntariado subvencionados, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones.

El II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, aprobado mediante Decreto 79/2006, de 4 de abril (BOJA núm. 78, de 26 de abril de 2006), como eje vertebrador e instrumento de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado incluye, entre sus objetivos, el desarrollo de investigaciones específicas y publicaciones sobre el voluntariado andaluz y su relación con los distintos sectores implicados.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece con carácter indefinido las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, y remite, en su artículo 4, a las sucesivas órdenes que se aprueben en su desarrollo la regulación de las cuestiones específicas de cada convocatoria. Con posterioridad, la Orden de 29 de abril de 2005, en el apartado 3 de su artículo único, delega la convocatoria de las mismas en el Secretario General Técnico en el ámbito de la Consejería.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y regulación.

Se procede a la convocatoria de dos becas de Formación en materia de voluntariado, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), con las condiciones y características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución. La Orden de 27 de septiembre de 2001 será de aplicación en todo lo que no esté recogido expresamente en la presente Resolución.

Artículo 2. Tramitación y resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, corresponde a la persona titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado la tramitación y resolución de la convocatoria de las becas asignadas a dicho centro directivo.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Características de las becas de Formación convocadas en materia de Voluntariado para el ejercicio 2007:

1. Número de becas que se convocan: Dos (2).
2. Duración de las becas: doce meses, pudiendo ser prorrogadas, en su caso, por otros Doce meses como máximo.
3. Requisitos generales de las personas aspirantes: Los exigidos en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, consistentes en:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino/a de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; miembros de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, o persona extranjera con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la titulación requerida en la convocatoria (ver punto 9 del presente Anexo)

c) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

4. Centro de adscripción: Agencia Andaluza del Voluntariado. Consejería de Gobernación.

5. La cuantía bruta de la asignación mensual de cada beca es por importe de: 1.027 euros

6. Finalidad y materia de la beca: Proceso de recogida y análisis de datos, en relación con el tejido Asociativo Andaluz.

7. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Solicitudes y documentación: La exigida por el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Las solicitudes se dirigirán al Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado. Se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo I y Anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, 4, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Titulación y otros requisitos específicos exigidos a las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001:

Ingeniería Superior o Técnica en Informática.
Licenciatura o Diplomatura en Estadística.

10. Méritos específicos para la concesión de las becas, conforme a lo previsto en el artículo 10.1, de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

11. En todos los demás aspectos generales de la convocatoria no recogidos expresamente en la presente Orden, tales como resolución, publicación y notificación, obligaciones de los becarios/as etc., serán de aplicación las normas contenidas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de septiembre de 2001.

Ver solicitud y declaración responsable en BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI / NIF	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO / FAX

2 DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			
UNIVERSIDAD	FECHA INICIO ESTUDIOS	FECHA FIN ESTUDIOS	
Nº DE CALIFICACIONES OBTENIDAS			NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE
MH	SB	NB	AP
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS / REQUISITOS			

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI / NIF / documento equivalente, en el caso de los nacionales de un Estado de la Unión Europea.
<input type="checkbox"/> Título Universitario / certificación de su solicitud, así como abono de los derechos.
<input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico.
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria arriba reseñada, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca/n beca/s de (1)
SOLICITO la concesión de la beca.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

000710

ILMO/A. SR/A. (2)
 (1) Especificar el área que corresponda. (2) Titular del Centro Directivo.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a.:

con D.N.I. y domicilio en

.....

DECLARO que:

Soy vecino/a del municipio de, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o miembro de una comunidad andaluza asentada fuera de Andalucía o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España.

No he sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Estoy disfrutando de otra beca concedida por otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a la misma en el supuesto de resultar seleccionado/a.

No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso.

(1)

.....

.....

.....

000676/1

En a de de

Fdo.:

Marcar con una "x" lo que proceda.

(1) Cumplimentar cualquier otra limitación distinta a las anteriores que sea exigida en la correspondiente convocatoria anual en virtud de la respectiva Ley del Presupuesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 10 de abril de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de abril de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.534.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.400.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.100.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 6.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,875.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,825.
Pagarés a doce (12) meses: 95,790.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,730.

3. Tipo marginal de cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 3,901%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,035%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,113%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,181%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,196%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,878.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,825.
Pagarés a doce (12) meses: 95,790.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,730.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de abril de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 7.000.000 de euros
Pagarés a seis (6) meses: 13.000.000 de euros
Pagarés a nueve (9) meses: 4.250.000 euros
Pagarés a doce (12) meses: 4.500.000 euros
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5.000.000 de euros

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,015
Pagarés a seis (6) meses: 97,990
Pagarés a nueve (9) meses: 96,950
Pagarés a doce (12) meses: 95,900
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,825

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,935%
Pagarés a seis (6) meses: 4,057%
Pagarés a nueve (9) meses: 4,148%
Pagarés a doce (12) meses: 4,228%
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,236%

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,015
Pagarés a seis (6) meses: 97,990
Pagarés a nueve (9) meses: 96,966
Pagarés a doce (12) meses: 95,900
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,825

Sevilla, 25 de abril de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de abril de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada), para la financiación de las obras ocasionadas por deslizamientos de terrenos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Galera (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación de las obras ocasionadas por deslizamientos de terrenos que han provocado hundimiento de cuevas.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Galera (Granada), por importe de seiscientos veinticinco mil seiscientos noventa y siete euros

con treinta céntimos (625.697,30 €) para la financiación de las obras ocasionadas por deslizamientos de terrenos que han provocado hundimiento de cuevas.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Galera (Granada), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2007:	
0.1.13.00.01.00.760.00.81C.0	469.272,97 euros
Anualidad 2008:	
3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 8. 2008	156.424,33 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Galera, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2008, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Galera certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin

de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Galera queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 20 de abril de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, sobre la modificación núm. 25 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el ámbito del sector 14 «El Carrascal».

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha formulado la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de dicho municipio relativa al ámbito del sector 14 de suelo urbanizable denominado «El Carrascal». El objeto principal de la Modificación es el cambio a uso residencial del Sector de suelo urbanizable «El Carrascal», que en el Plan General vigente se prevé con uso global de Actividades Económicas-Bodeguero. Este cambio de uso global se acompaña de la definición de nuevos parámetros urbanísticos para el Sector y nueva ordenación.

La Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento el 29 de junio de 2004 y el 25 de enero de 2005, respectivamente. Asimismo, consta la aprobación del Texto Refundido de fecha 25 de julio de 2006. La Modificación ha sido informada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz el 5 de diciembre de 2005 y 7 de marzo de 2006. La Dirección General de Urbanismo ha emitido informe el 23 de abril de 2007.

El artículo 4.3.c) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para resolver sobre la aprobación de las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte a la ordenación estructural, en municipios de más de 100.000 habitantes.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.c) del Decreto 220/2006,

R E S U E L V O

Primero. Denegar la Aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera relativa al ámbito del sector 14 de suelo urbanizable denominado «El Carrascal» al no ajustarse en los aspectos

siguientes de su tramitación, alcance y determinaciones a la legislación urbanística de aplicación.

a) El alcance de las modificaciones incorporadas supera el previsto en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, estando en uno de los supuestos del artículo 37 de la misma para la Revisión del Plan General.

b) No se define de forma suficiente ni justifica el mantenimiento los parámetros de la edificabilidad y del aprovechamiento con respecto a lo establecido en el planeamiento vigente, teniendo en cuenta que se propone un cambio de uso global. Tampoco recoge la incidencia de los cambios propuestos en el área de reparto en la que se integra el sector; no cumpliéndose de forma adecuada las previsiones del artículo 10.1.A.d) y f) y del 58 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

c) El incremento de viviendas y población derivado del nuevo uso lucrativo propuesto, en concreto residencial, no se acompaña del necesario incremento de las reservas de Sistemas Generales de áreas libres que establece el artículo 10 A) c) c.1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Sin preverse asimismo las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones, de acuerdo con el artículo 36 de la misma Ley.

d) La ordenación urbanística propuesta, en relación con las dotaciones locales de equipamientos y áreas libres, no procura suficientemente la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, ni su ubicación se establece de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración, como se recoge en el artículo 9 E) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 24.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 23 de abril de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, sobre la modificación núm. 24 del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el ámbito denominado Complejo Bodeguero Rancho Croft.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha tramitado el presente expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de dicho municipio relativa al ámbito de suelo urbano denominado «Complejo Bodeguero Rancho Croft», de 301.842,21 m² de superficie, que el plan vigente contempla con uso global de Actividad Econó-

mica o Industrial dentro de la zona de ordenanza 7.Bodeguera, subzona 7.B Exterior; proponiendo la Modificación su división en dos ámbitos y nuevos usos, industrial y residencial en un porcentaje de 20 y 80% respectivamente.

La Modificación ha sido informada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz el 31 de mayo de 2006 y 9 de junio de 2006. La Dirección General de Urbanismo ha emitido informe el 23 de abril de 2007.

El artículo 4.3.c) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para resolver sobre la aprobación de las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte a la ordenación estructural, en municipios de más de 100.000 habitantes.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.c del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Denegar la Aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera en el ámbito denominado «Complejo Bodeguero Rancho Croft» al no ajustarse en los aspectos siguientes de su tramitación, alcance y determinaciones a la legislación urbanística de aplicación.

a) El alcance de las modificaciones incorporadas supera el previsto en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, estando en uno de los supuestos del artículo 37 de la misma para la Revisión del Plan General.

b) No se define de forma suficiente la cuantía e incidencia del incremento de la edificabilidad y del aprovechamiento con respecto a los establecidos en el planeamiento vigente, así como su repercusión en el área de reparto en la que se integran estos terrenos; no cumpliéndose de forma adecuada las previsiones del artículo 10.1.A. d) y f) y del 58 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

c) El incremento de viviendas y población derivado del nuevo uso lucrativo propuesto, en concreto residencial, no se acompaña del necesario incremento de las reservas de Sistemas Generales de áreas libres que establece el artículo 10 A) c) c.1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Sin preverse asimismo las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones, de acuerdo con el artículo 36 de la misma Ley.

d) La ordenación urbanística propuesta, en relación con las dotaciones locales de equipamientos y áreas libres, no procura suficientemente la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, ni su ubicación se establece de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración, como se recoge en el artículo 9 E) de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 24.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 23 de abril de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, que dispone la publicación de la de 26 de septiembre de 2006, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puerto Real (Cádiz), relativa a la Unidad de Ejecución UE-1.3 y Paseo Marítimo.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Puerto Real y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente.

Sevilla, 26 de abril de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUERTO REAL (CÁDIZ), RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.3 Y PASEO MARÍTIMO

El Ayuntamiento de Puerto Real ha formulado la Modificación que tiene por objeto la eliminación de la Unidad de Ejecución U.E. 1.3 y el cambio de calificación de usos residencial-terciario y equipamiento asistencial a uso de espacio libre; proponiendo los referidos usos en otra parcela, también de propiedad municipal, calificada por el planeamiento vigente como espacio libre público.

Este expediente se tramita como modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 2 de diciembre de 2004. Esta Modificación tuvo una primera aprobación provisional por Acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 2005, posteriormente y dando cumplimiento a las consideraciones del Informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se produjo la última aprobación provisional por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real de 3 de noviembre de 2005.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real con fecha de 16 de junio de 2006. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 11 de septiembre de 2006.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real (Cádiz), relativa a la Unidad de Ejecución UE-1.3 y Paseo Marítimo.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puerto Real y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO II

NORMATIVA URBANÍSTICA

Las normas urbanísticas que se modifican la constituyen en exclusiva la nueva Ficha de características urbanísticas de la parcela resultante. Para el resto siguen vigentes las Normas del Plan General.

- Superficie de la parcela neta: 3.978 m².
- Usos permitidos: Residencial-terciario. Equipamiento asistencial-social y espacios públicos.
- Edificabilidad máxima: 6.500 m² (sobre rasante). De ellos 600 m² como mínimo para dotación local. No se limita el aprovechamiento del subsuelo.
- Altura máxima: PB + 3 plantas y ático (15,15 m).
- Condiciones de ordenación:

a) La planta baja será diáfana sobre pilotes o pantallas. El plano de suelo, pavimentación, y aborillado perimetral se

resolverán con iguales criterios de diseño y de materiales, mobiliario, luminarias y vegetación que los empleados en el parque litoral colindante. La superficie construida en planta baja albergará exclusivamente usos comunes, instalaciones y accesos. Los cerramientos de la misma se dispondrán con materiales translúcidos y transparentes de forma que se garantice la mayor permeabilidad posible. No se permite el vallado de la parcela, que deberá integrarse con el del conjunto de las instalaciones deportivas colindantes.

b) La cubierta será plana y transitible. En ella podrán disponerse usos comunes como cafetería, salones, etc., además de los accesos a la misma, no pudiendo superar el total construido la superficie de 500 m². Esta superficie construida deberá materializarse al menos en dos piezas independientes, evitándose disposiciones simétricas.

c) La edificación deberá ser de interés arquitectónico y ser sensible a su posición respecto al litoral. El Ayuntamiento podrá establecer una comisión de seguimiento y dictamen con objeto de evaluar la idoneidad arquitectónica del proyecto. Dicha comisión deberá estar formada por arquitectos cuyo currículum profesional se caracterice por el interés arquitectónico reconocido de sus proyectos y obras.

d) La edificación se separará un mínimo de 6,00 m de la línea del deslinde de la zona marítimo-terrestre y dispondrá su alineación paralela a las edificaciones y pistas deportivas del parque litoral colindante. Las alineaciones que definen el área de movimiento de la edificación se recogen en los planos.

e) Deberán disponerse las plazas de aparcamiento conforme a la legislación sectorial aplicable, bajo rasante, con un mínimo 110 plazas.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, que dispone la publicación de la de 19 de diciembre de 2006, por la que se aprueba la modificación núm. 12 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Huelma (Jaén) relativa a la «adecuación de los usos y creación de nuevos sistemas complementarios de espacios libres en el suelo urbano consolidado».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelma y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente.

Sevilla, 26 de abril de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 19 DICIEMBRE DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚM. 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE HUELMA (JAÉN), RELATIVA A LA «ADECUACIÓN DE LOS USOS Y CREACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE ESPACIOS LIBRES EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO»

El Ayuntamiento de Huelma (Jaén) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de ca-

lificación de unos terrenos calificados como Espacios Libres, Sistema Complementario, proponiéndose la calificación como Sistema General de Equipamiento Comunitario y residencial, y asimismo el cambio de calificación de unos terrenos, de propiedad municipal, pasando de uso residencial a Sistema Complementario de Espacios Libres.

Este expediente se tramita como modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huelma, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación tuvo aprobación inicial y aprobación provisional por sendos acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de 2 de junio de 2005 y de 7 de noviembre de 2005.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huelma con fecha de 26 de septiembre de 2006. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 29 de noviembre de 2006.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huelma (Jaén), relativa a la «adecuación de los usos y creación de nuevos sistemas complementarios de espacios libres en el suelo urbano consolidado».

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Huelma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 380/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 380/2007, interpuesto por La Barca N.V., S.A., Sociedad Unipersonal, contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuentevaqueros (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Rafael Fontalba Díaz, en representación de la empresa «Laboratorios CECH, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en el Polígono Industrial La Fuente, Manzana 10, parcela 5, de Fuentevaqueros, Granada. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de ensayos con el número LEO36-GR05 (BOJA de 27.4.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en el Polígono Industrial La Fuente, Manzana 10, parcela 5, de Fuentevaqueros, Granada, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

En la ciudad de Sevilla, a 23 de abril de 2007.

R E U N I D O S

De una parte, doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De otra, don Carlos Alberto Sánchez Coello, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, en virtud de la habilitación otorgada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión constitutiva celebrada el uno de febrero de 2006.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio y, en consecuencia,

E X P O N E N

Primero. El artículo 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía establece que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano y sin perjuicio de las previsiones expresas de la presente Ley.

Segundo. El artículo 4 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 6 de octubre de 2005, recoge expresamente entre sus competencias las señaladas con anterioridad, además de otras que pueden afectar a servicios de transporte regular de viajeros por carretera como son el establecimiento del marco tarifario en el ámbito territorial del Consorcio.

Tercero. Sin perjuicio de la declaración en su caso de interés metropolitano, a través del instrumento jurídico adecuado, de determinados servicios de transporte regular de viajeros por carretera que se prestan entre los municipios del Campo de Gibraltar, la Consejería de Obras Públicas y Transportes considera necesario para el fomento del transporte público y cumplimiento de los objetivos del Consorcio de Transporte, que el mismo asuma facultades de gestión sobre servicios de esta clase cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía.

De esta manera los usuarios no sólo podrán beneficiarse del nuevo marco tarifario que el Consorcio implantará próximamente sino de una gestión específicamente dirigida a cubrir sus necesidades de movilidad.

Por todo lo expuesto, ambas partes consideran oportuno celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para que asuma en materia de gestión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráfico.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes

f) Viajeros de pie.

g) Servicios mínimos.

h) Material móvil.

Segundo. Los servicios de transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, de titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre los que se ejercerán las competencias enumeradas con anterioridad son los siguientes:

1. Los pertenecientes a concesiones íntegramente incluidas en el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar que se detallan en el Anexo I.

2. Los servicios parciales que, perteneciendo a concesiones cuyo ámbito territorial excede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, se desarrollan íntegramente en su interior, según se recoge en el Anexo II.

Tercero. En el caso de los servicios de transporte relacionados en el Anexo III, que trascurren en parte dentro del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar con tráfico significativo en su interior, las competencias se limitan a los siguientes aspectos:

a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.

c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

Cuarto. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar comunicará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantas actuaciones realice en ejercicio de las facultades señaladas en el presente Convenio.

Quinto. El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo, equiparándose al previsto en el contrato-programa que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar suscribirá con los concesionarios afectados.

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. Fdo.: Carlos Alberto Sánchez Coello.

ANEXO I

CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-038	ALGECIRAS - LOS BARRIOS - PALMONES	HETEPÁ, S.A
VJA-148	ALGECIRAS - SAN ROQUE - SAN ENRIQUE DE GUADIARO CON HIJUELA A GUADARRANQUE-CARTEYA	ESTEBAN, S.A.

ANEXO II

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-092	MÁLAGA - ALGECIRAS CON PROLONGACIÓN A RINCÓN DE LA VICTORIA E HIJUELA Servicios y líneas: La Línea de la Concepción - San Roque	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.A (CTSA-POR-TILLO)
VJA-147	SEVILLA - CÁDIZ - ALGECIRAS - RONDA CON HIJUELA Servicios o líneas: Tahivilla - Facinas - Tarifa - Algeciras Tarifa - Algeciras Algeciras - Palmones Algeciras - La Línea de la Concepción Algeciras - Guadalmesí (por Pelayo) La Línea - San Roque (por Puente Mayorga) Los Barrios - La Línea de la Concepción Jimena - Algeciras San Pablo - Jimena - Algeciras Bolonia - Tarifa	Transportes Generales COMES, S.A

ANEXO III

SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-092	MÁLAGA - ALGECIRAS CON PROLONGACIÓN A RINCÓN DE LA VICTORIA E HIJUELA Servicios y líneas: Estepona - La Línea de la Concepción	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE S.A (CTSA-POR-TILLO)
VJA-147	SEVILLA - CADIZ - ALGECIRAS - RONDA CON HIJUELA Servicios o líneas: Algeciras - Barbate (Por Retín y Zahara) La Línea de la Concepción - Ronda La Línea de la Concepción - Algatocín	Transportes Generales COMES, S.A.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de diciembre de 2006 por la que se aprueba definitivamente la innovación al PGOU de Motril SUS MOT-3.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Motril y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de Diciembre de 2006 por la que se aprueba definitivamente la Innovación al PGOU en SUS MOT -3.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Motril: Innovación del PGOU en SUS – MOT -3. Ref.º: 1007-A-2003-9

«Examinado el expediente de Innovación de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Motril en el Sus MOT -3 aprobado por el Ayuntamiento en fecha 15 de septiembre de 2006 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y el emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una vez se haya procedido al depó-

sito en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento y en el Autonómico, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA y se notificará al Ayuntamiento de Motril e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 27 de abril de 2007.- El Delegado, José Luis Torres García.

ANEXO I

INNOVACIÓN DE PGOU EN SUS MOT 3 PARA INCREMENTO DE LA RESERVA DE TERRENOS CON DESTINO A VPO EN COMPENSACION AL TECHO RESIDENCIAL GENERADO CON LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL SECTOR SUS TOR 3 DE TORRENEUA

ANTECEDENTES

Habiendo quedado en suspenso la aprobación definitiva de la Innovación de PGOU para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable en Torrenewa, SUS TOR 3 por no justificar las reservas de terrenos para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, es objeto de la presente propuesta de innovación el establecer dichas reservas.

Las determinaciones de ordenación fijadas para el sector TOR-3 continúan con las fijadas para el sector SUS TOR-2 definiendo el desarrollo turístico de Torrenewa hacia el Oeste. El planeamiento General vigente justificó en su momento la no inclusión de reservas de terrenos para implantación de viviendas protegidas en este Sector TOR-2, ya que dado su destino fundamentalmente turístico con implantación de usos hoteleros y residenciales en tipologías aisladas, tanto unifamiliares como plurifamiliares, no resulta adecuado para implantación de viviendas de régimen protegido. En este caso el PGOU optó por compensar las reservas mínimas legales con destino a VPO derivadas del techo residencial fijado en el sector con el incremento de las reservas en otros sectores del municipio, justificando que en el computo total de techo residencial determinado en el PGOU, al menos el 30% se reserva para VPO.

Con la Tramitación del nuevo sector SUS TOR 3 se ha seguido el mismo procedimiento, es decir, dada la vocación turística del sector con parámetros de ordenación idénticos en cuanto a usos y tipologías que en el TOR 2, se opta por compensar en otros sectores del municipio las reservas para vivienda protegida que no se establecen en el TOR 3. En este sentido cabe reseñar que el PGOU vigente contempla unas reservas de terrenos para VPO en los sectores de suelo urbanizable, equivalentes al 30% del techo residencial edificable en dichos sectores, incluyendo incluso el nuevo suelo residencial del SUS TOR-3.

No obstante, habida cuenta de la aplicación de medidas compensatorias por la creación de nuevo techo residencial, derivada de la interpretación del artículo 36 de la LOUA, como así establece la Consejería en su decisión de dejar en suspenso la aprobación definitiva del expediente, hace necesario el incremento de las reservas de terrenos para vivienda protegida.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Servicio de Urbanismo en una cantidad no inferior al 30% del techo residencial que se posibilita implantar en el Sector SUS TOR -3 mediante la modificación, lo que significa un aumento de las reservas previstas en PGOU en 13.061,10 m² (techo máximo residencial en Sus TOR - 3 = 43.537 m² ; 30% = 13.061,10 m²).

Localización de las reservas.

Como ha quedado expuesto anteriormente, el Sector SUS TOR 3 continua los criterios de ordenación establecidos para el SUS TOR 2 desde el planeamiento General vigente, definitorios de un desarrollo urbanístico en baja densidad con tipologías mayoritariamente extensivas e implantación de uso hotelero. Este hecho justifica la no procedencia de la localización de tipologías de viviendas protegidas por no adaptarse al modelo definido, además de la dificultad material de su implantación por las asignaciones de superficies construidas por vivienda y las tipologías propuestas en el sector mayoritariamente en edificaciones aisladas, no aptas para acoger viviendas en régimen de protección.

Por tanto, y a la vista de lo establecido en el artículo 10.1.b de la LOUA se exime al Nuevo Sector SUS TOR 3 de la obligación de recoger reservas para viviendas protegidas, compensando dicha reserva en otro sector del municipio.

El sector que se propone para acoger dichas reservas compensatorias es el sector de suelo urbanizable ubicado al nor-este de Motril denominado SUS MOT-3.

La elección de este sector viene justificada por:

- Se trata de un sector incluido en la zona Nor-Este de Motril donde el PGOU vigente define el mayor y más importante crecimiento de la ciudad.

- Se localiza junto al definido como nuevo polo de atracción de la ciudad, el gran centro comercial y de ocio previsto en el sector SUS MOT-4, justificado desde la propuesta general de ordenación del PGOU como motor del desarrollo de la nueva zona de expansión de la ciudad, tratando de intervenir en la histórica atracción de la zona sur por la implantación masiva de servicios y la ubicación del Centro Histórico Comercial.

- Es un sector que por su relevancia e importancia para la ciudad desde el Planeamiento General se ha elegido un sistema de actuación público como es el de cooperación, con la clara intención de desarrollar las previsiones del mismo con el impulso de la Administración.

- Los criterios de ordenación establecidos para el sector son óptimos para la implantación de viviendas protegidas, ya que los parámetros de densidad de viviendas, edificabilidad máxima y tipologías edificatorias (Edificaciones Plurifamiliares de extensión ciudad) definidos son adecuados para acoger las tipologías de viviendas protegidas.

- El desarrollo previsto por cooperación, unido a los derechos urbanísticos del Ayuntamiento en el sector y la más que probable colaboración con otras administraciones, posibilita llevar a cabo el incremento de las reservas para vivienda

protegida en el sector sin afectar a los propietarios incluidos en el mismo.

Incremento de las reservas.

Como se ha expuesto con anterioridad, el incremento de las reservas para VPO derivado del techo residencial asignado en el SUS TOR 3 es de 13.061,10 m² correspondiéndose con el 30% del techo total residencial asignado al sector que es de 43.537 m². Así mismo, se entiende que tal reserva deberá posibilitar la implantación de un número de viviendas al menos igual al 30% de las previstas en el SUS TOR 3, lo que supone un mínimo de 103 viviendas.

Las reservas previstas en la actualidad en el SUS MOT 3 desde el PGOU y recogidas en la ficha de determinaciones del sector son del 35% del techo residencial total, lo que supone:

Determinaciones PGOU vigente sus MOT 3.

Techo Máximo Residencial Número Máximo de Viviendas.

Total Residencial 198.082 m² 1.639.

Reservas VPO (35%) 69.329 m² 574.

El incremento que se propone es Mayor al equivalente para compensar las reservas necesarias en el SUS TOR 3 de Torrenueva que son:

Reservas Mínimas a Compensar:

Techo Máximo Residencial Numero Máximo de Viviendas.

Total Residencial (TOR 3) 43.537 m² 344.

Reservas VPO a compensar (30%) 13.061,1 m² 103.

La nueva reserva que se propone modificando las determinaciones del SUS MOT 3 es del 42% del techo residencial total.

Determinaciones Innovación PGOU SUS MOT 3.

Techo Máximo Residencial Número Máximo de Viviendas.

Total Residencial 198.082 m² 1.639.

Reservas VPO (42%) 83.194,44 m² 688.

Como consecuencia de esta modificación en el porcentaje mínimo de techo residencial con destino a viviendas protegidas, se produce un incremento sobre las previsiones iniciales de 13.865,44 m² de techo con destino a vivienda protegida, cantidad superior a la mínima necesaria para compensar la reserva no efectuada en el SUS TOR 3.

Incremento Innovación PGOU SUS MOT 3.

Techo Máximo Residencial Numero Máximo de Viviendas.

Reservas Iniciales VPO (35%) 69.329 m² 574.

Reservas Propuestas VPO (42%) 83.194,44 m² 688.

Incremento Innovación MOT 3 13.865,44 m² 114.

Modificación Determinaciones SUS MOT 3.

El incremento de la reserva mínima para viviendas protegidas en el SUS MOT 3 en un 7%, pasando del 35% recogido en las determinaciones vigentes al 42% ahora propuesto, supone una modificación en las determinaciones de PGOU fijadas en la correspondiente ficha de condiciones del sector.

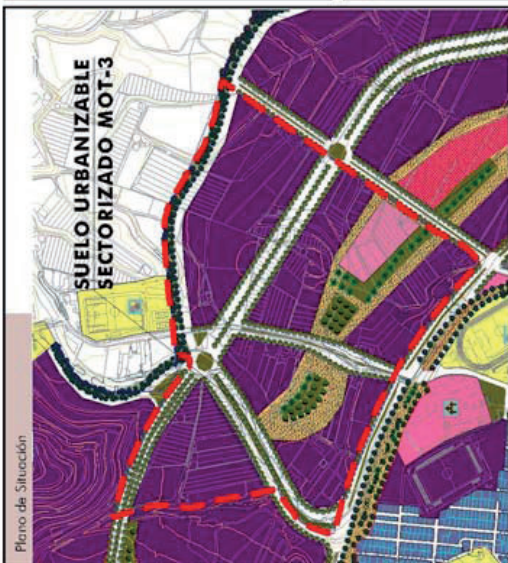
Adjunto se acompañan fichas de determinaciones vigente y modificada del sector SUS MOT -3, con la única variación del porcentaje mínimo obligatorio de las reservas de VPO establecido en las condiciones particulares.

DETERMINACIONES MODIFICACION PROPUESTA

Area de Reporto: SUS

Sector de Suelo Urbanizable: S.U.S. MOT-3 CAMINO CERRO DEL TORO

Núcleo: MOTRIL



Descripción
Sector de 273.216 m² al Norte de Motril formando parte del anillo de crecimiento. Topografía en pendiente variable del 5% al 10% que discurre uniformemente. La parcelación es abundante incluyendo en su interior construcciones industriales y ganaderas inadecuadas para su desarrollo. En dirección Norte-Sur lo atraviesa la Rambla de los Alamos

Sistema y Plazos de Ejecución
• Sistema de Activación: Cooperación
• Programación (en meses):
FP 12 PR 12 IU 12 FUE 60

Condiciones Urbanísticas

Uso de Zona	Infrens. de Zona	Altura Máxima	Superf. (m ²)	Coef. Edifc. Edifc.	Techo Edificable	Coef. Pond.	Aproch. (m ² TC)	Nº Est. de Vvs.	Dens. máx. (vvs/ha)
REC IA			204.912	0,75	153.684	0,8000	122.947	985	
REC IB			68.304	0,65	44.398	0,9600	42.622	285	
Total			273.216		198.082		165.569	1.270	60

Reservas de Suelo para Dotaciones
Espacios Libres: 13,5% Reservas para equipamientos: 17,40
Total Espacios Libres: 35,655 Total Reservas para equipamientos: 47,540
Deberá darse cumplimiento a los Reglamentos vigentes.
Plazos Aparcam. Mínimo: 990 Total Reservas para Dotaciones: 83,195

Objetivos
- Resolver la continuidad del nuevo anillo de crecimiento previsto y, la comunicación y el cierre entre los futuros enlaces Norte y Este de la Autovía con Motril.
- Creación de nuevos bordes, y tratamiento de los incabados, mediante la definición de nuevos espacios que faciliten tanto la integración como la continuidad urbana.

Condiciones Particulares
- Integración del espacio del cruce de la Rambla de los Alamos como elemento urbano cualificador del sector.
- La edificación plurifamiliar adyacente al vial con ancho de 50 metros asumirá la altura de B+ 5 como obligatoria.
- La dotación Cultural y Social se ha estimado para una edificación de altura B+1 y una ocupación del 50%, si bien será el Plan Parcial el que defina y precise tales condiciones.
- Se prevendrá una Reserva de Suelo para Uso Comercial de, al menos, 4.918 m².
- Se destinará al 42% del techo residencial a vivienda de protección pública.
- En la redacción del Plan Parcial se emplearán porcentajes significativos de techo de los siguientes tipos edificatorios: mención cerrada, bloque aislado y bloque abierto, con objeto de conseguir un tramo de ciudad rica y variada.
- Los plazos establecidos en la Programación podrán adelantarse.
- La ordenación que aparece en los planos es orientativa.

Balances de Aprovechamiento

Uso Característico Área Reporto: REC-IA Aprox. Medio Área Reporto: 0,46297
Superficie Neto Sector (sin S.G.): 273.216 Aprox. Máximo Sector: 0,60600

Superficie (m²):
Aprov. Objetivo (m² TC): 165.569 Aprox. Lucrativo Cesión: 39,078
Balance Inicial de Aprov. Obj.: 273.216 Aprox. Subjetivo: 113.842 Aprox. Máximo Sector: 0,60600
Importación de Aprov. Lucr.: 32.372 Aprox. Gen.: 21.682 Aprox. Máximo Sector: 0,60600
Asignación de Sist. Gen.: 13.489 Aprox. Máximo Sector: 0,60600
Balance Final de Aprov. Obj.: 305.588 Aprox. Lucrativo: 149.012 Aprox. Máximo Sector: 0,60600

Destino de Suelo y Aprov. Lucrativo

Destino del Suelo (m ²)	Uso Lucrativos y Varios Interno	Sist. Gen. y Dotaciones	Total
	190.022	115.566	305.588
Asignación Aprov. Luc. (m ² TC)	A Prop. en Sector: 149.012	A Prop. a Exportar: 0	Total De Cesión: 16.557
			Total: 165.569

Art. 113 L.O.U.A. 7/2002
Cargas suplementarias urbaniz. Urbancización parcial Ronda Periférica Sistema General SG MOT V 4
2.438.228,00 €

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla), sectores SR-9, SR-8 y SI-4 (Expte.: SE-620/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla), sectores SR-9, SR-8 y SI-4.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de junio de 2006, y con el número de registro 1.203, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla), sectores SR-9, SR-8 y SI-4 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla), sectores SR-9, SR-8 y SI-4, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el desarrollo urbanístico del sector oeste del núcleo urbano, en la zona denominada «La Sacristía», al margen derecho de la ctra. SE-135, mediante la clasificación de tres nuevos sectores de suelo urbanizable sectorizado, en terrenos clasificados por las Normas Subsidiarias vigentes como suelo no urbanizable.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental en sentido favorable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones

indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Condicionado de la Declaración.

b) La Diputación de Sevilla informa en relación a la ctra. SE-135 que no ve inconveniente a la creación de los sectores propuestos, y siempre que los Planes Parciales que los desarrollen respeten la legislación de carreteras en cuanto a la ordenación, usos permitidos, zonas de no edificación, accesos, etc...

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que, analizado el Estudio de Inundabilidad y la Propuesta de Defensa de los Sectores SR-8 y SI-4 por las crecidas del Arroyo Lagar, se desprende que la zona no es inundable, siempre y cuando se realicen las medidas correctoras propuestas en dicho estudio.

d) Sevillana-Endesa informa que en la zona no existe infraestructura eléctrica con capacidad suficiente en media tensión para atender a los sectores, por lo que se tendrán que realizar las obras y extensiones que se especifican en el informe emitido.

e) El Consorcio del Huesna informa sobre las obras que han de realizarse para poder contar con los servicios de agua y saneamiento, añadiendo que deberán quedar recogidas en un proyecto que ha de ser informado por dicho Consorcio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establece.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Cañada del Rosal para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada del Rosal (Sevilla), sectores SR-9, SR-8 y SI-4, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de noviembre de

2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2º. Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3º. Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Las alteraciones que la Modificación introduce sobre las determinaciones de las Normas Subsidiarias originan cambios en algunos aspectos regulados por las Normas Urbanísticas, básicamente en aspectos puntuales del Título IV «Normas para el Suelo Urbano», el Título V «Normas para el Suelo Apto para Urbanizar» y el Título VI «Desarrollo de las Normas Subsidiarias».

En el artículo 99 se introduce como tipología la unifamiliar adosada con destino a vivienda protegida, con unos parámetros urbanísticos más adecuados para la construcción de

viviendas de protección oficial que los existentes para vivienda adosada libre.

Desde el punto de vista sistemático, para no distorsionar la numeración de artículos y, teniendo en cuenta las anteriores modificaciones efectuadas, se introducen las normas concretas de los nuevos sectores (SR-8, SR-9 y SI-4), como nuevos apartados dentro del artículo 106 (106.1, 106.2 y 106.3, respectivamente). En su redacción se han tenido en cuenta las determinaciones de la LOUA, adaptándose los esquemas de los artículos correlativos de otros sectores de las Normas Subsidiarias vigentes.

El articulado queda con la redacción que se recoge a continuación:

Artículo 99. Normas Urbanísticas de ordenación de la zona residencial.

1. ÁMBITO:

Corresponde al área de extensión señalada en el plano de calificación de suelo como Residencial Urbanizable: S.R.

2. USO GLOBAL:

El uso global asignado es el Residencial en edificación unifamiliar. El Plan Parcial señalará los usos complementarios.

3. CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

Las condiciones de la edificación serán las fijadas por el Plan Parcial único que desarrolle cada sector, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- Tipología: Unifamiliar adosada, pareada, aislada o protegida (VPO u otros regímenes de protección pública).
- Núm. de viviendas por parcela: Una.
- Altura máxima: Dos plantas.
- Parcela mínima: 120 m² en adosada, 200 m² en pareada, 400 m² en aislada y 90 m² en protegida.
- Fachada mínima de parcela: 8 metros en adosada, 10 m en pareada, 15 m en aislada y 6 m en protegida.
- Alineaciones: Se fijará la alineación por manzana a la que deban situarse las edificaciones.

Artículo 106.1. Normas del Sector Residencial SR-8.

1. Iniciativa de redacción del Plan Parcial:	Particulares.
2. Sistema de ejecución:	Compensación.
3. Uso y tipología característica:	Residencial unifamiliar aislada.
4. Características. • Edificabilidad del sector: • Densidad máxima: • Núm. máximo de viviendas: • Normas urbanísticas	0,40 m ² c/m ² s. 20 viv/Ha. 241 viviendas. Según art. 99 NN.SS.
5. Tipología permitida	Se reservará como mínimo el 30% de la edificabilidad residencial para viviendas protegidas (VPO o VPP), incluyéndose al menos 10 VPO de promoción pública en el SR-8º. Se permite, además, hasta un 19% de la edificabilidad residencial en viviendas adosadas.
6. Usos compatibles y reservas:	Se reservará hasta un 5% de la superficie total ordenada para uso terciario-comercial privado y ampliación de la Estación de Servicio «Santa Ana».
7. Unidades de ejecución:	- SR-8ª: 112.999 m ² - SR-8b: 7.370 m ²
8. Superficies: • Superficie total del sector: • Reservas para dotaciones (cesiones obligatorias y gratuitas): - Zonas verdes: - Centros docentes: Preescolar. - SIPS: Socio-comercial • Aparcamientos: • Cesiones de aprovechamiento: - Unidad de ejecución SR-8ª: - Unidades de ejecución SR-8b:	- 120.969 m ² . - 30 m ² por cada 100 m ² techo edificable, residencial. - De 18 a 21 m ² por cada 100 m ² techo edificable, mínimo: 10% sup. total ordenada. - Mínimo: 10 m ² suelo por vivienda. - Mínimo: 2 m ² techo por vivienda. - Público: 0,5 plaza/100 m ² techo edificable - Total: 1 plaza/100 m ² techo edificable. - 960 m ² suelo para 10 VPO. - Sector SI-4 completo (33% sup. bruta). - 10% aprovechamiento tipo.

9. Objetivos y criterios de ordenación:	La reserva del sistema local de espacios libres se localizará de forma que contribuya a la puesta en valor del cauce del Arroyo del Lagar que discurre por el ámbito a ordenar, como espacio de esparcimiento de la población.
10. Programación (a contar desde la aprobación definitiva del planeamiento general):	- 3 meses: Formulación del Plan Parcial. - 6 meses: Formulación del Proyecto de Reparcelación - 12 meses: Formulación del Proyecto de Urbanización. - 36 meses: Finalización de la urbanización.
11. Área de reparto «La Sacristía».	Sectores del área: SR8, SR9, SI4. Aprovechamiento medio: 0,4526 m ² /m ² Sistema General de Espacios Libres Arroyo del Lagar. - Superficie total: 6.173 m ² . - Adscritos al sector: 3.387 m ² .

Artículo 106.2. Normas del Sector residencial SR-9.

1. Iniciativa de redacción del Plan Parcial:	Particulares.
2. Sistema de ejecución:	Compensación.
3. Uso y tipología característica:	Residencial unifamiliar aislada.
4. Características. • Edificabilidad del sector: • Densidad máxima: • Núm. máximo de viviendas: • Normas urbanísticas	0,40 m ² c/m ² s. 20 viv/Ha. 67 viviendas. Según art. 99 NN.SS.
5. Tipología permitida.	Se reservará como mínimo el 30% de la edificabilidad residencial para viviendas protegidas (VPO o VPP).
6. Superficies: • Superficie total del sector: • Reservas para dotaciones (cesiones obligatorias y gratuitas): - Zonas verdes: - Centros docentes: Preescolar. - SIPS: Socio-comercial. • Aparcamientos: • Cesiones de aprovechamiento:	- 33.610 m ² . - 30 m ² por cada 100 m ² techo edificable residencial. - De 18 a 21 m ² por cada 100 m ² techo edificable, mínimo: 10% sup. total ordenada. - Mínimo: 10 m ² suelo por vivienda. - Mínimo: 2 m ² techo por vivienda. - Público: 0,5 plaza/100 m ² techo edificable. - Total: 1 plaza/100 m ² techo edificable. - 10% aprovechamiento tipo.
7. Objetivos y criterios de ordenación:	Integración de la urbanización semiconsolidada en la trama urbana, dotándose de todos los servicios legalmente establecidos.
8. Programación (a contar desde la aprobación definitiva del planeamiento general):	- 36 meses: Finalización de las obras de la urbanización.
9. Área de reparto «La Sacristía».	Sectores del área: SR8, SR9, SI4. Aprovechamiento medio: 0,4526 m ² /m ² . Sistema General de Espacios Libres Arroyo del Lagar. - Superficie total: 6.173 m ² . - Adscritos al sector: 942 m ² .

Artículo 106.3. Normas del Sector terciario-industrial SI-4.

1. Iniciativa de redacción del Plan Parcial:	Ayuntamiento.
2. Sistema de ejecución:	Compensación promoción pública.
3. Uso y tipología característica:	Terciario e industrial.
4. Edificabilidad y aprovechamiento. • Edificabilidad del sector: • Edificabilidad sobre parcela neta: • Normas urbanísticas.	0,65 m ² c/m ² s. 1,30 m ² c/m ² s. Según art. 100 NN.SS.
5. Tipología permitida.	Edificación adosada.
6. Superficies: • Superficie total del sector: • Reservas para dotaciones (cesiones obligatorias y gratuitas): - Zonas verdes: - SIPS. • Aparcamientos: • Cesiones de aprovechamiento:	- 55.328 m ² . - 14% superficie total ordenada. - Mínimo: 10% sup. total ordenada. - Mínimo: 4% superficie total ordenada. - Público: 0,5 plaza/100 m ² techo edificable. - Total: 1 plaza/100 m ² techo edificable. - 100% aprovechamiento tipo.
7. Objetivos y criterios de ordenación:	La reserva del sistema local de espacios libres se localizará de forma que contribuya a la puesta en valor del cauce del Arroyo del Lagar que discurre por el ámbito a ordenar, como espacio de esparcimiento de la población.

8. Programación (a contar desde la aprobación definitiva del planeamiento general):	- 36 meses: Finalización de las obras de la urbanización
9. Área de reparto «La Sacristía».	Sectores del área: SR8, SR9, SI4. Aprovechamiento medio: 0,4526 m ² /m ² . Sistema General de Espacios Libres Arroyo del Lagar. - Superficie total: 6.173 m ² . - Adscritos al sector: 1.844 m ² .

Artículo 113. Orden de prioridades y ámbitos de ejecución.

1. La ejecución de las actuaciones urbanísticas previstas en las Normas Subsidiarias se realizará en dos etapas sucesivas de cuatro años.

2. El planeamiento de desarrollo correspondiente deberá presentarse para su aprobación inicial dentro del primer año de cada etapa.

3. Pertenecen a la primera etapa las siguientes actuaciones urbanísticas:

- UE-1, UE-2, UE-3 y UE-4
- SR-1, SR-2 y SI-1

4. Pertenecen a la segunda etapa las siguientes actuaciones urbanísticas:

- UE-5, UE-6, UE-7, UE-8, UE-9 y UE-10.
- SR-3, SR-4, SR-5, SR-6, SR-7, SR-8, SR-9, SI-3 y SI-4.

5. El Ayuntamiento podrá autorizar el desarrollo y ejecución en la primera etapa de actuaciones urbanísticas previstas inicialmente para la segunda etapa.

Artículo 114. Áreas de Reparto de Cargas y Beneficios. Aprovechamientos tipo.

1. Con el fin de la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de la ordenación urbanísticas se definen diez áreas de reparto, constituidas por siete actuaciones urbanísticas de extensión residencial (SR-1 a SR-7), por dos actuaciones de extensión industrial (SI-1, SI-2) y la denominada «La Sacristía», que engloba los sectores SR-8, SR-9 y SI-4. A esta última área de reparto se adscribe el sistema general de espacios libres constituido por una franja de 16 m de anchura centrada sobre el trazado del Arroyo del Lagar que atraviesa la misma.

2. Los aprovechamientos tipo de las distintas áreas de reparto, resultado de referir el aprovechamiento de las distintas zonas de edificación y uso que las integran y, una vez homogeneizadas si fuera necesario, a la superficie del área de reparto, son las siguientes.

- SR-1: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-2: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-3: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-4: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-5: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-6: 0,60 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SR-7: 0,30 m² construido de vivienda unifamiliar adosada por m² de suelo.
- SI-1: 0,4410 m² construido de nave industrial adosada por m² de suelo.
- SI-3: 0,85 m² construido de nave industrial adosada por m² de suelo.
- «La Sacristía» (SR-8, SR-9 y SI-4): 0,4526 m² construido de residencial aislada por m² de suelo.

3. Los Planes Parciales, respetando la ponderación relativa establecida por estas Normas, podrán concretar la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la subzonificación que contengan, con referencia igualmente al uso y tipología características. En los sectores cuyo uso y tipología características. En los sectores cuyo uso característico sea residencial, se establece un coeficiente de 0,8 para la tipología de vivienda protegida respecto de la tipología residencial predominante.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la de 22 de noviembre de 2005, sobre la modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el paraje «Coto de Andújar» (BOJA núm. 61, de 27.03.2007).

Advertido error en la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que dispone la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la Modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el Paraje «Coto de Andújar», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 27 de marzo de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 48, dentro de la ficha del Sector SUS-PIT-01 en los datos correspondientes a la «Ordenación», donde dice: Superficie bruta 998.223 y Superficie edificable Total m²t 368.396, debe decir: Superficie bruta 988.223 y Superficie edificable Total m²t 368.398.

Sevilla, 26 de abril de 2007.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)», mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados sindicales de ASC (Agrupación Sindical de Conductores) y de la CGT en la Empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» (TUSSAM), ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 21 de mayo de 2007 hasta las 24,00 horas del día 27 de mayo de 2007, que en su caso podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus in-

tereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonable».

Es claro que la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» (TUSSAM) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004 sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Sevilla de los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. desde las 00,00 horas a las 24,00 horas desde los días 21 de mayo hasta el día 27 de mayo de 2007, con carácter indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

A N E X O

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

SE GARANTIZARÁ:

El 50% del Servicio programado durante las horas punta.

El 30% del Servicio programado durante el resto del período horario.

El 30% de los Servicios nocturnos.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora del comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegado a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la Empresa, a fin de cortar en todo momento perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios. Todos los anteriores servicios serán prestados por el personal conductor-perceptor, necesario para ello.

2.º RESTO DEL PERSONAL:

Será de aplicación el porcentaje del 30%.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública el requerimiento de documentación del programa de acompañamiento a la inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30 de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Sevilla, sitos en la Avda. República Argentina, 21 acc. 2ª planta.

Expedientes que no se admiten a trámite por incumplimiento de los requisitos preceptivos:

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

Entidad Núm sol. Núm Page
Asoc. de Am. y Fam. de Enf. Ment. S. Juan Grande 2059
SE/AI/00002/2007.

Asoc. Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer 1973
SE/AI/00010/2007.

Ayto. Osuna 2010 SE/AI/00013/2007

Ayuntamiento de Camas 1903 SE/AI/00017/2007.

Ayuntamiento de Gines 2040 SE/AI/00005/2007.

Ayuntamiento de Casariche 2220 SE/AI/00008/2007.

Ayuntamiento de la Algaba 2109 SE/AI/00003/2007.

Ayuntamiento de Moron 1886 SE/AI/00014/2007.

Ayuntamiento de Sevilla 2003 SE/AI/00004/2007.

Ayuntamiento el Viso del Alcor 2080 SE/AI/00011/2007.

Excmo. Ayto. de Marchena 1942 SE/AI/00009/2007.

Excmo. Ayto. de Mairena del Alcor 2041 SE/AI/00020/2007
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte 2149 SE/
AI/00015/2007.

Mancomunidad de la Comarca de Estepa 2093 SE/
AI/00007/2007.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija
1928 SE/AI/00016/2007.

O.A.L. Centro Munic. Formación Integral. Ayto. Carmona
2021 SE/AI/00019/2007.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos
necesarios, y se les requiere:

Entidad Núm. Sol. Núm Page

Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor 1944 SE/
AI/00012/2007.

Asociación Nuevos Ceramistas de Sevilla 2012 SE/
AI/00001/2007.

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta 2018 SE/
AI/00006/2007.

Ayuntamiento de Lantejuela 1952 SE/AI/00018/2007.

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar
deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada
Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir
del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA,
con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por
desistido de su petición previa resolución que deberá ser dicta-
da en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Sevilla 3 de mayo de 2007.- El Director, Antonio Rivas
Sánchez

CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Di-
rección General de Fomento y Promoción Cultural, por
la que se da publicidad al Convenio de Colaboración
suscrito entre la Administración General del Estado, la
Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para
la construcción de un Auditorio de Música en la ciudad
de Málaga.*

Los Ministerios de Fomento y de Cultura, la Comunidad
Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga han sus-
crito un Convenio de Colaboración para promover en la ciu-
dad de Málaga la construcción de un Auditorio de Música, y
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley
30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, procede la publicación de dicho Convenio, que figura
como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora General,
Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,
LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO DE MÚSICA EN LA
CIUDAD DE MÁLAGA

Málaga, 26 de enero de 2007.

R E U N I D O S

De una parte, y en representación de la Administración
General del Estado, doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de
Fomento, y doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura y
Presidenta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de
la Música, ambas en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17
de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en vir-
tud de las competencias que tienen atribuidas por el artículo 6
y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-
nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el
artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización
y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, don Manuel Chaves González, Presidente
de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representa-
ción de la misma, de conformidad con las facultades que le
atribuye el artículo 7.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,
del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra parte, don Francisco de la Torre Prados, Alcalde
de la ciudad de Málaga, en nombre y representación de la
mencionada Corporación, en virtud de las competencias que
tiene atribuidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21
de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de
Régimen Local, y de conformidad con su nombramiento por el
Pleno del Ayuntamiento.

E X P O N E N

Primero. Que la promoción de la cultura es una materia
sobre la que las tres Administraciones citadas ostentan com-
petencias reconocidas en el ordenamiento jurídico, en virtud
de lo dispuesto respectivamente en los artículos 44 y 149.2 de
la Constitución; artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía para
Andalucía y 25.2, apartado m), y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de
abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que, sobre la base normativa expuesta, y dentro de la pro-
moción de la cultura que a estas Administraciones corresponde,
las tres coinciden en señalar la necesidad de infraestructuras
y equipamientos que presenta la ciudad de Málaga para la ce-
lebración de eventos musicales, cuya población presenta una
importante afición musical, y que además cuenta con una Or-
questa Filarmónica que actualmente carece de sede. Por todo
ello, consideran como uno de sus objetivos prioritarios en este
ámbito, el de promover la construcción de un Auditorio para
actividades musicales en la ciudad de Málaga.

Que a tal efecto, las tres Administraciones consideran
necesaria la creación de un Consorcio, como entidad de natu-
raleza pública que subraya la base cooperativa de las Adminis-
traciones que lo integran, al que se encomendaría la construc-
ción del Auditorio de la ciudad de Málaga y el ejercicio de las
facultades propias de la titularidad sobre el mismo.

Segundo. Que dentro de la zona de servicio del puerto
de Málaga se encuentra situada la denominada explanada de
San Andrés.

Dichos terrenos tienen la condición de dominio público
portuario adscrito a la Autoridad Portuaria de Málaga, entidad

de Derecho público dependiente del Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Transportes.

Tercero. Que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, en sesión de 20 de diciembre de 2004, acordó declarar parte de los citados terrenos como innecesarios para el cumplimiento de fines portuarios y proponer su desafectación al Ministerio de Fomento.

Con posterioridad al citado acuerdo, y estudiadas pormenorizadamente las necesidades de actuación previstas en la parcela desafectada, ésta se ha considerado insuficiente para los fines previstos, razón por la cual no se ha podido llevar a cabo la tramitación prevista para el expediente.

Posteriormente, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión de 30 de mayo de 2006 acordó dejar sin efecto el mencionado acuerdo de 2004, declarar la innecesariedad de una superficie de terreno de 40.314 metros cuadrados de la zona de San Andrés, y proponer su desafectación al Ministro de Fomento para proceder a su incorporación al patrimonio propio de la Autoridad Portuaria, así como autorizar al Sr. Presidente a solicitar de Puertos del Estado autorización para proceder a su cesión a título gratuito a las instituciones o entidades que sean las competentes para la construcción de las infraestructuras culturales a que luego se hará referencia.

Dentro de la mencionada superficie es necesario distinguir dos subparcelas, comprendiendo la mayor de ellas una superficie de 31.354 m², siendo ésta a la que se refiere el presente convenio.

Cuarto. Que al Ministerio de Cultura le están asignadas las competencias constitucionalmente, reconocidas en los artículos 44 y 149.2 de la Constitución en lo relativo a la Cultura. Que en el ejercicio de tales competencias el Ministerio de Cultura, dentro de sus objetivos de política cultural, contempla la construcción de Auditorios en las diferentes ciudades que carecen de instalaciones adecuadas en su vertiente sinfónica, coral y de cámara.

Quinto. Que la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que estatutariamente le corresponden en materia de promoción y fomento de la cultura y de las artes, y de la promoción de la actividad cultural, ha considerado como instrumento idóneo para su desarrollo participar en la promoción de la construcción de un Auditorio de Música en la ciudad de Málaga, de forma que coadyuve a la realización de dichos fines no sólo en la ciudad de Málaga sino también en toda su área de influencia.

En efecto, el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 13.26, competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, que establece en su apartado 12.3.3º, entre los objetivos básicos de los poderes de la Comunidad Autónoma, el aprovechamiento y potenciación de la Cultura, considerándolo un recurso económico y un objetivo institucional.

Sexto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, le atribuye en materia de actividades e instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, ha considerado la oportunidad de promover, conjuntamente con el resto de Administraciones Públicas suscriptoras del presente Convenio, la construcción de un Auditorio de Música en la ciudad de Málaga que se ubicaría en los terrenos a los que se refiere el expositivo tercero.

Séptimo. Que la Administración General del Estado considera que la localización y circunstancias del terreno al que se

refiere el presente Convenio son las más adecuadas para la localización de un Proyecto de las características del contemplado para un Auditorio de Música.

Que en virtud de lo expuesto, las partes suscriptoras del presente Convenio acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Administración General del Estado, a través de los Ministerios de Fomento y Cultura, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, y el Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, a los efectos de llevar a cabo una serie de acciones conjuntas con la finalidad de, por un lado, promover y construir en la ciudad de Málaga un Auditorio de Música que contribuya al fomento de la cultura y de las artes, y a la promoción turística y el desarrollo económico de la ciudad de Málaga y su área de influencia, y, por otro lado, establecer el régimen de propiedad del inmueble.

El presente Convenio se refiere por lo tanto a la construcción, incluyendo el equipamiento, y ejercicio de la titularidad del Auditorio de Música, por lo que la explotación de esta instalación se desarrollará por medio de los convenios o acuerdos que puedan alcanzarse para la gestión del Auditorio con las distintas entidades interesadas en la misma.

El Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía manifiestan su interés por articular la fórmula jurídica más apropiada para la gestión del Auditorio de Málaga. El Ministerio de Cultura mediante Convenio podrá determinar su participación en la gestión del Auditorio.

Segunda. Creación y constitución del Consorcio para el Auditorio de Música de Málaga. Para la consecución de los fines definidos en el apartado anterior, las partes acuerdan la creación del Consorcio para el Auditorio de Música de Málaga, dotado de personalidad jurídica propia, y cuyo régimen jurídico, orgánico, funcional y financiero queda determinado en los Estatutos que se incorporan como Anexo del presente Convenio, en el que participarán la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

El Consorcio se regirá por el presente Convenio y por los Estatutos que se incorporan al mismo. Este Convenio comprenderá, además de los presentes acuerdos, los Estatutos del Consorcio, que formarán parte inseparable del mismo.

Tercera. Financiación del Consorcio del Auditorio de Música de Málaga. El Consorcio financiará la construcción del Auditorio de Música mediante las aportaciones de las Administraciones consorciadas, de conformidad con lo indicado en las cláusulas siguientes, y en el siguiente porcentaje:

Administración General del Estado: 51%.
Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura: 24,5%.
Ayuntamiento de la ciudad de Málaga: 24,5%.

La determinación del importe total del presupuesto de la construcción del Auditorio sobre el que se apliquen los porcentajes anteriores se llevará a cabo por el Consorcio con la necesaria aprobación previa de todas las Administraciones consorciadas, en los tres meses siguientes a la aprobación del proyecto del Auditorio.

El importe total del presupuesto de la construcción del Auditorio incorporará, por un lado, el importe de la valoración de los terrenos objeto de la cesión gratuita aportados por el Ministerio de Fomento mediante la desafectación de los mismos en los términos expuestos en la cláusula siguiente y, por otro lado, el importe total de los gastos necesarios para hacer posible la construcción del Auditorio de forma que quede

disponible para la explotación del mismo, incluidos los gastos de funcionamiento del Consorcio hasta el momento en que se inicie la explotación del Auditorio

La aportación de cada una de las tres Administraciones al importe total del presupuesto de la construcción al que se refiere el párrafo anterior, en ningún caso podrá exceder de la cuantía que resulte de la aplicación del porcentaje correspondiente a la misma al presupuesto máximo de setenta y dos millones (72.000.000) de euros.

Cuarta. Aportación del Ministerio de Fomento. La aportación del Ministerio de Fomento se realizará mediante la desafectación de los terrenos descritos en el expositivo tercero y su cesión al Consorcio para el Auditorio de Música, previa la tramitación administrativa, la tasación independiente, los acuerdos y autorizaciones previstos en el artículo 48 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General.

A tal fin, el Ministerio de Fomento se compromete, en los términos establecidos en el párrafo anterior, a desafectar los referidos terrenos, de acuerdo con el procedimiento previsto, para su utilización para los fines de utilidad pública e interés social expuestos.

Desafectados los terrenos, e incorporados al patrimonio de la Autoridad Portuaria, se realizarán los trámites conducentes a la aportación gratuita de los mismos al Consorcio para el Auditorio de Música, que se constituye por medio del presente Convenio, de acuerdo con el procedimiento previsto en el citado artículo 48 de la Ley 48/2003 y siempre que sea autorizada por el órgano competente, para su afectación a los fines de utilidad pública e interés social expuestos, y en concreto para la construcción de un Auditorio de Música, sin que se incorporen a los mismos otros usos lucrativos. El incumplimiento de los fines o usos establecidos determinará la reversión de los terrenos a la Autoridad Portuaria de Málaga.

Quinta. Aportación del Ministerio de Cultura. El Ministerio de Cultura se compromete a aportar fondos para financiar las obligaciones inherentes a la construcción del Auditorio en la cuantía necesaria para que, sumada a la valoración económica de los terrenos cedidos según lo previsto en la cláusula anterior, se alcance el porcentaje correspondiente a la Administración General del Estado que se establece en la cláusula tercera.

Asimismo, le corresponderá, en representación de la Administración General del Estado, aprobar el presupuesto y las características técnicas que figuren en el proyecto de construcción del Auditorio, y realizar las aportaciones financieras adicionales de la Administración General del Estado necesarias de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Consorcio, una vez consumido el importe total del presupuesto de la construcción del Auditorio calculado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera.

El Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, aportará la cantidad máxima de 20.000.000 de euros, en la aplicación presupuestaria 24.201.762.11, programa 335.A, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2007: 200.000 euros.
2008: 3.000.000 euros.
2009: 4.800.000 euros.
2010: 6.000.000 euros.
2011: 6.000.000 euros.

Las cantidades aportadas por la Administración General del Estado de acuerdo con este Convenio, incluyendo las que puedan derivarse de previsiones de los Estatutos, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en esta cláusula y en la tercera.

Sexta. Compromisos de la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía asume el compromiso, dentro de su ámbito de competencias, de desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines de utilidad pública o interés social a que se destinan dichos terrenos.

También se compromete a financiar las obras de construcción del Auditorio en el porcentaje que se determina en la cláusula tercera.

Asimismo, le corresponderá realizar las aportaciones financieras adicionales de la Junta de Andalucía necesarias de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Consorcio, una vez consumido el importe total del presupuesto de la construcción del Auditorio calculado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera.

Séptima. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga. El Ayuntamiento de Málaga asume el compromiso, dentro de su ámbito de competencias, de desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines de utilidad pública o interés social a que se destinan dichos terrenos, debiendo promover aquellas modificaciones del planeamiento que, en su caso, sean precisas.

También se compromete a financiar las obras de construcción del Auditorio en el porcentaje que se determina en la cláusula tercera.

Asimismo, le corresponderá realizar las aportaciones financieras adicionales del Ayuntamiento necesarias de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Consorcio, una vez consumido el importe total del presupuesto de la construcción del Auditorio calculado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a afectar al Consorcio de nueva creación las subvenciones que pueda recibir desde el Ministerio de Cultura para la construcción del Auditorio de Málaga.

Octava. Régimen de las aportaciones y titularidad del Auditorio de Música. Las transferencias de capital de las partes se realizarán, de acuerdo con la correspondiente normativa de aplicación, a favor del Consorcio en todo caso en el porcentaje correspondiente a cada una de ellas, y con anticipación suficiente, de acuerdo con el calendario aprobado por mayoría de dos tercios por la Comisión Ejecutiva, de manera que pueda atenderse al pago de las certificaciones de obra y demás obligaciones exigibles con la liquidez suficiente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de las Administraciones consorciadas.

A la recepción provisional y definitiva de las obras podrá asistir una representación de cada una de las Administraciones firmantes, así como un representante del Consorcio.

La titularidad del Auditorio corresponderá al Consorcio para el Auditorio de Música.

Novena. Plazo de vigencia del Convenio. El presente Convenio tiene carácter indefinido, entrará en vigor desde su firma, pudiendo extinguirse:

Por incumplimiento de las partes.

Por acuerdo entre las partes suscriptoras del mismo.

En caso de incumplimiento de los fines o los usos previstos para el suelo en este Convenio.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico del Convenio. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, resultando de aplicación al mismo, con carácter supletorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.

Para las demás cuestiones no expresamente previstas serán de aplicación las reglas sobre funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Comisión de Seguimiento y resolución de conflictos. Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que estará formada por un representante de cada una de las partes signatarias del mismo, además de por un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. En cuanto al régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, aplicación, modificación y resolución del presente Convenio tratarán de solventarse por acuerdo de las partes, en la Comisión de Seguimiento, y en caso contrario serán objeto de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Se creará una Comisión de Seguimiento de las obras, formada por representantes de las Instituciones firmantes del Convenio, cuya finalidad será la inspección de la ejecución de las obras, así como dirimir las cuestiones técnicas. De los acuerdos de esta Comisión se dará cumplida información a las partes, así como se elaborará la correspondiente memoria de actividades.

En prueba de conformidad, y para debida constancia de lo convenido, las partes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente escrito. El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González. La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza. La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato. El Alcalde de Málaga, Francisco de la Torre Prados.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE MÚSICA DE MÁLAGA

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I

Constitución, Objeto y Régimen Jurídico

Artículo 1.

El Consorcio para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga –en adelante el Consorcio–, creado por el Convenio entre la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, firmado el 26 de enero de 2007, es una entidad con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines, con sujeción a los presentes Estatutos y al vigente Ordenamiento Jurídico.

Son miembros del Consorcio:

La Administración General del Estado, a través de los Ministerios de Fomento y de Cultura.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura. El Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 2.

El Consorcio se constituye con el objeto de construir un Auditorio en la ciudad de Málaga destinado a la promoción de la música, de las artes y de la cultura en todos sus aspectos, así como ejercer las facultades propias de la titularidad sobre el mismo. La explotación de esta instalación una vez construida se desarrollará por medio de los convenios o acuerdos que puedan alcanzarse para la gestión del Auditorio con las distintas entidades interesadas en la misma.

Artículo 3.

El Consorcio, que se regirá por los presentes Estatutos, se constituye al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

Ámbito territorial y domicilio

Artículo 4.

1. El ámbito territorial del Consorcio será el término municipal de Málaga.

2. La sede y domicilio del Consorcio estarán en la ciudad de Málaga en las instalaciones habilitadas al efecto.

CAPÍTULO III

Incorporación y separación de miembros

Artículo 5.

1. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro una vez suscrito el correspondiente Convenio de Colaboración en la forma fijada en estos Estatutos. Su adscripción se efectuará una vez que acepten las condiciones de admisión y aprueben estos Estatutos.

2. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio deberá ser acordada por el Consejo Rector, siempre que se trate de entidades en las que concurren los requisitos legales para ser miembros del Consorcio. Su porcentaje de participación, que se fijará en función de la aportación inicial que realicen, se detraerá proporcionalmente de los restantes miembros. Los nuevos miembros tendrán representación en el Consejo Rector en proporción a su participación.

3. Si se produjera la separación de alguna o algunas de las Administraciones, Entidades o Instituciones consorciadas, corresponderá al Consejo Rector, a propuesta en su caso de la Comisión Ejecutiva, determinar la existencia de los motivos que justifiquen la separación, asegurarse de que no se perjudica los intereses públicos representados y que la Administración, Entidad o Institución que solicita la separación se encuentra al corriente de todas las obligaciones contraídas con el Consorcio, incluidos los importes correspondientes a gastos de carácter plurianual que deban desembolsarse con carácter anticipado, o bien que se comprometa fehacientemente a su liquidación mediante la aportación del correspondiente documento de compromiso o reconocimiento de deuda.

CAPÍTULO IV

Disolución

Artículo 6.

1. La Entidad consorcial se disolverá en virtud de la concurrencia de alguna de las causas que se relacionan a continuación:

- a) Por mutuo acuerdo de las instituciones consorciadas;
- b) Por imposibilidad de continuar su funcionamiento;

- c) Por la separación de alguno de sus miembros si con ello deviene inoperante;
- d) Por su transformación en otra entidad.

2. La disolución del Consorcio será acordada por el Consejo Rector de la Entidad mediante resolución adoptada por mayoría de dos tercios de los miembros de dicho órgano, a propuesta de la mayoría de las Entidades e Instituciones miembros.

A partir de este momento la Entidad no podrá actuar sino a efectos de su liquidación que, en ningún caso, durará más de doce meses. En este caso, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del Consorcio en proporción a sus aportaciones, y las Instituciones y Entidades consorciadas le sucederán en sus derechos y obligaciones en la proporción reseñada y conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO V

Aportaciones de los miembros

Artículo 7.

1. Las aportaciones patrimoniales de las Administraciones que integran el Consorcio serán las previstas en el Convenio que es parte inseparable de estos Estatutos, sobre la base del importe total del presupuesto de construcción aprobado por el Consejo Rector por unanimidad de sus miembros, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del citado Convenio.

Estas aportaciones se realizarán con anticipación suficiente, de acuerdo con el calendario aprobado por dos tercios de la Comisión Ejecutiva y con la finalidad de atender los gastos y responsabilidades derivados del cumplimiento de los fines específicos del Consorcio.

2. En el supuesto de que por insuficiencia de ingresos, el Consorcio requiera de aportaciones adicionales a la inicialmente prevista en el Convenio, la aportación de las Administraciones participantes se realizará, por acuerdo de las partes, en la siguiente proporción:

51% la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Cultura.

24,5% la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura.

24,5% el Ayuntamiento de Málaga.

3. En el supuesto de integración de nuevos socios en el Consorcio la cuota que corresponda a los mismos en el Consorcio será la resultante de la baja proporcional e idéntica de participación en el Consorcio que corresponda a cada una de las entidades que lo constituyen.

TÍTULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

CAPÍTULO I

Organización

Sección 1.ª Estructura orgánica

Artículo 8.

La estructura organizativa del Consorcio la constituirán los siguientes órganos: El Presidente y los Vicepresidentes, el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y el Director Gerente.

Sección 2.ª Del Presidente

Artículo 9.

La Presidencia del Consorcio será desempeñada, rotativamente, por un titular del Departamento Ministerial de la Administración General del Estado, siguiendo por la persona titular de

la Consejería de Cultura, continuando con la persona titular del Ayuntamiento y por último por el titular del otro Departamento Ministerial representante de la Administración General del Estado.

El mandato tendrá una duración de un año.

Artículo 10.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

1. Corresponde al Presidente del Consorcio la representación del Consorcio ante entidades públicas y privadas.

2. En su condición de Presidente del Consejo Rector le corresponde:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, y dirigir las deliberaciones.

b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

c) Autorizar las actas y las certificaciones.

Sección 3.ª De los Vicepresidentes del Consorcio y del Consejo Rector

Artículo 11.

1. Existirán tres Vicepresidencias del Consorcio y del Consejo Rector que serán atribuidas a los representantes de la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga que no ejerzan la Presidencia.

2. Los Vicepresidentes, por el orden de rotación previsto en el artículo 9, sustituirán al Presidente del Consorcio y del Consejo Rector en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de éste y por el tiempo en que por cualquier motivo estuviera vacante la Presidencia del Consejo Rector en aquellos casos que no se haya efectuado la suplencia conforme a los procedimientos propios de cada institución.

Sección 4.ª Del Consejo Rector

Artículo 12.

1. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, los tres Vicepresidentes y nueve Vocales designados en representación de las Entidades e Instituciones consorciadas y en proporción a su participación en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La designación nominal de cada uno de los Vocales representantes de las Entidades e Instituciones consorciadas será efectuada libremente por el órgano competente de las mismas, conforme a lo establecido en su normativa rectora, y su mandato tendrá la duración que el mismo decida. La suplencia de los miembros del Consejo Rector se efectuará en primer lugar conforme a los procedimientos propios de cada institución y en segundo lugar conforme a lo dispuesto específicamente en estos Estatutos.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Cultura designarán dos Vocales cada uno y la Administración General del Estado cinco Vocales.

El número de Vocales podrá aumentarse por acuerdo del Consejo Rector, a medida que se vayan produciendo incorporaciones de otras personas y entidades públicas o privadas, sin necesidad de proceder a la modificación del presente texto estatutario.

3. Podrán asistir y participar en las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, técnicos o expertos invitados por el Presidente por propia iniciativa o a instancia de cualquiera de los miembros que componen este órgano.

4. El Consejo Rector designará, a propuesta del Presidente, un secretario, que si no fuera miembro del Consejo asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 13.

Corresponderán al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

1. Las funciones superiores de gobierno y dirección del Consorcio.
2. Proponer las modificaciones de los Estatutos del Consorcio para su aprobación por las entidades e instituciones consorciadas. Una vez aprobadas por los órganos competentes de todas y cada una de éstas, el Consejo Rector aprobará las mismas.
3. Aprobar la propuesta de incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Nombrar y separar al Director-Gerente del Consorcio.
5. Aprobar y modificar los presupuestos de explotación y capital y del programa de actuación plurianual del Consorcio. Aprobar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro de financiación de cada ejercicio económico, con la propuesta en su caso de aplicación del resultado.
6. La determinación del importe total del presupuesto de construcción del Auditorio, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del convenio.
7. Proponer las aportaciones adicionales que hayan de efectuar las entidades e instituciones consorciadas fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.
8. Aprobar la plantilla para los diferentes servicios de la Entidad, así como aprobar la fijación de la cuantía de las retribuciones del personal y los procesos de selección, que deberán respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como aprobar la fijación de la cuantía de las retribuciones del personal.
9. Autorizar la celebración de contratos y convenios por valor superior a 1.000.000 euros.

Artículo 14.

Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Instituciones consorciadas serán de carácter honorífico y no remunerados.

Sección 5.ª De la Comisión Ejecutiva

Artículo 15.

Se constituirá una Comisión Ejecutiva del Consejo Rector para las funciones ordinarias de gobierno y administración del Consorcio que no tenga atribuidas el mismo, esta Comisión estará formada por tres representantes de la Administración General del Estado, uno de la Junta de Andalucía y uno del Ayuntamiento de Málaga, designados por el Consejo Rector entre sus miembros. Ejercerá la Presidencia de la Comisión Ejecutiva el representante de aquella Administración que durante el mismo período ejerza la Presidencia del Consorcio.

Artículo 16.

La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ejercer las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para el ejercicio de acciones jurídicas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.
2. Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio.
3. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones establecidas en la legislación vigente los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
4. Obligarse y otorgar con arreglo al régimen jurídico en vigor toda clase de actos y contratos en el ejercicio de la plena

capacidad jurídica para administrar los bienes, instalaciones y servicios del Consorcio, sin perjuicio de las funciones reservadas al Consejo Rector. No obstante, al Director Gerente corresponderá esta función con un límite de 60.000 euros, función que requerirá autorización previa de la Comisión Ejecutiva cuando se ejerza por el Director Gerente dentro de tal límite pero fuera de la ejecución del presupuesto y del plan de actuaciones aprobados anualmente.

5. Determinar el calendario de las aportaciones patrimoniales iniciales a realizar por las partes.

6. Lo no atribuido expresamente a otros órganos del Consorcio corresponde a la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de su posibilidad de delegación en otros órganos del Consorcio, y asimismo sin perjuicio de las facultades que son indelegables y corresponden necesariamente al Consejo Rector, como aprobación de cuentas y modificación de Estatutos.

Sección 6.ª Del Director-Gerente

Artículo 17.

1. El Director-Gerente será nombrado y separado del cargo por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.
2. El Consejo Rector, al designar a la persona que haya de ocupar el cargo, establecerá las condiciones en las que haya de desempeñarlo, las cuales se plasmarán en el contrato.

Artículo 18.

1. El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector por el Presidente del Consorcio y en su caso por la Comisión Ejecutiva.
2. Asistirá a las reuniones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto.

Artículo 19.

El Director-Gerente tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar las propuestas de estructura organizativa derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente para la consecución de los fines del Consorcio.
2. Elaborar de manera justificada y pormenorizadamente las propuestas de plantilla y la relación de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
3. Elaborar las propuestas de Reglamento y Normas de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
4. Elaborar la propuesta de los presupuestos de explotación y capital y del programa de actuación plurianual del Consorcio, así como de sus posibles modificaciones, para su aprobación por el Consejo Rector.
5. La propuesta de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, cuadro de financiación y, en su caso, aplicación de resultados.
6. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas y de la gestión de los servicios.
7. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y las resoluciones del Presidente.
8. Formular las propuestas de acuerdo al Consejo Rector, a la Comisión Ejecutiva y de resoluciones al Presidente del Consorcio de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los Presupuestos y del Programa de actuación plurianual.
9. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio ostentando la potestad disciplinaria sobre el personal del Consorcio, excepto la adopción del despido disciplinario, que corresponderá al Consejo Rector.
10. Organizar y dirigir el Consorcio, bajo la superior supervisión del Presidente, del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.

11. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual.

12. Dictar disposiciones de régimen interior para el funcionamiento del Consorcio.

13. Obligarse y otorgar con arreglo al régimen jurídico en vigor toda clase de actos y contratos en el ejercicio de la plena capacidad jurídica para administrar los bienes, instalaciones y servicios del Consorcio, hasta un límite de 60.000 euros. Atribución que requerirá autorización previa de la Comisión Ejecutiva cuando se ejerza por el Director Gerente dentro de tal límite pero fuera de la ejecución del presupuesto y del plan de actuaciones aprobados anualmente.

14. Ordenar todos los pagos.

15. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva en la sesión más inmediata que estos órganos celebren y previa comunicación a las Instituciones consorciadas por un medio fehaciente con constancia de recepción.

16. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva o el Presidente.

CAPÍTULO II

Régimen de funcionamiento del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva

Artículo 20.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y lo hará de forma extraordinaria cuando lo estime conveniente, a iniciativa del Presidente o a solicitud de dos Vocales como mínimo.

2. La Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos, cada seis meses, y cuantas veces sea necesario para asegurar el cumplimiento de los fines del Consorcio.

Artículo 21.

1. Los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. El Presidente no tendrá voto de calidad.

2. Se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones a la Entidad.
- b) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.
- c) Modificación de los Estatutos.
- d) Disolución del Consorcio.
- e) Ampliación del número de miembros del Consorcio y de las condiciones de admisión.

3. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación del Presupuesto Anual y del Plan de Actuación del Consorcio.
- b) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su Presupuesto Anual.
- c) Contratación de operaciones de crédito cuando su importe exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- d) Las restantes materias determinadas por la normativa de aplicación.

4. En lo no previsto en los presentes Estatutos en cuanto al régimen de organización, celebración de sesiones y adopción de acuerdos será el establecido en la legislación local y en lo no previsto en la misma se aplicará lo dispuesto para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO III

RÉGIMEN FUNCIONAL

CAPÍTULO I

Contratación

Artículo 22.

La contratación se ajustará a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y normativa complementaria.

CAPÍTULO II

Gestión de personal

Artículo 23.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, contratado en régimen de Derecho Laboral o a través de contratos de prestación de servicios, o de personal destinado en otras Entidades públicas o privadas con las cuales el Consorcio celebre los oportunos convenios de colaboración y que puedan desempeñar sus funciones, de forma exclusiva o compartida, en el mismo.

2. El Consorcio se regirá, en lo referente a su plantilla y selección de personal, por lo dispuesto en la normativa general, atendiendo a criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Las Administraciones e Instituciones consorciadas, conforme a su respectiva normativa, podrán adscribir con carácter indefinido personal funcionario o laboral al servicio del Consorcio en la forma permitida por la legislación vigente y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Consejo Rector adoptado con el quórum establecido en el artículo 21.1 de estos Estatutos.

El personal procedente de las Administraciones Públicas podrá quedar en su Administración de origen en la situación que corresponda conforme a la respectiva normativa de aplicación.

Artículo 24.

Las condiciones de trabajo y salariales del personal al servicio del Consorcio se desarrollarán en el marco de lo establecido en los presentes Estatutos, en la legislación administrativa y laboral vigentes, en el Estatuto de los Trabajadores. Al personal del Consorcio se le garantizará el porcentaje de incremento retributivo general previsto anualmente en la correspondiente Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico

Artículo 25.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo general aplicable a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades propias derivadas del régimen de funcionamiento de la Entidad.

Artículo 26.

Contra las actuaciones del Consorcio sujetas al Derecho Administrativo los interesados podrán ejercitar las acciones e

interponer los recursos previstos por la Ley. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictados por el Presidente del Consorcio, el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y el Director-Gerente en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 27.

Las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral se interpondrán ante el Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de las mismas conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO I

Patrimonio

Artículo 28.

El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que las entidades consorciadas afecten expresamente a los fines del Consorcio, los cuales en caso de disolución de éste revertirán en la entidad que los hubiere afectado; o bien podrá ser incrementado por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

Artículo 29.

El Consorcio podrá usar y disfrutar, en los términos establecidos en la legislación vigente, de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

CAPÍTULO II

Hacienda

Artículo 30.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- a) La renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.
- b) Las aportaciones patrimoniales realizadas por las instituciones y entidades consorciadas.
- c) Las subvenciones procedentes de organismos públicos.
- d) Los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Los ingresos obtenidos por la explotación de los bienes y derechos integrantes de su patrimonio.
- f) El importe de los anticipos o préstamos que obtengan.
- g) Cualquier otro recurso de serle atribuido.

Artículo 31.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 32.

Los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las vigentes disposiciones legales, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificaciones afectas al Consorcio.

Artículo 33.

El Consorcio, dadas sus características y objetivos, deberá aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad de la empresa española.

Artículo 34.

La formulación de las cuentas se sujetará a las normas establecidas en la Ley General Presupuestaria, y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

La Intervención General de la Administración del Estado tendrá atribuida la competencia para realizar la auditoría de cuentas anuales, en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 35.

El Consorcio, en cuanto Entidad con personalidad jurídica propia, solicitará las exenciones fiscales que de acuerdo con la legislación vigente pudieran corresponderle.

CAPÍTULO III

Presupuesto

Artículo 36.

1. El Consorcio elaborará un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital, que detallarán los recursos y dotaciones anuales de la entidad y que comprenderán una previsión de la cuenta de resultados y del cuadro de financiación del correspondiente ejercicio. Asimismo, será preceptiva la elaboración de una previsión del balance del consorcio en cada ejercicio así como una memoria explicativa del contenido de ambos presupuestos.

2. El Consorcio elaborará un programa de actuación plurianual que reflejará los datos económico-financieros previstos para el ejercicio cuyos presupuestos se elaboran y para los dos ejercicios inmediatamente siguientes, según los objetivos aprobados para la entidad.

3. En todo lo no previsto en este artículo, relativo al contenido y estructura de los presupuestos y del programa de actuación plurianual, será de aplicación lo establecido en el Capítulo V del Título II de la Ley General Presupuestaria para las entidades públicas empresariales.

Disposición adicional única.

La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, la resolución de las dudas y cuestiones que se planteen en su aplicación, así como la integración de las lagunas que puedan existir, corresponderá al Consejo Rector, que podrá solicitar para ello el asesoramiento que considere oportuno, tanto de las Entidades e Instituciones integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

En todo caso, la resolución de las cuestiones judiciales que puedan surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional correspondiente.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales ejercicio 2007.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2007, convocatoria para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2007.

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizan con cargo al Programa Presupuestario 45 I. y partida 774.01. del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la misma Orden.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e) del apartado 3 del artículo 4 de la Orden Reguladora.

Cuarto. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 7 del artículo 8 de la Orden reguladora, desde el día siguiente de la publicación de cada convocatoria anual en el Boletín Oficial y finalizará el 30 de septiembre de 2007.

Quinto. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones

Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden reguladora, podrán presentarse en esta convocatoria las películas de largometraje que hayan sido estrenadas entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, aquellas obras audiovisuales que hayan participado en festivales que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2006 y 30 de septiembre de 2007 y aquellos productores audiovisuales que hayan participado en mercados y eventos de promoción audiovisual celebrados entre el 1 de octubre de 2006 y 30 de septiembre de 2007.

Séptimo. Plazo de Resolución.

Los plazos máximos para dictar y notificar la resolución, según lo establecido en el artículo 11 apartado 3, de la Orden reguladora, será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<p>GENÉRICA: (2 ejemplares de cada uno de los documentos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DNI/CIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, estatutos de la empresa y/o escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil. <input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, DNI/CIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, documento acreditativo de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, en las secciones 1ª, 2ª o 10ª. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de la condición de productor independiente, en su caso. <p>DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LA MODALIDAD DE DISTRIBUCION DE PELICULAS COMUNITARIAS DE LARGOMETRAJE EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA: (3 ejemplares de cada uno de los documentos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya. <input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos. <input type="checkbox"/> Ficha técnica y ficha artística del largometraje. <input type="checkbox"/> Certificado de nacionalidad del largometraje. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la adquisición de los derechos de distribución del largometraje en España. <input type="checkbox"/> Presupuesto de distribución justificado y detallado. <input type="checkbox"/> Plan de financiación razonado. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de las copias del largometraje realizadas para la campaña de distribución. <input type="checkbox"/> Certificados de los titulares de las salas de exhibición donde el largometraje se haya exhibido o de la empresa distribuidora responsable de la campaña de distribución. <input type="checkbox"/> 4 copias en DVD del largometraje. <p>DOCUMENTACION ESPECÍFICA PARA LAS AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN FESTIVALES Y A LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES EN MERCADOS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL: (3 ejemplares de cada uno de los documentos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Curriculum vitae del solicitante, en el caso de ser persona física. <input type="checkbox"/> Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya. <input type="checkbox"/> Memoria detallada de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos. <input type="checkbox"/> Ficha técnica y ficha artística de la obra audiovisual. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo, expedido por la entidad organizadora, de la participación del solicitante en el festival, mercado o evento audiovisual. <input type="checkbox"/> Presupuesto en el que se desglosen y detallen los gastos que haya implicado la promoción de la obra en el evento para el que se solicita la ayuda, conforme a los conceptos subvencionables. <input type="checkbox"/> Plan de financiación razonado. 	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas otorgadas por la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura. C/ Levías, 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001249

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales correspondientes al año 2007.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199 de 11 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, así como los apartados primero y noveno de la Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en el

año 2007, (BOJA núm. 34, de 15 de febrero), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con el artículo 11.10 de la mencionada Orden, dispone hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I071032SE98FP (Ayudas al Desarrollo de Proyectos y a la Producción de Obras Audiovisuales).

Sevilla, 20 de abril de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1076/2005. (PD. 1904/2007).

NIG: 4109142C20050031893.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1076/2005. Negociado: 4J.
Sobre: Reclamacion de cantidad.
De: Diageo España, S.A.
Procurador: Sr. Juan López de Lemus5.
Contra: Made in Zahara, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1076/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a Instancia de Diageo España, S.A., contra Made In Zahara, S.L., sobre Reclamacion de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla a veintidós de febrero de dos mil siete.

Vistos por don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 1076/2005-4.º a instancias de la entidad Diageo España, S.A., representada por el Procurador don Juan López de Lemus, y asistido del Letrado don Juan Antonio del Cerro León,, contra la entidad Made in Zahara, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Diageo España, S.A., contra la entidad Made in Zahara, S.L., y condeno a la misma a que abone a la demandante la suma de cinco mil cincuenta y siete euros con sesenta y seis céntimos, intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Made in Zahara, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorla, dimanante del procedimiento núm. 234/2005. (PD. 1892/2007).

NIG: 2302841C20052000250.
Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 234/2005. Negociado: MA.

De: Don Jesús Galera Labesa y Manuela Apolonia Reche Carrasco.
Contra: Don Julio Cornejo Olivas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimientos Hipotecarios 234/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cazorla a instancia de Jesús Galera Labesa y Manuela Apolonia Reche Carrasco contra Julio Cornejo Olivas sobre solicitud de liberación de gravamen consistente en: Hipoteca constituida en la Inscripción 3.ª de la finca registral núm. 9.424 de Quesada, por Antonio Ortiz Cañizares y su esposa Carmen Caballero Cruz, a favor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, en garantía de un préstamo, mediante escritura autorizada en Granada el 19 de abril de 1967, por el Notario don Pedro Ávila Álvarez; c) Por la inscripción 4.ª de dicha finca, la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, cede dicho crédito hipotecario a don Julio Cornejo Olivas mediante escritura de cesión de crédito hipotecario, autorizada en Granada el 22 de octubre de 1971, por el Notario don Joaquín María López Díaz de la Guardia y de otra escritura autorizada el 20 de septiembre de 1972, por el mismo notario; que grava la finca registral núm. 11.617 del Registro de la Propiedad de Cazorla, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

F A L L O

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Higuera Torres, actuando en nombre y representación de don Jesús Galera Labesa y doña Manuela Apolonia Reche Carrasco, contra don Julio Cornejo Olivas, acuerdo: Cancelar la hipoteca que grava la finca registral núm. 11.617, descrita en los antecedentes de hecho, cuyos titulares son los demandantes.

Firme esta Sentencia, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que sirva de título para la cancelación acordada.

Notifíquese la presente resolución al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 497.2 de la LEC, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Rosenda Román Tintero, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Cazorla (Jaén).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Cornejo Olivas, extiendo y firmo la presente en Cazorla a cuatro de enero de dos mil siete.- E/La Secretario.

EDICTO de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento núm. 539/2006.

NIG: 0490242C20060001164.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 539/2006.
Negociado: FA.
De: Doña Larbika Moukram.
Procuradora: Sra. María Luisa Sicilia Socias.

Letrado: Sr. Jaime Martín Martín.
Contra: Don Youssef Magour.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 539/2006, seguido en el Juzg. de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de El Ejido a instancia de Larbika Moukram contra Youssef Magour, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido (Almería), a trece de diciembre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de El Ejido y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado bajo el número 539/06, a instancia de doña Larbika Moukram, representada por la Procuradora doña María Luisa Sicilia Socias, contra don Youssef Magour, en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la Procuradora doña María Luisa Sicilia Socias, y decreto el divorcio de los cónyuges doña Larbika Moukram y don Youssef Magour, con todas sus consecuencias legales, elevando a definitivas las medidas adoptadas en el auto de fecha de dos mil seis, estableciéndose, además, una pensión compensatoria a favor de doña Larbika Moukram en la cantidad de ciento cincuenta euros mensuales (150 €), que deberán ser satisfechos, durante tres años, por don Youssef Magour por meses anticipados los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta corriente que designe la esposa, cantidad esta que se actualizará anualmente con efectos de primero de enero de cada año, y conforme a las variaciones que experimente el IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, en consecuencia, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil de El Ejido (Almería) a los efectos legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Youssef Magour, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a tres de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de El Ejido, dimanante del procedimiento núm. 540/2006.

NIG: 0490242C20060001164.
Procedimiento: Med. Provisionales Previa Dem. (N) 540/2006.
Negociado: FA.
De: Doña Larbika Moukram.
Procuradora: Sra. María Luisa Sicilia Socias.
Letrado: Sr. Jaime Martín Martín.

Contra: Don Youssef Magour.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Med. Provisionales Previa Dem. (N) 540/2006, seguido en el Juzg. de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de El Ejido, a instancia de Larbika Moukram contra Youssef Magour, se ha dictado auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A U T O

Doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzg. de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de El Ejido.

En El Ejido, a veinticinco de octubre de dos mil seis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la demanda promovida por doña Larbika Moukram frente a don Youssef Magour sobre divorcio del matrimonio, se ha solicitado por la parte actora la adopción de las siguientes medidas provisionales durante la tramitación del proceso:

1. Ambos progenitores compartirán la patria potestad de los tres hijos menores A.M.M., A.M.M. y G.M., correspondiendo a la madre la guarda y custodia de los hijos.

2. En cuanto al régimen de visitas a favor de los tres hijos menores de edad, el padre podrá tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde el sábado a las 10,00 horas hasta el domingo a las 19 horas, y la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo la madre, en caso de discrepancia, la mitad correspondiente en los años impares y al padre en los pares.

3. Como pensión de alimentos a favor de los hijos, el padre habrá de abonar la cantidad de 450 euros mensuales, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que designe la esposa. Cantidad que irá variando anualmente conforme al IPC.

4. El marido habrá de pagar a la esposa una pensión compensatoria de 150 euros mensuales, por meses anticipados los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que designe la esposa. Cantidad que irá variando anualmente conforme al IPC.

Segundo. Admitida a trámite la anterior demanda se ha formado pieza separada para sustanciar la petición de medidas provisionales y se ha convocado a los cónyuges a la comparecencia prevista en los artículos 771 y 772.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. A la comparecencia han asistido la solicitante de las medidas, doña Larbika Moukram, representada por su Procuradora doña María Luisa Sicilia Socias, y asistida por su Letrado don Jaime Martín Martín, no habiendo comparecido el demandado pese a estar citado en legal forma.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la separación provisional de los cónyuges doña Larbika Moukram y don Youssef Magour cesando la presunción de convivencia conyugal.

Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Custodia de hijos sujetos a Patria Potestad.

Se encomienda a la madre, doña Larbika, la guarda y custodia de los tres hijos menores del matrimonio, A.M.M., A.M.M. y G.M., siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

Sobre régimen de visitas.

Queda al mutuo entendimiento entre ambos progenitores el régimen de visitas y comunicación con el progenitor no custodio. En defecto de acuerdo, el padre podrá visitar y tener consigo a sus hijos menores los fines de semana alternos desde el sábado a las 10,00 horas hasta el domingo a las 19 horas, y la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo la madre, en caso de discrepancia, la mitad correspondiente en los años impares y el padre en los pares.

Sobre atribución vivienda.

No cabe pronunciamiento al no haberse solicitado y entenderse satisfechas las necesidades de los hijos al respecto.

Sobre pensiones y subsidios.

El padre habrá de contribuir al levantamiento de las cargas familiares con la cantidad de 450 euros mensuales, pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro, que al efecto designe el receptor.

Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Pensión proporcional.

No ha lugar a pronunciamiento alguno en sede de medidas provisionales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma la Juez Sustituta, doy fe.- La Juez Sustituta, el/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Youssef Magour, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a tres de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 235/2003. (PD. 1893/2007).

NIG: 4100442C20030001300.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 235/2003. Negociado: 2R.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz-081.

Contra: Don Francisco Cruz Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 235/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra a instancia de BBVA, S.A., contra Francisco Cruz Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. Que en nombre de S.M. El Rey, en Alcalá de Guadaíra, a 29 de octubre de 2004, Pronuncia el Sr. don Joaquín Yust Escobar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Alcalá de Guadaíra (Se-

villa), en el Juicio Ordinario núm. 235/03, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de BBVA, S.A., representado por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz, asistida del Letrado Sr. Jiménez Martín, contra don Francisco Cruz Fernández, declarado en rebeldía. Fallo: Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz en nombre y representación de BBVA, S.A., y en consecuencia condenar a don Francisco Cruz Fernández a abonar a la actora la cantidad de treinta y siete mil doscientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos (37.260,45) más los intereses expuestos en el fundamento jurídico tercero con expresa imposición de las costas procesales.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Cruz Fernández, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), trece de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, dimanante del procedimiento núm. 18/2007. (PD. 1927/2007).

NIG: 4105341C20072000112.

Procedimiento: Expediente de dominio 18/2007. Negociado: G1.

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Solicitante: Don Miguel Romero Díaz y doña María Francisca Gutiérrez Fernández.

Procuradora: Sra. del Valle Arriaza, Concepción.

E D I C T O

Doña Eva María Medina Zamora, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lebrija.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 18/2007 a instancia de Miguel Romero Díaz y María Francisca Gutiérrez Fernández, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

- Urbana. Casa en C/ Tetuán, marcada con el número 61 de Gobierno, de Lebrija, que toda ella mide trescientos setenta y siete metros, noventa y dos centímetros cuadrados; linda por la derecha entrando con otra de don José Pérez Arce, número sesenta y tres de la misma calle; por la izquierda con otra de don Antonio Piñero número 59 de la misma calle y por su espalda con suerte de tierras de los Herederos de don Manuel Dorantes Cardoso. Se compone de las siguientes partes: Una sala baja con alcoba que da a la calle con ventanas rejas y es la primera a la derecha entrando que consta de veinticuatro metros cuadrados. 2. Un sobrado llamado de la calle de veintisiete metros cuadrados. 3. Otra sala baja en el patio, frente a la puerta principal de la casa de dieciséis y medio metros. 4. Una sala alta o sobrado que llaman del patio y pisa sobre el corredor midiendo veintiséis metros, ochenta centímetros. 5. Una cuadra que está en el interior de la casa y mide dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros. 6. Otra pieza o habitación destinada a bajar con veinticinco metros sesenta y tres centímetros. 7. Una sala baja en el patio a la derecha entrando con veintidós metros cuadrados. 8. Todo por el uso de las piezas de servidumbre común que son: zaguán de seis y medio metros, corredor de catorce y medio metros, patio de treinta y tres, tránsito al corral de veintiuno y corral de ciento cuarenta y cinco.

El número de finca registral del Registro de la Propiedad de Utrera es 2/1298.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quie-

nes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos e ignorados herederos de don Diego Gómez Monge, don José Gómez Monge y don Domingo Ares Pasadas para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lebrija a veintitrés de febrero de dos mil siete.- El/La Juez.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 944/2005.

Procedimiento: Despidos 944/2005 Negociado: MG.

NIG: 2906744S20050006542.

De: Don José Manuel Hernández Fernández.

Contra: Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 944/2005, sobre Despidos, a instancia de José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., en la que con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., de indemnizar a José Manuel Hernández Fernández, en la cantidad de 11.199 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la forma descrita en el Razonamiento Jurídico segundo, ascendente a 70.925 euros.

Notifíquese esta Resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Sustituto del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Almería de Montajes y Construcciones, S.R.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos

y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a vinticinco de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 157/2007.

Procedimiento: Despidos 157/2007. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20070001241.

De: Don/ña. Antonio Cuevas Alba, Iván Globa, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Sergio Martínez Díaz, Juan Jiménez Muñoz, Francisco Aranda Ponce, Alfredo Mendoza, Antonio Cuevas Alba, Sergio Martínez Díaz, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Iván Globa, Francisco Aranda Ponce, Juan Jiménez Muñoz y Alfredo Mendoza.

Contra: Maage Land, S.L., Maage Land, S.L. y Maage Land, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 157/2007, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Cuevas Alba, Iván Globa, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Sergio Martínez Díaz, Juan Jiménez Muñoz, Francisco Aranda Ponce, Alfredo Mendoza, Antonio Cuevas Alba, Sergio Martínez Díaz, José Roldán Molina, Emilio Roldán Molina, Iván Globa, Francisco Aranda Ponce, Juan Jiménez Muñoz y Alfredo Mendoza se ha acordado citar a Maage Land, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de julio de 2007, a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilería, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Maage Land, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de mayo de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 7 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 1093/2006.

Procedimiento: Cantidad 1093/2006. Negociado: a1.

NIG: 2906744S20060009324.

De: Don Antonio Ruano García y Miguel Ángel Mayo Bonilla.

Contra: Rosado Domínguez Reformas y Construcciones, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1093/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Ruano García y Miguel Ángel Mayo Bonilla se ha acordado citar a Rosado Domínguez Reformas y Construcciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 3 de julio de 2007 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6 A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rosado Domínguez Reformas y Construcciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 7 de mayo de 2007.- El/La Secretario/Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 22/07/2). (PD. 1911/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 22/07/2.
2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: «Coordinación técnica auxiliar de los trabajos consecuentes al acuerdo «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Junta de Andalucía, en relación con el Fondo de Acogida de Inmigrantes».
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000 euros.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.
 - 1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocio global de los tres últimos ejercicios, mediante presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas.
 - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá la acreditación de una cifra media de negocio igual o superior a 140.000,00 euros, en el global de los tres últimos ejercicios.
 2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.
 - 2.1. Medios: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que sean similares al objeto del contrato (coordinación de entidades y elaboración de informes de seguimiento), que incluya el importe, fechas y beneficiarios público o privados de los mismos. Se acreditará mediante Certificación expedida por las Empresas receptoras de estos trabajos.
 - 2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las Empresas deberán haber realizado durante los últimos tres años, una media mínima de al menos dos trabajos al año, de características similares (coordinación de entidades y elaboración de informes de seguimiento).
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste

coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1959/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 457/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Desarrollo del sistema de trabajo en equipo que gestionara los proyectos de calidad de la Junta de Andalucía».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007, desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: A las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicador.

catario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del Contrato de Servicio para la elaboración de una herramienta informática para la realización de auditorías energéticas en el sector de la edificación (Expte. 018/2007-AAE). (PD. 1928/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 018/2007-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Elaboración de una herramienta informática para la realización de auditorías energéticas en el sector de la edificación.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil euros (140.000 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2.800 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.ª
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 786 335.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - f) Documentación en: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas de los quince días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal, planta 1.ª
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal, planta 2.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 13 de junio de 2007, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información: www.agenciaandaluzade-laenergia.es.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1878/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfonos: 955 058 506-15.

e) Telefax: 955 058 612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 2 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Apertura técnica: 16.7.2007. Apertura económica: 14.9.2007.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2007/0485 (3-AA-2431-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en la red complementaria de carreteras. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varias provincias.

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 899.710,27 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 17.994,21 euros.

b) Definitiva: 35.988,41 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas

se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2007/0489 (3-AA-2430-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en la red complementaria de carreteras. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varias provincias.

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 899.953,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 17.999,08 euros.

b) Definitiva: 35.998,15 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1102.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la Zona Este de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158 de 16 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones ciento catorce mil novecientos cincuenta y dos euros (2.114.952,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2007.

b) Contratista: Audeca, S.L./Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta euros con diecinueve céntimos (1.864.330,19 euros).

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1109.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la Zona Norte de Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158, de 16 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones ochocientos diecisiete mil ochocientos euros (3.817.800,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2007.

b) Contratista: Azvi, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Tres millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (3.416.930,98 euros).

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1877/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 506-15.

e) Telefax: 955 058 612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del 2 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla 41013.

d) Fecha:

Apertura técnica: 16.7.2007.

Apertura económica: 14.9.2007.

e) Hora:

Apertura técnica: Once horas.

Apertura económica: Once horas.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2007/0528 (7-AA-2427-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de señales de población en varias carreteras de la Red Complementaria.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varias provincias.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 249.912,77 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.998,26 euros.

b) Definitiva: 9.996,51 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2007/0530 (3-AA-2426-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de señales de travesía en la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varias provincias.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 298.978,28 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.979,57 euros.

b) Definitiva: 11.959,13 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría c

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2007/0532 (2-AA-2425-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de carteles institucionales en la Red Intercomarcal de Carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varias provincias.

d) Plazo de ejecución: 24 meses

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 295.716,75 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.914,34 euros.

b) Definitiva: 11.828,67 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 5, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas

se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1876/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2007/0222.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la auscultación de la señalización horizontal en diversas carreteras de la red autonómica.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses, a partir de la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.733,40 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Dos mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (2.994,67 euros).
 - b) Definitiva: Cinco mil novecientos ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (5.989,34 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 058 506.
 - e) Telefax: 955 058 612.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del día de finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 2 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: 16.7.2007. Apertura económica: 14.9.2007.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud y direcciones de obras de la Residencia de Tiempo de Libre ubicada en los montes comunales de Adamuz (Córdoba). (PD. 1957/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 66/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud y direcciones de obras de la Residencia de Tiempo Libre ubicada en los montes comunales de Adamuz (Córdoba).
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 31 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 360.776 €.
5. Garantía provisional: 7.215,52 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono 955 348 622/955 348 628.
 - e) Fax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 14 de junio, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006 Sevilla.
 - d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes 26 de junio de 2007
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 1884/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Vestuario Personal Laboral para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz.
 - b) Importe total con IVA incluido: 25.094,87 euros.
 - c) División por expedientes: No.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 16 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido).
 - a) Expte.: 7/07-S. Vestuario Personal Laboral: 25.094,87 €.
5. Garantía. Provisional: No. Exenta conforme al artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.
 - a) Expte.: 7/07-S. Vestuario Personal Laboral: 25.094,87 €.
6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Residencia Tiempo Libre.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, 8.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.
 - d) Teléfono: 956 012 550.
 - e) Telefax: 956 012 599.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitada en los Anexos III y VI.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General Delegación Provincial de la Consejería de Empleo. Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta. Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
 - d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Cádiz, 11071.
 - d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de mayo de 2007.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio que se cita. (PD. 1883/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Lavandería para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz, por importe total con IVA incluido de 23.223,20 euros.
 - b) División por expedientes: No.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 30 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido) Expediente 9/06-SO: 23.223,20 euros.
5. Garantías. Provisional: No. Exenta conforme al artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, del Texto Refundido de la Ley de Contratos.
6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Residencia Tiempo Libre.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, 8.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz - 11010.
 - d) Teléfono: 956 012 550.
 - e) Telefax: 956 012 599.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitada en los Anexos II y VI.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 - Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.
 - Localidad y código postal: Cádiz - 11071.
 - d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Cádiz - 11071.
 - d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de mayo de 2007.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 1882/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministros de productos de alimentación y limpieza para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz, agrupados en diversos expedientes, por importe total de 182.553,56 euros, sin IVA.
 - b) Importe total con IVA incluido: 197.273,47 euros.
 - c) División por expedientes y lotes: Sí.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 15 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4) Presupuesto base de licitación (IVA incluido).
 - a) Expediente 1/07-S.- Carnes y Aves: 43.278,83 euros.
 - Lote 1/ 07-S1 Carnes: 24.689,72 euros.
 - Lote 1/ 07-S2 Aves: 18.589,11 euros.
 - b) Expediente 2/07-S.- Productos varios alimentación: 44.655,50 euros.
 - c) Expediente 3/07-S.- Agua y Cervezas: 40.572,00 euros.
 - Lote 3/07-S1 Agua: 20.330,00 euros.
 - Lote 3/07-S2: Cervezas: 20.242,00 euros.
 - d) Expediente 4/07-S.- Pan-Harina: 23.515,96 euros.
 - e) Expediente 5/07-S.- Productos Congelados: 28.724,68 euros.
 - Lote 5/07-S1 Carnes, Pescados y Mariscos : 23.528,44 euros.
 - Lote 5/07-S2 Verduras y otros Congelados: 5.196,24 euros.
 - f) Expte. 6/07-S.- Productos varios limpieza: 16.526,50 euros.
5. Garantías. Provisional: No. Exenta conforme al artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.
6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Residencia Tiempo Libre.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, 8.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz - 11010.
 - d) Teléfono: 956 012 550.
 - e) Telefax: 956 012 599.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitada en los Anexos III y VI.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 - Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.
 - Localidad y código postal: Cádiz - 11071.
 - d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad: Cádiz - 11071.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes y/o lotes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total del presente concurso, conforme establece el punto 2.b).

Cádiz, 8 de mayo de 2007.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de Cocina-Comedor que se cita. (PD. 1958/2007).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar mediante concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de Cocina-Comedor de la Residencia EE.MM. La Rosaleda de Málaga.

1. Entidad adjudicadora y expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de Contratación; Número de expediente: SC.cc .01/07, según apartado siguiente.

2. Objeto del contrato: Servicio de Cocina-Comedor de la Residencia EE.MM. La Rosaleda.

Lugar de ejecución: Avda. de Luis Buñuel, núm. 8, Málaga.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías.

El importe total de licitación es: 271.350,00 €.

La garantía provisional está fijada en un 2% del Presupuesto base de licitación, según se detalla: 5.427,00 €.

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Contratación, Avenida de la Aurora, 47, 11.º (Edificio de Servicios Múltiples), 29071, Málaga; teléfono 951 038 064 y 951 038 475, telefax 951 299 030; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, siendo necesario que la empresa tenga la Clasificación:

	Normativa anterior	Normativa actual
GRUPO:	III	M
SUBGRUPO:	8	6
CATEGORÍA:	C	C

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en esta Delegación Provincial -Registro General. planta 0-, en el plazo de 8 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; en

caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a esta Delegación Provincial la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación. El día señalado se comunicará a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

10. Admisión de variantes: No.

11. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del empresario adjudicatario.

Málaga, 10 de mayo de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con del artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2007:

a) Contratos de publicidad institucional.

Objeto del contrato.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones; importe: 243.500,00 euros; entidad adjudicataria: Avante Publicidad.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidas en materia de actividad publicitaria.

Objeto de la ayuda, subvención o convenio; cuantía y entidad beneficiaria:

Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de obras que se cita (Expte. AL.-OB. 01/07-31D). (PD. 1926/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-OB. 01/07-31D.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: «Ejecución de obra de ampliación del Centro de Día de Personas Mayores de Uleila del Campo (Almería), dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería».
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Uleila del Campo (Almería).
- e) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y seis euros y once céntimos (591.676,11 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (11.833,52 euros).
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
- b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal. Almería, 04071.
- d) Teléfono: 950 006 100.
- e) Fax: 950 006 171.
7. Requisitos especiales del contratista: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
9. Apertura de ofertas.
- a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
- b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
- c) Hora: 9,00 horas.
10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 10 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén) (Expte. 3CIBS/2007). (PD. 1925/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
- b) Número de expediente: 3CIBS/2007.

- 2 Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén).
- c) Lugar de ejecución: Avda. Torrito, s/n, Linares (Jaén).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.402 €, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.
- d) Teléfono: 953 013 084.
- e) Telefax: 953 013 118.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 19, planta baja.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.
- b) Fecha y hora: A las 9 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10 Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de abril de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro realizado mediante procedimiento Negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
 - c) Núm. de expediente: D070052SU14MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de óleo denominado «Inmaculada» de Juan Antonio de Frías y Escalante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de abril de 2007.
 - b) Contratista: José A Cámara S.L.
 - c) Nacionalidad: español.
 - d) Importe de adjudicación: 150.000,00 euros.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento restringido para la adjudicación de contrato de obras para elaboración del Proyecto e Instalación de Sistema de Integración y Gestión de Sistemas de Seguridad para la Alhambra y Generalife. (PD. 1875/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2007/156997.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto obras e instalación de un sistema de seguridad integral.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.500.000 euros.
5. Garantía provisional: 30.000 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Telefax: 958 027 050.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso:
 - Grupo I, Subgrupo 7, Categoría C.
 - Grupo I, Subgrupo 8, Categoría D.
 - Grupo I, Subgrupo 9, Categoría C.
 - Grupo P, Subgrupo 1, Categoría A.
 - Grupo P, Subgrupo 5, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

a) Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar proposiciones (procedimiento restringido): Cinco.

5. Apertura de las solicitudes.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Al decimoprimer día natural después del indicado en el punto 7.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: 9,00 horas.

9. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la recepción de la invitación. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su proposición (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

10. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Al decimoprimer día natural después del indicado en el punto 9.a). (Si el plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.)

e) Hora: 9,00 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 30 de abril de 2007.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1913/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.

Dirección: Avd. Manuel Siurot, 50 ; CP.: 41071.
Tlfno.: 955 003 751; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Secretaría Técnica de la Red Voluntarios Ambientales del Litoral Andaluz 2007/2008.

b) Número de expediente: 42/2007/E/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30.12.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.350,00 euros.

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Participación y Comunicación Social o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1888/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz

Dirección: Plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta; C.P. 11008;

Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.

2. Objeto de los contratos.

2.1.a) Núm. Expte.: 92/2007/S/11 «Consultoría-asistencia asesoramiento jurídico en materia de VV.PP.».

b) Importe licitación: 37.352,57 €.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

2.2.a) Núm. Expte.: 94/2007/S/11 «Dirección técnica de los trabajos de deslinde de VV.PP. En la provincia de Cádiz».

b) Importe licitación: 33.533,70 €.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

2.3.a) Núm. Expte.: 96/2007/S/11 «Dirección técnica de diversos trabajos en materia de VV.PP. en la Delegación Provincial».

b) Importe licitación: 33.533,70 €.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías:

Provisional: 2% importe licitaciones.

5. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Admón. General <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 7.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

9. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de uniones de empresario: Se ajustará a los requisitos previsto sen el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

- c) Núm. de expediente: 07/00678.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Proyecto de Renovación de Equipamiento Electrónico en Edificio Rojo (SIC) y Reubicación de Equipamiento Electrónico en distintos Centros Universitarios.
 c) Lote:
 d) BOJA núm. 50, de 12.3.07.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.570,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23 de abril de 2007.
 b) Contratista: SCC Specialist Computer Centres Solutions, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 230.000,00 euros.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de suministros mediante subasta pública (Exptes. 152/06, 153/06 y 159/06). (PP. 1598/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 a) Servicio de Patrimonio.
 b) Sección de Bienes.
 2. Expte.: 152/06.
 a) Adquisición de material de fontanería con destino a Edificios Municipales.
 b) Presupuesto base de licitación: 91.037,54 €.
 c) Fianza provisional: 1.820,75 €.
 Expte.: 153/06.
 a) Adquisición de material de electricidad con destino a Edificios Municipales.
 b) Presupuesto base de licitación: 130.248,58 €.
 c) Fianza provisional: 2.604,97 €.
 Expte.: 159/06.
 a) Adquisición de medios auxiliares y de seguridad con destino a Edificios Municipales.
 b) Presupuesto base de licitación: 41.365,10 €.
 c) Fianza provisional: 827,30 €.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de contratación: Subasta pública.
 d) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales, en Polígono Store.
 e) Plazo de entrega de los suministros: 5 días naturales, desde su petición.
 4. Obtención de documentación.
 a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla, Teléf. 954 590 657.
 b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
 5. Presentación de ofertas.
 a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.
 d) Admisión de variantes: No.
 6. Apertura de ofertas.
 a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.
 b) El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Secretario General, P.D. La Jefe de Servicio de Patrimonio.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Proyecto y Obra de la Agrupación de Vertidos de la Aglomeración Urbana de Carmona (Sevilla) (NET661769)». (PD. 1914/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
 b) Número de expediente: NET661769.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: «Proyecto y Obra de la Agrupación de vertidos de la Aglomeración Urbana de Carmona (Sevilla)».
 b) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
 c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso
 4. Presupuesto base de licitación: Un millón seiscientos veinticuatro mil euros (1.624.000,00 €), IVA Incluido.
 5. Garantías.
 a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
 b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
 6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Hasta las 12,00 horas del día 22 de junio de 2007.
 b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
 9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
 11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de mayo de 2007.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de conexión del depósito de Pipa Alta de San Cristóbal (Almería) (NET461488)». (PD. 1915/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET461488.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de conexión del depósito de Pipa Alta al de San Cristóbal (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos diecinueve mil euros (319.000,00 €), IVA Incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 29 de junio de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 6 de julio de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de mayo de 2007

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 86/ISE/2007). (PD. 1907/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 86/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras para nuevo C.E.I.P. C2 Costa Oeste en El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: e.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (2.263.739,87 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (45.274,80 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 84/ISE/2007). (PD. 1906/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es

- b) Número de expediente: 84/ISE/2007.
 c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Obras para nuevo C3 en Espartinas (Sevilla).
 b) Lugar de ejecución: Espartinas (Sevilla).
 c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Clasificación del contratista:
 Grupo/s: C Subgrupo/s: Completo Categoría/s: f
 5. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Cuatro millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos (4.778.359,60 €).
 Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
 6. Garantías.
 a) Provisional: 2% Presupuesto licitación (95.567,19 €).
 7. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 85/ISE/2007). (PD. 1905/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.
 Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
 Dirección internet: www.iseandalucia.es.

- b) Número de expediente: 85/ISE/2007.
 c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Obras para nuevo C1 en zona Isdabe en Estepona (Málaga).
 b) Lugar de ejecución: Estepona (Málaga).
 c) Plazo de ejecución: 9 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Clasificación del contratista: Grupo: C, Subgrupo: Completo, Categoría: f.
 5. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos treinta y siete euros con tres céntimos (1.675.237,03 €).
 Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
 6. Garantías.
 a) Provisional: 2% presupuesto licitación (33.504,74 €).
 7. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1887/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Coordinación Provincial de Jaén.
 Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29 entreplanta, Jaén.
 Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

- b) Número de expediente: 51/ISE/2007/JAE
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Sustitución de carpinterías exteriores en varios centros educativos de la provincia de Jaén.
- b) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.
- c) División por lotes: Sí.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Trescientos diez mil ciento ochenta y un euros con cincuenta y un céntimo de euro (310.181,51 €).
- b) Importe lotes:
- Lote 1: 40.845,41 €.
- Lote 2: 133.752,93 €.
- Lote 3: 135.583,17 €.
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 2 de mayo de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1886/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Coordinación Provincial de Jaén.
- Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.
- Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

- Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 59/ISE/2007/JAE.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Ampliación y adaptación del C.P. Ntra. Sra. del Rosario, en Fuerte del Rey, Jaén.
- b) Lugar de ejecución: Fuerte del Rey.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Doscientos treinta y cinco mil quinientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (235.503,631 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 3 de mayo de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1891/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Coordinación Provincial de Jaén.
- Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29 entreplanta, Jaén.
- Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
- Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 35/ISE/2007/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas en horario y períodos no lectivos en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.

c) División por lotes: Sí.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (358.312,50 €).

Importe del lote núm. 1: 114.660 €.

Lote núm. 2: 114.660 €.

Lote núm. 3: 128.992,50 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de mayo de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro e instalación de sistema de vigilancia, seguridad e intrusismo que se cita (Expte. 2/2007-SUM-LUCENA). (PD. 1932/2007).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002, Sevilla.

c) Número de Expediente: 2/2007- SUM-LUCENA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación suministro e instalación de sistema de vigilancia, seguridad e intrusismo en el Centro de Innovación y Tecnología de la madera y el mueble de Andalucía en el parque empresarial Príncipe Felipe en Lucena (Córdoba).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de dos meses.

3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €) IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil novecientos euros (3.900 €).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 762, 955 030 826, 955 030 822.

b) www.agenciaidea.es.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas. En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de venta en las tiendas de los museos y conjuntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1879/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Comercialización de productos y servicios.

c) Número de Expediente: AJ/22/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de venta en las tiendas, los museos y conjuntos de la Comunidad Andaluza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Museo de Bellas Artes de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Casa de los Tiros de Granada, Con-

junto Monumental Alcazaba de Almería, Conjunto Arqueológico de Itálica, Museo de Bellas Artes de Córdoba, Museo de Almería, Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

- d) Plazo de ejecución: Un año.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total; 457.000,00 € IVA incluido.

- 5. Garantía provisional. No se exige.
- Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

- b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
- c) Localidad y Código Postal: 41004-Sevilla y 41003-Sevilla, respectivamente.
- d) Teléfono: 955 037 300.
- e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea), el día 25 de junio de 2007, finalizando el plazo a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
 3. Localidad y Código Postal: 41003-Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: 41003 Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil posterior al indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos en la solicitud de una concesión administrativa para la adecuación y explotación de nave industrial (núm. 1) en el Puerto de Caleta de Vélez, Málaga. (PD. 1890/2007).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 110.1 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General; inicia el trámite de competencia de proyectos en base a la solicitud presentada por Rott Naval Española, S.L., para el otorgamiento de concesión administrativa de adecuación y explotación de nave industrial (núm. 1) existente en el edificio industrial del Puerto de Caleta de Vélez.

Exposición del expediente: Dichas peticiones deberán formalizarse según las Bases para la presentación de propuesta, alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina 43. Acc. 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Caleta de Vélez.

Plazo de presentación de proposiciones: un (1) mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) terminando a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. República Argentina 43. Acc. 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas existentes del Puerto de Caleta de Vélez, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas se procederá según lo dispuesto en el art. 110.1 de la Ley 48/2003, Régimen Económico de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de ejecución de obras de transformación de infravivienda (9 viviendas) en plaza San Juan, núm. 8, de Jerez de la Frontera. (PD. 1923/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1609. Contrato ejecución de obras de transformación de infravivienda en Plaza San Juan, núm. 8, de Jerez de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y un euros con noventa y siete céntimos (449.291,97 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 8.985,84 euros.

6. Obtención de documentación e información.
Gerencia Provincial de Cádiz.

- a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo núm. 51.
b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.
c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 25 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz.
Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.º, Cádiz 11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10 horas del día 29 de junio de 2007.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Jerez de la Frontera, 7 de mayo de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la licitación del concurso de reparaciones varias en las 51 VPP de Baeza (JA-0943) COMA 2006. (PD. 1924/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte: Núm. 2007/0689. Reparaciones varias en las 51 VPP de Baeza (JA-0943) COMA 2006.

b) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiséis mil setecientos cincuenta euros con once céntimos (126.750,11 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 2.535,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 - Jaén. Tfno.: 953 006 000 - Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de Jaén. C/ Isaac Albéniz, 2, 23009. Tfno.: 953 006 000 - Fax: 953 006 012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría b

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría b

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría b

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 7 de mayo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Obra del Vial Metropolitano del Aljarafe. Tramo: Mairena del Aljarafe-Bormujos (Sevilla) Subtramo: 2. (PD. 1912/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE1055/OEJO. Obra del Vial Metropolitano del Aljarafe. Tramo: Mairena del Aljarafe-Bormujos (Sevilla). Subtramo: 2.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve euros con treinta céntimos, IVA incluido (13.449.429,30).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 537.977,17 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

- Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10. Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras Informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el

sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 11 de mayo de 2007.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de anuncio de licitación de Concurso de Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión de Estructuras III. (PD. 1940/2007).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: G-GI0118/PATO, de Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión de Estructuras III, en el BOJA de 8 de mayo de 2007 (PD. 1616/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el expediente actuación de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (158.132,94), IVA incluido.

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (154.146,39), IVA incluido.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de Licitación de concurso de obra de refuerzo de firme de la carretera A-317, de Puente Génave a Vélez Rubio, desde el límite de la provincia con Granada (p.k. 130+000) a María (p.k. 151+000). (PD. 1939/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL7000/CEJO. Obra de refuerzo de firme de la carretera A-317, de Puente Génave a Vélez Rubio, desde el límite de la provincia con Granada (p.k. 130+000) a María (p.k. 151+000).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos ochenta y cinco mil doscientos veintiséis euros con veinte céntimos, IVA incluido (985.226,20).

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de elementos separadores de carril bus. (PP. 1642/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CTAM Cont. 2007/7.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de separadores para carril bus Campus Teatinos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Sesenta días desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 300.000 €. Trescientos mil euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (seis mil euros). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran en:

a) Entidad: Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

b) Domicilio: C/ San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta, Málaga 29001.

c) Teléfono: 951 920 267.

d) Telefax: 951 920 266.

e) www.consorciotransportes-malaga.com.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación: Veintiún días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

b) Las ofertas se presentarán de 9,00 h a 14,00 h.

c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes del Área de Málaga.

b) Domicilio: Calle San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta. Málaga 29001.

c) Fecha: Tendrá lugar a las 13,00 h del segundo día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 17 de abril de 2007.- El Director Gerente, Rafael Durbán Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: AL-04/2007-PA.

Interesado: Matthew Laurence Hall. NIE núm. X7163376R, C/ La Cañada, s/n, C.P. 04869, Fines (Almería).

Infracción: Infracción grave a lo previsto en el art. 39.o) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

Sanción: De 501 a 2.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 23 de febrero de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 3 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publi-

cación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 419/06.

Empresa imputada: Brignene, S.L (AIRIS).

CIF: B-04524732.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Carracido, núm. 6 (C.P. 04005), Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 3 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las becas convocadas por la Resolución de 3 de enero de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3, 11.4 y el cardinal romano XVI de la disposición adicional primera de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 141, de 24.7.06), esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 10 de mayo de 2007, de esta Secretaría General Técnica, se adjudican quince becas en la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, en el de las Delegaciones Provinciales de la misma, así como en su página web, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación de informe definitivo de control financiero a beneficiarios de ayudas de FEOGA-Garantía.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe definitivo de control financiero de la ayuda a la producción de aceite de oliva otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca y financiada por el FEOGA-Sección Garantía, correspondiente a la campaña 2000/2001, del expediente detallado en anexo adjunto, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe definitivo referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención Delegada del FAGA-Consejería de Economía y Hacienda, situada en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes al último domicilio conocido, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe definitivo, y poder formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días desde la recepción.

A N E X O

Núm. Expte.: 03FG0259.
 CIF: 00.535.435 J.
 Beneficiario: Gallo Marín, Mercedes.
 Contenido notificación: Informe Definitivo Plan 2003/2004.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación de informe provisional de control financiero a beneficiarios de ayudas de FEOGA-Garantía.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe provisional de control financiero de la ayuda a la producción de aceite de oliva otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca y financiada por el FEOGA-Sección Garantía, correspondiente a la campaña 2001/2002 del expediente detallado en Anexo adjunto, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe provisional referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención Delegada del FAGA-Consejería de Economía y Hacienda, situada en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes al último domicilio conocido, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional, y poder formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días desde la recepción.

A N E X O

Nº EXPTE.	C.I.F.	BENEFICIARIO	CONTENIDO NOTIFICACIÓN
04FG0204	26.180.587-D	Barragán Ortega María Manuela	Informe Provisional Plan 2004/2005

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Intervención General, sobre la notificación de informe definitivo de control financiero a beneficiarios de ayudas de FEOGA-Garantía.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe definitivo de control financiero de la ayuda a la producción de aceite de oliva otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca y financiada por el FEOGA-Sección Garantía, correspondiente a la campaña 2001/2002, de los expedientes detallados en anexo adjunto, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe definitivo referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención Delegada del FAGA-Consejería de Economía y Hacienda, situada en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes al último domicilio conocido, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados informes definitivos y poder formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días desde la recepción.

A N E X O

Nº EXPTE.	C.I.F.	BENEFICIARIO	CONTENIDO NOTIFICACIÓN
04FG0313	29.860.266X	Prieto Sánchez Petronila	Informe Definitivo Plan 2004/2005
04FG0604	E-23037864	Carazo Martínez hdos. Lydio, C.B.	Informe Definitivo Plan 2004/2005

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Interventor General, Manuel Gómez Martín.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Diego Pardo Espejo, con DNI 24.225.542-X, Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R-44/2007.
 Interesada: Don Diego Pardo Espejo.
 DNI: 24.225.542-X.

Contenido del acto: Acuerdo de Reintegro. Causa: Desde el 29.8.2006 a 30.9.2006, cobro indebido en nómina por un importe de 219,34 euros.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Justicia y Administra-

ción Pública de Málaga, Sección de Nóminas, sito en Avda. de la Aurora, 69, 3.ª planta, Málaga.

Málaga, 27 de abril del 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección de las aguas minerales procedentes del «Manantial Dúrcal», situado en el paraje «El Romeral» en el término municipal de Dúrcal (Granada). (PP. 1754/2007).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1998, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales del «Manantial Dúrcal», situado en el paraje «El Romeral» en el término municipal de Dúrcal (Granada), ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

VÉRTICE	X	Y
Pp	450.686	4.094.424
2	451.300	4.094.426
3	451.395	4.094.087
4	452.089	4.094.089
5	452.097	4.093.685
6	450.934	4.093.320
7	450.491	4.093.568
8	450.686	4.094.424

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de 15 días, cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Souther Homes, S.L.L., el Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el Reintegro en los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que contra la Resolución notificada podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con el art. 107 y siguientes de la Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía de Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RS.0008.MA/04.

Entidad: Souther Homes, S.L.L.

Dirección: C/ Real 75, 2.º B.

Localidad: Estepona, 29680.

Acto: Acuerdo de Reintegro.

Fecha del acuerdo: 12 de marzo de 2007.

Lo que se hace público en Málaga, a 24 de abril de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Emprecom Muebles y Equipamiento, S.L.L., la Resolución de Caducidad dictada en el procedimiento de reintegro, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones que se indican.

Asimismo se advierte que contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

Expediente: SC.0220.MA/02.

Entidad: Emprecom Muebles y Equipamientos, S.L.L.

Domicilio: C/ Gitanilla, 25, Polígono Santa Cruz.

Localidad: Málaga, 29004.

Acto: Caducidad del Procedimiento de reintegro.

Fecha Resolución: 15 de marzo de 2007.

Lo que se hace público en Málaga, 26 de abril de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 996/2007).

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «L.A.M.T 15 kV D/C salida subestación "Marchena" en Marchena Matadero Pro-cavi».

Por resolución de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 10.10.2006, ha sido declarada la Utilidad Pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
 Finalidad de la instalación: Suministro en M.T. para aumento de potencia en la zona.
 Línea eléctrica:
 Origen: Celda en subestación «Marchena»
 Final: Punto entronque en LA.m.T rural existente, junto apoyo núm. A263538.
 T.m. afectado: Marchena.
 Tipo: Aérea (con salida subterránea).
 Longitud en km: 0,6 subt. y 1,995 aérea. D/C.
 Tensión en servicio: 15 kV.
 Conductores: LA-110 (RHZ1-12/20 kV, 240 mm² Al en salida Subest.
 Cable de tierra/óptico: AC/50 - OPGW48.
 Apoyos: Metálicos celosía, 13 unidades.
 Aisladores: Cadena 2 elementos U.
 Referencia: R.A.T: 103072. Exp.: 233856

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titu-

lares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayunta.m.iento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levanta.m.iento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debida.m.ente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levanta.m.iento de Actas tendrá lugar los días 8 y 9 de mayo de 2007, en el Ayunta.m.iento de Marchena.

El orden de levanta.m.iento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayunta.m.ientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

Referencia: RAT: 103072

Exp.: 233856

A N E X O

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Parcela	Propietario	Día de Cita	Hora de Cita	Ayuntamiento
46	Purificación Martínez Sánchez	8 de mayo	10:00 a.m.	Marchena
169	Josefa Parra Guisado	8 de mayo	10:30 a.m.	Marchena
377	Herederos Manuel Jiménez Buendía	8 de mayo	11:00 a.m.	Marchena
415	Herederos Manuel Jiménez Buendía	8 de mayo	11:00 a.m.	Marchena
258	Fernando Montes Blanco	8 de mayo	11:45 a.m.	Marchena
421	José Baco Ternero	8 de mayo	12:15 a.m.	Marchena
379	José Antonio Fernández Puerto	8 de mayo	12:45 a.m.	Marchena
380	Rosario Trasierra Díaz	9 de mayo	10:00 a.m.	Marchena
262	José Díaz Morales	9 de mayo	10:30 a.m.	Marchena
260	José Tomás Verdugo Jiménez	9 de mayo	11:00 a.m.	Marchena
378	Joaquín Morales Osuna	9 de mayo	11:30 a.m.	Marchena
420	Manuel Cortés Álvarez	8 de mayo	13:15 a.m.	Marchena
57	Luis Jiménez Gavira	8 de mayo	13:15 a.m.	Marchena
376	Manuel Rueda Castro	8 de mayo	13:15 a.m.	Marchena
924	Rosario Fernández Clemente	8 de mayo	13:15 a.m.	Marchena
941	José Guisado Morales	9 de mayo	12:00 a.m.	Marchena
381	Antonio Ra.m.os Delgado	9 de mayo	12:00 a.m.	Marchena
23	Miguel Sánchez Martín	9 de mayo	12:00 a.m.	Marchena
262	José Díaz Morales	9 de mayo	10:30 a.m.	Marchena
419	Miguel Sánchez Martín	9 de mayo	12:00 a.m.	Marchena
375	Miguel Sánchez Martín	9 de mayo	12:00 a.m.	Marchena

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública del Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar».

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 11 de abril de 2007, aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», presentado por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento inicialmente aprobado del Plan Especial de referencia se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El expediente se encuentra a disposición del público en las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3ª planta; así como en Cádiz, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de Asdrúbal, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- La Directora General, M.ª Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 282/06.

Núm. de Acta: 613/06.

Interesado: Construcciones Pitoluc, S.L., CIF B-14636385.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de marzo de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 2 de mayo de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización 2003/04 y 2004/05.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo I que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 400/2006, núm. 401/2006 y núm. 402/2006 por la que se deniegan las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva de las campañas 2003/04 y 2004/05, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
RESOLUCION DGFAGA/SAAO N° 400/2006							
ALARCON	CAPILLA	FRANCISCO		23346690	B	GRANADA	BURGOS. 10-1-F-ALBOLOTE-18220-GRANADA
ALCARAZ	ESPEJO	JOSÉ		27118364	F	ALMERÍA	C/ RIVERA 19-ALHABIA-4567-ALMERÍA
ALLEN	JOHN	ROBERT		01659718	O	ALMERÍA	LOS LÓPEZ-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
ALPHA INVERSORA, S.L.			B	78593126		MÁLAGA	SOR ANGELA DE LA CRUZ, 22-MADRID-28020-MADRID
BAGO	POCOVI	M PILAR		29727	B	JAÉN	EJERCITO ESPAÑOL, 2 BL D 3 DR-JAÉN-23007-JAÉN
BERBEL	MOLINA	JOSÉ JUAN		27133179	X	ALMERÍA	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ-ULEILA DEL CAMPO-4279-ALMERÍA
CALERO	HIDALGO	MANUEL		28228289	K	SEVILLA	CAPITAN CORTES, 11-SANLUCAR LA MAYOR-41800-SEVILLA
CARRASCO	IGLESIAS	ANTONIO JO		31371866	G	HUELVA	OCASIO ALONSO,38-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
CARRIZO	SÁNCHEZ	MANUEL		24067717	B	GRANADA	FALCIO 10-SON FERRIOL-7198-BALEARES
CEREZO	GUERRA	CORAL		74796031	P	MÁLAGA	CTRA ALMERÍA, 61 ALMANZA, 1-TORROX-29793-MÁLAGA
CLAVERO	CALDERON	M.REMEDIO		74817003	G	MÁLAGA	REAL-BENAMARGOSA-29718-MÁLAGA
CORTES	SÁNCHEZ	ANTONIO		27238933	X	ALMERÍA	ARCO, 36-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
CRUZADO	CAMPOS	RAFAEL		24927876	Q	MÁLAGA	PDO JOTRON Y LOMILLA, S/N-MÁLAGA-29014-MÁLAGA
DELGADO	DOMÍNGUEZ	MARIA DEL PILAR		75497527	G	SEVILLA	CARLOS DE CEPEDA, 31 B-SEVILLA-0-SEVILLA
ESCUDERO	LÓPEZ	JUAN		27137194	T	ALMERÍA	REAL, 81-ALCOLEA-4480-ALMERÍA
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	GUILLERMO		27149975	Q	ALMERÍA	GENERAL TAMAYO, 2 2B-ALMERÍA-4004-ALMERÍA
FERNÁNDEZ	MOLINA	ESTRELLA		27146941	H	ALMERÍA	ALMAZARA, SN-LIJAR-4859-ALMERÍA
FERNÁNDEZ	SANTOS	ANTONIO		29456061	F	HUELVA	REAL, 66-VILLABLANCA-21590-HUELVA
GARRIDO	GARRIDO	LUIS		29077752	W	GRANADA	PASAJE PAN FAIXINA N°9. 4. DERECHA-PALMA DE MALLORCA-7005-BALEARES
GARVIN	RUIZ	JOSÉ ANTONIO		23482250	D	GRANADA	PARRAL DE ZOTA-OGIJARES-18151-GRANADA
GILAVERT	BONILLO	VALENTIN		27117631	X	ALMERÍA	BDA OVERA LOS LLANOS-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
GOMEZ	BORRERO	DOMINGO		29452338	X	HUELVA	BARRIO SANTANA, 8-VVA DE CASTILLEJOS-21540-HUELVA
GOMEZ	ORTA	ROSARIO		29455804	A	HUELVA	NUEVA, 35-VILLABLANCA-21590-HUELVA
GOMEZ	SÁNCHEZ	ANTONIO MIGUEL		27172263	Q	ALMERÍA	PUERTECICO-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
GUERRERO	PORRAS	JOSE		29944549	K	CORDOBA	CAMPO MADRE DE DIOS 36-CORDOBA-14010-CORDOBA
HERNÁNDEZ	GARCÍA	JUANA		38764301	D	GRANADA	CMNO. DE GOR, 14-GUADIX-18500-GRANADA
HIDALGO	ORTEGA	MARIA		75004638	M	JAÉN	FUENTE ÁLAMO-ALCALÁ LA REAL-23680-JAÉN
JULIÁN	VILLA	JOSÉ		23569982	L	GRANADA	MONTEREROS 3-GRANADA-18004-GRANADA
LÓPEZ	MEDINA	JOSÉ FRANCISCO		23985657	S	GRANADA	CASAS NUEVAS-ZUJAR-18811-GRANADA
MANCERA	SANTIAGO	MANUEL		74748577	A	MÁLAGA	ARROYO, 12-ALORA-29510-MÁLAGA
MARÍN	MENDIETA	JOSEFA		75083868	T	JAÉN	FELISA ALCALÁ, 10-PEAL DE BECERRO-23460-JAÉN
MARQUEZ	RUIZ	FRANCISCO		27269259	E	ALMERÍA	MURCIA, 84-ALMERÍA-4470-ALMERÍA
MARTÍN	RUIJMGAAART	MARTÍN	X	0966147D		CORDOBA	PLAYA DE SANGENJO. 74-ROZAS DE MADRID (LAS)-28230-MADRID
MARTINEZ	PÉREZ	MARIA VERÓNICA		76147140	M	ALMERÍA	MAESTRO LÁZARO, 48-1-TIJOLA-4880-ALMERÍA
MEDINILLA	MEJIAS	JOSÉ		25492250	Q	MÁLAGA	AVDA. ANDALUCÍA, 28-ALPANDEIRE-29460-MÁLAGA
MOLES	GARCÍA	HIPÓLITO		24239362	F	GRANADA	REAL. 10-JAYENA-18127-GRANADA
MORALES	NIEVAS	JUAN		74551759	L	GRANADA	PARATAS.30-DUDAR-18192-GRANADA
MORENO	SOLER	MANUEL		26110602	J	JAÉN	MELONERAS, 43-ANDUJAR-23740-JAÉN
MUDARRA	LÓPEZ	ANA		74985125	L	JAÉN	19 DE ABRIL, 18 1 IZQ-ANDUJAR-0-JAÉN
ORTEGA	GARCÍA	FERNANDO		23220751	C	ALMERÍA	GREGORIO MARAÑÓN, 11-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
PORTILLO	VILLALBA	MARIA		52573308	T	MÁLAGA	FRANCISCA HIDALGO, 30-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
RAMÍREZ	POLO	FRANCISCA		38524477	Y	CORDOBA	JANSANA, 39-7-3-HOSPITALET-8902-BARCELONA
RÍOS	MOLINERO	EVANGELISTA		23600893	H	GRANADA	AVDA. GENERALÍSIMO 38-GUEVEJAR-18212-GRANADA
RODRÍGUEZ	MARQUEZ	FRANCISCO		38514146	W	HUELVA	RABIDA, 36-PATERNA DEL CAMPO-21880-HUELVA
RODRÍGUEZ	MARTÍN	LUCIANO		29736833	H	HUELVA	SAN JUAN EVANGELISTA-BONARES-21830-HUELVA
RODRÍGUEZ	NAVARRO	M. CARMEN		26484449	H	JAÉN	CRER EL CEDRE, 24 -1-1-PEAL DE BECERRO-23460-JAÉN
RODRÍGUEZ	RAMOS	CRISTÓBAL		27148935	B	ALMERÍA	CAMINO DEL CALVO S/N CAMPOHERMOSO-NIJAR-4110-ALMERÍA
RUIZ	MARFIL	VICENTE		33373047	R	MÁLAGA	C/ PALMA DEL RIÓ. 7-7 C 2-MÁLAGA-29004-MÁLAGA
SALVADOR	GARRIDO	MIGUEL		27172966	F	ALMERÍA	MÁRTIRES NACIONALES-CANJAYAR-4400-ALMERÍA
SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	MANUEL		23638022	W	GRANADA	PUERTO LOPE-MOCLIN-18247-GRANADA
SUBIRES	RÍOS	ALONSO		24638360	R	MÁLAGA	ARROYO TEVA. S/N-ALORA-29500-MÁLAGA
TRAVE	GARCÍA	ROSALÍA		74576391	H	GRANADA	C/. REY 169-BENALUA DE GUADIX-18510-GRANADA
URIBE	PARRA	PEDRO		75193240	P	ALMERÍA	STA MARIA DE NIEVA-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
VALENCIA	URENDEZ	EMILIA		23661349	F	MÁLAGA	C/CORREGIDR FCO MOLINA BL.CADI 7-2-MÁLAGA-29006-MÁLAGA
RESOLUCIÓN DGFAGA/SAAO N° 401/2006							
ABELA	DOMÍNGUEZ	JOSÉ MARIA		25534629	Y	MÁLAGA	AVDA GARCÍA HERRERA 4-YUNQUERA-29410-MÁLAGA
ADRIAN	LEMUS	MANUEL		30508947	E	CORDOBA	CTRA CALASNCIO, 11-CORDOBA-14012-CORDOBA
AGRADANO	AVILES	JUAN		24812406	Y	MÁLAGA	ARROYO COCHE-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
AGRÍCOLA	TIERRAS	DEL SUR S.	B	41911801		SEVILLA	SANTIAGO, 51-VILLAMANRIQUE-41850-SEVILLA
AGUI	LÓPEZ	MARIA JOSEFA		23484192	L	GRANADA	REAL 33-HUETOR TAJAR-18360-GRANADA
AGUILAR	CORREDERA	TRINIDAD		30708252	D	CORDOBA	AVDA. DE ANDALUCÍA. 88-MORILES-14510-CORDOBA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
AGUILAR	LEÓN	FRANCISCO		25857546	A	ALMERÍA	CATEDRÁTICO IGNACIO CUBILLA, 4-ALMERÍA-4006-ALMERÍA
AGUILAR	LÓPEZ	ANTONIA		42955416	H	GRANADA	SAN ANTONIA DE LA PLAYA 2º-1-PALMA DE MALLORCA-7610-BALEARES
AGUILERA	AGUILERA	CUSTODIO		75673596	P	CORDOBA	CONDE SUPERUNDA 20-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
ALBAÑIL	LASTRES	FERNANDA ALEJAN		75659623	L	CORDOBA	ANTONIA DE PRADO, 9-BAENA-14850-CORDOBA
ALBARRACIN	SÁNCHEZ	MARIA		23970878	W	GRANADA	AVDA DE ANDALUCES -5-6° D-GRANADA-18014-GRANADA
ALFONSO	NIETO	CEFERINO		28278198	C	MÁLAGA	C/ SAN AGUSTÍN, 20-BURGO (EL)-29420-MÁLAGA
ALMIRON	CALIZ	BEATRIZ		26971008	N	CORDOBA	VIRGEN DEL ROSARIO 1-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
AMADOR	CORONADO	MARIA		25965536	P	JAÉN	JAÉN 43-POZO ALCON-23485-JAÉN
AMADOR	HEREDIA	FRANCISCO JAVIER		44291712	Z	GRANADA	LOS VILLARES S/N-LA PEZA-18517-GRANADA
AMADOR	MARTINEZ	EUSEBIO		75009267	B	JAÉN	AVDA SIERRA MAGINA, 5-BELMEZ DE LA MORALEDA-23568-JAÉN
AMEZCUA	OSORIO	MANUEL		23960732	E	GRANADA	C/ PAULENCA-GUADIX-18500-GRANADA
ANGUITA	GONZÁLEZ	MANUEL		23369154	G	GRANADA	C/ ESCUELAS N 5-VILLAMENA-18659-GRANADA
ANGUITA	PÉREZ	JUAN DE DIOS		44580481	H	GRANADA	C/ LUXEMBURGO, 18-HUETOR VEGA-18198-GRANADA
ANGULO	RODRÍGUEZ	JOSÉ		24111756	M	GRANADA	C/ SALVADOR DALÍ, 1-BAZA-18800-GRANADA
ANTEQUERA	ORTEGA	MANUEL		23541213	T	GRANADA	ERMITA, 22-CADIAR-18440-GRANADA
ARAGONÉS	SEGURA	MIGUEL		24569419	Z	MÁLAGA	ESTACIÓN MATANZA, S/N.-PERIANA-29710-MÁLAGA
ARANA	JIMÉNEZ	MIGUEL ÁNGEL		25678130	X	MÁLAGA	LA FERIA CTO VICTORIA-COIN-29100-MÁLAGA
ARANDA	CORTES	ANTONIA		25909729	E	JAÉN	AVDA. ANDALUCÍA. 90.2-D-JAÉN-23006-JAÉN
ARAQUE	CABRERA	CARMEN		25779415	A	JAÉN	CL. GENERAL CANIS. 62-MARTOS-23600-JAÉN
ARAQUE	SÁNCHEZ	JOSÉ		25979298	Q	JAÉN	CASTILLA, BLOQUE A,37 1 A-MANCHA REAL-23100-JAÉN
ARCO	LUQUE	INMACULADA		24235162	Q	GRANADA	NUEVA-26-PINOS PUENTE-18291-GRANADA
ARCO	ORTIZ	JUAN		23639606	E	MÁLAGA	CL/ ANDARAX. EDIF. RUBI 1 3D1-MÁLAGA-29006-MÁLAGA
AREVALO	REYES	JOSÉ ANTONIO		52567264	M	SEVILLA	CALZADA, 9-ECIJA-41400-SEVILLA
ARIAS	SEGURA	JOSÉ		24197523	M	GRANADA	C/ ANDALUCÍA 6-ALHAMA DE GRANADA-18120-GRANADA
ARNEDO	CANO	RAFAEL		23755207	W	GRANADA	LEPANTO, 23-GUAJARES (LOS)-18615-GRANADA
ARRABAL	BRENES	ANTONIO		24664371	E	MÁLAGA	ARROYO COCHE, 5-ALMOGIA-29150-MÁLAGA
ARTERO	PARRA	AGUSTÍN		27149250	G	ALMERÍA	CL GOÑAR-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
ASUERO	BOA	JUAN ANTONIO		29800022	A	HUELVA	P.M.P. DE AYALA 41-BOLLULLOS DEL CDO.-21710-HUELVA
ASUERO	ROLDAN	PEDRO MIG		29421028	A	HUELVA	ALCALDE JOSÉ ACOSTA 47-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
ATENCIA	ROMÁN	JUAN CARLOS		52575046	J	MÁLAGA	CONJ. FLORIBLANCA, 1-2-E D-VELEZ MÁLAGA-29700-MÁLAGA
ÁVILA	MUÑOZ	ROSA		24170697	C	GRANADA	PABLO PICASSO. 8-MORALEDA DE ZAFAYONA-18370-GRANADA
AYALA	ROMERO	TEODORO		75671272	F	CORDOBA	COFRADE MANUEL RAMÍREZ BLO 1-LUCENA-14900-CORDOBA
BARRAGÁN	SÁNCHEZ	JOSÉ		25524113	R	MÁLAGA	OLLERIA, 20-RONDA-29400-MÁLAGA
BARRERA	MONTORO	FRANCISCO		31753273	W	CÁDIZ	VICENTE DE PAÚL 101-ALGECIRAS-11201-CÁDIZ
BASCON	BERRIOS	RAFAEL		52353022	P	CORDOBA	FUENTE ÁLAMO,46-2-A-14550MONTILLA-14550-CORDOBA
BEJAR	MARTÍN	MANUEL		24954888	A	MÁLAGA	LOS CORTIJILLOS-ALCAUCIN-29711-MÁLAGA
BERENQUER	SILLERO	FRANCISCO		30008595	N	CORDOBA	SAGUNTO, 73-BELMEZ-14240-CORDOBA
BERMÚDEZ	CARRILLO	RAFAEL		52361316	E	CORDOBA	LOS RÍOS 23-CORDOBA-14812-CORDOBA
BERNABÉ	CORTES	VÍCTOR		27115888	S	ALMERÍA	C/ GENERALÍSIMO-ALBANCHEZ-4857-ALMERÍA
BLANQUEZ	BARRAGÁN	SILVESTRE		23636682	L	GRANADA	CRER ANETO, 3-GIRONA-0-GERONA
BODEGAS AGROSOL SL			B	08965899		ALMERÍA	FINCA LOS RUBIALES-LUCAINENA DE LAS TORRES-4210-ALMERÍA
BORREGO	LÓPEZ	MANUELA		25862668	L	JAÉN	CORDOBA, 4-VILLANUEVA DE LA REINA-23730-JAÉN
BRENES	GONZÁLEZ	FRANCISCO		24784993	D	MÁLAGA	JACINTO BENAVENTE, 9-MÁLAGA-29014-MÁLAGA
BRIONES	MARTÍN	MARIANA		26167910	M	JAÉN	ANDUJAR, 66-BAILÉN-23710-JAÉN
BROWN	MCGILLIVRAY GRAIG	CATHERINE	X	4872303Y		GRANADA	CORTIJO DEHESA MILANOS-MONTEFRIO-18270-GRANADA
BUENO	BRENES	ANA		24757766	Z	MÁLAGA	REPIQUETEO, 1-VILLANUEVA DE ALGAIDAS-29590-MÁLAGA
BUENO	CORADO	ANTONIA MARIA		74904087	X	MÁLAGA	MÁLAGA, 10-ALMOGIA-29150-MÁLAGA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
BUENO	ORTIZ	Mª TERESA		74751759	B	MÁLAGA	CAMINO ARCHEZ, 3-COMPETA-29754-MÁLAGA
C & A AGRICULTURA S.L			B	18547935		GRANADA	ARROYO DE LOS VILLARES-DARRO-18181-GRANADA
CAÑETE	TORRES	JULIO JESÚS		25079173	L	MÁLAGA	EL FARO, 38-RINCÓN DE LA VICTORIA-29738-MÁLAGA
CAÑETE	MARTÍN	CRISTÓBAL		74792013	S	MÁLAGA	PARTIDO SABINAL, APDO. 187-ALORA-29500-MÁLAGA
CAÑIZARES	LÓPEZ	DOMINGO		24901532	F	MÁLAGA	HÉROES DE SOSTOA, 1-4-C1-MÁLAGA-29002-MÁLAGA
CABALLERO	HORNOS	MIGUEL		01069395	X	JAÉN	AVDA. ANDALUCÍA 91-PUENTE DE GENAVE-23350-JAÉN
CABALLERO	PADILLA	MIGUEL		25858163	E	JAÉN	SEVILLA. 8. 1ºG-JAÉN-23006-JAÉN
CABRERA	CABRERA	ANTONIO		25951038	T	JAÉN	VIRGEN DE TISCAR, 31 IZ-JAÉN-23002-JAÉN
CALLEJA	GARCÍA	JUAN		75632586	F	CORDOBA	VISTA HERMOSA. 6-MONTORO-14600-CORDOBA
CALVO	VILLALBA	LORENZO		24847403	C	MÁLAGA	JUAN DE QUIJADA, LOCAL 15-MARBELLA-29600-MÁLAGA
CALZADO	RAYO	JOSÉ		74765628	B	MÁLAGA	ENTRERIOS, 101-MIJAS-29649-MÁLAGA
CAMACHO	CAMACHO	JULIÁN		24962707	W	MÁLAGA	PAGO CARRASPITE, S/N-SAYALONGA-29752-MÁLAGA
CAMACHO	MUELA	JOSÉ ANTONIO		74580085	D	GRANADA	ESTANY DE SANT MAURICI, 10 12 1-PRAT DE LLOBREGAT (EL)-8820-BARCELONA
CAMPAÑA	MORA	FRANCISCO		24851589	C	MÁLAGA	LOS VILLARES, 2-ALMOGIA-29150-MÁLAGA
CAMPAÑA	ARCO	ANA		74611238	C	GRANADA	CTJ. SOLANA DE LA COBA-MONTEFRIO-18270-GRANADA
CAMPAÑA	RODRÍGUEZ	JOSÉ		24844962	V	MÁLAGA	OBSIDIANA 6 9 1 A-MÁLAGA-29006-MÁLAGA
CAMPOS	SERRANO	RAFAEL		52577988	B	MÁLAGA	C/ IBEROS, 8-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
CANO	CASTILLO	FRANCISCO		74984994	A	JAÉN	CL ANCHA, 46-ALCALÁ LA REAL-23680-JAÉN
CANO	VALDAYO	ANTONIO		29742074	S	HUELVA	HUELVA, 33-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
CAÑAS	GUERRERO	JOSÉ LUIS		74582474	Y	GRANADA	C/. TIERNO GALVÁN 14-ALHENDIN-18620-GRANADA
CARBALLAR	MORENO	ENCARNACIÓN		28655301	S	SEVILLA	D. JIMÉNEZ 4-PRUNA-41670-SEVILLA
CARRASCO	CAMACHO	MANUEL		75533804	X	HUELVA	ALMIRANTE PINZON 30-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
CARRASCO	DOMÍNGUEZ	DIEGO		29734724	W	HUELVA	GUADALQUIVIR S/N-LA PALMA DEL CDO.-21700-HUELVA
CARRASCO	VILLALBA	JUAN		26432413	P	JAÉN	AVDA. DE ANDALUCÍA 71 3B-JAÉN-23006-JAÉN
CARRELLAN	BARRERA	MANUEL		29400253	C	HUELVA	ROCIÓ N36-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
CARRERA	SILVA	DOLORES		24677804	T	MÁLAGA	NEMORO, 8 EL TARAJAL-MÁLAGA-29196-MÁLAGA
CARRERO	LAUREANO	TELESFORO		29368105	A	SEVILLA	PINTOR ROSALES, 11-3A-SEVILLA-41005-SEVILLA
CARRILLO	PÉREZ	SIMÓN		74397071	Y	ALMERÍA	LOS COLLAOS-ALBOX-4800-ALMERÍA
CASERMEIRO	RODRÍGUEZ	GONZALO		74782449	L	MÁLAGA	PELIGROS, 5-ALORA-29500-MÁLAGA
CASTILLA	CASTILLA	MANUEL J		48862664	S	SEVILLA	MIGUEL SÁNCHEZ 23-PRUNA-41670-SEVILLA
CASTILLO	LUNA	ROSARIO		79218602	R	CORDOBA	CASAS NUEVAS, 67-NUEVA CARTEYA-14857-CORDOBA
CASTILLO	ROMERO	JUAN		24711392	P	MÁLAGA	ARROYO DE LOS ÁNGELES, 89 1 A-MÁLAGA-29011-MÁLAGA
CASTILLO	VELA	JOSÉ		74751746	K	MÁLAGA	HORNO, 13-COMPETA-29754-MÁLAGA
CASTRO	LÓPEZ	JUAN		11290424	T	GRANADA	BARRANCO PIEDRA 1-PINOS GENIL-18191-GRANADA
CASTRO	YEGUAS	JUAN DIOS		24138214	J	GRANADA	SAN LUIS.8-MARACENA-18200-GRANADA
CATENA	MORALES	JOSÉ		00775976	W	JAÉN	AVDA. DE BÉLGICA,6-GETAFE-28905-MADRID
CAZORLA	ARANDA	JESÚS		25868271	X	JAÉN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 2-BAEZA-23529-JAÉN
CAZORLA	GOMEZ	RAFAEL		24812604	C	MÁLAGA	MANUELA GARCÍA GARCÍA, 3 1 F-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
CAZORLA	LÓPEZ	MARIA		74778929	H	MÁLAGA	PUERTO BLANQUILLO-ALCAUCIN-29711-MÁLAGA
CAZORLA	SILVA	ANTONIO		25018571	E	MÁLAGA	LUGAR LOS ROMANES, S/N.-ALCAUCIN-29711-MÁLAGA
CAZORLA	SILVA	CARMEN		24954746	E	MÁLAGA	LAS HUERTAS, 9-ALCAUCIN-29711-MÁLAGA
CEPERO	SÁNCHEZ	MANUEL		23337434	R	MÁLAGA	ARMENGUAL DE LA MOTA. 14-4º-MÁLAGA-29007-MÁLAGA
CHACON	HERNÁNDEZ	FRANCISCA		52522890	K	GRANADA	CTRA. DE MURCIA S/N-BAZA-18800-GRANADA
CHAMORRO ARANDA	CAÑO	CLOTILDE		25922148	K	JAÉN	AVDA S AMADOR, 94 11-MARTOS-23600-JAÉN
CISNEROS	RUIZ	ANTONIO		24776244	T	MÁLAGA	ALAMOS, 30-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
CLAROS	MOLINA	ANTONIO		25679435	G	MÁLAGA	AMAPOLA, 106 URB. PLATERO-ALHAURIN DE LA TORRE-29130-MÁLAGA
CLAVIJO	LÓPEZ	ANA MARIA		26720905	B	JAÉN	CARABANCHEL BAJO-MADRID-28044-MADRID
COBO	ALCÁNTARA	FELIPA		25974126	L	JAÉN	C/ MANUEL DE FALLA, 26-TORRE DEL CAMPO-23640-JAÉN
COBO	JIMÉNEZ	CATALINA		25884795	C	JAÉN	VIRGEN DE LA PINEDA. 51-VILA-SECA-43480-TARRAGONA
COLEMAN JOHN			X	4796799B		ALMERÍA	EL MOLINO-BAYARQUE-4888-ALMERÍA
CONCHILLO	TORREGROSA	LÁZARO		23257912	J	ALMERÍA	AVDA. LA PAZ-ALFOQUIA-ZURGENA-4650-ALMERÍA
CONEJO	TRUJILLO	JOSEFA		74749325	S	MÁLAGA	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ-MÁLAGA-29007-MÁLAGA
CONSTRUCCIONES Y AISLAMIENTOS JAÉN SL			B	23305758		JAÉN	BUENOS AIRES, 50-JAÉN-23002-JAÉN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
CONTRERAS	RUIZ	JUAN		74782409	W	MÁLAGA	PADERILLAS ARROYO BUJIA-ALORA-29500-MÁLAGA
CORDOBA	FERNÁNDEZ	ANTONIO J		52587071	D	MÁLAGA	PADRES FRANCISCANOS, 4-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
CORDOBA	MUÑOZ	DOLORES		80116810	J	CORDOBA	BARRIADA DEL CERRO, 15-ESPEJO-14830-CORDOBA
CORDOBA	RAMÍREZ	JOSÉ		75595049	Y	CORDOBA	CRER RAFEL MOS 54-LLAGOSTERA-17240-GERONA
CORENTO	LÓPEZ	ALFONSO		48943109	Y	HUELVA	CRISTÓBAL COLON 19-ALMONTE-21730-HUELVA
CORONEL	MARTINEZ	JUAN MARI		75518360	E	HUELVA	NIEBLA, 19-ALMONTE-21730-HUELVA
CORRAL	MOYA	JOSÉ		26430923	J	JAÉN	C JAÉN, 57-POZO ALCON-23485-JAÉN
CORRAL	SÁNCHEZ	MARIA DEL CARMEN		75214437	K	ALMERÍA	ANDARAX, 4-ADRA-4770-ALMERÍA
CORTIJO OLIVER SL			B	18285452		GRANADA	CORTIJO OLIVER APD.CORREOS,440-MOTRIL-18600-GRANADA
CRESPILO	LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO		52572752	L	MÁLAGA	ARROYO HONDO, ED LOS ARCOS 2 1 D D-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
CRUZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCO		27490826	F	ALMERÍA	JUAN RAMOS VALLECILLOS-BERJA-4760-ALMERÍA
CRUZ	MORENO	MARIA		26132094	T	JAÉN	Av. MATEO RUIZ, 5-JABALQUINTO-23712-JAÉN
CUESTAS	PUERTAS	ANTONIO		24951779	E	MÁLAGA	ESTADIO, 8-TORROX-29770-MÁLAGA
CUETO	ÁGUILA	DAVID		25877741	G	JAÉN	CURA. 12-MARTOS-23600-JAÉN
DE LA ROSA DOMIN				14620622	M	CORDOBA	EL VILLAR, 1-FUENTE PALMERA-14120-CORDOBA
DE LA CALLE	GARCÍA	FERNANDO		50391019	C	JAÉN	HUERTA BAJA,-MOGON VILLACARRILLO-23310-JAÉN
DE LA CUADRA	FERNÁNDEZ	BONIFACIO		26399315	F	JAÉN	AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA. 169-3 A-MADRID-28034-MADRID
DEL PINO	PINO	JUAN JESÚS		24895368	F	MÁLAGA	PE#UELAS, 2-ALMOGIA-29150-MÁLAGA
DELGADO	OLIVARES	CASIMIRO		29709245	F	HUELVA	CORCHUELA 10-ENCINASOLA-21390-HUELVA
DESARROLLOS RURALES MÁLAGA, SL			B	92385780		MÁLAGA	ALTABACA, 22-MÁLAGA-29018-MÁLAGA
DÍAZ	GARCÍA	JOSÉ		24598654	Q	MÁLAGA	FINCA AGUILAR SN-MÁLAGA-29011-MÁLAGA
DÍAZ	LAZO	SEBASTIÁN		29786941	D	HUELVA	ALMONASTER LA REAL, 18 BJ-HUELVA-21003-HUELVA
DÍAZ	LLOBELL	MARIA AMPARO		32445771	Q	MÁLAGA	APARTADO CORREOS, 448-MARBELLA-29600-MÁLAGA
DÍAZ	MARTÍN	JOSÉ		24683372	W	MÁLAGA	CAMINO DEL RIÓ 4-ALORA-29593-MÁLAGA
DÍAZ	MARTÍN	ANTONIO		24900793	G	MÁLAGA	JOSELITO, 3-4D3-MÁLAGA-29004-MÁLAGA
DÍAZ	PARDO	ANTONIO		29413063	L	HUELVA	SEVILLA, 83-ALMONTE-21730-HUELVA
DÍAZ	PÉREZ	JOSÉ		25009961	Z	MÁLAGA	POETA MIGUIÑAS-3-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
DÍAZ	SÁNCHEZ	Mª ISABEL		25085145	B	MÁLAGA	YERBABUENA. 10 (JUNTO A MERCADONA)-ALORA-29500-MÁLAGA
DONADO	GOMEZ	MANUEL ÁNGEL		28663805	D	SEVILLA	LARGA 43-PARADAS-41610-SEVILLA
ECIJA	RUIZ	JOSÉ		75666169	X	CORDOBA	CABRILLANA 21 3-LUCENA-14900-CORDOBA
ENCINAS	GUZMÁN	ENRIQUE		00978756	Z	SEVILLA	ATANASIO BARRON 18, 4-A-SEVILLA-41003-SEVILLA
ESCUADERO	SÁNCHEZ	ANTONIO		74709587	K	GRANADA	CTJ HAZA LLANA, S/N-TORVIZCON-18430-GRANADA
ESCUADERO	YEDRA	MARIA DOLORES		27139523	Y	ALMERÍA	IGLESIAS, 18-ALCOLEA-4480-ALMERÍA
ESPINOSA	RAMÍREZ	JOAQUÍN		52340469	J	CORDOBA	CRUZ, 27-CABRA-14940-CORDOBA
EXTREMERA	FERNÁNDEZ	ROSA		52588023	H	MÁLAGA	ANDALUCÍA-10-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
FÉLIX	MONDACA	MANUEL		75518261	S	HUELVA	ALFONSO XIII, N-15-ALMONTE-21730-HUELVA
FERNÁNDEZ	ATENCIA	BONIFACIO		24949199	H	MÁLAGA	C/ TOLEDO, 3-COMPETA-29754-MÁLAGA
FERNÁNDEZ	BARBA	MIGUEL		74774323	N	MÁLAGA	LAGAR ESTANCO LA MOGEDA-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
FERNÁNDEZ	BLANCA	AMELIA		24921348	C	MÁLAGA	MOLINO, 27-EL BORGE-29718-MÁLAGA
FERNÁNDEZ	COBOS	JOSÉ		25301578	Z	MÁLAGA	ARROYO COCHE, S/N PTO.FRAILES-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ		24036910	R	GRANADA	TARAMBOLO 7-GRANADA-18010-GRANADA
FERNÁNDEZ	GARCÍA	EDUARDO		27216304	J	ALMERÍA	GANADA, 80 7 B-ALMERÍA-4003-ALMERÍA
FERNÁNDEZ	GARCÍA	RAFAEL		24024920	V	GRANADA	CALLEJÓN DE SAN BASILIO-LA PEZA-18517-GRANADA
FERNÁNDEZ	GARCÍA	ROGELIO		53681829	J	MÁLAGA	SAMANIEGO, 16-MÁLAGA-29590-MÁLAGA
FERNÁNDEZ	GARRIDO	MARIA		23600467	Y	GRANADA	PASAJE SAN JUAN. 1-GRANADA-18015-GRANADA
FERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	MANUEL		26166322	G	GRANADA	CALLE CLAVEL Nº 9-GUADIX-18500-GRANADA
FERNÁNDEZ	INFANTES	DIEGO		75502569	D	HUELVA	VELAZQUEZ N92-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
FERNÁNDEZ	LOBO	EMETERIO		40419596	V	HUELVA	RAMÓN Y CAJAL,2-SANTA OLALLA DE CALA-21260-HUELVA
FERNÁNDEZ	MALDONADO	MARGARITA		24263936	V	GRANADA	BAJA IGLESIA 10-ALHAMA DE GRANADA-18120-GRANADA
FERNÁNDEZ	MOYA	MANUEL		23461443	V	GRANADA	AVDA.CARMEN MORCILLO.9-GOJAR-18150-GRANADA
FERNÁNDEZ	QUESADA	MIGUEL		30001293	R	CORDOBA	HUERTAS LOS LLANOS, 2-LUCENA-14900-CORDOBA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	JUAN		23483741	M	GRANADA	C/GRANADA 3-VENTAS DE HUELMA-18131-GRANADA
FERNÁNDEZ	ZAMBRANA	JOSÉ		24895613	E	MÁLAGA	MONTE ALTO, S/N-MÁLAGA-29197-MÁLAGA
FERRON	TENORIO	CARMEN		27488971	S	ALMERÍA	C/DAMASO ALONSO,6 2-EJIDO (EL)-4700-ALMERÍA
FINCA EL SALAO, S.C			G	91012971		SEVILLA	CTRA. SEVILLA-MÁLAGA, 67-PUEBLA DE CAZALLA-41540-SEVILLA
FLORES	BERNAL	MARIA FCA.		27789070	X	SEVILLA	PLAZA SAN MARTÍN, 16-CARRIÓN CÉSPEDES-41820-SEVILLA
FLORES	ORTIZ	PILAR		27327579	Z	MÁLAGA	URB SIERRA BERMEJA II, 126-ESTEPOÑA-29680-MÁLAGA
FLORIDO	DÍAZ	JOSÉ		24940440	E	MÁLAGA	SAN JUAN, 3-COIN-29100-MÁLAGA
FUENTES	CAÑETE	MARIA MERCEDES		74818333	T	MÁLAGA	MORRO, 21-TOTALAN-29197-MÁLAGA
FUENTES	CLAUDEL	MANUEL		75612267	C	CORDOBA	FRANCISCO PARRILLO. 3-FUENTE PALMERA-14129-CORDOBA
FUENTES	GARCÍA	FERNANDO		27171907	Y	ALMERÍA	CTRA DE LA MOJONERA 74-EJIDO (EL)-4716-ALMERÍA
FUENTES	LARA	ENCARNACIÓN		26362231	E	JAÉN	SANTA MARIA DE LA CABEZA, 1-PEAL DE BECERRO-23460-JAÉN
FUENTES	PARRA	MARTÍN		27149350	N	ALMERÍA	LAS NORIAS, 11-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
FUENTES	RODRÍGUEZ	MANUELA		33914218	M	JAÉN	CRER DON PELAYO, 97 3 2-BELMEZ DE LA MORALEDA-23568-JAÉN
GALDÓN	QUILES	FRANCISCA		75056818	K	JAÉN	PARQUE LOS NOGALES,F-2-ALCALÁ DE HENARES-28807-MADRID
GALLEGO	GRANERO	MARIA		75203135	N	ALMERÍA	RILKE, 6 COSTA CABANA-ALMERÍA-4006-ALMERÍA
GÁLVEZ	GARCÍA	JOSÉ		27089816	W	ALMERÍA	PLAZA CAREAGA, 10 3º A-ALMERÍA-4004-ALMERÍA
GÁLVEZ	JIMÉNEZ	PEDRO		24770387	P	MÁLAGA	ARROYO ANCON-ALORA-29500-MÁLAGA
GÁLVEZ	MARFIL	ANTONIA		74563610	W	MÁLAGA	AVDA. STA. ROSA DE LINA, 12-MÁLAGA-29007-MÁLAGA
GÁLVEZ	RAMOS	JOSÉ		74814620	J	MÁLAGA	AVDA. DE LA LUZ, 13-2-2-MÁLAGA-29004-MÁLAGA
GAMBOA	CARMONA	Mª DEL CARMEN		28774218	E	SEVILLA	BARRIADA SAN MATÍAS. 4 3º C-SEVILLA-41008-SEVILLA
GAMEZ	GAMEZ	ANTONIO		74786485	F	MÁLAGA	LOMA CHICHARRA, 6-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
GAMEZ	MARTÍN	M INMACULADA		25048805	B	MÁLAGA	PASEO AXARQUIA, 5-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
GAMEZ	MOYA	ANA		24864517	E	MÁLAGA	LOS GAMEZ, S/N-MÁLAGA-29190-MÁLAGA
GAMEZ	ROBLES	JOSÉ		24642594	A	MÁLAGA	ALMAYATE ALTO-VELEZ MÁLAGA-29700-MÁLAGA
GAMEZ	SANTOS	JOSÉ		24933831	Z	MÁLAGA	ALAMEDA, 19-COIN-29100-MÁLAGA
GAMEZ	URBANO	ANTONIO		74798506	E	MÁLAGA	PADRE DAMIÁN, 17-COIN-29100-MÁLAGA
GAMIZ	MARTINEZ	MARIA ELENA		24230061	K	GRANADA	GOYA S/N-VILLANUEVA MESIA-18369-GRANADA
GARCÍA	ALCARAZ	MANUEL		74785173	Y	MÁLAGA	MORO, 18-VVA. TRABUCO-29313-MÁLAGA
GARCÍA	ARANDA	GABRIEL		74782479	A	MÁLAGA	PAREDILLA-ALORA-29500-MÁLAGA
GARCÍA	ARENAS	JOSÉ		30912297	K	CORDOBA	CABRA. 57-RUTE-14960-CORDOBA
GARCÍA	CONEJO	FRANCISCO		52582107	J	MÁLAGA	C/ AZALEA EDIF. LOS OLIVOS 5-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
GARCÍA	CONTRERAS	LUIS		27169080	P	ALMERÍA	ESPAÑA 5-ILLAR-4550-ALMERÍA
GARCÍA	GOMEZ	LORENZO		25954776	N	JAÉN	VIRGEN DE LA CABEZA.50-MENGBAR-23620-JAÉN
GARCÍA	JIMÉNEZ	JUAN		75593605	B	CORDOBA	FUENTE VILLALBA,-LUCENA-14900-CORDOBA
GARCÍA	LÓPEZ	MARIA MANUELA		27526780	N	ALMERÍA	TARRASA, 12-TERRASSA-8221-BARCELONA
GARCÍA	LÓPEZ	ROSARIO		23451641	J	GRANADA	REAL, 30-CADIAR-18440-GRANADA
GARCÍA	MARTINEZ	RICARDO		26428898	N	GRANADA	C/ JUAN, 23-2-S-ALICANTE-3203-ALICANTE
GARCÍA	NAVARRETE	JOSÉ		24084520	R	GRANADA	SAN JORGE. 37 1º-CANOVELLES-8420-BARCELONA
GARCÍA	PACHECO	JUAN		24777020	V	MÁLAGA	ATRAS 33-ALORA-29500-MÁLAGA
GARCÍA	PÉREZ	MANUEL		23972389	H	GRANADA	CACO 21-BENALUA DE GUADIX-18510-GRANADA
GARCÍA	RECHE	ÁNGEL LUIS		23618358	A	GRANADA	PARTIDA FOYA MANERA 13-BENIDORM-3500-ALICANTE
GARCÍA	RIERA	JUAN MANUEL		52577748	R	MÁLAGA	DOLORES GAMEZ RUIZ, EDF AXARCO II 2 C-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
GARCÍA	RODRÍGUEZ	ESTEBAN		30067790	M	CORDOBA	BERMÚDEZ CAÑETE 11-BAENA-14850-CORDOBA
GARCÍA	RUIZ	CONSUELO		74593383	J	GRANADA	VIRGEN DE LA CABEZA 22-VALLE DE ZALABI-18511-GRANADA
GARCÍA	SÁNCHEZ	MANUEL		27144528	C	ALMERÍA	C/ LÓPEZ PRIOR 9-ALMOCITA-4458-ALMERÍA
GARCÍA	SEGOVIA	JOSÉ MARIA		25816256	K	JAÉN	Av. DE ANDALUCÍA, 39 3 A-JAÉN-23005-JAÉN
GARCÍA	TITOS	CORNELIO		24071980	L	GRANADA	CONSTITUCIÓN, 27-ALAMEDILLA-18003-GRANADA
GARCÍA	TORRES	MARIA ANG		25021048	S	MÁLAGA	GRANADA, 24-COMPETA-29754-MÁLAGA
GARCÍA	ZARCO	JOSÉ		77069808	M	JAÉN	CUENCA. 6-HINOJARES-23486-JAÉN
GARRIDO	GARRIDO	MANUEL		29264922	K	HUELVA	SANTO DOMINGO,70-GIBRALEON-21500-HUELVA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
GARRIDO	RODRÍGUEZ	JOSEFA		75050575	B	JAÉN	AMERICA 25 3§-11-BEAS DE SEGURA-23280-JAÉN
GARRIDO	SALAS	MANUEL		24152130	Z	GRANADA	SAGRADA FAMILIA 15-GRANADA-18015-GRANADA
GARZON	GARZON	MERCEDES		27263362	J	ALMERÍA	CARRETERA DE RONDA 2°C 74-BERJA-4760-ALMERÍA
GEA	GIRONA	JOSEFA		75195787	R	ALMERÍA	MORAL, 9-VELEZ-RUBIO-4820-ALMERÍA
GEA	MIRAVETE	JUANA MA		27525728	H	ALMERÍA	PIZARRON, 22 3 B-ALCANTARILLA-30820-MURCIA
GIL	PÉREZ	CONVERSION		23235566	T	ALMERÍA	SALIENTE ALTO-ALBOX-4800-ALMERÍA
GIMÉNEZ	MARTINEZ	MARIA		23386349	H	ALMERÍA	DAMASO ALONSO 1-ALMERÍA-4000-ALMERÍA
GOMEZ	ALVAREZ	DIEGO		24634443	V	MÁLAGA	SINAI, 1 10 A-MÁLAGA-29014-MÁLAGA
GOMEZ	AYALA	JOSÉ		27109623	Y	ALMERÍA	C/ RASTRO, 13-ALBOLODUY-4531-ALMERÍA
GOMEZ	CAMPOS	JOSÉ		24626087	X	MÁLAGA	CANUTO, 20-ALOZAINA-29567-MÁLAGA
GOMEZ	GARCÍA	ANTONIO		74756513	G	MÁLAGA	LA CUREÑA APDO. 90-ALORA-29593-MÁLAGA
GOMEZ	GARCÍA	JOSÉ		74768858	K	MÁLAGA	CALVARIO, 80-MÁLAGA-29014-MÁLAGA
GOMEZ	HERRERA	JUAN ANTONIO		25049704	J	MÁLAGA	FÉLIX RODRÍGUEZ FUENTE, 5-1C-TORRE DEL MAR-29740-MÁLAGA
GOMEZ	NAVARRO	DOLORES		74599512	R	GRANADA	OLGA MANZANO 7-COGOLLOS DE GUADIX-18518-GRANADA
GOMEZ	RUBIO	ANTONIA		52523665	Z	GRANADA	SAN JOSÉ DE CALASANZ, 12-BAZA-18800-GRANADA
GOMEZ	SÁNCHEZ	MARIA		24783910	F	MÁLAGA	GRANADILLO, 8-OJEN-29610-MÁLAGA
GOMEZ	VAZQUEZ	ANTONIO		27339891	K	MÁLAGA	OLIVO 89 URB ANA MARIA 2-MIJAS-29649-MÁLAGA
GONZÁLEZ	ARROYO	FRANCISCA		75616185	M	CORDOBA	AVDA LA LEGÜERA. 47 PUERTA 3 2º IZQ-ALICANTE-3500-ALICANTE
GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	INES		76803424	F	GRANADA	CTRA. GENERAL CANILLO 28-GIRONA-17004-GERONA
GONZÁLEZ	GARCÍA	RAFAEL		75640361	P	CORDOBA	CORREDERA. 90-MONTILLA-14550-CORDOBA
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ÁNGEL		26484240	Q	JAÉN	C LIPIZARRO N4-4 B-MOLINA DE SEGURA-30500-MURCIA
GONZÁLEZ	GRANO DE ORO JIMÉNEZ	MIGUEL		27023573	E	ALMERÍA	28 DE FEBRERO, 75-BERJA-4760-ALMERÍA
GONZÁLEZ	GUERRERO	MARIA DOLORES		24075435	R	GRANADA	CALLE LOS LLANOS, 18-GUEJAR SIERRA-18160-GRANADA
GONZÁLEZ	IRANZO	MANUEL		25033430	T	MÁLAGA	SANTA CRISTINA 6-9-B-MÁLAGA-29788-MÁLAGA
GONZÁLEZ	MERINO	MARIA		53150379	R	MÁLAGA	C/ IBEROS, 8-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
GONZÁLEZ	ORTIZ	EMILIA		74984004	W	GRANADA	FRANCISCO ALEMAN PÉREZ 7º IZ-ELCHE-3202-ALICANTE
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	FERNANDO		78030404	Y	ALMERÍA	REAL, 1 1º A-ALCOLEA-4480-ALMERÍA
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARIA		24927491	E	MÁLAGA	CASTILLO, 11-MOCLINEJO-29738-MÁLAGA
GONZÁLEZ	SEGOVIA	RAFAEL		25056846	W	MÁLAGA	FUENTE ARIZA-ALGARROBO-29750-MÁLAGA
GONZÁLEZ	SERRANO	TERESA		23188512	G	ALMERÍA	FLOR DE LYS 1-AGUILAS-30880-MURCIA
GRANADOS	ROLDAN	AMADOR		11297189	A	CORDOBA	BARTOLOMÉ 52-RUTE-14960-CORDOBA
GREGORIO	DOMÍNGUEZ	FERNANDO		75491170	H	HUELVA	BALNEARIO 2, FASE 25-MINAS DE RIÓ TINTO-21660-HUELVA
GUARDA	MARTÍN	FRANCISCO		25495729	E	GRANADA	G.FRANCO. 16-QUENTAR-18192-GRANADA
GUERRA	SÁNCHEZ	CARMEN		27686590	H	SEVILLA	GANDUL, 63-MAIRENA DEL ALCOR-41510-SEVILLA
GUERRERO	AGUILERA	ANTONIA		24966579	X	MÁLAGA	PASAJE LAS FLORES 5-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
GUERRERO	PÉREZ	ALFONSO		74823435	L	MÁLAGA	VICTORIA MERIDA Y PIRET, B 5 B 3-MÁLAGA-29004-MÁLAGA
GUIJARRO	GUIJARRO	MANUEL		74620521	B	GRANADA	HOSPITAL 14-HUESCAR-18830-GRANADA
GUIJOSA	MORAL	NICOLAS		26396423	J	JAÉN	SAN RAMÓN-BELMEZ DE LA MORALEDA-23568-JAÉN
GUIRADO	ARAGON	ANA MARIA		74778871	Y	MÁLAGA	PASEO ANDALUCIA BUTIPLAYA, 9-MIJAS COSTA-29640-MÁLAGA
GUTIÉRREZ	ACEVEDO	MONICA		25716941	C	MÁLAGA	ONIX URB MYRAMAR FASE 2 2 2 3 A-BENALMADENA-29631-MÁLAGA
GUTIÉRREZ	CASTRO	JOSÉ		25058016	E	MÁLAGA	ALTA, 24-BORGE (EL)-29718-MÁLAGA
GUZMÁN	ALMENARA	OLIMPIA		24076951	E	GRANADA	LARGA 1-AGRON-18132-GRANADA
GUZMÁN	LÓPEZ	MARIA ISABEL		24843003	J	MÁLAGA	LANZAROTE, 13-COIN-29100-MÁLAGA
HERAS	SÁNCHEZ	JOSÉ		27143637	A	JAÉN	AVDA. ANDALUCÍA. 40-7ª-JAÉN-23006-JAÉN
HERMANOS	CID	C.B.	E	80799927		CORDOBA	BOLTAÑA, 80-4-D-MADRID-28022-MADRID
HERMANOS BERDAGUER CAMACHO CB			E	29214061		MÁLAGA	CORTIJO CEA ALTO, ARROYO GRANADILLAS-RINCÓN DE LA VICTORIA-29730-MÁLAGA
HERMOSO	GAMEZ	BLAS		45206299	Y	JAÉN	ISAAC PERAL. 25-3º 1-MAJADAHONDA-28220-MADRID
HERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	DOLORES		24187112	J	GRANADA	MEDINA OLMOS. 3º B 4-GUADIX-18500-GRANADA
HERNÁNDEZ	NAVARRO	MARIA		27077087	S	ALMERÍA	C/ PUENTE,4-ROQUETAS DE MAR-4740-ALMERÍA
HERVAS	MORALES	ILDEFONSO		74948767	R	JAÉN	GARCÍA LORCA 22-B-JIMENA-23530-JAÉN
HIDALGO	HIDALGO	ANTONIA		24811720	X	MÁLAGA	RIÓ GUADAJIRA, 15 A-MÁLAGA-29002-MÁLAGA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
HIDALGO	VILLENA	ANTONIO		24156881	G	GRANADA	C/ MAESTRA ENCARNACION, 11, 3 A-PADUL-18640-GRANADA
HINOJOSA	PASADAS	DOMINGO		25922059	R	JAÉN	CRER LES OLIVERES, 14-T ´RREGA-25300-LERIDA
HINOJOSA	REYES	ANTONIA		75653942	L	CORDOBA	BELEN. 19-CABRA-14940-CORDOBA
HUERTAS	RUZ	RAUL		74641380	D	GRANADA	C/ CASAS NUEVAS. 3 LOPERA-MOCLIN-18248-GRANADA
IBAÑEZ	GALINDO	MARIA ELVIRA		75220154	B	ALMERÍA	ILUSION,6-NACIMIENTO-4568-ALMERÍA
INMOBILIARIA PROSUR 94. S.A			A	23315401		JAÉN	C/ GABRIEL ZAMORA. 18-ANDUJAR-23740-JAÉN
IRIGARAY	FAJARDO	FÉLIX		24021606	S	GRANADA	RAMÓN JORGE 31 1º C 31-BATEIG-3600-ALICANTE
JARDINES DE ALHAURIN			A	29225919		MÁLAGA	PZA. COSTA DEL SOL, 15-MÁLAGA-29001-MÁLAGA
JERONIMO	FRANCO	MARIA		23773150	M	GRANADA	GELIBRA TORRECUEVAS-ALMUÑECAR-18690-GRANADA
JIMÉNEZ	BOTELLA	FRANCISCO		28051324	H	SEVILLA	FINCA LA RABIA-ECIJA-41039-SEVILLA
JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ	ANTONIO		25021221	G	MÁLAGA	ALTILLO, 12-MONDA-29110-MÁLAGA
JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ	ANTONIO		52576202	L	MÁLAGA	VILLA DEL CASTILLO, 15-SEDELLA-29715-MÁLAGA
JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	MARIA		78962947	Z	MÁLAGA	MANUEL DE FALLA, 2-MÁLAGA-29004-MÁLAGA
JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO		25005495	X	MÁLAGA	CHORRO, 4-MÁLAGA-29197-MÁLAGA
JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	JOSÉ		24911441	A	MÁLAGA	LA TORRE, 6-MÁLAGA-29197-MÁLAGA
JIMÉNEZ	MARTÍN	JOSÉ		78962443	Q	MÁLAGA	PORTUGAL, 46-MONDA-29110-MÁLAGA
JIMÉNEZ	RIVERO	JOSÉ		24685040	Z	MÁLAGA	OLIVO, 14-MONDA-29110-MÁLAGA
JIMÉNEZ	SOTO	FÉLIX		23194559	W	ALMERÍA	FARO SABINAL-BUENAVISTA, 30-ROQUETAS DE MAR-4740-ALMERÍA
JOAQUÍN	PÉREZ	JOSÉ		26142586	G	JAÉN	MAYOR. 11-BAEZA-23529-JAÉN
JUAN	MARTÍN	MANUEL		29480805	A	HUELVA	NUEVA 92-VILLABLANCA-21590-HUELVA
JURADO	LÓPEZ	MARTÍN		25040459	Z	MÁLAGA	CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO, 17 5 5 B-MÁLAGA-29003-MÁLAGA
LA ERA SDAD. COOP.			F	41261116		SEVILLA	AVDA.NTRA.SRA. DEL VALLE,30-ECIJA-41400-SEVILLA
LARA	RAMÍREZ	FERNANDO		23481465	Y	GRANADA	GRANADOS 47-MATARO-8304-BARCELONA
LARA	SEQUERA	MIGUEL		26114510	B	JAÉN	SAN CECILIO,23-ANDUJAR-23740-JAÉN
LARIOS	MARTÍN	JOSÉ		29736210	Q	HUELVA	ALFONSO PÉREZ,25-ALMONTE-21730-HUELVA
LATORRE	VELA	ENCARNACION		24109758	P	ALMERÍA	C/ SAN ROQUE-VICAR-4738-ALMERÍA
LECHUGA	RODRÍGUEZ	ILDEFONSO		26379272	C	JAÉN	GENERAL MOLA. 1-CAMBIL-23120-JAÉN
LEMAIRE	VINCENT	JEAN	X	1252364Z		MÁLAGA	CORTIJO EL GATO. S/N-CASARABONELA-29566-MÁLAGA
LEÓN	BAENA	CARMEN		29838322	P	CORDOBA	PLAZA DE ESPAÑA. 13-LUQUE-14880-CORDOBA
LEÓN	LEÓN	LUCIA		75656182	M	CORDOBA	CRER TORELLO 1 1 3-VIC-8500-BARCELONA
LEYVA	GOMEZ	JOSÉ ANTONIO		24056214	P	GRANADA	ANTONIO MACHADO-4-GUADIX-18500-GRANADA
LIÑAN	GIL	JUAN		24631464	M	MÁLAGA	MARBELLA, 22-MONDA-29110-MÁLAGA
LISBONA	ARANDA	MANUEL		25093094	W	MÁLAGA	MÁLAGA, 15-MOCLINEJO-29738-MÁLAGA
LISBONA	DÍAZ	MANUEL		24927401	R	MÁLAGA	MÁLAGA, 9-VALDES-MOCLINEJO-29738-MÁLAGA
LIZANA	PÉREZ	RAFAEL		38001960	A	JAÉN	CL MARTINEZ MONTAÑÉS, 43-ALCALÁ LA REAL-23680-JAÉN
LOBO	DELGADO	JUAN		28369702	F	SEVILLA	JOSÉ LAGUILLO, 23-SEVILLA-41003-SEVILLA
LOMBARDO	SEDEÑO	JULIANA		25858408	Z	JAÉN	PLABLO NERUDA 26-ZARAGOZA-50015-ZARAGOZA
LOPERA	CORDOBA	CARLOS		53153646	W	MÁLAGA	ALTO, 14 CORUMBELA-SAYALONGA-29752-MÁLAGA
LÓPEZ	AZUAGA	VICTORIANO		52575586	R	MÁLAGA	PILAR BAJO BLQ SAMUL-COMPETA-29754-MÁLAGA
LÓPEZ	BECERRA	RAFAEL		25547230	A	MÁLAGA	CTRA.RONDA-SETENIL, 5-RONDA-29400-MÁLAGA
LÓPEZ	BORREGO	JOSÉ		24741464	L	MÁLAGA	SAN MIGUEL, 7-CARTAMA-29580-MÁLAGA
LÓPEZ	CHAMORRO	ANDRES		25849206	N	JAÉN	BDA. SAN RAMÓN. S/N-BELMEZ DE LA MORALED-23568-JAÉN
LÓPEZ	CLEMENTE	SALVADOR		25651066	V	MÁLAGA	VIRGEN DEL ROCÍO 17-MIJAS-29650-MÁLAGA
LÓPEZ	COBOS	ANTONIA		74771075	F	MÁLAGA	ARROYO COCHE-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
LÓPEZ	CORTES	JOSÉ		27145170	H	ALMERÍA	ROSAL 11-BEIRES-4888-ALMERÍA
LÓPEZ	DEL MORAL	ANTONIO		74965355	Y	JAÉN	VELAZQUEZ, 7 4 C-BENIDORM-3500-ALICANTE
LÓPEZ	EXTREMERA	MARIA ISIDORA		77471871	M	MÁLAGA	AVDA ANDALUCÍA N° 2-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
LÓPEZ	GALLARDO	JOSÉ		17978980	H	JAÉN	CL BARON DE ESPONELLA, 18 SOBR-BARCELONA-8031-BARCELONA
LÓPEZ	GARCÍA	JOSÉ		27258677	C	ALMERÍA	BARRIO DE LA CONCORDIA-ZURGENA-4650-ALMERÍA
LÓPEZ	GONZALVEZ	MARIA		27256309	K	ALMERÍA	CABO DE GATA, 9-NIJAR-4110-ALMERÍA
LÓPEZ	GUIRADO	REMEDIOS		25054957	E	MÁLAGA	ALTAMIRANO, ED. VELIZ-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
LÓPEZ	LÓPEZ	PEDRO ANTONIO		23230849	K	ALMERÍA	BELEN, 7-VELEZ-BLANCO-4830-ALMERÍA
LÓPEZ	LÓPEZ. ANA	V.		80110532	Z	CORDOBA	LAS NAVAS-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
LÓPEZ	MARMOL	PEDRO		26687473	K	JAÉN	JAÉN 2-1B-FUENLABRADA-28940-MADRID
LÓPEZ	MARTÍN	ANA MARIA		24139248	N	GRANADA	RODRIGO DEL CAMPO, 27-3-A-GRANADA-18009-GRANADA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
LÓPEZ	MARTÍN	ANTONIO		24848202	Z	MÁLAGA	LAS MONJAS, 9-ALCAUCIN-29711-MÁLAGA
LÓPEZ	MERINO	JUAN		74770842	G	MÁLAGA	ANTEQUERAL, 19-COIN-29100-MÁLAGA
LÓPEZ	MORENO	MANUEL		25310091	V	GRANADA	CTRA JAÉN Nº 77-GRANADA-18013-GRANADA
LÓPEZ	OCAÑA	FRANCISCO BERNARDO		27192732	Q	ALMERÍA	CTRA. RONDA 133-ALMERÍA-4004-ALMERÍA
LÓPEZ	PALOMARES	ARACELI		75046600	S	JAÉN	PZA DE LOS LEONES 1 2 B-BAEZA-23440-JAÉN
LÓPEZ	RUEDA	JUAN		74985367	P	JAÉN	DR MONTORO, 6-3 D-JAÉN-23740-JAÉN
LÓPEZ	SÁNCHEZ	FERNANDO		74805071	D	MÁLAGA	AV. PESCIA, 21 2 A-NERJA-29780-MÁLAGA
LÓPEZ	SERRANO	SOLEDAD		30756324	B	CORDOBA	AV.JOSE SOLIS,27-CABRA-14900-CORDOBA
LÓPEZ	TEVA	JOSÉ		23577726	N	ALMERÍA	C/ MARIA JOSÉ. NORIAS DE DAZA 3-EL EJIDO-4716-ALMERÍA
LÓPEZ	TORREGROSA	FRANCISCO		23172050	X	ALMERÍA	LOS RUEDOS, 16-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
LÓPEZ	TORRES	JOSÉ		25848220	S	CORDOBA	POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 11-CORDOBA-14012-CORDOBA
LÓPEZ	TORRES	FRANCISCO		25049267	J	MÁLAGA	PSJ DEBORA, 3 9C-MÁLAGA-29006-MÁLAGA
LÓPEZ	VIEDMA	MANUELA		27083788	T	ALMERÍA	C/ ÁNGEL DE ALCAZAR, 14-2-4-ALMERÍA-4008-ALMERÍA
LORENCIO	CABRA	ASENCIO		25023243	W	MÁLAGA	PIEDRAS, 17-COMPETA-29754-MÁLAGA
LOZANO	PALOMO	MANUEL		24708617	Q	MÁLAGA	PILAREJO, S/N-ALCAUCIN-29711-MÁLAGA
LOZANO	PORTILLO	ÁNGEL		74795068	B	MÁLAGA	C/ MÁRTIRES, 35-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
LUCENA	FERNÁNDEZ	MAXIMO		30936097	Q	CORDOBA	MAYOR, 33-1-MADRID-28013-MADRID
LUNA	LÓPEZ	DOLORES		24887255	J	MÁLAGA	JAZMIN, 4-COIN-29100-MÁLAGA
LUQUE	AGUILERA	JOSEFA		80113321	C	CORDOBA	PUERTA GRANADA. 1-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
LUQUE	BERMÚDEZ	M. CARMEN		24194506	R	CORDOBA	CRISTO REY, 10-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
LUQUE	BERMÚDEZ	MARIA CARMEN		24194506	R	CORDOBA	CRISTO REY. 10-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
LUQUE	MARTÍN	JUAN		25015900	L	MÁLAGA	MONTUA, 3-MAQUEDA-29591-MÁLAGA
LUQUE	PÉREZ	MARCELINO		24954748	R	MÁLAGA	C.RIPOLLET,E.FLORIDA 1-N4-P10B-FUENGIROLA-29640-MÁLAGA
LUQUE	RAMÍREZ	ANTONIO		75635096	X	CORDOBA	WAT.178-TERRASSA-8224-BARCELONA
MACIAS	GUERRERO	JOERONIMO		24624976	A	MÁLAGA	ALOZAINA, 22 2 A-MÁLAGA-29006-MÁLAGA
MAESTRE	GARCÍA	ALFONSO		75677631	H	CORDOBA	ÁNGEL GALIVET, 16 2 4-CORDOBA-14011-CORDOBA
MAESTRE	MARTINEZ	CRISTÓBAL		29725790	S	HUELVA	VIRGEN DE FATIMA 14-S. BARTOLOME DE LA T-21510-HUELVA
MAGDALENO	NIETO	MARIA DOLORES		75202052	X	ALMERÍA	C/. SANTO CRISTO 13-ABRUCENA-4520-ALMERÍA
MALDONADO	GORDO	MIGUEL		24993074	D	MÁLAGA	C/ LA PARRA, 4-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
MANCERAS	SANTIAGO	AGUEDA		74818724	T	MÁLAGA	ANGULO, 8-ALORA-29500-MÁLAGA
MARFIL	DÍAZ	JOSÉ LUIS		24736201	T	MÁLAGA	ANT MACHADO, ED LAS VEGAS, 22-VELEZ-MÁLAGA-29740-MÁLAGA
MARÍN	BUSTOS	JUAN		24701854	S	MÁLAGA	LOS CHOPOS, 19-MÁLAGA-29014-MÁLAGA
MARÍN	CERVAN	DIEGO		27327968	N	MÁLAGA	ARROYO, 25-MONDA-29110-MÁLAGA
MARÍN	SILVA	RAFAEL		52587994	N	MÁLAGA	HUERTA LISBONA, 4-VELEZ MÁLAGA-29700-MÁLAGA
MARÍN	SILVA	JESÚS		52582050	W	MÁLAGA	LOMILLA GARCÍA, 2-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
MARQUEZ	CARBAJO	MARCELINA		29334329	Z	HUELVA	JEREZ,2-ENCINASOLA-21390-HUELVA
MARTÍN	AGUILAR	MIGUEL		74771313	S	MÁLAGA	ARROYO COCHE, S/N-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
MARTÍN	CASTAÑO	FRANCISCO		29297087	D	HUELVA	ANTONIO REJER,17-HUELVA-21002-HUELVA
MARTÍN	CASTILLO	MANUEL		24832950	B	MÁLAGA	CÁDIZ 1-VALLE DE ABDALAJIS-29240-MÁLAGA
MARTÍN	ESPAÑA	FRANCISCO		24859892	C	MÁLAGA	ESTACIÓN BLQ.3-5B-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
MARTÍN	FERNÁNDEZ	ANTONIO		75194325	B	ALMERÍA	LUIS BUÑUEL 38-ROQUETAS DE MAR-4740-ALMERÍA
MARTÍN	GARCÍA	LUIS		24949314	H	MÁLAGA	LABERINTO, 14-COMPETA-29754-MÁLAGA
MARTÍN	GONZÁLEZ	JOSÉ FRAN		24981610	E	MÁLAGA	OBISPO ALONSO CUEVA, 4-5I-MÁLAGA-29001-MÁLAGA
MARTÍN	LANZA	FRANCISCO		24893575	P	MÁLAGA	TAMAYO Y BAUS, 41-1D-CASARABONELA-29566-MÁLAGA
MARTÍN	MANCILLA	ANTONIO		28436115	L	SEVILLA	CRUZ, 18-CASTIBLANCO DE LOS A-41230-SEVILLA
MARTÍN	MARQUEZ	FRANCISCO JOSÉ		52585949	Z	MÁLAGA	CTRA CANILLAS A MÁLAGA, 6-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
MARTÍN	MARTÍN	JUAN		23540282	N	GRANADA	CORTIJO LOS MUDICOS-ALMEGIJAR-18438-GRANADA
MARTÍN	MARTÍN	J. LUIS		52572194	J	MÁLAGA	MADRID, EDF.SOL-MAR 28-TORROX COSTA-29770-MÁLAGA
MARTÍN	MORENO	RAMÓN E		74712568	N	GRANADA	RIPOPL 12 2º 2º-BARBERA DEL VALLES-8210-BARCELONA
MARTÍN	MUÑOZ	JOSÉ		30503023	D	CORDOBA	AVDA ANDALUCÍA, 18-ADAMUZ-14430-CORDOBA
MARTÍN	PÉREZ	HERMINIA		24729662	Q	MÁLAGA	PELIGRO, 25-COMPETA-29754-MÁLAGA
MARTÍN	SALCEDO	ELENA CARMEN		23777183	J	GRANADA	C/BUENOS AIRES, 1-ALMUÑECAR-18690-GRANADA
MARTÍN FERNÁNDEZ GARCÍA Y OTRO C.B			E	23325517		JAÉN	CL LINARES S/N-BAILEN-23710-JAÉN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
MARTÍN GONZALO C.G			E	14224836		CORDOBA	MARTÍN BELDA. 20 3º A-CABRA-14940-CORDOBA
MARTINEZ	ANTIVEROS	MIGUEL		23439929	P	GRANADA	DELFIN, 5 9º B DERECHA SECC B-GRANADA-18015-GRANADA
MARTINEZ	BARON	ANTONIO		27533846	V	ALMERÍA	C/ VECINA CONCHA RUIZ,45, 1-D-ALMERÍA-4008-ALMERÍA
MARTINEZ	CABRERA	ANTONIO		24027952	J	GRANADA	C/FUTBOL 115-BENALUA DE GUADIX-18510-GRANADA
MARTINEZ	CARBONELL	JOSÉ ANTONIO		24009531	S	GRANADA	PUENTE ARRIBA S/N-BENAMAUREL-18817-GRANADA
MARTINEZ	CRUZ	MARIA LOURDES		74623462	P	ALMERÍA	CERVANTES. 34-EL EJIDO-4700-ALMERÍA
MARTINEZ	DOMÍNGUEZ	HIGINIO		27155955	Q	ALMERÍA	SALIENTE BAJO-LAS POCICAS-ALBOX-4800-ALMERÍA
MARTINEZ	EXTREMERA	JUAN		25985662	D	JAÉN	PZA ERAS DEL CHAPARRA, 17-VALDEPEÑAS DE JAÉN-23150-JAÉN
MARTINEZ	FELIPE	ANTONIO		26463671	D	JAÉN	RAMÓN Y CAJAL,35-BEAS DE SEGURA-23280-JAÉN
MARTINEZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCA		24045641	S	GRANADA	ACEITERA 2 2-HUESCAR-18830-GRANADA
MARTINEZ	GAMEZ	ANTONIO		26440418	D	JAÉN	VALDECAZORLA-CAZORLA-23470-JAÉN
MARTINEZ	GARCÍA	PILAR		27169653	Y	ALMERÍA	SAN JOSÉ, 2-SORBAS-4270-ALMERÍA
MARTINEZ	GARCÍA	MIGUEL		26149170	X	JAÉN	NAVAS DE TOLOSA, 9-JABALQUINTO-23712-JAÉN
MARTINEZ	GONZÁLEZ AURIOLLES	JUAN JOSÉ		75406752	X	SEVILLA	AP CORREOS 333-UTRERA-41710-SEVILLA
MARTINEZ	LÓPEZ	MANUEL		23423710	G	GRANADA	PALMA 15-DIEZMA-18180-GRANADA
MARTINEZ	MARAVAR	FRANCISCO		29779153	H	HUELVA	FERIA, 47-ALMONTE-21730-HUELVA
MARTINEZ	MARTINEZ	MANUELA		75196111	A	ALMERÍA	FINCA LOS CUCHARONES-VELEZ-RUBIO-4820-ALMERÍA
MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO		26417149	Q	JAÉN	CORREOS, S N-SANTO TOME-23311-JAÉN
MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO.		26686670	T	JAÉN	ALTA, 58-VILLACARRILLO-23312-JAÉN
MARTINEZ	MARTINEZ	ELENA NATIVIDAD		75122369	E	JAÉN	PLAZA LUGO. 8-5 B-FUENLABRADA-28940-MADRID
MARTINEZ	MONTORO	SEBASTIÁN		25842424	S	JAÉN	CTRA.GRANADA. Nº 61- 2ºB-JAÉN-23001-JAÉN
MARTINEZ	MOTA	FÉLIX		27034972	J	ALMERÍA	PUERTAS DE LORCA-VELEZ-BLANCO-4830-ALMERÍA
MARTINEZ	ORTIZ	JOSÉ FRANCISCO		25979107	D	JAÉN	MATADERO. 33-POZO ALCON-23485-JAÉN
MARTINEZ	PÉREZ	JUAN FCO.		75090881	K	JAÉN	GABRIEL MIRO MAR AZUL.7-CALPE-3710-ALICANTE
MARTINEZ	RIVAS	ANTONIO		30833511	X	CORDOBA	MONEDEROS, 7-MONTORO-14600-CORDOBA
MARTINEZ	RIVAS	AGUSTÍN		74558826	W	GRANADA	CORAZON DE JESÚS 3-LA CALAHORRA-18512-GRANADA
MARTINEZ	ROJAS	JUAN		77063466	B	GRANADA	C/.AMAPOLA 9-FONELAS-18515-GRANADA
MARTINEZ	TOLEDANO	SANTIAGO		25870399	E	JAÉN	TARRASA, 12-SANTA COLOMA DE GRAMENET-8923-BARCELONA
MARTINEZ	USERO	JOSÉ		23968729	S	GRANADA	ERMITA-CORTES Y GRAENA-18517-GRANADA
MARTINEZ	VELAZQUEZ	FRANCISCO		23637012	G	SEVILLA	SAN QUINTIN, LAS DUEÑAS, 7 1-SEVILLA-41003-SEVILLA
MARTOS	PALACIOS	M. TISCAR		26358273	C	JAÉN	AGUA, 3-QUESADA-23480-JAÉN
MAZUELA	GARCÍA	JOSÉ MARIA		25262014	X	GRANADA	AVDA. DE JESÚS,22-LOJA-18300-GRANADA
MEDINA	TORRE	ANTONIO M		29744241	C	HUELVA	BDA. CONSTITUCIÓN, BQUE. 34-2D-ALMONTE-21730-HUELVA
MENA	CARMONA	ANTONIA		74616660	Z	GRANADA	ABATEL-ZUJAR-18811-GRANADA
MENA	VILLENA	FERNANDO		24963890	N	MÁLAGA	LA FUENTE, 17-TORROX-29770-MÁLAGA
MERIDA	NIETO	JOSÉ		30391816	F	CORDOBA	ALDEA ZAMORANOS-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
MESA	RODRÍGUEZ	CRISTÓBAL		29884700	H	CORDOBA	PINTOR TORRADO, 1-CORDOBA-14006-CORDOBA
MILLAN	LUNA	JUAN ANTONIO		34000224	Z	CORDOBA	EL CASTELLAR-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
MILLAN	RODRÍGUEZ	ALFONSO		26399611	G	JAÉN	MATILLA, 22-MADRID-28031-MADRID
MIRANDA	MIRANDA	CRISTÓBAL		25258316	S	MÁLAGA	MARIA JOSÉ, 14-MÁLAGA-29190-MÁLAGA
MOLERO	LÓPEZ	JOSÉ MARIA		23543868	X	GRANADA	MAYOR. 1-GRANADA-18011-GRANADA
MOLERO	MORILLA	JOSÉ ANTONIO		24688325	X	MÁLAGA	PARTIDO ZURITA Nº 28-ALORA-29500-MÁLAGA
MOLERO	SÁNCHEZ	ANTONIO		23457479	D	GRANADA	PRETILES 18-GUEVEJAR-18212-GRANADA
MOLINA	PARRA	CRISTÓBAL		39612556	R	ALMERÍA	LAS PALMERAS, 12-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
MOLINA	SÁNCHEZ	JUAN FRANCISCO		27528891	F	ALMERÍA	CNO DE LA CRUZ, 121-BERJA-4760-ALMERÍA
MONTORO	APARICIO	MANUEL		23552676	D	GRANADA	MOLINOS, 7- 2º D-GRANADA-18009-GRANADA
MORANO	MONTENEGRO	ANTONIO		75677307	Q	CORDOBA	2 DEPARTAMENTO-CARLOTA (LA)-14100-CORDOBA
MORENO	CASTILLO	FRANCISCO		23742395	R	GRANADA	CARRETERA, S/N-CADIAR-18440-GRANADA
MORENO	GAVILAN	FRANCISCA		29877978	N	CORDOBA	OLIVO. 2 -MARVANAS-CARPIO. EL-14620-CORDOBA
MORENO	LÓPEZ	ISABEL		74765733	R	MÁLAGA	DISEMINADO ENTRERIOS, 50 BUZON 150-MIJAS-29659-MÁLAGA
MORENO	LOZANO	Mª CARMEN		23660998	R	GRANADA	PLAZA ESPAÑA 2-GUADIX-18880-GRANADA
MORENO	LUCENA	CARMEN		23578455	M	GRANADA	ONSTITUCIÓN 41-4ºB-GRANADA-18014-GRANADA AVDA C
MORENO	MORENO	ANTONIO		24716979	Y	MÁLAGA	CAMINO ALMENDRALEJOS, 9 1 C-MÁLAGA-29013-MÁLAGA
MORENO	MORENO	ANTONIO		74754937	S	MÁLAGA	SEVILLA, 108-TEBA-29327-MÁLAGA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
MORENO	PADILLA	MARCELA		74970700	S	JAÉN	SAN MARCOS. 7-ALBANCHEZ DE MAGINA-23538-JAÉN
MORIANA	GONZÁLEZ	MANUEL		26385246	Z	GRANADA	FERNANDO ESCOBAR,8-GRANADA-18005-GRANADA
MOTOS	GUIRAO	MARIA		27034840	L	ALMERÍA	AVD SANTA CLARA, ED MIGUEL ÁNGEL,9 3E 3I-LORCA-30800-MURCIA
MOYA	CARMONA	SANTOS		26418029	E	JAÉN	CAMINO REAL. 26-POZO ALCON-23485-JAÉN
MOYA	FERNÁNDEZ	SOLEDAD		13975821	D	ALMERÍA	REAL, 99-ALCOLEA-4480-ALMERÍA
MOYA	GARCÍA	DOMINGO A		45585138	N	ALMERÍA	CJO. MARESCA, 3-PECHINA-4250-ALMERÍA
MOYA	GONZÁLEZ	FRANCISCO		74973934	Y	JAÉN	C/ SANTO DOMINGO, 26-FRAILES-23690-JAÉN
MOYA	MESA	MARIA ISABEL		24747831	S	MÁLAGA	NTRA SRA DE LOS CLARINES, 6 7 5-MÁLAGA-29009-MÁLAGA
MOYANO	ARCE	FRANCISCO		25017252	Z	MÁLAGA	BAJA, 4-SEDELLA-29715-MÁLAGA
MUÑOZ	CASTILLO	PEDRO		25294971	P	MÁLAGA	CANTARRANAS, 21-VALLE DE ABDALAJIS-0-MÁLAGA
MUÑOZ	GARCÍA	FÉLIX		41442338	H	GRANADA	C/ RETIRO, 18-IBIZA-7800-BALEARES
MUÑOZ	VAZQUEZ	LUCIANO		27890129	F	HUELVA	MANUEL DE FALLA,12-SANTA OLALLA DE CALA-21260-HUELVA
MUÑOZ	PAJARES	JUAN		23456665	T	GRANADA	C/ESPERANZA.14-GUEVEJAR-18212-GRANADA
MUÑOZ	RUBIO	EDUARDO		41438094	Y	ALMERÍA	SABINAL ALARCON 62-ROQUETAS DEL MAR-4740-ALMERÍA
MURIEL	GONZÁLEZ	ANTONIO		23707052	D	GRANADA	GARCÍA, 14-TORVIZCON-18430-GRANADA
NARANJO	BAÑES	JOSÉ		29367458	T	HUELVA	GRAL.ARANDA,18-ALMONTE-21730-HUELVA
NAVARRO	BERBEL	ESTEBAN		27028990	B	ALMERÍA	NAVARRETES R. TABERNO-ALBOX-4800-ALMERÍA
NAVARRO	CASTRO	ANTONIO		23565369	Y	GRANADA	POLIGONO 42-ILLORA-18260-GRANADA
NAVARRO	DOMÍNGUEZ	TOMÁS		74800112	H	MÁLAGA	ESTACIÓN LAS MELLIZAS-ALORA-29012-MÁLAGA
NAVARRO	GOMEZ	MIGUEL		24624045	S	MÁLAGA	ANTONIO MARTERO-ALORA-29500-MÁLAGA
NAVARRO	ROMERO	MIGUEL		27042650	D	ALMERÍA	AVD DOCTOR GUIRAO, 62-VELEZ-RUBIO-4820-ALMERÍA
NIETOS	TORRES	MERCEDES		28812667	S	SEVILLA	PTO. AZORES, 11-SEVILLA-41006-SEVILLA
NOGUERA	YTURRIAGA	MAGDALENA		24287524	F	GRANADA	CUESTA DE GOMERZ, 20-GRANADA-18009-GRANADA
NOGUERAS	VARGAS	RAFAEL		23496022	G	GRANADA	CASSINELLO 1-VENTAS DE HUELMA-18131-GRANADA
NÚÑEZ	CONEJO	MARIA		74897265	L	MÁLAGA	AGUAS, 97-VILLANUEVA DEL TRABUCO-29313-MÁLAGA
NÚÑEZ	GERENA	NATIVIDAD		27275024	Z	HUELVA	MANUEL DE FALLA,35-SANTA OLALLA DE CALA-21260-HUELVA
OCAÑA	SÁNCHEZ	ANTONIO		27137267	G	ALMERÍA	MESON, 48-ALCOLEA-4480-ALMERÍA
OJEDA	REPISO	EMILIO		11313852	Z	MÁLAGA	LUCENA, 60-CUEVAS SAN MARCOS-29210-MÁLAGA
OLEA	RAMÍREZ	JUAN		24813918	T	MÁLAGA	CABALLERO DEL BOSQUE, BQ 1 PTAL 2 8 2-MÁLAGA-29018-MÁLAGA
ORDOÑEZ	SÁNCHEZ	JUAN ANTON		30065363	Q	CORDOBA	MONTURQUE-MONTURQUE-14930-CORDOBA
ORTEGA	LESEDHARTE	ISABEL		27523014	H	ALMERÍA	ALBA, 1-OHANES-4459-ALMERÍA
ORTEGA	LÓPEZ	MARIA JESÚS		46204115	J	GRANADA	JUAN XXIII. 11-13 BAJOS. 4ºESC-A-SANTA COLOMA-8690-BARCELONA
ORTEGA	ORTIZ	DIEGO		27676085	R	SEVILLA	RUBIO, 36-BENACAZON-41805-SEVILLA
ORTEGA	PANIAGUA	JUAN FERNANDO		27261562	F	ALMERÍA	HALCON, C 50-ROQUETAS DE MAR-4740-ALMERÍA
ORTIZ	ALCALÁ	ANTONIO		75590272	J	CORDOBA	ALMARAZ, 20-CABRA-14940-CORDOBA
ORTIZ	FERNÁNDEZ	MARIA		24897401	Q	MÁLAGA	C/ SAN ANTONIO, 81-COMPETA-29754-MÁLAGA
ORTIZ	GONZÁLEZ	ANTONIO		25043920	W	MÁLAGA	C/ SAN ANTONIO,ED.MIRAMAR I 1E-COMPETA-29754-MÁLAGA
ORTIZ	SOTO	FRANCISCO		26398182	R	JAÉN	ÁNGEL 40-QUESADA-23480-JAÉN
PADILLA	CORTES	MARIA DOLO		75175141	D	ALMERÍA	C/CADIZ 10 1 B-ALBOX-4800-ALMERÍA
PAJARES	SANTIAGO	RAMÓN		24214731	D	GRANADA	BARRIO ALTO, 28-COLOMERA-18564-GRANADA
PALOMO	SERRALVO	VIRGINIA		74778874	D	MÁLAGA	PILAREJO, 9-ALCAUCIN-29711-MÁLAGA
PANIAGUA	TORTOSA	LUIS		27213815	P	ALMERÍA	CIBELES, 2-ROQUETAS DE MAR-4740-ALMERÍA
PAREJO	ONIEVA	ANTONIO		75670728	S	CORDOBA	TORNEROS. 2-3 C-LUCENA-14900-CORDOBA
PARRA	DONCEL	ANTONIO		74816277	Z	MÁLAGA	TORRE VIÑA, BENAGALBON, 4-1DC-TORRE DEL MAR-29740-MÁLAGA
PARRA	HERNÁNDEZ	JOSÉ MARIA		23232339	Q	ALMERÍA	PINTOR JOSÉ MARIA PARRAGA-PUERTO LUMBRES-30890-MURCIA
PARRA	MARTINEZ	MARIA		27087386	X	ALMERÍA	VIZCAINO, 20-CUEVAS DEL ALMANZORA-4610-ALMERÍA
PAVON	SANTOS	SALVADOR		25681069	M	MÁLAGA	LGAR PDO EL CERRADILLO, 1-COIN-29100-MÁLAGA
PAVON	VARGAS	MANUEL JE		29789324	T	HUELVA	SANTA MARIA SALOME 3-BONARES-21830-HUELVA
PAZ	MELERO	JOSEFA		26363796	T	JAÉN	C ALFONSO X, 9-QUESADA-23480-JAÉN
PEREIRA	JUSTICIA	JUAN		25982399	N	JAÉN	BARRIADA DE LA PAZ, S/N-BELMEZ DE LA MORALEDA-23568-JAÉN
PÉREZ	BERMÚDEZ	SALVADOR		25659571	N	MÁLAGA	VISTA ALEGRE, 13 3 5-MARBELLA-29600-MÁLAGA
PÉREZ	CAMACHO	LUCIANO		29405773	C	HUELVA	SAN SEBASTIÁN-BONARES-21830-HUELVA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
PÉREZ	CARO	INOCENCIO		74776889	W	MÁLAGA	RUIZ PICASSO, 33-VILLANUEVA DEL TRABUCO-29313-MÁLAGA
PÉREZ	CEREZO	FRANCISCO		77467052	Q	MÁLAGA	TOLEDO, 23-COMPETA-29754-MÁLAGA
PÉREZ	DAZA	FRANCISCO		75543033	Q	HUELVA	VARA DEL LUGAR, 9-VILLALBA DEL ALCOR-21860-HUELVA
PÉREZ	ESCAÑO	ANTONIO		24923876	H	MÁLAGA	SAN ANTONIO, 10-MOCLINEJO-29738-MÁLAGA
PÉREZ	ESPEJO	MERCEDES		25856926	G	JAÉN	CARMEN, 55-ALCAUDETE-23660-JAÉN
PÉREZ	LINARES	CARMEN		30899751	X	CORDOBA	HENARES, 6-BAENA-14850-CORDOBA
PÉREZ	MARTINEZ	JUAN		27235261	H	ALMERÍA	BARRIO SAN SILVESTRE, 3-EJIDO (EL)-4710-ALMERÍA
PÉREZ	MARTINEZ	HERMENEGILDA		27242648	E	ALMERÍA	JERONIMO S FE, 45 NAR 2 1 E-LORCA-30800-MURCIA
PÉREZ	MEDINA	FRANCISCA		26130662	V	JAÉN	JUAN DE LA ROSA. 8-MARMOLEJO-23770-JAÉN
PÉREZ	PALOMARES	MARIA		23205914	H	ALMERÍA	LOS CABRERAS S/N-VELEZ RUBIO-4820-ALMERÍA
PÉREZ	PÉREZ	FCO. JOSÉ		25058032	S	MÁLAGA	FRANCISCO RUIZ 2-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
PÉREZ	PÉREZ	SERGIO JO		53365579	J	MÁLAGA	LOS LLANOS, 2-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
PÉREZ	RUBIO	ANTONIA		27106889	D	ALMERÍA	C/ ENCINA 8-TIJOLA-4880-ALMERÍA
PÉREZ	RUIZ	RICARDO		24996493	R	MÁLAGA	PLAZA DEL GENERALÍSIMO 9-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
PÉREZ	TRUJILLO	MARIA PIEDAD		74581060	H	GRANADA	CUEVA DE LOS GARFIOS, 214-BAZA-18800-GRANADA
PIÑA	GARCÍA	JUAN		25556863	E	MÁLAGA	ARCHIDONA-ALHAURIN DE LA TORRE-29130-MÁLAGA
PIMENTEL	GARCÍA	JOSÉ		25488615	S	MÁLAGA	CORTIJO EL MEDICO, 48-RONDA-29400-MÁLAGA
PINEL	MOLINA	JOSÉ		23474198	F	GRANADA	PERIODISTA LUIS DE VICENTE 2ª A 8-GRANADA-18011-GRANADA
PORCEL	ROSALES	MANUEL		23643606	C	GRANADA	PLZA.REAL S/N-PURULLENA-18519-GRANADA
PORTILLO	DUEÑAS	AGRIPINA		24002799	E	GRANADA	NUEVA 3 3-HUESCAR-18830-GRANADA
POZO	SÁNCHEZ	DOLORES		25254298	E	MÁLAGA	CERVANTES, 2-CUEVAS SAN MARCOS-29210-MÁLAGA
PRADOS	GOMEZ	MARIA VICTORIA		24590233	J	MÁLAGA	VALERA, 19-MÁLAGA-29017-MÁLAGA
PRATS	FONS	SERGIO		45262378	B	MÁLAGA	PTDO. STA MARTA, 301-RONDA-29400-MÁLAGA
PRIETO	JIMÉNEZ	SEBASTIÁN		36918964	P	CORDOBA	LAS VIÑAS. 6 A 1º 2º-CERDANYOLA DEL VALLES-8290-BARCELONA
PULIDO	EXPOSITO	DIEGO		30761137	V	HUELVA	BUENAVISTA 27-PATERNA DEL CAMPO-21880-HUELVA
RAEZ	LEÓN	TOMASA		26408485	T	JAÉN	VALENCIA-UBEDA-23400-JAÉN
RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	JUAN		75586794	P	CORDOBA	SAN ANTONIO 5-MORILES-14510-CORDOBA
RAMÍREZ	PEDRAZA	ANTONIA		30728162	R	CORDOBA	FÉLIX RGUEZ DE LA FUENTE. 18-MONTILLA-14550-CORDOBA
RAMÍREZ	ZURANO	PEDRO		75202515	J	ALMERÍA	C/ALMERIA, 5-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
RAMOS	GARCÍA	FRANCISCO		25870441	H	JAÉN	AMADEO TORNEL N°55-HOSPITALET DE LLOBREGAT-8902-BARCELONA
RAMOS	TRUJILLO	MARIA ÁNGELES		25032150	P	MÁLAGA	VENTA MATAGATOS-MÁLAGA-29190-MÁLAGA
RANDO	RANDO	BONIFACIO		52584747	P	MÁLAGA	TRINIDAD, 6-COMPETA-29754-MÁLAGA
REBOLLO	PÉREZ	RITA		29280144	V	HUELVA	TOLEDO, 18-SAN JUAN DEL PUERTO-21610-HUELVA
REQUENA	HERNÁNDEZ	JOSÉ		24027656	Q	GRANADA	JOSÉ SÁNCHEZ SAEZ 13-ELCHE-3202-ALICANTE
REVELLES	SÁNCHEZ	JUAN		24045105	P	GRANADA	BARRIO REYES, 98-HUESCAR-18830-GRANADA
RICO	BAEZA	ÁNGELES		52571863	G	MÁLAGA	CTRA. ALMERÍA LOS LLANOS-TORROX-29770-MÁLAGA
RICO	MORENO	CONCEPCION		30494642	T	CORDOBA	AVDA.BENIARDA, 4-BENIDORM-3500-ALICANTE
RÍOS	BAÑES	ENRIQUE		29329634	B	HUELVA	ALCAZAR DE TOLEDO,6-ALMONTE-21730-HUELVA
RIVAS	GUERRERO	RAFAEL		24851656	H	MÁLAGA	CRUZ DEL MONTE-COMPETA-29754-MÁLAGA
RIVERO	SÁNCHEZ	FRANCISCO		24691337	D	MÁLAGA	PORTUGAL, 44-MONDA-29110-MÁLAGA
RIZOS	CABALLERO	MARIA		30418411	Z	CORDOBA	REDONDA,6-14630PEDRO ABAD-14630-ORDOBA
ROBLES	CRUZ	FCO.PAULA JOSÉ		24289130	A	GRANADA	C/. DOCTOR AZPITARTE 6ª 1-GRANADA-18012-GRANADA
ROBLES	PÉREZ	JOSÉ MANUEL		23218267	C	ALMERÍA	PERU, 20-VELEZ-RUBIO-4820-ALMERÍA
ROBLES	RODRÍGUEZ	DOLORES		74956653	K	JAÉN	PABLO PICASSO, 11-BELMEZ DE LA MORALEDA-23568-JAÉN
RODRÍGUEZ	BAÑES	RAMÓN		29413897	W	HUELVA	BARRIADA NUEVA,30-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
RODRÍGUEZ	BAEZ	JOSÉ		24682819	R	MÁLAGA	CORTIJO FENTURRIA S/N-ALORA-29500-MÁLAGA
RODRÍGUEZ	LEAL	BERNARDIN		00228100	D	CORDOBA	BERZUNEGUI, 13-BAJO D-MADRID-28025-MADRID
RODRÍGUEZ	LIÑAN	CARMEN Y P		23578515	L	GRANADA	PLAZA ALTA. 5-MONACHIL-18193-GRANADA
RODRÍGUEZ	PÉREZ	DIEGO		25921699	D	JAÉN	ALONSO VEGA, 27-BELMEZ DE LA MORALEDA-23568-JAÉN
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ANTONIO R		24895938	W	MÁLAGA	TOLEDO, 44-COMPETA-29754-MÁLAGA
RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	ÁNGELES		75099045	C	JAÉN	C/ ANCHA DEL TOLEDILLO, 10-BEAS DE SEGURA-23280-JAÉN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
RODRÍGUEZ	TEVA	MANUEL		24016703	B	GRANADA	CL. CORRALILLOS 27-VILLANUEVA TORRES-18539-GRANADA
ROJAS	ROJAS	JUAN		74801960	A	MÁLAGA	ENMEDIO, 15-MONDA-29110-MÁLAGA
ROJO	LÓPEZ	ÁNGELES		25044187	Q	MÁLAGA	EUSEBIO GARCÍA, 25-COMPETA-29754-MÁLAGA
ROMACHO	GARCÍA	CLOTILDE		74584694	H	GRANADA	CARRETERA ALMERÍA, S/N-VALLE DEL ZALABI-18511-GRANADA
ROMERA	RODRÍGUEZ	FRANCISCO		26380601	S	JAÉN	HINOJARES-HINOJARES-23486-JAÉN
ROMERO	ALCAIDE	JOSÉ		24923657	Y	MÁLAGA	C/ LOMA CHICHARRA, S/N-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
ROMERO	HERRERA	FRANCISCA		26371125	S	GRANADA	PORTO CRISTO 7-ALCORCON-28924-MADRID
ROMERO	JURADO	TRINIDAD		30167649	K	CORDOBA	LLANA. 14-SANTA EUFEMIA-14491-CORDOBA
ROMERO	MARTÍN	MARIA R.		29767429	R	HUELVA	AYUNTAMIENTO, 1-BONARES-21830-HUELVA
ROMERO	PÉREZ	PEDRO		27160003	Q	ALMERÍA	DOCTOR GUIRAO, 22-VELEZ-RUBIO-4820-ALMERÍA
ROMERO	PLAZA	JESÚS		26426936	M	JAÉN	FONTANAR 42-POZO ALCON-23485-JAÉN
ROMERO	SÁNCHEZ	GINES		27160896	N	ALMERÍA	CANALES EL CERCADO-VELEZ-BLANCO-4830-ALMERÍA
ROPERO	ARJONA	BASILIO		29971528	K	CORDOBA	CORONA-IZNAJAR-14970-CORDOBA
ROQUE	MARTINEZ	FRANCISCO		27118366	D	ALMERÍA	JOSÉ ANTONIO, 7-SANTA CRUZ DE MARCHENA-4568-ALMERÍA
ROSA	CASTILLO	JOAQUINA		74991352	J	GRANADA	SAN MIGUEL DEL CROSS-ARGENTONA-8310-BARCELONA
ROSALES	LOZANO	JUAN		24691999	G	MÁLAGA	DISEMINADO ENTRERRIOS, 20-MIJAS-29650-MÁLAGA
ROSELL	LANZAS	FRANCISCO MANUE		26023191	W	JAÉN	MOLINO DE LA ALCANTARILLA. 5 3º-B-JAÉN-23002-JAÉN
RUBIALES	GIL	PEDRO		74785571	J	MÁLAGA	VILLETÁ, 19-MONDA-29110-MÁLAGA
RUIZ	ALMENDROS	MANUEL		23603526	Y	GRANADA	C/ALTA, 8-CONCHAR-VILLAMENA-18659-GRANADA
RUIZ	ANTUNEZ	ANTONIO		24696066	T	MÁLAGA	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 7 4 F-MÁLAGA-29010-MÁLAGA
RUIZ	ATENCIAS	BIENVENIDA		24966683	E	MÁLAGA	AXARQUIA-10-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
RUIZ	AYALA	JOSÉ		29084855	K	GRANADA	PERCHEL-1-BEAS DE GUADIX-18516-GRANADA
RUIZ	BAENA	JOSEFA		52577675	C	MÁLAGA	LAGAR DE CAMPOS-VELEZ MÁLAGA-29700-MÁLAGA
RUIZ	CAMPOS	ANTONIO		52575110	P	MÁLAGA	TRAVESIA RIÓ VILLA LOLA FASE 2 4 E-VELEZ MÁLAGA-29700-MÁLAGA
RUIZ	MOLINA	LUIS		25018707	C	MÁLAGA	PORTICHUELO-COMPETA-29754-MÁLAGA
RUIZ	MONTES	NATIVIDAD		75674016	Z	CORDOBA	LAGUNILLAS-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
RUIZ	MONTIEL	ANSELMO		26081949	H	JAÉN	E DE LA VIRGEN-LINARES-23700-JAÉN
RUIZ	MUÑOZ	ANTONIO		26729135	F	JAÉN	ALFEREZ ROJAS NAVARRETE-NAVAS DE SAN JUAN-23240-JAÉN
RUIZ	MUÑOZ	JUAN		24826589	K	MÁLAGA	PDO. SANTO-MÁLAGA-29001-MÁLAGA
RUIZ	MUNERA	Mª TRINIDAD		75063501	B	JAÉN	CUESTA DE MARCHENA-ORCERA-23730-JAÉN
RUIZ	MUÑOZ	FRANCISCO		26384851	X	JAÉN	VILLACARRILLO 8-UBEDA-23400-JAÉN
RUIZ	NAVAS	FRANCISCO		25024999	X	MÁLAGA	JONAS 5, 2F EDF. PLATINO-MÁLAGA-29013-MÁLAGA
RUIZ	RUIZ	JOSÉ A.		24821872	L	MÁLAGA	PASAJE, EMILIO LÓPEZ CEREZO-MÁLAGA-29001-MÁLAGA
RUIZ	SÁNCHEZ	ANDRES		25002820	A	MÁLAGA	GRAL RINCÓN, 13 2 C-COIN-29100-MÁLAGA
RUIZ	ZAMORANO	AGUSTINA		24772884	K	MÁLAGA	LLANA, 36-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
RUIZ-RUANO	HERMOSILLA	AURORA		80122224	E	CORDOBA	JUAN XXIII,2-4-20-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
SALINAS	BAÑOS	MARIA MERCEDES		34839499	L	ALMERÍA	PURCHENA Nº 12-BERJA-4760-ALMERÍA
SALMERON	VILLALOBOS	CONCEPCION		26981361	S	GRANADA	ARABIAL, 16 10 E-GRANADA-18004-GRANADA
SÁNCHEZ	BETETA	JUAN		26397469	R	JAÉN	PEÑOLITE-PUENTE DE GENAVE-23350-JAÉN
SÁNCHEZ	CAMACHO	MANUEL		52574432	C	MÁLAGA	SANTIAGO VALLE, 46-3B-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
SÁNCHEZ	CAMACHO	RAFAEL		24990395	K	MÁLAGA	HUELVA, 2-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
SÁNCHEZ	GALERA	ARCADIO		74557552	Q	GRANADA	FATIMA 25-CASTRIL-18816-GRANADA
SÁNCHEZ	GARCÍA	FÉLIX		23581757	H	GRANADA	GOYA 10-SANTA FE-18320-GRANADA
SÁNCHEZ	GUILLEN	JOSÉ J.		75215597	P	ALMERÍA	SALIENTE ALTO-ALBOX-4800-ALMERÍA
SÁNCHEZ	GUIRAO	JUAN		27028986	F	ALMERÍA	C/PARIS,24-BARBERA DEL VALLES-8210-BARCELONA
SÁNCHEZ	LÓPEZ	CLARA		24005763	L	GRANADA	A. CONSTITUCIÓN 6-BAJO 13 13-GRANADA-18001-GRANADA
SÁNCHEZ	LORENTE	ENRIQUE		35268931	H	ALMERÍA	DEL MAR, 32-EL EJIDO-4700-ALMERÍA
SÁNCHEZ	MARQUEZ	VIRGINIA		24727689	K	MÁLAGA	FERRANDIZ, 21 2 C-MÁLAGA-29012-MÁLAGA
SÁNCHEZ	MARTÍN	FRANCISCO JOSÉ		52578898	R	MÁLAGA	URB LA CHARCA, NEPTUNO 5-TORROX-29793-MÁLAGA
SÁNCHEZ	MARTINEZ	ENRIQUE		52513517	D	ALMERÍA	C/ JARDIN DE MEDINA S/N BLOQUE 2 1º-ALMERÍA-4006-ALMERÍA
SÁNCHEZ	MARTINEZ	GABRIEL		27162296	D	ALMERÍA	MADRID, 10-VELEZ-BLANCO-4830-ALMERÍA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
SÁNCHEZ	MARTINEZ	MANUEL		24010088	C	GRANADA	SAN FRANCISCO, 16-CASTRIL-18816-GRANADA
SÁNCHEZ	MARTINEZ	VALENTINA		24015462	N	GRANADA	A. LA TEJA-CORTES DE BAZA-18814-GRANADA
SÁNCHEZ	RAPOSO	DOLORES		75319034	Z	SEVILLA	MOLINOS 45-LEBRIJA-41730-SEVILLA
SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	BARTOLOME		34840480	B	ALMERÍA	LA YEGUA, S/N-ORIA-4810-ALMERÍA
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ		25034673	R	MÁLAGA	C/ LOMA, 11-SAYALONGA-29752-MÁLAGA
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ		74767499	L	MÁLAGA	AVDA. COMPETA, 6-TORROX-29770-MÁLAGA
SÁNCHEZ	SANJUAN	PURIFICACI		25910151	F	JAÉN	GALICIA. 17-GETAFA-28903-MADRID
SÁNCHEZ	UROZ	RAMÓN		27121309	P	ALMERÍA	LOS OLIVILLOS-LUCAINENA DE LAS TORRES-4210-ALMERÍA
SÁNCHEZ	ZORRILLA	MARIA LOUR		75066530	G	JAÉN	PL.CONSTITUCION, 1-ORCERA-23370-JAÉN
SANCHO	RODRÍGUEZ	JOSEFA		52521518	Y	CORDOBA	FUENTE DEL CONDE. 110-IZNAJAR-14978-CORDOBA
SARRION	SÁNCHEZ	M.CARMEN		75306932	X	SEVILLA	BDA LAS ANGIUSTIAS 9-ALCALÁ DE GUADAIRA-41500-SEVILLA
SASIA	ALONSO	ALEJANDRO		14734429	P	CORDOBA	AVDA. DE EUROPA (BAR)-14550MONTILLA-14550-CORDOBA
SEGURA	MARTINEZ	CONCEPCION		25918174	A	JAÉN	AVDA. RUIZ JIMÉNEZ. 3.4-A IZQ.-JAÉN-23002-JAÉN
SERRANO	JAVEGA	MARIA JOSÉ		25972862	C	JAÉN	CTRA. SANTUARIO KM. 7 LAS ATALAYAS PARC.-ANDUJAR-23740-JAÉN
SERRANO	RUIZ	JUAN		23472002	L	GRANADA	JANSANA 3-2 62-HOSPITALET DE LLOBREGAT-8902-BARCELONA
SIERRA	NAVARRO	ANTONIO		74629451	V	GRANADA	CAMARATE 188-BENALUA DE GUADIX-18510-GRANADA
SILVA	PORTILLO	ANTONIO		24957389	C	MÁLAGA	CNO.ARIETA,CASA LORETOKI,3IZQ.-SAN SEBASTIÁN-20017-GUIPUZCOA
SOLA	ALVAREZ	JOSÉ RAMÓN		52512100	H	GRANADA	C/ CALDERON DE LA BARCA S/N-BENAMAUREL-18817-GRANADA
SOLA	MARTINEZ	ENCARNACION		74579210	P	GRANADA	RUPERTO CHAPI 13 GRUPO A ENTR. A-CASTALLA-3420-ALICANTE
SOLANA	CAMARERO	ANTONIO		24094436	G	GRANADA	GRUPO ESCOLAR-MONTEFRIO-18270-GRANADA
SORBAS	DE LA ROSA	ROSA		26126692	A	JAÉN	BATALLA DE BAILEN N° 13-MANCHA REAL-23100-JAÉN
SOTO DEL FRAILE. S.L			B	23359177		JAÉN	CL. OLIVO (UR. AZAHAR) 45-JAÉN-23006-JAÉN
SUAREZ	MARTINEZ	GONZALA		26149831	G	JAÉN	AVELLI XALABARDER 17 3 1-CALDES DE MONTBUI-8140-BARCELONA
TAPIA	BARRIONUEVO	PABLO		74569171	C	GRANADA	C/. AGUA. S/N-NEVADA-18493-GRANADA
TEJADA	CARMONA	SALVADORA		26013223	Q	JAÉN	C/ SEVILLA BQ. 6-3°B-BAILEN-23710-JAÉN
TEVA	ALCARRIA	JOSÉ		23634067	A	GRANADA	SOLANA-QUENTAR-18192-GRANADA
TOLEDO	FERNÁNDEZ	MANUEL		25251965	N	MÁLAGA	CERVANTES, 70-PERIANA-29710-MÁLAGA
TOLEDO	RUIZ	RAFAEL		25257870	Y	MÁLAGA	SALZILLO, 5-7-3-MÁLAGA-29001-MÁLAGA
TORANZO	SÁNCHEZ	JOSÉ MARIA		25485445	L	ALMERÍA	AVDA. NUEVA ALMERÍA, 55-ALMERÍA-4007-ALMERÍA
TORRE	LA ARANDA	CANDIDA		25856808	R	JAÉN	PASADOS DATOS-ALCAUDETE-23660-JAÉN
TORREGROSA	LÓPEZ	AGUEDA		27198051	E	ALMERÍA	GENERAL ALVAREZ-ALBOX-4800-ALMERÍA
TORRES	FERNÁNDEZ	DIEGO		26708097	Z	JAÉN	FUENTE SEGURA-SANTIAGO ESPADA-PONT-23291-JAÉN
TORRES	GARCÍA	ANTONIO		24011412	X	GRANADA	SANTA ANA 18-HUESCAR-18830-GRANADA
TORRES	PINEL	ENCARNACIÓN		23533267	N	GRANADA	PIEDRA FORERO 14-GUEVEJAR-18212-GRANADA
TORTOSA	PÉREZ	SEBASTIÁN		23445442	R	ALMERÍA	CASA BLANCA, 31-ROQUETAS DE MAR-4740-ALMERÍA
TROYANO	AMADOR	SERAFIN		38767473	F	GRANADA	SAN MARCOS-BENAMAUREL-18817-GRANADA
TRUJILLO	REBOLLO	ISABEL		25047963	C	MÁLAGA	CTRA LA FRESNEDA, 18-MÁLAGA-29590-MÁLAGA
UBEDA	LÓPEZ	AGUSTÍN		77330207	K	JAÉN	CONSOLACION, 87-TORREDONJIMENO-23650-JAÉN
URIBE	PARRA	PEDRO		75193240	F	ALMERÍA	STA. MARIA DE NIEVA-HUERCAL-OVERA-4600-ALMERÍA
VALLEJO	LUQUE	JUAN		25225394	Y	MÁLAGA	PARTIDO ARROYO COCHE-DUENDE-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
VALLEJO	RUIZ	JUANA MARIA		75251359	M	ALMERÍA	LAS NAVAS 24-FIÑANA-4500-ALMERÍA
VALVERDE	GARCÍA	RAMÓN		27142320	C	ALMERÍA	AVD. CRISTÓBAL GUERRERO, 10-FONDON-4460-ALMERÍA
VARGAS	GARCÍA	PEDRO		24008324	G	ALMERÍA	PERDON, 8-FIÑANA-4500-ALMERÍA
VAZQUEZ	MARQUEZ	ILDEFONSO		29362406	P	HUELVA	IGLESIA,15-SANTA OLALLA DE CALA-21260-HUELVA
VEGA	CÁRDEÑA	ANTONIO		29711982	F	HUELVA	ALMONTE-ALMONTE-21730-HUELVA
VEGA	FERNÁNDEZ	JOSÉ MARI		52257590	A	SEVILLA	AVD. IGNACIO WALLIS 28 4-7-IBIZA-7800-BALEARES
VEGA	GUERRERO	CRISTÓBAL		24649974	T	MÁLAGA	HUELVA, 1-ALHAURIN EL GRANDE-29120-MÁLAGA
VEGA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN		74605198	Y	GRANADA	SALAZAR, 192-BAZA-18800-GRANADA
VEGA	RINCÓN	LUISA		25885811	R	JAÉN	AVDA. DE GRANADA. 71-3° IZQDA.-JAÉN-23001-JAÉN
VELASCO	RUIZ	IGNACIO		23409858	K	GRANADA	ACEQUIA 11-OTURA-18630-GRANADA
VERA	DE LA ROSA	ANTONIO		33361253	Y	MÁLAGA	FUENGIROLA, 13-ALHAURIN EL GRANDE-29120-MÁLAGA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
VERA	GIL	JUAN		24899084	C	MÁLAGA	PLAZA DEL PUEBLO DE ISTAN, 1 1 B-MARBELLA-29600-MÁLAGA
VILCHEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO		24019340	A	GRANADA	REAL 2-DARRO-18181-GRANADA
VILLALBA	GUTIÉRREZ	JOSÉ		24758627	R	MÁLAGA	GRANADA, 23-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
VILLALOBOS	DEL RIO	JOSÉ		74922028	B	MÁLAGA	PASAJE DRACMA, 37D-MÁLAGA-29006-MÁLAGA
VILLARRUBIA	AGUILERA	JOSÉ ENRIQUE		24863548	L	MÁLAGA	FINCA NEGRETE PARTIDO VERDIALES-MÁLAGA-29190-MÁLAGA
VILLEN	TIRADO	MARGARITA		24066507	C	GRANADA	C/ DEL CARMEN 16-MONTEFRIO-18270-GRANADA
VILLENA	ATENCIA	SALVADOR		24952301	S	MÁLAGA	PEZ, 13-TORROX-29770-MÁLAGA
VILLENA	MARTÍN	ISABEL		74800418	W	MÁLAGA	URBANIZACION EL TOMILLAR, 32-TORRE DEL MAR-29740-MÁLAGA
VILLENA	NAVAS	ANA		24817459	E	MÁLAGA	BQ.ALMEDINA, 1U-TORROX-29770-MÁLAGA
YEBENES	MUÑOZ	CARMEN		80110541	T	CORDOBA	LAS NAVAS-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
YUSTE	GAMEZ	JOSÉ		74813389	R	MÁLAGA	C/ CUARTEL, 11-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
ZORRILLA	JIMÉNEZ	LUCIA		52584867	J	MÁLAGA	ALVAREZ QUINTERO BL 4 3ºD-FUENGIROLA-29640-MÁLAGA
RESOLUCIÓN DGFAGA/SAAO N° 402/2006							
ADAN	ISAAC	CATALINA		26174811	Y	JAÉN	CL/LIBERTAD, 5-BEGIJAR-23520-JAÉN
AGRADANO	AVILES	CARMEN		25328999	L	MÁLAGA	ARROYO COCHE S/N-CASABERMEJA-29160-MÁLAGA
AGUILAR	ARANDA	SALVADOR		24799340	G	MÁLAGA	AGUILAR 2-ALORA-29510-MÁLAGA
ALARCON	RAMÍREZ	ANTONIO		23420631	F	GRANADA	REAL. 30-ALBOLOTE-18220-GRANADA
ALCALÁ	LÓPEZ	CRISTÓBAL		75586754	Z	SEVILLA	PASEO DE ROYA 11-ESTEPA-41560-SEVILLA
ALFEREZ	JIMÉNEZ	CARMEN		26363300	X	JAÉN	PLAZA CORONACION 10-QUESADA-23480-JAÉN
ALVAREZ	GARCÍA	RAFAELA		74617249	M	GRANADA	C/ UMBRIA 29-CAJAR-18198-GRANADA
ALVAREZ	RUIZ	B FRANCISCO		24200320	L	GRANADA	LUIS DE MONTEAGUDO-SANTA FE-18320-GRANADA
AMADOR	FERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO		24134265	C	GRANADA	SERAFINES 2-DIEZMA-18180-GRANADA
ARAGON	OJEDA	JOSÉ		29414065	D	HUELVA	ITALIA,10-ALMONTE-21730-HUELVA
ARANDA	RAMÍREZ	VICENTE		75662554	Y	CORDOBA	NTRA.SRA.DE ARACELI 5-LUCENA-14900-CORDOBA
ARENAS	CORDOBA	MANUEL		42953149	M	GRANADA	C/ GAVIOTAS 2A-CALVIA-7184-BALEARES
ARIAS	PEREIRA	ANTONIO		25896581	F	JAÉN	CIUDAD DE VALENCIA, 6 2 A-VILLAJOSYOSA JOIOSA (LA)-3570-ALICANTE
ATENCIA	FERNÁNDEZ	ANGELINA		25021204	X	MÁLAGA	SEGOVIA-8-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
AVILES	RODRÍGUEZ	MANUEL		29083322	Y	GRANADA	LOS BILLARES 15-LA PEZA-18517-GRANADA
AZOR	VICO	DOLORES		74580803	Z	GRANADA	C/. EMILI BADIELLA 5-TERRASSA-8225-BARCELONA
BAENA	RIVERO	RAFAEL		52240632	L	CORDOBA	LUCENA. 4 -SILILLOS--FUENTE PALMERA-14120-CORDOBA
BAILON	ORTEGA	EDUARDO		23404063	E	GRANADA	VALLADAR SERRANO-7-POR-3-2ºB-GRANADA-18011-GRANADA
BARRANCO	CABRERA	JOSÉ		25791230	L	JAÉN	MARQUES DE COMILLAS, 39 6 C-BENIDORM-3500-ALICANTE
BECERRA	GARCÍA	FRANCISCO		25546549	N	MÁLAGA	RIVERA DE LOS FRAILES, 14-RONDA-29400-MÁLAGA
BECERRA	MORALES	JUAN		25533002	N	MÁLAGA	C/ LA CIMADA, 25-RONDA-29400-MÁLAGA
BERBEL	DEL ÁNGEL	FRANCISCO		26380458	X	HUELVA	CUEVAS NUEVAS. 5-HINOJALES-21389-HUELVA
BOA	CARRELLAN	JUAN		29421029	G	HUELVA	SANTA ANA 29-BOLLULLOS DEL CDO.-21710-HUELVA
BORREGO	RAMOS	JOSEFA		24059399	L	GRANADA	NAZAR 1-LOJA-18300-GRANADA
CABAS	VILLALBA	ANTONIO		75306689	C	SEVILLA	ANTONIO VALIENTE, 12-PRUNA-41670-SEVILLA
CALDERON	HERNÁNDEZ	JOSÉ		23961323	S	GRANADA	BARRIO LAS ERAS 13-MARCHAL-18516-GRANADA
CANTARERO	FLORIDO	ANTONIO		24816913	M	MÁLAGA	TOLOX, 3-MÁLAGA-29001-MÁLAGA
CAÑADA	CAMPAÑA	J. LUIS		24165338	C	GRANADA	J.RAMON JIMÉNEZ 5-IZNALLOZ-18550-GRANADA
CARMONA	BERRUEZO	ANTONIO		24094435	A	GRANADA	AVDA MEDITERRANEO N° 10-AGUILAS-30880-MURCIA
CARMONA	FERNÁNDEZ	INMACULADA		44280895	F	MÁLAGA	LABERINTO 5ºB-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
CARRASCO	JIMÉNEZ	M° DEL CARMEN		78962747	K	MÁLAGA	GUADALORCE 13-ALORA-29510-MÁLAGA
CARRERA	LUQUE	JOSÉ		24624224	X	MÁLAGA	BARRIADA BELLAVISTA. 4-ALORA-29500-MÁLAGA
CASADO	CONSUEGRA	ANTONIO		45026154	C	JAÉN	GENERAL ORGAZ. 31-EDF.A-6IZQDA.-MADRID-28020-MADRID
CASTILLO	GENOVES	EDUARDO		40329571	Z	JAÉN	LA VIRGEN 4-HUELMA-SOLERA-23569-JAÉN
COBO	OSUNA	RAFAEL		29979769	M	CORDOBA	BDA.28 DE FEBRERO. 19-2º-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
COLMENERO	LINARES	JOSÉ		25888433	R	ALMERÍA	DOCTOR ARAEZ PACHECO. 8-8A-ALMERÍA-4001-ALMERÍA
CORDOBA	ABOLAFIO	JOSÉ ANGE		52573805	Z	MÁLAGA	LAS PITAS, 26-SAYALONGA-29752-MÁLAGA
CORRAL	LANGA	YOLANDA		48368071	Z	GRANADA	BIAR 5. ESCALERA 2 BAJO IZQ.-ELCHE-3203-ALICANTE
CUADROS	LLAVERO	ANA		26155497	N	JAÉN	CTRA.. DE LIRIA-BURJASOT-46100-VALENCIA
DE HERAS	VALDIVIESO	RAMÓN		23984773	M	GRANADA	CTRA MURCIA CJO. ALBARRADA.176-BAZA-18800-GRANADA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
DE	VOS	JOHANNES	X	2790212J		MÁLAGA	CJO. LOMA LA CALERA-VVA. TRABUCO-29313-MÁLAGA
DÍAZ	SÁNCHEZ	IGNACIO		24902187	H	MÁLAGA	AVDA. DE TORROX, 29-COMPETA-29754-MÁLAGA
DOMENE	NAVAS	ÁNGEL		23619204	K	GRANADA	C/ ALMENDRO, 16 BACOR-GUADIX-18500-GRANADA
DOMÍNGUEZ	MORENO	MANUEL		25316341	B	MÁLAGA	PUERTO DEL BARCO-ANTEQUERA-29200-MÁLAGA
DURO	DURO	JOSÉ		25877659	Z	JAÉN	SAN JOAQUÍN,1 1 4-JAÉN-23002-JAÉN
ESCOBAR	GARCÍA	RAIMUNDO		75056474	E	JAÉN	CAMPORREDONDO-CHICLANA DE SEGURA-23264-JAÉN
ESPEJO	PEDRAZA	PABLO		30729089	P	CORDOBA	MARINERO PEDRO SÁNCHEZ 5-MONTILLA-14550-CORDOBA
ESPINA	CAMACHO	JOSÉ		29700892	A	HUELVA	DAOIZ 23-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
ESPINOSA	ESPINOSA	ANA FELISA		00791487	B	JAÉN	SAN ROSENDO, 8 1 G-MADRID-28000-MADRID
ESQUINAS	SÁNCHEZ	ANTONIO		26359630	C	JAÉN	LUIS GUTIÉRREZ DEE CABIEDES, 1, 3 A-QUESADA-23480-JAÉN
EXPOSITO	CERVERA	JOSÉ MARIA		30449022	N	CORDOBA	BARRIADA 28 FEBRERO 10 2 1-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
EXTREMADURA	MARTÍN	FELICIANO		25009949	W	MÁLAGA	CANOVAS DEL CASTILLO, 1-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
FAJARDO	JIMÉNEZ	FERMIN		24004416	Y	GRANADA	CODINA I FELIU. 33-CORNELLA DE LLOBREGAT-8940-BARCELONA
FERNÁNDEZ	ABRIL	PEDRO		51589155	V	GRANADA	PZA CONCORDIA, 6-GUADIX-18500-GRANADA
FERNÁNDEZ	CHINCHILLA	MANUEL		74570975	F	GRANADA	LA CRUZ 3-ALFACAR-18170-GRANADA
FERNÁNDEZ	FERNADEZ	ENCARNACION		24165700	Z	GRANADA	AVDA. ANDALUCVIA. 94-4º IZQ.-GRANADA-18013-GRANADA
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	CESAREO		24869472	D	MÁLAGA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 25-COMPETA-29754-MÁLAGA
FERNÁNDEZ	GARCÍA	ISIDRO		75125988	F	JAÉN	C/SAEZ DE QUEJANA 99 1IZQDA.-BEAS DE SEGURA-23280-JAÉN
FERNÁNDEZ	PARREÑO	FRANCISCO		26149347	A	JAÉN	CL ZUMACAL GRANDE. 10-BAILEN-23710-JAÉN
FERNÁNDEZ	TEJADA	FRANCISCO		23647868	G	GRANADA	REAL 4-LUGROS-18516-GRANADA
FERNÁNDEZ	TORRES	ANTONIO MI		23766946	B	GRANADA	AVD. COSTA SOL, 24-BLQ. 1-2-B-ALMUÑECAR-18690-GRANADA
FERNÁNDEZ	VAZQUEZ	JUAN ALVA		31632811	Z	CÁDIZ	PERAL,6-VILLAMARTIN-11650-CÁDIZ
FLOR	VICENTE	VICENTE		19810372	N	MÁLAGA	URB.BENAMAINA SUR DON LEMA, 17-ARROYO DE LA MIEL-29639-MÁLAGA
FLORES	FLORES	MARTÍN		27039447	A	ALMERÍA	LA JARA-VERA-4100-ALMERÍA
FUENTES	FUENTES	JUAN		25269214	B	MÁLAGA	CONDESA DE PARDO BAZAN,18-2;3-BARCELONA-8027-BARCELONA
GAITAN	ARENAS	PEDRO		75640896	Z	CORDOBA	SAN JUAN DE DIOS, 2-ALGALLARIN-14439-CORDOBA
GALDÓN	LÓPEZ	ANTONIO		25127239	S	JAÉN	AVDA.CALLOSA SARRIA, 12 ES6 1B-BENIDORM-3500-ALICANTE
GALDÓN	TAPIA	RAFAEL		23531690	E	GRANADA	LA PARRAS 20-LECRIN-18660-GRANADA
GAMEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ		25217526	G	MÁLAGA	ESTACIÓN SALINAS-ARCHIDONA-29300-MÁLAGA
GARCÍA	AVALOS	CARMEN CONSOLAC		27271107	F	GRANADA	C/ SIRENA N° 14 3ºB-GRANADA-18015-GRANADA
GARCÍA	BELMONTE	JUAN		27197042	W	ALMERÍA	C/NUEVA,7-CAMPOHERMOSO-NIJAR-4100-ALMERÍA
GARCÍA	DEL PINO	JOSÉ		24626065	B	MÁLAGA	ARROYO LOS ÁNGELES, 89-MÁLAGA-29011-MÁLAGA
GARCÍA	NAVARRO	PRUDENCIO		24104432	H	GRANADA	PRIMERO DE MAYO-JAYENA-18127-GRANADA
GARCÍA	PELAEZ	JUAN ANTONIO		52579891	M	MÁLAGA	ESTACIÓN, 42-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
GARCÍA	PÉREZ	MANUEL		52576317	L	MÁLAGA	PASADA DEL GRANADILLO, S/N-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
GARCÍA	RAMÍREZ	JUANA		26152873	X	JAÉN	C DOCTOR LÓPEZ 27-LUPION-23528-JAÉN
GARCÍA	SALGUERO	EDUARDO		48863588	L	SEVILLA	OLVERA 22-PRUNA-41670-SEVILLA
GARCÍA	TABAS	RAFAEL		30167188	C	CORDOBA	CORDOBA,121-14220BELMEZ-14220-CORDOBA
GARCÍA	TORRES	MANUEL		38551187	J	JAÉN	VDA.JOSE DE CALATRAVA,-CAMBIL-23120-JAÉN
GENOVES	FUSTE	MARIA MONSE-RRAT		37773105	K	JAÉN	LA VIRGEN 4-HUELMA-SOLERA-23569-JAÉN
GOMEZ	DOMÍNGUEZ	ALONSO		24994717	L	MÁLAGA	BAUXITA, 29-MÁLAGA-29591-MÁLAGA
GOMEZ	GARCÍA	ANTONIO		74618149	P	GRANADA	AVDA. JUVENTUDES MUSICALES-GRANADA-18015-GRANADA
GOMEZ	PÉREZ	ILDEFONSO		29417199	S	HUELVA	SAN CRISTÓBAL-BONARES-21830-HUELVA
GOMEZ	ROJAS	JUAN		78962438	B	MÁLAGA	SAN ANTONIO 39 3-MARBELLA-29600-MÁLAGA
GONZÁLEZ	AMARO	JUAN		02198181	W	JAÉN	CHALET,48-MANZANARES-13200-CIUDAD REAL
GONZÁLEZ	GARCÍA	MARIA		29702779	G	HUELVA	HACIENDA LA LUZ-LUCENA DEL PUERTO-21820-HUELVA
GONZÁLEZ	PÉREZ	RAFAEL		25751426	M	JAÉN	ERMITA NUEVA-ALCALÁ LA REAL-23686-JAÉN
GONZÁLEZ	TORRES	ERNESTO		74810918	Z	MÁLAGA	REAL, 16-VALLE DE ABDALAJIS-29240-MÁLAGA
GONZÁLEZ	ARELLANO	MARIA VICTORIA		23729926	K	GRANADA	RIÓ JATE, S/N-ALMUÑECAR-18690-GRANADA
GUERRERO	MORENO	AURORA		25040344	Z	MÁLAGA	UR.HULISA, CAMINO MÁLAGA, 93U-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
GUILLEN	FERNÁNDEZ	ANDRES		27257303	A	ALMERÍA	C/RAMON Y CAJAL,25,1-C-ALBOX-4800-ALMERÍA
GUTIÉRREZ	CASTRO	JOSEFA GEMA		74819428	Z	MÁLAGA	MÁRTIRES 6-EL BORGE-29718-MÁLAGA
GUTIÉRREZ	TORRES	ANTONIO		74764513	T	MÁLAGA	VIVIAR TELLER,EDF.MONTEMAR,55-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
GUTIÉRREZ	VILLEGAS	JOSÉ		27024285	K	ALMERÍA	HUMILLADERO, 5-LAUJAR DE ANDARAX-4470-ALMERÍA
HEREDIA	HEREDIA	RAIMUNDO		23562151	P	GRANADA	GUASP 5-BAJO-PALMA DE MALLORCA-7007-BALEARES
HERMANOS OLLER NAVARRO CB			E	23396799		JAÉN	AVDA SAN SEBASTIÁN, 38-LINARES-23700-JAÉN
HERNÁNDEZ	BARRAGÁN	FERNANDO		75299038	M	SEVILLA	VIRGEN DEL PILAR. 7-PILAS-41840-SEVILLA
HIDALGO	GARCÍA	JUAN		25932500	T	JAÉN	MIGUEL DE CERVANTES . 82-ALCALÁ LA REAL-23680-JAÉN
HITA	CONTRERAS	ROSARIO		24178583	V	GRANADA	C/ PERRO 9-LANTEIRA-18518-GRANADA
HNOS. LÓPEZ	ORDÓÑEZ, S		G	41819871		SEVILLA	CARREÑO, 46-MARCHENA-41620-SEVILLA
HUERTAS	AGUILERA	ANTONIO		24109782	D	GRANADA	BARRIO ALGO. 3-BEAS DE GUADIX-18516-GRANADA
IÑIGUEZ	GASCON	MAGDALENA		21346001	T	JAÉN	ANTONIO SERVET 2 4 IZQ-VILLAJAYOSA-3570-ALICANTE
INVERSIONES PLUTONI. S.L			B	58762808		GRANADA	OBISPO HURTADO. 25. 8°C-GRANADA-18004-GRANADA
JIMÉNEZ	ALGABA	RAMÓN		27865274	S	SEVILLA	JIMÉNEZ LEÓN 19-EL VISO DEL ALCOR-41520-SEVILLA
JIMÉNEZ	GAMEZ	MARIA CARMEN		24730229	P	MÁLAGA	VENTA MATAGATOS, S/N-MÁLAGA-29190-MÁLAGA
JIMÉNEZ	GARCÍA	ANTONIO		24181391	L	GRANADA	DELFIN-5- LAS TORRES-GRANADA-18015-GRANADA
JIMÉNEZ	OJEDA	FRANCISCO		26706701	K	JAÉN	POTASIO,52-LINARES-23700-JAÉN
JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	JUAN		23171894	S	ALMERÍA	CAÑADA HERRERO S/N-ZURGENA-4650-ALMERÍA
JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	ROBERTO		23634198	L	GRANADA	PERIODISTA LUIS DE VICENTE 7 4°D-GRANADA-18011-GRANADA
JIMÉNEZ	VISO	Mª DEL CARMEN		80129424	T	CORDOBA	RONDA S. FCO.24 URB.LA ESTRELL-LUCENA-14900-CORDOBA
JURADO	LARA	ANA		29818788	R	CORDOBA	BARTOLOME BENITEZ ROMERO, 28-MONTORO-14600-CORDOBA
JURADO	OSUNA	FELIPE		30466279	L	CORDOBA	DOÑA LEONOR, 2-CABRA-14940-CORDOBA
LACHICA	GARRIDO	MªJOSEFA		23372003	R	GRANADA	CAMINO DE RONDA 74-GRANADA-18004-GRANADA
LAS CINCO Y MEDIA C.B			E	14530828		CORDOBA	JUAN JIMÉNEZ CUENCA. 23 2°-LUCENA-14900-CORDOBA
LATORRE	MATA	PATROCINIO		26368517	Y	JAÉN	PASEO DEL PRADO, S/N-BELMEZ DE LA MORALEDA-23568-JAÉN
LIMA	VAZQUEZ	JOSÉ		24686332	H	MÁLAGA	CAOBA 6 11-CORNELLA DE LLOBREGAT-8940-BARCELONA
LIZCANO	MARTINEZ	FRANCISCO		23647469	L	GRANADA	PEDRO DE MENDOZA. 1º E 6-GUADIX-18500-GRANADA
LÓPEZ	CABRA	MANUEL		74751782	B	MÁLAGA	AVDA.TORROX-CONJ.LOS OLIVOS-COMPETA-29754-MÁLAGA
LÓPEZ	JIMÉNEZ	DIEGO		25893502	X	JAÉN	CTRA.. TORRES .27-MANCHA REAL-23100-JAÉN
LÓPEZ	MONASTERIO	JOSÉ		75300923	G	CORDOBA	CARRERAS. 38 -FUENTE CARRETERO-FUENTE PALMERA-14120-CORDOBA
LÓPEZ	PADILLA	JUAN MANUE		25679903	N	MÁLAGA	CL/RIO MESA, 11 7 B-TORREMOLINOS-29103-MÁLAGA
LÓPEZ	REYES	PEDRO		05215614	L	JAÉN	REAL VIEJA S/N-SAN SEBASTIÁN REYES-28700-MADRID
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	ENCARNACION		74762264	M	GRANADA	C/ NUEVA. 39-ALBOLOTE-18220-GRANADA
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	ANDRES		75110315	C	JAÉN	CL. GENERAL NORIEGA. 24-JODAR-23500-JAÉN
LUQUE	JIMÉNEZ	CRISTÓBAL		75638154	D	CORDOBA	C/. ELOY BAQUERO. 4-MONTALBAN DE CORDOBA-14548-CORDOBA
LUQUE	ZORRILLA	MANUEL RI		74814693	V	MÁLAGA	IGLESIA, 23-RIOGORDO-29180-MÁLAGA
MARÍN	BENITEZ	ANTONIO		75472819	K	SEVILLA	RIÓ GUADALETE, 19-MORON DE LA FRONTERA-41530-SEVILLA
MARÍN	FERNÁNDEZ	JOSÉ		26449664	D	JAÉN	PLAZA DE ANDALUCÍA-POZO ALCON-23485-JAÉN
MARQUEZ	MOLINA	RAFAEL		24287979	W	GRANADA	URB. MONTEVERDE PARAPANTE 3-CAJAR-18198-GRANADA
MARQUEZ	PÉREZ	DOMINGO		74800155	S	MÁLAGA	AGUA 21-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
MARTÍN	DE	LA CRUZ JO		30055544	H	CORDOBA	AVDA. CRUZ DE JUAREZ 4, 6-4-2-CORDOBA-14006-CORDOBA
MARTÍN	JIMÉNEZ	JOSÉ		24847932	C	MÁLAGA	AMAPOLA 6-CARTAMA-29580-MÁLAGA
MARTÍN	MUÑOZ	JOSÉ		25013185	H	MÁLAGA	SANTO SEPULCRO, 35-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
MARTÍN	PALMA	RICARDO		53159259	A	MÁLAGA	PRADILLO, 7-ALMACHAR-29718-MÁLAGA
MARTÍN	ROMERO	ALFONSO		24626639	X	MÁLAGA	C/. CALVARIO. 24-ALORA-29500-MÁLAGA
MARTÍN	ROMERO	ANTONIO		24637661	S	MÁLAGA	LOS CONEJITOS -EL SABINAL-ALORA-29500-MÁLAGA
MARTÍN	RUEDA	MANUEL		28032469	T	SEVILLA	PEDRO DE MENA, 33-MARCHENA-41620-SEVILLA
MARTÍN	VARGAS	JOSÉ		24687704	X	MÁLAGA	CANAL ARRIBA. 14-BELLAVISTA-ALORA-29510-MÁLAGA
MARTINEZ	BAUTISTA	ALMUDENA		76145793	S	GRANADA	C/ MONJAS, 16-3-B-BAZA-18800-GRANADA
MARTINEZ	IRUELA	ANTONIO		36280869	W	JAÉN	PEAL, 68-SANTO TOME-23311-JAÉN
MARTINEZ	MORILLAS	DOLORES		23644870	L	GRANADA	OLMO. 26-6-ELCHE-3203-ALICANTE
MARTINEZ	OLMO	MANUEL V		26018225	G	JAÉN	VERGARA, 1 2-JAÉN-23001-JAÉN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
MARTINEZ	RUEDA	PAULINA		75002475	G	JAÉN	CONDE TORREPALMA. 6-1ºD-ALCALÁ LA REAL-23680-JAÉN
MARTINEZ	SÁNCHEZ	M CONCEPCI		75215569	A	ALMERÍA	SALIENTE BAJO-ALBOX-4800-ALMERÍA
MATA	JIMÉNEZ	ANTONIO		30440619	G	CORDOBA	AVDA. MARQUES VEGA ARMIJO 20 1 A-MONTILLA-14550-CORDOBA
MEDINA	CARRASCO	JOSÉ ANTONIO		74555550	S	GRANADA	REYES CATOLICOS. 5-BAZA-18800-GRANADA
MEDINA	ESCALANTE	JOSÉ ANTONIO		75336680	L	SEVILLA	PANAMA, 19-DOS HERMANAS-41700-SEVILLA
MEDINA	RODRÍGUEZ	ANTONIO		75589963	A	CORDOBA	EL TEJAR, 19-CABRA-14940-CORDOBA
MILLAN	ARIAS	FRANCISCO		26480880	Z	JAÉN	ZURBARAN Nº 14 BAJO-UBEDA-23400-JAÉN
MOLINA	MASEGOSA	EMILIANO		24003261	R	GRANADA	ALHONDIGA 50-HUESCAR-18830-GRANADA
MOLINA	SERRANO	ANTERO		23484401	K	GRANADA	DR SELFA. 4-MONTILLANA-18564-GRANADA
MONTERO	MUÑOZ	JUANA MARIA		25107441	C	MÁLAGA	CAMINO TOTALAN. 159 BUZON 167-EL PALO-MÁLAGA-29018-MÁLAGA
MONTES	RAMÍREZ	JULIÁN		30506076	A	CORDOBA	BUENAVISTA. 35-NUEVA CARTEYA-14857-CORDOBA
MORALES	EXPOSITO	JORGE MIGUEL		26187619	A	JAÉN	AVDA ANDALUCÍA. 32 1ºA-LINARES-23700-JAÉN
MORALES	PALMA	MARIA ÁNGELES		24278409	T	GRANADA	CAÑADILLA S/N-DURCAL-18650-GRANADA
MORENO	PORTALES	FRANCISCO		52578231	R	MÁLAGA	TEJAREJO EDF. BELLAVISTA, 1B-COMPETA-29754-MÁLAGA
MORENO	VAZQUEZ	DOLORES		52278784	Z	JAÉN	AVDA. CANALEJAS, 39-6-2-CERDANYOLA DEL VALLES-8290-BARCELONA
MORILLAS	MARTINEZ	RICARDO		38535543	D	GRANADA	VIUDA VIVES 2-7-SANT BOI DE LLOBREGAT-8830-BARCELONA
MUÑOZ	ROMÁN	MARIA DEL		28389650	Z	SEVILLA	VIRGEN DE LA ANTIGUA, 11A 8A-SEVILLA-41011-SEVILLA
MUNERA	OLIVARES	PEDRO		26151187	A	JAÉN	SAN JORDI, 18-BEAS DE SEGURA-23280-JAÉN
MUNUERA	PÉREZ	NICOLAS		75082475	X	JAÉN	MONTE 24-QUESADA-23480-JAÉN
MUÑOZ	CARDENAS	PEDRO		25916293	P	JAÉN	AVDA. ANDALUCÍA.59-10º A-JAÉN-23006-JAÉN
MUÑOZ	ORTIZ	GREGORIO		30433064	Q	CORDOBA	PZA.ANDALUCIA. 2 BJ.IZQ.-LUCENA-14900-CORDOBA
NAVARRO	MOLINA	RAMÓN		11289264	J	ALMERÍA	SALIENTE ALTO-ALBOX-4800-ALMERÍA
OLIVARES	RUIZ	ANTONIO MARIA		23658552	Q	GRANADA	PUERTA REAL 50-GRANADA-18005-GRANADA
OLIVER	SIMÓN	VIRTUDES		27250463	V	ALMERÍA	C/PROLONGACION GARCÍA HARO S/N, 1-ALBOX-4800-ALMERÍA
ORTEGA	GARCÍA	DOMINGO		24009333	R	GRANADA	BATAN-11-BAZA-18800-GRANADA
ORTEGA	GUTIÉRREZ	ROSA		24248018	S	GRANADA	SANTA LUCIA 5-CULLAR VEGA-18194-GRANADA
OSUNA	FERNÁNDEZ	CARMEN		75665055	T	CORDOBA	JOSÉ DE LA PEÑA AGUAYO, 21-2-A-14940CABRA-14940-CORDOBA
OTERO	HAMER	CATALINA		75611323	L	CORDOBA	CHICA CARLOTA-CARLOTA (LA)-14100-CORDOBA
PADILLA	HIDALGO	AURELIO		28884078	B	SEVILLA	RODRÍGUEZ DE LA FUENTE S/N-LOS CORRALES-41657-SEVILLA
PADILLA	HIDALGO	JUANA		75334218	H	SEVILLA	ANTONIO RUEDA 63-LOS CORRALES-41657-SEVILLA
PALACIOS	MONTIEL	JUAN		25906599	C	JAÉN	STA MARIA DEL VALLE-JAÉN-23009-JAÉN
PANADERO	MATA	ÁNGELES		30188527	S	CORDOBA	PL. BELLAVISTA, 5-4-4-CORDOBA-14012-CORDOBA
PANCORBO	CORTES	JOAQUÍN		25824394	V	JAÉN	DOCTOR MARTINEZ BORDIU.2-JAÉN-23006-JAÉN
PEDROSA	PEDROSA	JOSÉ MARIA		39130783	D	CORDOBA	C/ CIUDADELA 57.1-TERRASSA-8226-BARCELONA
PELAEZ	BAEZA	Mº ÁNGELES		74988564	P	JAÉN	ARROYO.4-ALCAUDETE-23660-JAÉN
PEREIRA	JUSTICIA	BERNARDO		26003971	X	JAÉN	LA VIRGEN, 21-HUELMA-23569-JAÉN
PÉREZ	DE HOCES	JOSÉ		23580660	W	GRANADA	NUÑEZ DE BALBOA 36-ALBOLOTE-18220-GRANADA
PÉREZ	GONZÁLEZ	ANTONIO JO		26221155	M	JAÉN	ANGOSTA 17-VILLANUEVA DEL ARZOB-23330-JAÉN
PÉREZ	LÓPEZ	JUAN JOSÉ		05340416	T	JAÉN	PEDRO HIDALGO, 21-QUESADA-23480-JAÉN
PÉREZ	QUERO	ADORACION		30003471	V	CORDOBA	ANCHA, 40-MONTILLA-14550-CORDOBA
PÉREZ	RAMÍREZ	FRANCISCA		30732294	Q	SEVILLA	VASCONGADAS, 20-ALCALÁ DE GUADAIRA-41500-SEVILLA
PÉREZ	ROMERO	ANTONIO		25034941	Q	MÁLAGA	ESTACIÓN-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
PÉREZ	SAAVEDRA	JOSÉ		29412651	K	HUELVA	CONCEPCION,25-ALMONTE-21730-HUELVA
PÉREZ	VILLEGAS	ANA MARIA		24746660	V	MÁLAGA	C/ HOYO DE HIGUERON 6 E 4-MÁLAGA-29003-MÁLAGA
PLANAS	SALIDO	FERNANDO		74816159	B	MÁLAGA	AVDA.NERJA, 2-COMPETA-29754-MÁLAGA
PORTALES	AZUAGA	JUAN ANTONIO		24820176	W	MÁLAGA	CONDE DE FERREIRA 3º 3-MÁLAGA-29009-MÁLAGA
PRETEL	FAJARDO	JULIO		23773801	N	GRANADA	C/CARGADERO, 37-OTIVAR-18698-GRANADA
PRIEGO	RECIO	JUAN		34000666	L	CORDOBA	C/. POETA LUCANO. 7-DOÑA MENCIA-14860-CORDOBA
QUESADA	SEAZ	RAMÓN		75082698	A	JAÉN	BERNARDO BRANSI 47 AT 1-BARCELONA-8022-BARCELONA
QUESADA	NAVARRO	SIMÓN		26484491	Z	JAÉN	CUEVAS AMARILLAS-POZO ALCON-23485-JAÉN
QUESADA	QUESADA	FRANCISCA		25922685	Y	SEVILLA	CL/SANTO DOMINGO GUZMÁN, 1-CASTILLEJA DE LA CUESTA-41950-SEVILLA
RAMÍREZ	GUERRERO	Mº CONCEPCION		44262525	Z	GRANADA	CALLEJÓN DE PALMILLA 12-ALHENDIN-18620-GRANADA
RAMIRO	ORTEGA	ÁNGEL		25878030	V	JAÉN	JOAEUIN NOGUERAS 8-BOQ. 5-2-A-JAÉN-23007-JAÉN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
RANDO	FERNÁNDEZ	HONORIO		25034970	E	MÁLAGA	MIRADOR, 1-COMPETA-29754-MÁLAGA
RAYA	RODRÍGUEZ	TERESA		75046079	T	JAÉN	PASEO MELANCOLICOS. 67. ESC.IZ-MADRID-28005-MADRID
REYES	MENGUAL	JUAN		30462304	T	CORDOBA	PALMA. 13 -VILLALON- 13-FUENTE PALMERA-14110-CORDOBA
RODRÍGUEZ	CONEJO	MIGUEL		25020108	H	MÁLAGA	CARRIL DE PACHECO 6 BAJO A-MÁLAGA-29011-MÁLAGA
RODRÍGUEZ	CORDOBA	ANTONIO		24176654	C	GRANADA	JUAN DE AUSTRIA 1-DEIFONTES-18570-GRANADA
RODRÍGUEZ	DOMÍNGUEZ	MANUEL		29696760	B	HUELVA	MIRAFLORES N44-BOLLULLOS DEL CDO-21710-HUELVA
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL		75211798	G	ALMERÍA	CTRA. DE GRANADA, 324 2 1 B-ALMERÍA-4008-ALMERÍA
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL		27495403	F	ALMERÍA	ALBANCHEZ S/N-BERJA-4760-ALMERÍA
RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	PEDRO		26393030	R	JAÉN	C/ SAN MATEO, 6-PUERTA DE SEGURA (LA)-23360-JAÉN
RODRÍGUEZ	LÓPEZ	ANTONIO		24060913	S	GRANADA	D FERMIN GARRIDO EDF. BRASILIA 6-GRANADA-18012-GRANADA
RODRÍGUEZ	MORALES	FRANCISCO		25661587	G	MÁLAGA	LOS ROMEROS BAJOS-ALMOGIA-29150-MÁLAGA
RODRÍGUEZ	PARRADO	ANTONIO		24976335	Z	MÁLAGA	LIBERTAD, 5-SEDELLA-29715-MÁLAGA
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MªCARMEN		25052948	Z	MÁLAGA	ESTACIÓN S/N-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
RODRÍGUEZ	SOLIS	ANTONIO		25532840	B	GRANADA	ÁNGEL. 1-HUESCAR-18830-GRANADA
ROMERO	CAMPOS	JOSÉ		25016661	K	MÁLAGA	VICARIO MARTÍN NAVAS-CANILLAS DE ALBAIDA-29755-MÁLAGA
ROSA	YEGUAS	AMADOR		75014591	E	JAÉN	GENERAL CHAMORRO. 33-1ºD-MARTOS-23600-JAÉN
ROZAS	SÁNCHEZ	ANA MARIA		74609285	E	GRANADA	PILAR DE LA HORADADA-PILAR DE LA HORADADA-3190-ALICANTE
RUEDA	HEREDIA	FRANCISCO		75374001	B	SEVILLA	OJIVA, 3-5C-SEVILLA-41008-SEVILLA
RUIZ	JIMÉNEZ	JOSEFA		25888574	G	JAÉN	LA ISLA. S/N-MENGIBAR-23620-JAÉN
RUIZ	MARTÍN	CARMEN		24669790	J	MÁLAGA	ALCAREÑO, 8 8 E 11-MÁLAGA-29000-MÁLAGA
RUIZ	MARTINEZ	JUAN CARLO		52633334	L	JAÉN	FEDERICO PALLARDO 10-1-BEAS DE SEGURA-23280-JAÉN
RUIZ	NAVAS	YOLANDA		77468168	M	MÁLAGA	PANADEROS, 41-COMPETA-29754-MÁLAGA
RUIZ	SALAMANCA	LUIS		30795620	T	CORDOBA	CORDOBA. 41-LLANOS DEL ESPINAR-14858-CORDOBA
SAAVEDRA	HERNÁNDEZ	TORCUATO		24022821	B	GRANADA	C/ ANTONIO PASCUAL QUILES 59-ELCHE-3201-ALICANTE
SÁNCHEZ	CABRERA	FRANCISCO		75280743	H	SEVILLA	CORDOBA, 22-ARAHAL-41600-SEVILLA
SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	BASILISA		44264533	K	GRANADA	C/REAL Nº 24-CHIMENEAS-18329-GRANADA
SÁNCHEZ	JAÉN	LIBRADA		25769095	X	JAÉN	DOCTOR BERGOS. 7-2-3-BARCELONA-8002-BARCELONA
SÁNCHEZ	MONTES	ANTONIO		29994812	Y	CORDOBA	URB.BLAS INFANTE. 22-CABRA-14940-CORDOBA
SÁNCHEZ	PEREA	SALVADOR		33371128	Z	MÁLAGA	LOS PASTORES 3-CARTAMA-29570-MÁLAGA
SANCHO	MARTOS	RAFAEL		25306260	G	CORDOBA	PELAYO SOLA. 5 1º IZQ.-IZNAJAR-14970-CORDOBA
SANZ	ORTEGA	MARIA		26213430	P	JAÉN	DONANTES DE SANGRE. 50-BAILEN-23710-JAÉN
SERRANO	ALCALÁ-ZAMORA	MIGUEL ÁNGEL		30448549	E	CORDOBA	PASEO DE COLOMBIA. 7-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
SERRANO	JIMÉNEZ	ÁNGELES		25942057	N	JAÉN	RECOGIDAS. 33-JAÉN-23001-JAÉN
SERRANO	MARÍN	ANTONIO		30435123	M	CORDOBA	SANTAELLA. 5-5-2-2-LUCENA-14900-CORDOBA
SERRANO	MOLINA	JULIÁN		52485419	V	CORDOBA	LA VEGA. S/N-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA
SILLERO	ADAMUZ	FRANCISCO		14369623	M	GRANADA	PAU CASALS, 111 7-TERCERA-SANT BOI DE LLOBREGA-8830-BARCELONA
SILVA	LÓPEZ	ANTONIO		24954779	D	MÁLAGA	PLAZA DE ESPAÑA, 4-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
SORIANO	LÁZARO	DANIEL		75220153	X	ALMERÍA	AVDA MEDITERRANEO 248-ALMERÍA-4007-ALMERÍA
TARIFA	CERVILLA	GABRIEL		24080610	R	GRANADA	FERNANDO EL CATOLICO 10-SANTA FE-18320-GRANADA
TENDERO	GUTIÉRREZ	RAFAEL		30433239	F	CORDOBA	JARDINES. 10-ALICANTE-3500-ALICANTE
TORES	FRIAS	ANTONIO		24996335	G	MÁLAGA	ROMERO POZO, 4-VELEZ-MÁLAGA-29700-MÁLAGA
TORRALBO	RUIZ	FRANCISCA		52361464	D	ALMERÍA	GRANADA. 45 2º A-ALMERÍA-4700-ALMERÍA
TORRICO	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS		24198979	N	GRANADA	C/ PARAJE DE LOS SOTILLOS 1-ALFACAR-18170-GRANADA
VALLEJO	PELAEZ	LUIS		01762510	C	JAÉN	CAMARERA 101 7B-MADRID-28024-MADRID
VALVERDE	RAMÍREZ	ISABEL		23532003	J	GRANADA	ESCAÑUELA, 12-LOJA-18300-GRANADA
VELA	ISIDRO	ISABEL		21384009	N	JAÉN	TENERIA 15-SANTISTEBAN DEL PUER-23250-JAÉN
VELASCO	MARTINEZ	JOSÉ LUIS		23637908	A	GRANADA	C/ GOYA 7 5ºD-GRANADA-18002-GRANADA
VILCHEZ	LAFUENTE	DIEGO		23340397	C	GRANADA	HORNO ESPADERO Nº 19 2º-A-GRANADA-18005-GRANADA
VIZCAINO	MARTINEZ	NICOLAS		75022402	J	JAÉN	BESIGES-SEGURA DE LA SIERRA-23379-JAÉN
YEBRA	ARANDA	CARMEN		23614179	X	ALMERÍA	DOCTOR MARTINEZ OÑA 2 1 B 1-ALMERÍA-4006-ALMERÍA
ZORRILLA	JIMÉNEZ	JOSÉ		74816111	D	MÁLAGA	PALMA DEL RIÓ 14-MÁLAGA-29004-MÁLAGA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de abril de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a doña Felisa Martín Martín, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 13 de marzo de acogimiento preadoptivo de los menores M. y C. M.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 25 de abril de 2007.- La Delegada, Manuela Guntíñas López.

NOTIFICACIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Caducidad y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Internacional núm. HU-56/2003 AI.

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Valentín Manuel Luján Murillo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7.3.07 adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 56/2003, relativo a la Familia formada por don Valentín Manuel Luján Murillo y doña M.^a del Pilar Cuéllar Portero, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del procedimiento de idoneidad para Adopción Internacional núm. 56/2003 AI, al no haber instado don Manuel Valentín Luján Murillo y doña M.^a del Pilar Cuéllar Portero su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 4 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, correspondientes a la convocatoria del año 2007 (Resolución de 1.2.07-BOJA núm. 34, de 15.2.07), en el procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al Sector Editorial Andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I071090SE98LP (Obras editadas).

Expediente: I071091SE98LP (Proyectos de edición).

Expediente: I070219SE98LP (Pub. periódicas).

Expediente: I070321SE98LP (Pub. periódicas-asociaciones).

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/727/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/727/P.A./INC.

Interesado: Rockfast, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/727/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/727/P.A./INC.

Interesado: Rockfast, S.L.

CIF: B-04279238.

Infracción: Leve, según el art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, en relación con el art. 64.5 de la misma Ley.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 20 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AI-30050-CAY.

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Terque la ocupación de terrenos en el monte denominado «Sierra de Gádor», núm. 28 del C.U.P., AL-30050-CAY, paraje «El Cementerio», perteneciente al común de vecinos de Terque, sito en su término municipal, dentro del Parque Natural de Sierra Nevada, para construcción de un cerramiento con valla y techo parcialmente desmontable.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 27 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (apeo), Expte. MO/00033/2006, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código GR-50021-CCAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 12 de julio de 2006, resolvió el inicio del deslinde, Expte. MO/00033/2006, del monte público «Túnez, Suerte Somera y Sierra Seca», Código de la Junta de Andalucía GR-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 9 de octubre de 2007, a las 10,00 horas, en el Centro de Visitantes del Parque Natural Sierra de Castril (Ctra. A-326 Castril a Pozo Alcón, km 0,2). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando cada nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación

Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18004. Granada (Granada) Tlf. 958 026 000.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 158 381. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de abril de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-396-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-396-2006.

Interesado: Jesús Fernández Nieto (DNI: 25.077.541-C).

Último domicilio conocido: Acacias de Guadalmar, 8, 2.º D, 29004, Málaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-396-2006, procedimiento sancionador incoado por baldeo con agua potable del acerado núm. 8 de la C/ Pepita Barrientos, incumpliendo con ello el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía de diversos municipios de Málaga, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del R.D. Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de abstenerse a realizar baldeos en la vía pública, estando prohibido éste por el Decreto de la sequía.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compa-

recer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 16 de abril de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-398-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-398-2006.
Interesado: Francisco José Vicente Sacón.
(DNI: 24.788.644-A).

Último domicilio conocido: Meridiana, 73, 29004-Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-398-2006, procedimiento sancionador incoado por baldeo con agua potable del acerado núm. 73 de la C/ Meridiana, incumpliendo con ello el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en el municipio de Málaga, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del R.D. Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de abstenerse a realizar baldeos en la vía pública, estando prohibido este por el Decreto de la sequía.

Acto Notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 16 de abril de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-367-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-367-2006.
Interesada: Elisabeth McCormackdeirdre (NIE: X-2649145-M).
Último domicilio conocido: Urb. Tomillar Alto Cómpea, s/n. 29639-Benalmádena (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-367-2006, procedimiento sancionador incoado por abandono de vehículo marca Ford, Modelo Fiesta, color blanco, con matrícula MA-3905-BB, en el lugar Junta Ríos las Cuevas, en Comares, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Calificación, art. 116.3.g) del R.D. Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; y art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 150 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar el vehículo del lugar y depositarlo en lugar destinado a su fin.

Acto notificado: Incoación y pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 27 de diciembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 23 de abril de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-MA-61-2005.

Núm. Expte.: DE-MA-61-2005.

Interesado: Anthony Peter Wise (NIE: X-3323678-V).

Último domicilio conocido: Río Solana, Llano Almendras, 18. 29195-Comares (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-61-2005, procedimiento sancionador incoado por alumbramiento de aguas subterráneas sin concesión o autorización administrativa, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.h) del R.D. Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 6.011 hasta 30.050,61 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario, deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto Notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 9 de marzo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 23 de abril de 2007.- La Instructor del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador DV-AL-51/06 contra Frío Albox, S.L.

Anuncio de la Cuenca Mediterránea Andaluza sobre notificación de la Resolución formulada en el expediente sancionador DV-AL-51/06, incoado por Frío Albox, S.L., en el término municipal de Albox (Almería).

Denunciante: Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Seprona-Albox).

Denunciado: Frío Albox, S.L. con DNI B-04238689.

La fecha de la Resolución de 6 de julio de 2006.

Precepto infringido: Artículo 116.3.f) del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y artículo 316, apartado g), del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción impuesta 6.011 € (seis mil once euros) de multa y obligación de reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

Ingreso de forma voluntaria a través de las Entidades Colaboradoras de la recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, el número de expediente, la fecha de liquidación, el código territorial (AA 0000), el concepto de pago (250) y el total a ingresar. Por cada concepto de pago se deberá rellenar un modelo 046 independiente. El modelo 046 se puede obtener en la web de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/ o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

Una vez ingresado el importe correspondiente se deberá enviar a la Administración Emisora de la Liquidación el ejemplar destinada a la misma.

El plazo para el ingreso recogido en el párrafo anterior para hacer efectiva la sanción impuesta será el siguiente:

- Si la Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente inclusive, o el inmediato hábil posterior.

- Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si no se efectúa dicho ingreso en el plazo y condiciones señalados en los párrafos anteriores, se procederá a su cobro por vía de apremio.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, y contra ella cabe recurso de al-

zada, según señala el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, como indica el art. 115 de la citada Ley, contado desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Dicho recurso de alzada puede ser interpuesto ante esta Dirección General o ante el órgano encargado de resolverlo, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua.

Málaga, 23 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador DV-GR-110/06 CCAA contra don Miguel Ángel Correa Rodríguez.

Anuncio de la Cuenca Mediterránea Andaluza sobre la notificación del Pliego de Cargos formulado en el expediente sancionador DV-GR-110/06. CCAA, incoado por vertido de aguas residuales a cauce público en el término municipal de Motril (Granada).

Denunciante: Guardería Fluvial.

Denunciado: Miguel Ángel Correa Rodríguez.

(DNI: 23.791.980-K).

Fecha del pliego de cargos 19 de septiembre de 2006.

Precepto infringido: Artículo 116.3.f) del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y artículo 316.g) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Con multa de 6.011 € (Seis mil once euros), obligación de eliminar el vertido, reparar los daños y perjuicios causados al Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con el artículo 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo de diez (10) días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número de expediente del que se trata, con las alegaciones y pruebas que estime más conveniente para su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Málaga, 23 de abril de 2007.- El Instructor de Expedientes Sancionadores, Fernando Ferragut Aguilar.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, de la Diputación Provincial de Cádiz, de Oferta Pública de Empleo para 2007, del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. (PP. 832/2007).

Se hace pública la Resolución de veintiuno de febrero de 2007 por la que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 2007 del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

RESOLUCIÓN

Visto que el Presupuesto General del IEDT para el ejercicio 2007 ha devenido aprobado definitivamente, y vistos los artículos 18.4 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para

la Reforma de la Función Pública, 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Presidencia de fecha 11 de junio de 2004, vengo a resolver:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2007 del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico con las siguientes plazas que consta en la Plantilla del Presupuesto para el ejercicio 2007:

A. Personal Laboral Indefinido (Turno Libre):

Grupo de acuerdo con el art. 25 de la Ley 30/1984	Denominación	Vacantes
A	Técnico Superior de Empleo y Desarrollo	2
D	Auxiliar Administrativo	2

B. Personal Laboral Indefinido (Promoción Interna):

Grupo de acuerdo con el art. 25 de la Ley 30/1984	Denominación	Vacantes
A	Técnico Superior de Administración General	1
C	Administrativo	1

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su general conocimiento.

Cádiz, 21 de febrero de 2007.- El Vicepresidente, Hermenegildo González Núñez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases para la selección de Auxiliares.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Antas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sobre emplazamiento a interesados. (PP. 1684/2007).

A N U N C I O

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se tramita el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 125/2007, promovido por don Justo Juan Torres Agarrado, contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 4 de octubre de 2006, por el que se propone el nombramiento de Funcionarios en Prácticas, y el Decreto núm. 5845, de 14 de diciembre de 2006, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por el que se ratifica la decisión adoptada por el Tribunal Calificador no accediendo a lo solicitado por el Sr. Torres Agarrado.

Por el presente se emplaza a los posibles interesados para el próximo día 6 de junio del presente, a las 9,30 horas, para que, si lo estimen conveniente, se personen como demandados ante dicho Juzgado, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta (Cádiz), en ese recurso hasta el acto de la vista, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará aquél por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Chiclana de la Fra., 13 de abril de 2007.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Estepona, de bases para la selección de Inspector de Sanidad.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de Peón de Oficios Múltiples.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio en Recursos Humanos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Desarrollo Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Director Residencia Juan Pablo II.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Servicio de Aguas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Psicólogo/a.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Social de Promoción y Reinserción.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Urbanismo y Arquitectura.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico de Cultura.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pegalajar, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores de 7 de mayo de 2007, al anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos de bases para la selección de Oficial de la Policía Local (BOJA núm. 89, de 7.5.2007).

Advertido error en el anuncio de corrección de errores publicado en el BOJA núm. 89, de 7 de mayo de 2007, de las bases para proveer, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial de Cuerpo de la Policía Local, Grupo de Clasificación C, mediante el sistema de concurso de méritos, se publican las siguientes correcciones:

En el primer párrafo, donde dice: «Visto el anuncio publicado en el BOP núm. 28, de 16 de febrero de 2007, de bases para proveer, mediante oposición libre una plaza de Oficial de la Policía Local, ...»; debe decir: «Visto el anuncio publicado en el BOP núm. 28, de 16 de febrero de 2007, de bases para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local, ...».

Hornachuelos, 7 de mayo de 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Celart Elementos Decorativos, S.L., resolución de archivo de actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos, con código de solicitud 730458.

El 20 de septiembre de 2006, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga, dictó Resolución en virtud de la cual, declara el archivo de las actuaciones relativas a la empresa Celart Elementos Decorativos, S.L., al tenerla por desistida en su solicitud de incentivos con código de expediente 730458, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y de dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Celart Elementos Decorativos, S.L.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 730458.

Sentido de la Resolución: Declarar el archivo de las actuaciones al tener por desistida a la interesada en su solicitud de incentivos.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Talleres Giralda, S.L., resolución en virtud de la cual se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 18 de septiembre de 2006 denegatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 831236.

El 23 de febrero de 2007, el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la empresa Talleres Giralda, S.L., contra Resolución denegatoria de concesión de incentivos solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Talleres Giralda, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Código solicitud: 831236.

Sentido de la Resolución: Desestimar íntegramente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Climo Cubierta, S.A., resolución por la que se acuerda la revocación del expediente, con código de solicitud 8CC0109284.

El 23 de febrero de 2007, el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución por la que se acuerda la revocación del expediente de ayuda solicitado por la entidad Climo Cubierta, S.A., al amparo del Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 12 de septiembre, por la que se regula el Régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Climo Cubierta, S.A.

Acto notificado: Resolución de Revocación del expediente de ayuda solicitado.

Código solicitud: 8CC0109284.

Sentido de la Resolución: Revocar el acuerdo de concesión de ayuda por falta de acreditación en el tiempo y la forma previsto de la inversión realizada.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses. Podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Acción Internacional de Ayuda Académica, S.L.L., resolución estimatoria de concesión de incentivos, con código de solicitud 7SU0105506.

El 22 de enero de 2007, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga, dictó Resolución estimatoria de concesión de incentivos, como consecuencia de la solicitud de cumplimiento de condiciones de la ayuda con código 7SU0105506 concedida a la empresa Acción Internacional de Ayuda Académica, S.L.L., en ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Acción Internacional de Ayuda Académica, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de solicitud de cumplimiento de condiciones.

Código solicitud: 7SU0105506.

Sentido de la Resolución: estimatoria.

Importe de la Ayuda aprobada: 7.493,31 euros.

Plazo para interponer Recurso de Reposición: Un mes.

Plazo para interponer Recurso Contencioso Administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Proyectos de Desarrollo Comercial de Andalucía Garan, S.A., resolución de revocación del expediente de ayuda con código de solicitud 7CC0104669.

El 23 de noviembre de 2006, el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dictó Resolución por la que se acuerda la revocación del expediente de ayuda solicitado por la empresa Proyectos de Desarrollo Comercial de Andalucía Garan, S.A., al amparo del Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, y de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 12 de septiembre de 2001, por la que se regula el régimen de ayudas y sistema

de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Proyectos de Desarrollo Comercial de Andalucía Garan, S.A.

Acto notificado: Resolución de revocación del expediente de ayuda solicitado.

Código solicitud: 7CC0104669.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de Proyecto para la modificación de concesión administrativa, consistente en la unión de nave núm. 3 con la actualmente en concesión nave núm. 4, manteniéndose la actividad de reparación, exposición y venta de embarcaciones en el Puerto de Caleta de Vélez. (PD. 1889/2007).

Anuncio de Información Pública de la documentación técnica denominada:

- «Anteproyecto de Actividad e Instalaciones de un Edificio Industrial para uso Como Comercio para la Venta de Embarcaciones y Equipamiento Náutico, Gestiones Náuticas y Taller para su Mantenimiento y Reparación» suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Serrano Losada, en junio de 2006.

- Informe Ambiental de la Actividad, suscrito por el Licenciado en Ciencias Biológicas don Antolín de Benito Romero, en julio de 2006.

- Documentación Complementaria del Anteproyecto, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Serrano Losada, en noviembre de 2006.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento de modificación de concesión administrativa de la nave núm. 4, del edificio de naves industriales del Puerto de Caleta de Vélez, otorgada a Náuticas Avanzadas, S.L., destinada a reparación, exposición y venta de embarcaciones, mediante la unión de la nave contigua núm. 3, para destinarla a la misma actividad.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplir el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía Autónoma de Andalucía), somete a Información Pública el Proyecto, presentado por Náuticas Avanzadas, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días, contados desde el día siguiente al de inserción de presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Caleta de Vélez o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43, Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Caleta de Vélez o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43, Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Páez Bernárdez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/274.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Páez Bernárdez, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Páez Bernárdez DAD-SE-06/274 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52616, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 6, 4.º D, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 4.4.07 del Gerente de la O.R.I del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante

la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Gerente de la O.R.I. del Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO 30 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Matilde Ventura Rodríguez, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/04.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Matilde Ventura Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en San José de la Rinconada (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Matilde Ventura Rodríguez, DAD-SE-06/04 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0993, finca 57385, sita en Plaza de la Anunciación, núm. 6, 2.º A, de San José de la Rinconada (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 31.1.2007 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15 apartado 2 letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
SE-0993	57385	San José de la Rinconada (Sevilla)	Plaza de la Anunciación, núm. 6-2.º A	VENTURA RODRIGUEZ MATILDE

Sevilla, 30 de abril del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis García Alcántara Pliego de Cargos en expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/630.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Luis García Alcántara, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José Luis García Alcántara, DAD-SE-06/630 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51698, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 5, bloque 1, 4.º B, de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 9.2.2007, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903, finca 52718 a finca 52839, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 3.5.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52718	C/ Arquitecto José Galnares C8-B2-1.º D	ROMERO HEREDIA ANTONIA
SE-0903	SEVILLA	52749	C/ Arquitecto José Galnares C8-B3-1.º C	CAMACHO DE ANDRES MANUELA
SE-0903	SEVILLA	52752	C/ Arquitecto José Galnares C8-B3-2.º B	FLORES HEREDIA ANTONIO
SE-0903	SEVILLA	52759	C/ Arquitecto José Galnares C8-B3-4.º A	CAMPOS MORENO JUAN
SE-0903	SEVILLA	52763	C/ Arquitecto José Galnares C8-B3-5.º A	IGLESIAS AMAYA JOSE
SE-0903	SEVILLA	52822	C/ Arquitecto José Galnares C9-B2-4.º B	VAZQUEZ PEREZ DOMINGO
SE-0903	SEVILLA	52839	C/ Arquitecto José Galnares C9-B3-4.º A	GARCIA RODRIGUEZ JOSE

Sevilla, 4 de mayo del 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Olmedo Rodríguez, Pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/692.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Antonio Olmedo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Olmedo Rodríguez, DAD-SE-06/692 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52587, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 5.ª A, de Sevilla, y dictado pliego de cargos de 22.3.2007 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0903, fincas 52924 a 52932, de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 4.5.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52924	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 5ºB	MORLESIN MEDINA GABRIEL
SE-0903	SEVILLA	52925	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 5ºC	MORILLA ESPIGARES RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52926	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 5ºD	PEREZ GARCIA ANTONIO
SE-0903	SEVILLA	52927	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 6ºA	MANZANO MOLINA LUIS
SE-0903	SEVILLA	52928	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 6ºB	MOYA ARROYO JUAN
SE-0903	SEVILLA	52929	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 6ºC	BORJA BORJA CARLOS
SE-0903	SEVILLA	52931	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 7ºA	EXPOSITO TEJERO JOSE
SE-0903	SEVILLA	52932	C/ Escultor Sebastián Santos C9, B7, 7ºB	RODRIGUEZ OJEDA JUAN A.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Agustín Sánchez Macías resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/272.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Agustín Sánchez Macías, cuyo último domicilio conocido estuvo en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio ad-

ministrativo contra don Agustín Sánchez Macías, DAD-SE-06/272, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7063, finca 59427, sita en Plaza de los Girasoles, 45, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), se ha dictado Resolución de 23.4.2007 de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo

firmado y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

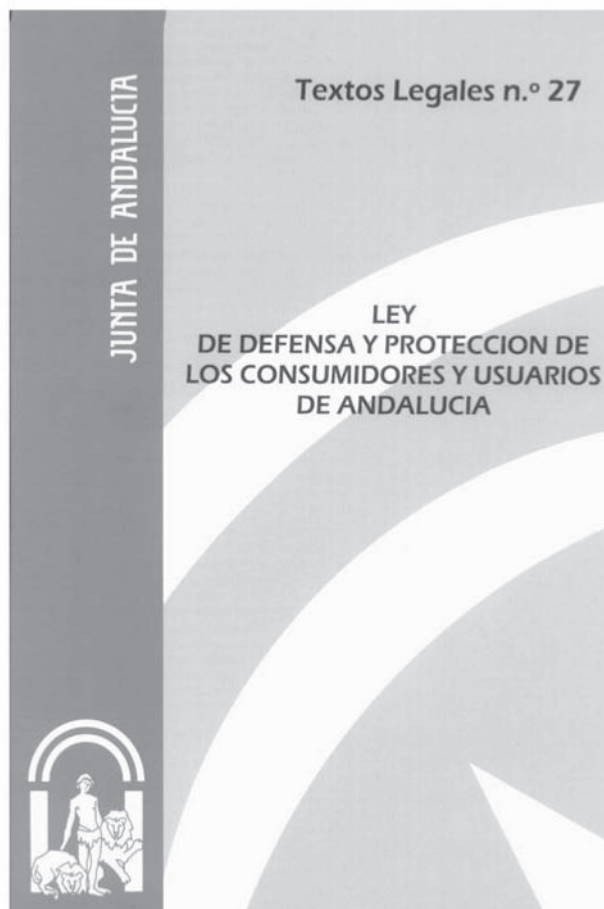
Sevilla, 25 de abril de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

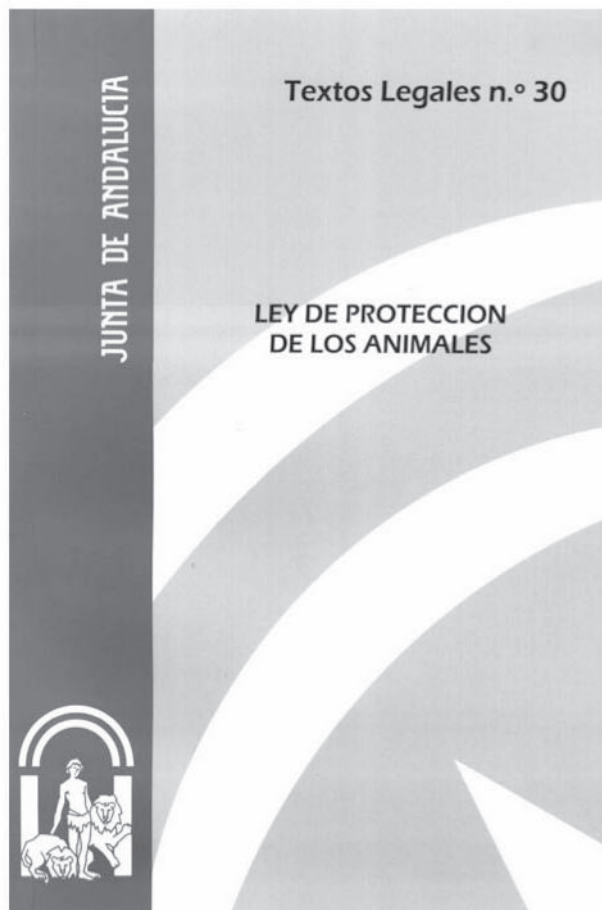
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

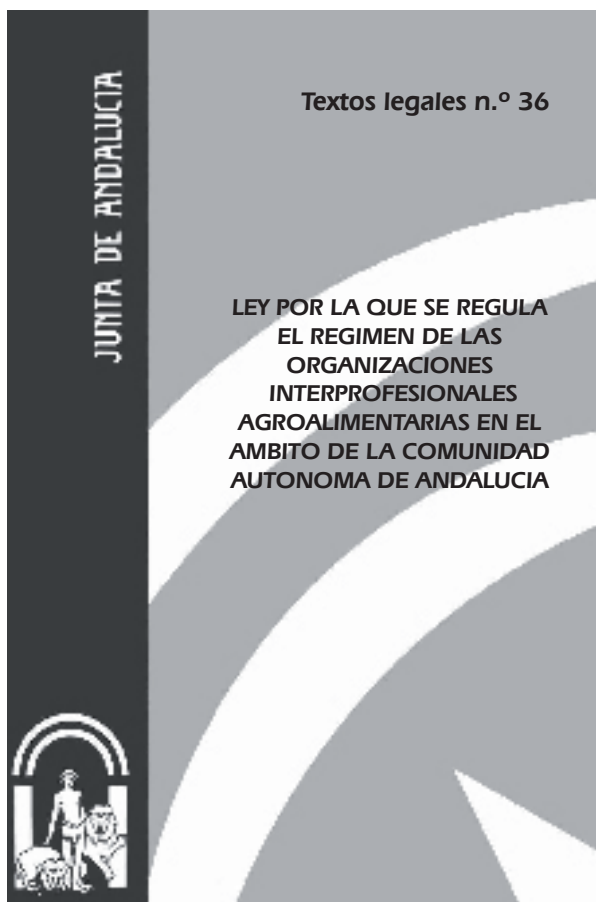
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

DIPUTACIONES

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases para la selección de Auxiliares. 115

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral. 121

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Antas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo. 165

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Estepona, de bases para la selección de Inspector de Sanidad. 170

Anuncio de 13 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de Peón de Oficios Múltiples. 174

Anuncio de 1 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio en Recursos Humanos. 177

Anuncio de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Desarrollo Local. 182

Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Director Residencia Juan Pablo II. 187

Anuncio de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Servicio de Aguas. 192

Anuncio de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Psicóloga. 198

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 23 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 101 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Social de Promoción y Reinserción.

203

Anuncio de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Urbanismo y Arquitectura.

208

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

214

Anuncio de 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico de Cultura.

218

Anuncio de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pegalajar, de bases para la selección de Policías Locales.

223

Anuncio de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

229

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de bases para la selección de Auxiliares.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 10 plazas de Auxiliar reservadas a personal laboral y al servicio de este Organismo, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2006 y 2007, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 30 de marzo de 2007.

1. Objeto de las bases.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las futuras convocatorias para la provisión de plaza/s de Auxiliar, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral, categoría Auxiliar y Grupo IV, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. El destino final de las plazas será, de acuerdo con las previsiones organizativas actuales, en los centros de trabajo ubicados en los municipios de la provincia.

1.2. A las pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; RD Leg. 781/86, de 17 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en los procesos de selección que se convoquen será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II de las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 25 de abril de 2006), cuyo importe es de 6,15 euros. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza “su denominación” Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, se deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifiquen los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en el proceso de selección.

3.2. Para ser admitido a las futuras convocatorias bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.

Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

1. El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.
2. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
3. Un representante designado por el Comité de Empresa.
4. El Jefe del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado del Organismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7. De conformidad con lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría Tercera.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición libre.

Fase de concurso.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9.º.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 10 puntos.

1. Méritos profesionales: Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada (con contrato laboral o nombramiento funcional) por el solicitante.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora), en categoría igual o equivalente, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo obtenido y valorado satisfactoriamente en régimen de prácticas realizadas en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora) mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,08 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En las empresas privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

2. Valoración de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que sus contenidos estén referidos a alguna de las siguientes materias: Gestión de tributos locales, Recaudación de ingresos públicos y Procedimiento administrativo. No se valorarán cursos inferiores a 10 horas:

a) De 10 horas a 20 horas o de 2 a 3 días lectivos: 0,03 puntos.

b) De 21 a 40 horas o de 4 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) De 401 a 900 horas de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.

h) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 3,00 puntos.

3. Titulación académica.

Por poseer titulación/es académica/s oficiales, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.

- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.

- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente: 0,80 puntos.

- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

- Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

Fase de oposición.

De conformidad con el contenido del programa que figura en el Anexo I. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El desarrollo de los ejercicios será el siguiente:

Ejercicio primero. Realización de una prueba sobre conocimientos teóricos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de los temas que se recogen en el Anexo de esta Convocatoria, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con un tercio del valor de la pregunta correcta.

Ejercicio segundo. Realización de una prueba sobre conocimientos teórico-prácticos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la categoría, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con un tercio del valor de la pregunta correcta.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de anuncios del Organismo.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el

ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

10. Bolsa de trabajo.

Estará formada por un máximo de 50 opositores que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza.

La posición del opositor en la misma estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La regulación y entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo se acordará mediante Decreto por la Presidencia del Organismo. La entrada en vigor implicará el vencimiento de la Bolsa de Trabajo que para la misma categoría exista en la actualidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 10 de abril de 2007.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. TEMARIO

Bloque I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público, formas de gestión.

11. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos.

12. Gestión económica local: ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Bloque II. Materias Específicas

13. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

14. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

15. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. El sistema tributario local. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y características. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios. Otros recursos. Tasas y contribuciones especiales. Recargos y participación en los tributos del Estado.

18. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

19. La recaudación de los tributos. Procedimiento. La Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.

20. La Diputación Provincial de Córdoba y su organización. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Su organización y funciones de Gestión Tributaria.

21. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

22. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

23. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

24. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

25. El personal al servicio de la Administración Pública. Los sistemas de selección. Puestos de Trabajo y Plantillas. Derechos y Deberes. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. La promoción profesional. Sistema de retribuciones e indemnizaciones.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD



MODELO DE SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2006 y 2007
DENOMINACIÓN PLAZAS CONVOCATORIA:	10 PLAZAS DE AUXILIAR
BOP:	
SISTEMA DE ACCESO:	Libre
SISTEMA DE SELECCIÓN:	Concurso-Oposición

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI / PASAPORTE O N° IDENTIDAD EXTRANJERO:
DIRECCIÓN COMPLETA	TELÉFONO:

2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS			
1. MÉRITOS PROFESIONALES. (Máximo 9 puntos)			
Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada (con contrato laboral o nombramiento funcional) por el solicitante.	Nº	PUNTOS	PUNTOS
a) Servicios prestados en el ICHL.			
b) Servicios prestados en régimen de prácticas realizadas en el ICHL (o ent. ant.)			
c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.			
d) Servicios prestados en empresas públicas y privadas			
TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES			

2. VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 3 puntos)			
Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.	Nº	PUNTOS	PUNTOS
a) De 10 a 20 horas o de 2 a 3 días lectivos: 0,03 puntos.			
b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.			
c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.			
d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.			
e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.			
f) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.			
g) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
h) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 puntos			
TOTAL PUNTOS POR FORMACION			

3. TITULACION ACADÉMICA (DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO) (Máximo 1 punto)		
Denominación	PUNTOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS POR TITULACION ACADÉMICA		

PUNTUACION TOTAL (SUMA APARTADOS A, B, C.)		
---	--	--

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo: _____</p>

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para el de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ACUERDO CON LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

Que las presentes bases se redactan, de conformidad con la oferta de empleo público de 2007 y su ampliación, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fechas de 26 y 31 de enero de 2007 respectivamente, se procede a la aprobación de las bases para cubrir las plazas que seguidamente se relacionarán.

Primera. Características de las plazas.

1. Descripción de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de funcionario y laboral de las siguientes plazas:

Funcionarios de Carrera

A) Una plaza de Técnico de Patrimonio y Bienes Culturales, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, correspondiente al Grupo A. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

B) Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo B. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

C) Dos plazas de Trabajador Social, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo B. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

D) Una plaza de Técnico de Comunicación, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo B. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

E) Una plaza de Técnico Auxiliar de Comunicación, Escala Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, correspondiente al Grupo C. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

F) Una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Varios, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, correspondiente al Grupo C. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

G) Una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

H) Una plaza de Oficial Albañil, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

I) Una plaza de Oficial Carpintero, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

J) Una plaza de Oficial Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

K) Una plaza de Oficial Electricista, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

L) Una plaza de Oficial Pintor, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al

Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

M) Dos plazas de Oficial Jardiner, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondientes al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

N) Siete plazas de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondientes al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

O) Una plaza de Monitor de Actividades Generales, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar Técnico, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

P) Una plaza de Operario electricista, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo E. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

Q) Una plaza de Operario jardinero, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondientes al Grupo E. El sistema selectivo será el de concurso-oposición por promoción interna.

Personal Laboral

R) Una plaza de Monitor de Actividades Culturales de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

S) Una plaza de Oficial Fontanero de nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

T) Una plaza de Oficial Electricista de nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

U) Una plaza de Oficial Conductor de nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

V) Una plaza de Oficial Jardiner de nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

W) Una plaza de Oficial Ayudante Albañil de nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

X) Una plaza de Oficial Ayudante Pintor de nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

Y) Una plaza de Oficial Ayudante Electricista de nivel de titulación Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

Z) Una plaza de Operario de Obras de nivel de titulación certificado de escolaridad o equivalente, correspondiente al grupo E. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

AA) Una plaza de Operario Pintor de nivel de titulación certificado de escolaridad o equivalente, correspondiente al grupo E. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

BB) Una plaza de Operario Conductor de nivel de titulación certificado de escolaridad o equivalente, correspondiente al grupo E. El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante acceso libre.

CC) Dos plazas de Operario de Limpieza Viaria de nivel de titulación certificado de escolaridad o equivalente, corres-

pondientes al grupo E. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

DD) Cuatro plazas de Operario de Servicios Generales de nivel de titulación certificado de escolaridad o equivalente, correspondientes al grupo E. El sistema selectivo será el concurso-oposición mediante acceso libre.

2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/1984, y las posteriores normas de aplicación que han modificado dicha Ley.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece las reglas básicas a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22.3), de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, apartado añadido por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, las presentes bases regulan la selección por promoción interna de las plazas de Funcionarios de Carrera recogidas en la base primera, punto uno, apartados H), I), J), K), L), M), P), y Q) con el fin de que el personal fijo pueda adquirir la condición de funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes a sus respectivos grupos y categorías profesionales, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, a través de un turno específico de promoción interna del personal laboral fijo adscrito al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su nueva redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

De igual forma, por aplicación análoga del artículo 80.3 del RD 364/1995, en las convocatorias para el acceso a las plazas del apartado mencionado en el párrafo anterior, cuyo puesto de origen hubiese sido provisto mediante el sistema de concurso-oposición, procederá la exención de las pruebas encaminadas a acreditar los conocimientos ya exigidos para el acceso al Cuerpo o Escala de origen, procediéndose en este caso a valorarse los cursos y programas de formación que se acrediten a través de una fase de concurso. Para ello los aspirantes habrán de consignar en la solicitud que se presentan por el sistema de concurso, indicando la fecha de publicación de las bases de la provisión del puesto de origen que por analogía exime de las pruebas y faculta al acceso por este sistema.

3. Publicaciones.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se publicará la correspondiente convocatoria en los mismos Boletines Oficiales, además de resumen de la misma en el Boletín Oficial del Estado. La Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la composición de los tribunales calificadoros y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los tribunales hasta el fallo del proceso se publicarán únicamente en el tablón de edictos municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Condiciones generales aplicables a todos los aspirantes:

a) Ser ciudadano español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con las leyes vigentes.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años. A las plazas de personal laboral podrán acceder los extranjeros residentes legalmente en España, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Estar en posesión de la titulación que se señala en el Anexo correspondiente a cada una de las plazas convocadas. Los títulos tendrán carácter de mínimos, siendo válidos aquellos otros superiores de la misma rama, en su caso. En caso de aportar títulos superiores a los exigidos para cada proceso selectivo, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de la fase de baremación de cada proceso selectivo.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2. Condiciones generales aplicables a los aspirantes a la plaza de promoción interna recogida en la base primera, apartado G de los funcionarios de carrera:

a) Estar en posesión de la titulación que se señala en el Anexo correspondiente a cada una de las plazas convocadas o tener una antigüedad mínima de 10 años en los cuerpos o escala de Grupo D incluidos en la Ley 30/84, o de 5 años y haber superado el curso específico de formación recogido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84. Los títulos tendrán carácter de mínimos, siendo válidos aquellos otros superiores de la misma rama, en su caso. En caso de aportar títulos superiores a los exigidos para cada proceso selectivo, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de la fase de baremación de cada proceso selectivo.

b) Estar actualmente vinculado con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, siendo funcionario de carrera, de escala de administración general, y de subescala auxiliar, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años con este carácter y estar desempeñándolo cuando acabe el plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo. Para ello deberán de aportar Certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre certificando esta condición.

3. Condiciones adicionales de obligado cumplimiento para los aspirantes a la plaza de promoción interna recogida en la base primera apartados H), I), J), K), L), M), P) y Q) de los funcionarios de carrera:

a) Estar actualmente vinculado por relación laboral de carácter fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años con este carácter, en categoría del grupo profesional y desempeñando funciones idénticas a la de la plaza convocada.

4. Condiciones adicionales de obligado cumplimiento para los aspirantes a la plaza de Operario Conductor de acceso libre recogida en la base primera apartado BB):

a) Estar en posesión del Certificado de Capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Transporte en interior de mercancías, expedido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo 31.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte y del título requerido para acceder a la convocatoria. Asimismo aportará documentalmente mediante fotocopia compulsada de los méritos que alegue para su baremación en la fase de concurso, conforme con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado a través del Tablón de Anuncios y del Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará la exclusión a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Las plazas de promoción interna que quedasen descubiertas en el presente proceso selectivo, pasarán a incrementar la oferta de la misma plaza en turno libre.

Quinta. Tribunales Calificadores.

Los Tribunales Calificadores estarán compuestos de la siguiente forma:

A) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

B) Secretario: El designado a tales efectos por la Corporación o aquél al que corresponda la suplencia, con voz y sin voto.

Vocales:

C) Tres miembros nombrados por el Presidente de la Corporación.

D) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

E) Dos representantes de los trabajadores, correspondiendo un representante a cada sección sindical con representantes en la Junta de Personal, y representantes en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Los Vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse el ejercicio de su especialidad técnica. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada. Los miembros de los Tribunales percibirán las asignaciones establecidas en las disposiciones de aplicación. Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, para su contratación y toma de posesión, un número de aspirantes superior al de puestos convocados, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de puestos convocados.

Sexta. Sistema selectivo.

Se indican en los Anexos correspondientes a las plazas convocadas.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas, los Tribunales elevarán propuesta de nombramiento y/o contratación según corresponda, al órgano competente del Ayuntamiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que puestos convocados.

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda del presente texto. Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud. El orden de actuación de los aspirantes será determinado por sorteo que efectuará el Tribunal a tal efecto.

Octava. Incidencias.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y no podrá proponer mayor número de aprobados que puestos convocados.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 10 de marzo de 1995, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

Puesto: Técnico de Patrimonio y Bienes Culturales.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Licenciado Universitario o equivalente.

Sistema de selección: acceso libre por concurso-oposición.

Derechos de examen: 25,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

a) Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre que su contenido esté relacionado con el Patrimonio, la Historia y/o la Cultura, impartidos o promovidos por organismos públicos u oficiales, o centros docentes públicos, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,011. De desconocerse el número de horas se valorará a razón 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Lo que se acreditará mediante certificación expedida por los organismos correspondientes.

b) Por tener un Curso de Doctorado relacionado con el Patrimonio o la Historia: 5 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Universidad correspondiente.

La puntuación total del apartado de Formación, será la media de la suma de los subapartados A.a) y A.b.), siendo la puntuación máxima que se puede conseguir 5 puntos en el apartado de «Formación».

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Técnico de Patrimonio y Bienes Culturales, se valorará a razón de 0,21 puntos por cada mes de servicio. La puntuación máxima que podrá conseguirse en este apartado es de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Principios generales, características y estructura.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El Acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia del procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad patrimonial de la administración. Evolución y régimen jurídico.

10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias provinciales y municipales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Clases de procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

17. Los contratos administrativos en la esfera local.

18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

19. Evolución histórica del concepto de Patrimonio. Del Patrimonio Histórico-Artístico a su concepción actual.

20. Los bienes integrantes del patrimonio cultural en Andalucía. Selección e identificación. Criterios para la protección. La legislación vigente sobre patrimonio histórico en Andalucía. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: Los bienes de interés cultural. Las inscripciones con carácter específico y genérico. Las Zonas de Servidumbre Arqueológica. El Inventario General de Bienes Muebles.
21. Competencias y régimen jurídico del patrimonio cultural en Andalucía.
22. El Régimen jurídico del patrimonio cultural en las Comunidades Autónomas del Estado español. Estudio comparado.
23. Patrimonio y ciudad. Protección y gestión integrada.
24. Patrimonio y territorio. Protección y gestión integrada.
25. El Patrimonio arqueológico. Las zonas arqueológicas. Las actividades arqueológicas. Gestión y valorización del Patrimonio arqueológico. Los conjuntos arqueológicos en Andalucía.
26. El patrimonio etnográfico. Concepto y significados. Desarrollo legislativo. Régimen jurídico. Los bienes muebles, inmuebles, lugares y actividades de interés etnográfico. El patrimonio inmaterial de interés etnográfico y la problemática de su protección. El patrimonio etnográfico como patrimonio colectivo de los andaluces.
27. El Patrimonio documental: Definición y determinación. Régimen Jurídico de los Archivos. El Sistema Andaluz de Archivos. El Patrimonio bibliográfico: Definición y determinación. Régimen Jurídico de las Bibliotecas. El sistema bibliotecario de Andalucía.
28. Los museos: Definición y fines. El Régimen Jurídico de los museos en Andalucía. Titularidad y gestión. Instituciones museísticas de titulación autonómica. El Sistema Andaluz de Museos.
29. Las medidas de fomento y el Régimen Sancionador del Patrimonio Histórico Andaluz según la legislación vigente.
30. Los Bienes Culturales. Valores y significados individuales y colectivos. Los usos sostenibles y perjudiciales en los Bienes Culturales.
31. Los Bienes Culturales como factor de desarrollo. Su planificación y gestión sostenible como confluencia de intereses públicos, privados, culturales, económicos y sociales. Ejemplificaciones paradigmáticas.
32. Organismos e instituciones nacionales e internacionales encargados de la tutela del Patrimonio Histórico. Antecedentes y situación actual. Principios para la Declaración de Patrimonio Mundial.
33. Cartas y documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico.
34. Acciones básicas en la tutela y gestión integral del Patrimonio Cultural: identificación, investigación, protección, conservación y difusión.
35. Los instrumentos de evaluación y conocimiento en el Patrimonio Cultural. Registros, Inventarios, Catálogos, Cartas Arqueológicas... etc. Antecedentes y situación actual en Andalucía.
36. La conservación preventiva en el Patrimonio Cultural: Concepto, metodología y técnicas.
37. Teoría de la Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural. Evolución histórica y criterios actuales.
38. Factores de riesgos en el Patrimonio Cultural. La degradación material e inmaterial. La pérdida de valores y significados.
39. Sistemas de información y documentación aplicados al Patrimonio Cultural de Andalucía.
40. La planificación en la conservación del Patrimonio Cultural. Los Planes Generales de Bienes Culturales en Andalucía.
41. La musealización y valorización del Patrimonio Cultural. Problemas y perspectivas.
42. Museo, museología y museografía. El papel del museo en la sociedad contemporánea. Situación actual de los museos andaluces. Perspectivas de futuro.
43. El patrimonio cultural como centro de confluencias de intereses públicos, privados, culturales, económicos y sociales.
44. La comunicación científica y social del patrimonio. De la difusión tradicional a las nuevas técnicas de comunicación e interpretación.
45. La prospección arqueológica. Metodología y técnicas de detección, delimitación, valoración y registro de yacimientos.
46. El análisis del paisaje en arqueología. De la «arqueología espacial» a la «arqueología del territorio».
47. La excavación arqueológica. Metodología y técnicas de recuperación del registro.
48. La interdisciplinariedad en la arqueología y en la tutela del patrimonio arqueológico.
49. Las arqueologías especiales. La arqueología industrial y la arqueología subacuática en Andalucía. Estado actual de las investigaciones.
50. La Tutela del Patrimonio Arqueológico desde la Legislación del Suelo. El planeamiento general y el planeamiento de desarrollo. Los planes especiales de protección.
51. La Tutela del Patrimonio Arqueológico en la Ley de Ordenación del Territorio y en la legislación medioambiental. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Figuras de planificación y gestión de espacios naturales protegidos. Documentos de prevención de afecciones: Evaluaciones de impacto ambiental e informes ambientales.
52. La práctica de la investigación arqueológica en el mundo urbano. Principales experiencias. La situación actual en Andalucía.
53. Valoración social y uso del patrimonio arqueológico. Situación actual y perspectivas de futuro.
54. La presentación, difusión y comunicación del patrimonio arqueológico. Instrumentos y técnicas de interpretación. Los centros de interpretación.
55. La Semana Santa en Andalucía: Tipos y elementos. Propuestas de protección y valorización. El caso de Alhaurín de la Torre.
56. El flamenco como expresión cultural: Evolución y dimensiones. Propuestas de protección y valorización. El caso de Alhaurín de la Torre.
57. Arte y Arqueología de la Prehistoria.
58. Arte y Arqueología de la Prehistoria en España.
59. Arte y Arqueología de la España Prerromana: El mundo Ibérico.
60. Arte y Arqueología de Grecia (I): El Bronce en el Egeo.
61. Arte y Arqueología de Grecia (II): Arquitectura y urbanismo.
62. Arte y Arqueología de Grecia (III): Escultura, pintura. Emblemata.
63. La cerámica en el mundo Griego: Estilística, clasificación vascular y procesos técnicos.
64. Arte y Arqueología de Roma (I): Tipologías arquitectónicas y técnicas constructivas. Urbanismo.
65. Arte y Arqueología de Roma (II): Escultura y pintura. Musivaria.
66. Arte y Arqueología Romana en España.
67. La cerámica romana como elemento de cronología en excavaciones arqueológicas.
68. Arte y Arqueología Paleocristianas: Tipologías arquitectónicas.
69. Arte y Arqueología Paleocristianas: Principios iconográficos. Escultura y pintura. Eboraria y musivaria.
70. Arte y Arqueología Paleocristianas en España.
71. Arte Bizantino: Arquitectura, escultura y pintura. Musivaria y eboraria.
72. Arte y Arqueología del mundo hispano-godo.
73. Arte y Arqueología de Al-Andalus (I): Tipologías arquitectónicas.
74. Arte y Arqueología de Al-Andalus (II): Conjuntos monumentales de Madinat al-Zahra y Alhambra. Epigrafía.
75. La cerámica como elemento de cronología en las excavaciones arqueológicas de Al-Andalus.
76. Arte y Arqueología de la España mozárabe.
77. El arte mudéjar.
78. El Arte Románico (I): Arquitectura: principios y tipologías.

79. El Arte Románico (II): Escultura y pintura. Eboraria y metalisteria.

80. El Arte Románico en España.

81. El Arte Gótico (I): Principios estéticos. Arquitectura.

82. El Arte Gótico (II): Escultura y pintura. Las nuevas iconografías.

83. El Arte Gótico en España.

84. Nociones de paleografía medieval: Principales estilos de escritura medieval.

85. Los Repartimientos de las tierras de Málaga. La introducción del arte cristiano. El caso de Alhaurín de la Torre.

86. Patrimonio arqueológico y planeamiento en Alhaurín de la Torre.

87. Patrimonio arquitectónico en Alhaurín de la Torre: Descripción. El Acueducto del Rey.

88. Las instituciones culturales en Alhaurín de la Torre: Servicios culturales. Proyectos museísticos.

89. Patrimonio documental de Alhaurín de la Torre: Problemática.

90. Bienes culturales en Alhaurín de la Torre: Aspectos bibliográficos.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO II

Puesto: Ingeniero Técnico Industrial.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 25,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre que su contenido esté relacionado con Instalaciones acústicas, energéticas, prevención de Riesgos Laborales, situaciones de emergencia, y/o uso de la aplicación Autocad, impartidos o promovidos por organismos públicos u oficiales, o centros docentes públicos, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,008. De desconocerse el número de horas se valorará a razón 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Lo que se acreditará mediante certificación expedida por los organismos correspondientes.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Ingeniero Técnico Industrial, se valorará a razón de 0,21 puntos por cada mes de servicio. La puntuación máxima que podrá conseguirse en este apartado es de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 70 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.

7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.

8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración Pública Local.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. Los actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.

11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

13. Instalaciones de agua potable.

14. Instalaciones de saneamiento.

15. Instalaciones de tratamiento y depuración de aguas.

16. Instalaciones eléctricas.

17. Instalaciones de pararrayos.

18. Instalaciones de iluminación.

19. Instalaciones de climatización.

20. Instalaciones de ventilación.

21. Instalaciones de telecomunicaciones.

22. Instalaciones de GLP e Instalaciones de PPL.

23. Instalaciones de aparatos a presión.

24. Instalaciones de aparatos elevadores.

25. Instalaciones de radiaciones ionizantes.

26. Instalaciones frigoríficas.

27. Instalaciones de piscinas.

28. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.

29. Instalaciones de aislamiento acústico.

30. Instalaciones de protección contra incendios.

31. Protección pasiva contra incendios.

32. Mantenimiento de instalaciones.
33. Mecánica de suelos.
34. Cimentaciones.
35. Estructuras de hormigón armado.
36. Estructuras metálicas.
37. Sistemas constructivos.
38. Características y propiedades de los materiales.
39. Residuos sólidos urbanos.
40. Vehículos, máquinas y herramientas especiales y de servicios.
41. Máquinas eléctricas.
42. Motores térmicos.
43. Legislación medioambiental.
44. Contaminación acústica. Ruidos y vibraciones.
45. Contaminación atmosférica.
46. Ahorro de energía.
47. Energías renovables (Hidráulica, eólica, fotovoltaica, etc.).
48. La legionelosis.
49. Procedimientos de concesión de licencias de aperturas.
50. Establecimientos públicos.
51. Accesibilidad de personas discapacitadas.
52. Redacción de proyectos técnicos y documentos técnicos.
53. Dibujo técnico.
54. Topografía.
55. Propiedad intelectual y patentes. Diseño industrial.
56. Programación y desarrollo de proyectos.
57. Prevención de riesgos laborales.
58. Seguridad en el trabajo.
59. Higiene industrial.
60. Ergonomía y Psicología aplicada al trabajo.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO III

Puesto: Trabajador Social.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Diplomado universitario o equivalente.

Sistema de selección: concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 25,00 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre que su contenido guarde relación con violencia de género, menores, mayores, drogodependencia, ayuda a domicilio, intervención social, e inmigrantes, impartidos o promovidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,011 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en puestos de Trabajador Social, se valorará

a razón de 0,25 puntos por cada mes de servicio. La puntuación máxima que podrá conseguirse en este apartado es de 10 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la media del total de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 70 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El Municipio: conceptos y elementos. El término municipal.

7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.

8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración Pública Local.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. Los actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.

11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

13. Sistemas de ingreso en la Función Pública Local. La Oferta de Empleo Público, publicaciones y convocatoria.

14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de Recurso Administrativo.

15. Atención al público: acogida e información al administrado. Derecho de los ciudadanos a la información.

16. Ingreso del personal laboral en la administración local. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

17. El archivo: concepto y funciones. Clasificación de los archivos. El archivo de gestión.

18. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

19. El Trabajo Social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
 20. La entrevista: conceptos y tipos.
 21. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico.
 22. Consejería Andaluza para la Igualdad y Bienestar Social: Competencias y funciones.
 23. Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto, objetivos, áreas de actuación, ubicación física y prestaciones básicas.
 24. Los Servicios Sociales Comunitarios: Equipamiento básico. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles.
 25. Coordinación entre los Servicios Sociales comunitarios y especializados.
 26. Protocolos de coordinación e intervención entre los distintos sistemas de protección social: Sistemas de protección, niveles de coordinación y diseños de protocolos.
 27. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación. Proyectos de investigación.
 28. Ética profesional del Trabajo Social: código deontológico y conflictos éticos.
 29. Multiculturalidad y Trabajo Social.
 30. El análisis de la demanda. Atención, seguimiento e investigación de necesidades.
 31. El sistema de la Seguridad Social en España: características generales y estructura de la Seguridad Social.
 32. Gestión de la calidad en la atención primaria de los Servicios Sociales: Control de la calidad. Antecedentes y perspectivas, Marco conceptual del control de calidad
 33. Investigación/análisis de la calidad de los Servicios Sociales.
 34. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales.
 35. Recursos sociales.
 36. Las instituciones residenciales como instrumento para la atención a situaciones sociales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.
 37. La exclusión social: Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social.
 38. La intervención del Trabajador Social ante la pobreza y la exclusión.
 39. La exclusión social: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y pobreza.
 40. La familia: Legislación y marco institucional.
 41. Políticas de apoyo a la familia en las distintas administraciones. Planes de apoyo estatal y autonómico.
 42. La familia: La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.
 43. La mediación familiar en los Servicios Sociales. Servicios de mediación familiar. El abordaje sistémico.
 44. Infancia y adolescencia: Protección del menor. Situaciones de riesgo: prevención, detección y factores de riesgo.
 45. Los Servicios Sociales comunitarios en la atención al menor.
 46. El trabajador social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.
 47. Infancia y adolescencia: Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector del trabajador social.
 48. Infancia y adolescencia: Legislación. Recursos.
 49. La mujer: Legislación. Recursos
 50. La mujer: Herramientas para la igualdad. Competencias de las Admón. Central, Autonómica y Local. Planes de igualdad de oportunidades para las mujeres.
 51. Personas mayores: La intervención de la Trabajadora Social en la coordinación de servicios y recursos.
 52. Personas con discapacidad: Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.
 53. Personas con discapacidad: Legislación. Recursos.
 54. Personas con discapacidad: Competencias de la Admón. Central, autonómica y local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

55. Drogas y adicciones: Conceptos y niveles de prevención.
 56. Drogas y adicciones: Legislación. Recursos.
 57. Drogas y adicciones: Competencias de la Admón. Central, autonómica. Marco de colaboración con las corporaciones locales.
 58. Minorías étnicas: Conceptos, Derechos de la minorías y el impacto social.
 59. El Trabajador Social en la atención de las minorías étnicas.
 60. El sistema sanitario español: legislación y marco institucional.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO IV

Puesto: Técnico de Comunicación.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 25,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, jornadas, encuentros y seminarios organizados o promovidos por alguna entidad pública o privada, cuyos contenidos principales versen sobre la información, comunicación, publicidad, locución, radio, televisión, y/o prevención básica de prevención de riesgos laborales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,048 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. En el caso que los certificados no vean expresados en horas, se tomarán a razón de 4 horas por día que haya durado la acción formativa.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Técnico de Comunicación/Prensa, y/o periodista, se valorará a razón de 0,17 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 70 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempe-

ñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.

7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.

8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración Pública Local.

9. La información.

10. Géneros periodísticos.

11. La noticia.

12. El reportaje.

13. La opinión.

14. La entrevista.

15. Qué es un gabinete de comunicación.

16. Comunicación interna.

17. Comunicación externa.

18. Información municipal.

19. Marketing en el ámbito municipal.

20. Relaciones con la sociedad y los medios de comunicación.

21. Comunicación en tiempos de crisis.

22. Influencia de los gabinetes de comunicación en la agenda de noticias.

23. Las ruedas de prensa.

24. Las concejalías y su relación con el Gabinete de Comunicación.

25. Política y comunicación.

26. Legislación sobre la comunicación.

27. La televisión municipal.

28. Instalaciones municipales.

29. Documentación y archivo impreso.

30. El archivo fotográfico.

31. Información y Sociedad democrática.

32. La información en el ámbito del municipio.

33. Líneas básicas de política informativa desde una institución pública.

34. Medios y sistemas al servicio de la comunicación institucional de un Ayuntamiento.

35. La información desde el Ayuntamiento.

36. Los mensajes institucionales.

37. Los receptores de la información municipal.

38. Elección y uso de los canales informativos propios y ajenos de la Administración Local.

39. Prensa escrita e información municipal.

40. Características de la comunicación directa.

41. Publicidad en el ámbito municipal.

42. Las nuevas tecnologías de la información.

43. El archivo videográfico.

44. Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de Protección Civil del Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

45. Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Rectificación.

46. Legislación sobre información en el ámbito municipal.

47. Particularidades propias de la institución municipal.

48. El emisor municipal.

49. La información municipal.

50. Comunicación interna.

51. Comunicación externa.

52. Planes de Comunicación y su elaboración.

53. Criterios y técnicas de la comunicación directa.

54. La redacción de noticias.

55. Vocalización. Características.

56. Elaboración de guiones informativos.

57. Presentación de programas.

58. Coordinación de equipos.

59. Planificación estratégica de la Comunicación.

60. Prevención básica de riesgos laborales.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO V

Puesto: Técnico Auxiliar de Comunicación.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

A.1. Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, jornadas, encuentros y seminarios organizados o promovidos por alguna entidad pública, cuyos contenidos principales versen sobre la información, comunicación, lectura, escritura, periodismo, sonido, y/o publicidad, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,012 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. En el caso que los certificados no vean expresados en horas, se tomarán a razón de 4 horas por día que haya durado la acción formativa.

A.2. Por estar en posesión de Licenciatura en Comunicación, se otorgarán 5 puntos.

La puntuación total del apartado de formación será la suma de los subapartados A.1) y A.2), no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Técnico Auxiliar de Comunicación, se valorará a razón de 0,34 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 6 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

B.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Auxiliar de Televisión o Monitor Auxiliar de Televisión, se valorará a razón de 0,17 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 4 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total del apartado de Experiencia profesional será la suma de los subapartados B.1) y B.2), no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El Municipio: conceptos y elementos. El término municipal.
7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.
8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración Pública Local.
9. La información.
10. Géneros periodísticos.
11. La noticia.
12. El reportaje.
13. La opinión.
14. La entrevista.
15. Qué es un gabinete de comunicación.
16. Comunicación interna.
17. Comunicación externa.
18. Información municipal y las nuevas tecnologías.
19. Marketing y publicidad en el ámbito municipal.
20. Relaciones con la sociedad y los medios de comunicación.
21. Comunicación en tiempos de crisis.
22. Influencia de los gabinetes de comunicación en la agenda de noticias.
23. Las ruedas de prensa.
24. Las concejalías y su relación con el Gabinete de Comunicación.

25. Política y comunicación.
26. Legislación sobre la comunicación.
27. La televisión municipal.
28. Instalaciones municipales.
29. Documentación y archivo impreso.
30. El archivo fotográfico y videográfico.
31. Información y sociedad democrática. Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de Protección Civil del Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Rectificación.
32. La información en el ámbito del municipio. Legislación al respecto.
33. Líneas básicas de política informativa desde una institución pública. Particularidades propias de la institución municipal.
34. Medios y sistemas al servicio de la comunicación institucional de un Ayuntamiento.
35. La información desde el Ayuntamiento. El emisor municipal.
36. Los mensajes institucionales. La información municipal.
37. Los receptores de la información municipal.
38. Elección y uso de los canales informativos propios y ajenos de la Administración Local.
39. Prensa escrita e información municipal.
40. Características de la comunicación directa. Criterios y técnicas.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO VI

Puesto: Técnico Auxiliar de Servicios Varios.
Régimen: Funcionario.
Titulación Exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

A.1. Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, organizados o promovidos por alguna entidad pública, cuyos contenidos principales versen sobre la prevención de riesgos laborales, y/o el uso de Autocad, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,1 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. En el caso que los certificados no vean expresados en horas, se tomarán a razón de 4 horas por día que haya durado la acción formativa.

A.2. Por estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas, se otorgarán 5 puntos.

La puntuación total del apartado de formación será la suma de los subapartados A.1) y A.2), no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

B) Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Técnico Auxiliar de servicios varios, o topógrafo, se valorará a razón de 0,21 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello

deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.
7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.
8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración Pública Local.
9. Elementos de los instrumentos topográficos. Accesorios. Niveles, tipos, sensibilidad, comprobación y corrección. Limbos. Nonios. Micrómetros. Anteosjos. Puesta en estación.
10. Teodolitos y taquímetros. Descripción. Errores y correcciones. Regla Bessel. Métodos de repetición y reiteración.
11. Instrumentos altimétricos. Niveles. Fundamento y clasificación. Correcciones. Niveles de línea y automáticos.
12. Medida electrónica de distancias. Fundamento. Distanciómetros. Tipos. Correcciones para reducir una base al elipsoide.
13. Sistema GPS. Descripción. Antenas. Satélites y órbitas. Técnicas de medida y precisión. Aplicaciones. Las redes geodésicas nacionales por GPS.
14. Itinerarios. Métodos. Cálculo. Error de cierre y compensación. Itinerarios especiales, métodos de Moinot, Porro y Villani.
15. Intersección directa. Error máximo. Longitud máxima de las visuales. Intersección directa múltiple. Intersección inversa. Método de Pothenot. Intersección inversa múltiple. Intersección mixta.
16. Nivelación geométrica o por alturas. Métodos. Nivelación geométrica compuesta. Error de cierre, tolerancia y compensación. Error kilométrico. Líneas de doble nivelación.
17. Nivelación trigonométrica o por pendientes a cortas distancias. Error de falta de verticalidad de la mira. Nivelación

simple y compuesta por estaciones recíprocas. Tolerancia y compensación.

18. Triangulación. Anteproyecto y proyecto. Señalización. Bases, ampliación y reducción. Observación de una triangulación. Métodos. Estaciones excéntricas.

19. Cálculo de la triangulación. Compensación de un polígono, de una cadena y de cuadriláteros completos. Errores. Trilateración.

20. Cartografía. La escala. Mapas y planos. Clasificación de la cartografía: Básica, derivada y temática.

21. Formación de un mapa. Diferentes fases de realización. Pliegos de condiciones técnicas para la realización de mapas a grandes escalas.

22. Descripción y contenido del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000 y del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000.

23. Representación de los elementos de un mapa según su escala: El relieve, la hidrografía, vegetación y cultivos, geografía humana, rotulación y toponimia.

24. Figura de la tierra. Geoide. Elipsoide. Datum. Parámetros fundamentales del elipsoide terrestre. Desviación relativa de la vertical. Puntos Laplace.

25. Sistemas de coordenadas geodésicas. Cálculo de la longitud y la latitud. Convergencia de meridianos. Radios principales de curvatura de un punto del elipsoide. Radio medio. Línea geodésica.

26. Proyecto, reconocimiento, configuración, precisión, cálculo de errores y compensación de las redes geodésicas. Las redes geodésicas españolas.

27. Nivelación geométrica de precisión. Errores de curvatura, de refracción. Instrumentos. Señalización. Altitudes ortométrica y dinámica. Redes de nivelación y compensación. Mareógrafos. Red española de nivelación de alta precisión.

28. Nivelación trigonométrica a grandes distancias. Observación por visuales aisladas. Correcciones de esfericidad y refracción. Observaciones por visuales recíprocas y simultáneas.

29. Proyecciones cartográficas. Generalidades. Clasificación de los sistemas de proyección: escenográfica, gnomónica, estereográfica y ortográfica.

30. Desarrollos cilíndricos. Proyección Mercator. La proyección UTM. Desarrollos cónicos. Proyección Lambert.

31. La Fotografía. Emulsiones fotográficas. Tipos. Sensibilidad. Densidad. Contraste. Grano. Soportes.

32. Cámaras fotogramétricas aéreas. Objetivos. Distancias focales. Información en bordes de fotogramas. Obturadores. Aparatos auxiliares.

33. Proyecto de un vuelo fotogramétrico. Elección de la escala de los fotogramas. Elementos de un vuelo fotogramétrico. Definición geométrica del vuelo.

34. Examen de las fotografías aéreas. Visión monocular, binocular, natural, artificial y estereoscópica. Estereoscopios. Concepto de medida de paralaje. Fotointerpretación.

35. Fotogrametría terrestre. Cámaras terrestres. Fototeodolitos. Cámaras dobles. Toma de fotografías terrestres. Apoyo fotogramétrico. Aplicaciones.

36. Restitución analógica. Orientación relativa, orientación absoluta y escala del modelo. Instrumentos ópticos, mecánicos y ópticomecánicos.

37. Restitución analítica. Fundamentos. Instrumentos de restitución analítica. Restitución digital. Fundamentos. Instrumentos de restitución digital.

38. La Ortofotografía. Fundamentos. Métodos analógicos y digitales. Teoría de errores. Calidad de las ortofotos: Resolución espectral y geométrica.

39. Aereotriangulación. Principios generales. Método analógico, semianalítico y analítico. Compensación de aereotriangulaciones. Ajuste de bloques. Método de los modelos independientes. Método de Mores. Aereotriangulación con GPS. Precisiones y determinación de errores.

40. Proyecto de obras. Anteproyecto. Planos de un proyecto. Señalización, referencia y reseñas de puntos. Trazados. Determinaciones indirectas.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO VII

Puesto: Administrativo.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Bachillerato, FP II, o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.1 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a la plaza de Administrativo, teniendo en cuenta los distintos servicios del Ayuntamiento donde pueden desempeñar impartidos por organismos públicos y/o oficiales o profesionales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,02 puntos.

B) Experiencia:

- Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en la Administración Pública, prestados como funcionario de carrera en plaza de categoría inmediata inferior a la convocada que dé derecho a participar en el turno de promoción interna, se valorará a razón de 1 punto.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, referidas al temario que sigue más adelante. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El Municipio: conceptos y elementos. El término municipal.

7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.

8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración Pública Local.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. Los actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.

11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

13. Sistemas de ingreso en la Función Pública Local. La Oferta de empleo público, publicaciones y convocatoria.

14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de Recurso Administrativo.

15. Atención al público: acogida e información al administrado. Derecho de los ciudadanos a la información.

16. Ingreso del personal laboral en la Administración Local. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

17. El archivo: concepto y funciones. Clasificación de los archivos. El archivo de gestión.

18. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

19. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Hoja de cálculo y tratamiento de textos.

20. Informática: Los ordenadores: concepto y funciones. La CPU. Dispositivos de entrada y salida. La impresión.

21. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

22. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

23. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos: Ordenanzas fiscales. Los Bandos.

24. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local: Límites del gasto público.

25. Ordenación de pagos y gastos. Control del gasto.

26. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición.

27. Uso y utilización del Dominio Público y Comunes. Uso y utilización de los Bienes Patrimoniales. Enajenación.

28. El Administrado: Concepto y clases. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de Alzada. El Recurso de Reposición. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales.

29. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

30. La relación y el trato a los ciudadanos. La colaboración y trabajo en equipo. La relación con los compañeros.

31. Régimen disciplinario de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad personal e institucional.

32. El Urbanismo: La ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación.

33. Clasificación de suelo. Calificaciones del suelo. Formación y aprobación de los planes. Modificación y revisión del planeamiento.

34. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La Revisión de precios. Invalidez de los contratos administrativos. Extinción de los contratos administrativos.

35. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

36. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

37. El proceso de compras. Concepto, características y trámites.

38. Los presupuestos en las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

39. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

40. El Acto Administrativo: El acto presunto en materia de licencias sobre bienes de Dominio Público. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Las solicitudes y su subsanación. El silencio administrativo.

La puntuación global otorgada en la fase de concurso, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante será la que deba ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal para su nombramiento. En caso de obtener puntuaciones finales similares dos o más aspirantes, se celebrará una entrevista curricular pudiendo otorgar en la misma hasta un total de tres puntos que se sumarán a la nota final obtenida.

ANEXO VIII

Puesto: Oficial Albañil.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de materias relacionadas con prevención de riesgos laborales básica del puesto, de seguridad en construcción, y/o de mantenimiento polivalente o de edificios, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Mutuas, Colegios o Asociaciones Profesionales, Fundaciones, Sindicatos o Centros Docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,15. En caso de que el certificado no venga expresado en horas, se tomará cada día como 4 horas lectivas. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial Albañil u Oficial 1.ª Albañil, o similar, se valorará a razón de 0,16 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual

queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. Materiales utilizados en la construcción.

6. Herramientas básicas y equipos I: Herramientas utilizadas en operaciones de encofrado, herramientas utilizadas en labores de ferralla.

7. Herramientas básicas y equipos II: Útiles de sujeción y apoyo, herramientas utilizadas en obras de fábrica, herramientas utilizadas en aplicación de revestimientos.

8. Herramientas básicas y equipos III: Útiles de medición y nivelación, herramientas de uso general, excavaciones.

9. Herramientas básicas y equipos IV: Transporte de materiales, herramientas de corte y desbastado, conservación de las herramientas de albañilería.

10. Falsos techos: método de realización.

11. Mantenimiento específico de tejados.

12. Mantenimiento específico de bajadas de aguas pluviales.

13. Mantenimiento específico de chimeneas.

14. Mantenimiento específico de red de alcantarillado.

15. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

16. Enfoscados. Tipos y materiales necesarios y ejecución.

17. Aislamientos.

18. Corrección de humedades.

19. Revestimientos refractarios.

20. Reposición de azulejos y baldosas.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO IX

Puesto: Oficial Carpintero.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de Carpintería organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de

horas lectivas por 0,011 puntos. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial Carpintero u Oficial de Primera Carpintero, se valorará a razón de 0,2 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El Municipio: conceptos y elementos. El término municipal.
7. Herramientas de corte (manuales).
8. Herramientas de medir y marcar.
9. Herramientas eléctricas portátiles.
10. Herramientas eléctricas fijas (máquinas).
11. Propiedades físicas de la madera.
12. Construcción de puertas de paso.
13. Montaje de puertas de paso.
14. Tableros comerciales (relaminados y contrachapados).
15. Ensamble a media madera.
16. Acoplamientos.
17. Lijado de la madera.
18. Decolorado y tintado de la madera.
19. Barnizado de la madera.
20. Empalmes.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO X

Puesto: Oficial Conductor.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de mecánica o electricidad de vehículos, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,015. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas como Conductor, Oficial Conductor, u Oficial de Primera Conductor, se valorará a razón de 0,17 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona.
4. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
5. El parque móvil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Funciones.
6. Montaje de filtros de gasoil.
7. La inyección del gasoil. Funcionamiento y posibles fallos.
8. Correa de distribución. Funcionamiento y cambio.

9. La batería. Posibles complicaciones.
10. El alternador. Fallos de carga del alternador.
11. Sistema de frenado. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo. Causas.
12. Embrague. Averías y reparaciones. La caja de cambios: velocidades. Tipos de rodamientos.
13. Presión de aceite. Sus averías y consecuencias.
14. Lavado y engrase de motores. Revisiones periódicas de los vehículos.
15. Ideas básicas sobre la mecánica del automóvil.
16. Ideas básicas sobre la electricidad del automóvil.
17. Los testigos del automóvil: finalidad. Posibles causas del encendido de los testigos.
18. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustibles del vehículo.
19. Seguridad vial.
20. Callejero de Alhaurín de la Torre.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XI

Puesto: Oficial Electricista.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo.

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas como Oficial Electricista, Oficial 1.º Electricista, o Técnico Especialista de Electricidad, se valorará a razón de 0,25 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

B) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de electricidad o relacionados con la misma, y de prevención de riesgos en el desempeño de las tareas asignadas al puesto convocado, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,015. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.
5. Fuentes luminosas: Clasificación. Lámpara de incandescencia. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Lámparas de descarga en un gas o vapor: Tipos. Área de utilización. Ventajas e inconvenientes.
6. Distribución de los puntos de luz en vías públicas. Tipos de distribución.
7. Instalaciones de alumbrado exterior (ITCBT09): Campo de aplicación. Redes de alimentación. Luminarias. Equipos eléctricos de puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierras.
8. Instalaciones con fines especiales: Ferias y stands (ITCBT34): Características generales. Alimentación. Influencias externas. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra contactos directos e indirectos. Medidas de protección en función de las influencias externas. Medidas de protección contra sobreintensidades. Protección contra el fuego. Protección contra altas temperaturas. Aparataje y montaje de equipos. Reglas comunes. Cables eléctricos. Canalizaciones. Otros equipos. Conexión a tierra. Conductores de protección. Cajas, cuadros y armarios de control.
9. Instalaciones de enlace (ITCBT12): Definición. Partes que constituyen las instalaciones de enlace. Esquemas. Para un solo usuario. Para más de usuario. Colocación de contadores para dos usuarios alimentados desde el mismo lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en un lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en más de un lugar.
10. Mantenimiento de luminarias: Aleatorio. Programado.
11. Circuito eléctrico: Definiciones. Tensión eléctrica y fuerza electromotriz. Intensidad y densidad de corriente. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm.
12. Instalación de receptores: motores (ITCBT47): Objeto y campo de aplicación. Condiciones generales de instalación. Conductores de conexión. Un solo motor. Varios motores. Carga combinada. Protección contra sobreintensidades. Protección contra la falta de tensión. Sobreintensidad de arranque. Instalación de reostatos y resistencias. Herramientas portátiles.
13. Instalación de receptores: Transformadores y auto-transformadores. Reactancias y rectificadores: Condensadores (ITCBT48): Objeto y campos de aplicación. Condiciones generales de instalación. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores. Protección de los transformadores contra sobreintensidad.
14. Instalaciones de puesta a tierra (ITCBT18).
15. Instalaciones de receptores: receptores para alumbrado (ITCBT44).
16. Requisitos de las instalaciones de alumbrado público.
17. Soportes (alumbrado exterior): Clasificación. Clases de postes.

18. Iluminación de jardines: Finalidad y elementos a tomar en consideración. Requisitos de las instalaciones. Instalaciones fijas. Instalaciones móviles.

19. Luminarias: Clasificación por la forma de distribuir el flujo, por la protección contra contactos indirectos, por la protección contra contactos directos y la penetración de líquidos y polvo.

20. Magnitudes fotométricas: Clases y mediciones.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XII

Puesto: Oficial Pintor.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos relacionados con pintura, y con prevención básica de riesgos laborales del puesto de trabajo en cuestión, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,015. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas como Pintor, Oficial Pintor, u Oficial 1.º Pintor, se valorará a razón de 0,17 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. Pinturas a la cal, al temple, picado y gotelé. Tipos de pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

6. Pinturas plásticas y acrílicas. Preparación. Herramientas. Rendimiento. Duración.

7. Pinturas al óleo, esmaltes y barnices: Tipos, composición. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

8. Pinturas especiales. Usos de estas pinturas. Anticorrosivos. Antiácido. Antitérmica. Ignífuga. Hidrófuga. Cloro caucho, fosforescente. Composición de estas pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento.

9. El color: Tipos (óptico/pigmentado). Círculo cromático. Fríos y calientes. Complementarios. Los colores en la seguridad. Clasificación de las pinturas: Tipos, usos. Rendimientos. Duración.

10. Aplicación de pinturas al agua: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

11. Aplicación de pinturas con base disolvente sintético o nitro celulósico: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

12. Seguridad en la aplicación de pinturas. Elementos para la seguridad física. Elementos para la seguridad química. Organización de las tareas.

13. Preparación y pintado de paramentos. Materiales. Herramientas. Fases.

14. Preparación y pintado de metales. Materiales. Herramientas. Fases.

15. Preparación y pintado de la madera. Materiales. Herramientas. Fases. Utilaje del pintor: Tipos, usos. Seguridad en su uso.

16. Rotulación. Herramientas. Sistemas. Geometría aplicada a la rotulación.

17. Pintura aerográfica. Materiales. Herramientas. Usos. Utilización. Seguridad.

18. Pinturas decorativas especiales (transparencias, estucados, policromados). Preparación. Herramientas. Materiales.

19. Pinturas al silicato.

20. Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura. Productos tóxicos o peligrosos. Protección personal y colectiva.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XIII

Puesto: Oficial Jardinero.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos relacionados con jardinería, y con prevención básica de riesgos laborales del

puesto de trabajo en cuestión, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,015. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas como Jardinerero, Oficial Jardinerero, u Oficial 1.ª Jardinería, se valorará a razón de 0,17 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Normas correctas para la plantación de árboles.

4. Normas para la poda de árboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.

5. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.

6. Conocimiento de las máquinas y herramientas utilizadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento y precauciones.

7. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.

8. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

9. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales, de los lugares de trabajo, de los utensilios cortantes de mano, y en la carga y transporte de materiales.

10. Equipos de protección personal y señalización de seguridad.

11. Tipos de suelos. Compostaje. Uso de compost y abonos naturales.

12. Tipos de abono y su aplicación a jardines, macizos, florales, etc.

13. Poda de arbolado: Especies, formación, mantenimiento, calendario.

14. Poda de arbustos y recorte de setos: Especies, época, calendario.

15. Plantaciones de flores de temporada.

16. Diseño de elementos urbanísticos: Rotondas, mobiliario urbano, etc.

17. Seguridad en el trabajo. Conocimientos sobre medidas de seguridad en el trabajo con máquinas, en el trabajo en la calle y trabajo en alturas y la señalización del lugar del trabajo.

18. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el Oficial Jardinerero.

19. Propagación de plantas ornamentales. Propagación sexual: Semillas y semilleros. Propagación sexual: estaquillado, esquejado, acordado, injerto, división de mata y otros métodos. Instalaciones y materiales para la propagación.

20. Plantación y trasplante. Labores previas de preparación del suelo y de los ejemplares. Épocas de plantación y trasplante de especies arbóreas y arbustivas. Plantación de herbáceas. Instalación y mantenimiento de praderas. Trasplante de grandes ejemplares.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XIV

Puesto: Auxiliar Administrativo.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: acceso libre por Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20,00 euros.

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, jornadas o seminarios, organizados o patrocinados por alguna entidad pública, cuyos contenidos principales versen sobre el procedimiento, y lenguaje administrativo, tratamiento y gestión de documentación y archivos administrativos, la calidad en las administraciones públicas, aplicaciones informáticas de oficina, y prevención de riesgos laborales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,042. De desconocerse el número de horas se valorará a razón 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Lo que se acreditará mediante certificación expedida por los organismos correspondientes.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Monitor o Instructor, se valorará a razón de 0,2 puntos por cada mes de servicio. La puntuación máxima que podrá conseguirse en este apartado es de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas

alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal.

7. La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial.

8. El gasto público local: conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración Pública Local.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. Los actos administrativos. Concepto y clases. Elementos del acto. Motivación y notificación.

11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

13. Sistemas de ingreso en la Función Pública Local. La Oferta de empleo público, publicaciones y convocatoria.

14. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de Recurso Administrativo.

15. Atención al público: acogida e información al administrado. Derecho de los ciudadanos a la información.

16. Ingreso del personal laboral en la Administración Local. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

17. El archivo: concepto y funciones. Clasificación de los archivos. El archivo de gestión.

18. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

19. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Hoja de cálculo y tratamiento de textos.

20. Informática: Los ordenadores: concepto y funciones. La CPU. Dispositivos de entrada y salida. La impresión.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XV

Puesto: Monitor de Actividades Generales.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: acceso libre por Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20,00 euros.

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre que su contenido esté relacionado con la plaza convocada, y con la prevención de riesgos laborales básica en el puesto de trabajo, impartidos o promovidos por organismos públicos, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,17. De desconocerse el número de horas se valorará a razón 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Lo que se acreditará mediante certificación expedida por los organismos correspondientes.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Monitor o Instructor, se valorará a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicio. La puntuación máxima que podrá conseguirse en este apartado es de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El Municipio: conceptos y elementos. El término municipal.

7. Aprovechamiento del tiempo libre.

8. Técnicas de dinámicas de grupos.

9. El ocio y la educación.

10. Diseño de proyectos de ocio y tiempo libre.

11. Evaluación de proyectos de ocio y tiempo libre.

12. La financiación de los proyectos de ocio y tiempo libre.

13. La figura del monitor.

14. Creatividad.

15. Psicología infantil y juvenil.

16. Expresión y comunicación.

17. Naturaleza y actividades turísticas.

18. Salud y educación sanitaria.

19. Técnicas cognitivo-conductuales.

20. Motivación.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XVI

Puesto: Operario electricista.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 10,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Se valorará en este apartado la asistencia a cursos relacionados con electricidad, y con prevención básica de riesgos laborales del puesto de trabajo en cuestión, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,015. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas como Operario electricista, o Peón electricista, se valorará a razón de 0,17 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de baremación, será el total de la media de la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo tests con respuestas

alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Fuentes luminosas: Clasificación. Lámpara de incandescencia. Tipos. Ventajas e inconvenientes.

4. Lámparas de descarga en un gas o vapor: Tipos. Área de utilización. Ventajas e inconvenientes.

5. Distribución de los puntos de luz en vías públicas. Tipos de distribución.

6. Mantenimiento de luminarias: Aleatorio. Programado.

7. Requisitos de las instalaciones de alumbrado público.

8. Soportes (alumbrado exterior): Clasificación. Clases de postes.

9. Iluminación de jardines: Finalidad y elementos a tomar en consideración.

10. Requisitos de las instalaciones. Instalaciones fijas. Instalaciones móviles.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XVII

Puesto: Operario Jardiner.

Régimen: Funcionario.

Titulación Exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: promoción interna por concurso-oposición (art. 22.3 de Ley 30/84).

Derechos de examen: 10,00 euros.

A) Formación: Por asistencia a cursos de formación de jardinería, uso y/o tratamiento de productos fitosanitarios, y de prevención de riesgos laborales básicos del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,018 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en puestos de operario jardinero o peón jardinero, se valorará a razón de 0,19 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado

será de 10 puntos. Para ello deberán aportar certificado de la Administración correspondiente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la media de la suma total de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. Normas correctas para la plantación de árboles.
4. Normas para la poda de árboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.
5. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.
6. Conocimiento de las máquinas y herramientas utilizadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento y precauciones.
7. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.
8. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.
9. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales, de los lugares de trabajo, de los utensilios cortantes de mano, y en la carga y transporte de materiales.
10. Equipos de protección personal y señalización de seguridad.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

A N E X O XVIII

Puesto: Monitor de Actividades Culturales.
Régimen: Laboral.
Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de actividades relacionadas con el teatro, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,046 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Monitor de Actividades Culturales o Monitor de Teatro, se valorará a razón de 0,24 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.
5. Historia de la interpretación en Occidente desde sus orígenes en la cultura griega hasta el siglo XX.
6. La figura de Constantin Stanislavsky y su importancia y repercusión en las técnicas interpretativas contemporáneas en Europa y América.
7. El instrumento del intérprete I. El cuerpo como motor de la expresión. Energía y movimiento. Relación entre lo corporal y lo psíquico en el movimiento.

8. En instrumento del intérprete II. Técnica de la voz hablada. Principios básicos de la fonética y fonología. Expresión oral. Principios básicos de ortofonía y dicción.

9. El verso I. La métrica castellana y su preceptiva hasta nuestros días. La composición métrica: la estrofa. Clasificación de la estrofa y análisis de sus formas dramáticas de uso más corriente.

10. El verso II. El lenguaje figurado. Exposición de sus formas principales. Estructura dramática de la comedia del Siglo de Oro y personajes más característicos de su repertorio.

11. Técnica interpretativa I. Capacitación básica. La atención. La concentración. La imaginación. La percepción artística. El mecanismo de la acción-reacción. Memoria sensorial y memoria emotiva. La improvisación como método activo al acercamiento al personaje y a la obra.

12. Técnica interpretativa II. Expresión y comunicación. Componentes psicofísicos en el comportamiento. Diferentes técnicas y sistemas en la incorporación de imágenes, emociones y sensaciones en el proceso expresivo de comunicación. El sentido de la verdad y sus principios básicos.

13. La estructura dramática y sus elementos I. El conflicto dramático. Tipos de conflicto. Enfrentamiento protagonista-antagonista, personaje estatusquo. Metas, urgencias, estrategias y motivaciones del personaje.

14. La estructura dramática y sus elementos II. Encarnación del personaje. Vivencia y expresión. Sentido de la verdad escénica en el personaje y la situación que lo rodea. Diferencia entre la verdad artística y realidad objetiva. Proceso emocional del personaje. Relaciones emocionales y sociales con otros personajes.

15. Composición del personaje. Diferentes estructuras del personaje. Personaje máscara, religioso, alegórico, arquetipo, dramático, culto o popular, naturalista o romántico. Funcionamiento del mecanismo de la acción y la reacción.

16. Origen de la dirección escénica. Diferentes metodologías y técnicas de la puesta en escena. La labor de director, su función como responsable de la puesta en escena y su relación con el resto de los profesionales y artistas que intervienen en la concepción y desarrollo del espectáculo.

17. El espacio teatral. Escenografía y tramoya. Iluminación escénica, equipos y aplicación.

18. El monitor de actividades culturales como persona al servicio de la cultura: su perfil profesional y formativo.

19. Planificación de la programación cultural. Diseño de proyectos culturales. Formas de gestión cultural. Difusión y formación cultural: fines, destinatarios y medios.

20. Las políticas culturales municipales: Origen, tipos y diseño.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación a tiempo parcial al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XIX

Puesto: Oficial Fontanero.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de fontanería, seguridad en la construcción, prevención de riesgos laborales básica del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,125 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial Fontanero, y/o Oficial 1.º Fontanero, se valorará a razón de 0,08 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona.

4. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

5. Instalaciones de redes de saneamiento para recogida de aguas fecales.

6. Instalación de agua en edificios.

7. Operaciones fundamentales de mantenimiento de las instalaciones de un edificio.

8. Averías en las tuberías.

9. Ruido en las instalaciones.

10. Averías en grifos, válvulas y llaves de paso.
11. Mantenimiento de instalaciones de calefacción.
12. Acometidas.
13. Instalación interior general del edificio.
14. Instalación interior particular.
15. Vigilancia en el suministro de agua.
16. Corte y colocación de cristales y plomería.
17. Normas reglamentarias en prevención de riesgos laborales.
18. Instalaciones de redes de saneamiento para recogida de aguas pluviales.
19. Tuberías y accesorios.
20. Responsabilidades y sanciones.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XX

Puesto: Oficial Electricista.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de electricidad, mantenimiento de edificios y/o polivalente, seguridad en la construcción, y/o prevención de riesgos laborales básica del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,04 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial electricista y/u Oficial de mantenimiento, se valorará a razón de 0,125 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 3 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

B.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial 2.ª electricista o de mantenimiento, se valorará a razón de 0,09 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total del apartado de experiencia profesional, será la suma de las obtenidas en los apartados B1 y B2, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 5 puntos en experiencia profesional.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. Fuentes luminosas: Clasificación. Lámpara de incandescencia. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Lámparas de descarga en un gas o vapor: Tipos. Área de utilización. Ventajas e inconvenientes.

6. Distribución de los puntos de luz en vías públicas. Tipos de distribución.

7. Instalaciones de alumbrado exterior (ITCBT09): Campo de aplicación. Redes de alimentación. Luminarias. Equipos eléctricos de puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierras.

8. Instalaciones con fines especiales: Ferias y stands (ITCBT34): Características generales. Alimentación. Influencias externas. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra contactos directos e indirectos. Medidas de protección en función de las influencias externas. Medidas de protección contra sobrecargas. Protección contra el fuego. Protección contra altas temperaturas. Aparatación y montaje de equipos. Reglas comunes. Cables eléctricos. Canalizaciones. Otros equipos. Conexión a tierra. Conductores de protección. Cajas, cuadros y armarios de control.

9. Instalaciones de enlace (ITCBT12): Definición. Partes que constituyen las instalaciones de enlace. Esquemas. Para un solo usuario. Para más de usuario. Colocación de contadores para dos usuarios alimentados desde el mismo lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en un lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en más de un lugar.

10. Mantenimiento de luminarias: Aleatorio. Programado.

11. Circuito eléctrico: Definiciones. Tensión eléctrica y fuerza electromotriz. Intensidad y densidad de corriente. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm.

12. Instalación de receptores: motores (ITCBT47): Objeto y campo de aplicación. Condiciones generales de instalación. Conductores de conexión. Un solo motor. Varios motores. Carga combinada. Protección contra sobretensiones. Protección contra la falta de tensión. Sobretensión de arranque. Instalación de reostatos y resistencias. Herramientas portátiles.

13. Instalación de receptores: Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores: Condensadores (ITCBT48): Objeto y campos de aplicación. Condiciones generales de instalación. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores. Protección de los transformadores contra sobretensión.

14. Instalaciones de puesta a tierra (ITCBT18).

15. Instalaciones de receptores: receptores para alumbrado (ITCBT44).

16. Requisitos de las instalaciones de alumbrado público.

17. Soportes (alumbrado exterior): Clasificación. Clases de postes.

18. Iluminación de jardines: Finalidad y elementos a tomar en consideración. Requisitos de las instalaciones. Instalaciones fijas. Instalaciones móviles.

19. Luminarias: Clasificación por la forma de distribuir el flujo, por la protección contra contactos indirectos, por la protección contra contactos directos y la penetración de líquidos y polvo.

20. Magnitudes fotométricas: Clases y mediciones.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXI

Puesto: Oficial Conductor.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de mecánica, y/o prevención de riesgos laborales básica del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,08 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Conductor, y/o Oficial Conductor, se valorará a razón de 0,11 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia

compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona.

4. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

5. El parque móvil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Funciones.

6. Montaje de filtros de gasoil.

7. La inyección del gasoil. Funcionamiento y posibles fallos.

8. Correa de distribución. Funcionamiento y cambio.

9. La batería. Posibles complicaciones.

10. El alternador. Fallos de carga del alternador.

11. Sistema de frenado. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo. Causas.

12. Embrague. Averías y reparaciones. La caja de cambios: velocidades. Tipos de rodamientos.

13. Presión de aceite. Sus averías y consecuencias.

14. Lavado y engrase de motores. Revisiones periódicas de los vehículos.

15. Ideas básicas sobre la mecánica del automóvil.

16. Ideas básicas sobre la electricidad del automóvil.

17. Los testigos del automóvil: finalidad. Posibles causas del encendido de los testigos.

18. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustibles del vehículo.

19. Seguridad vial.

20. Callejero de Alhaurín de la Torre.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración

de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXII

Puesto: Oficial Jardinerero.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo.

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de jardinería, cultivos, tratamiento de productos fitosanitarios, y/o prevención de riesgos laborales básica del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,08 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial Jardinerero, Oficial 1.º Jardinerero, y/u Oficial Jefe de Equipo, se valorará a razón de 0,16 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Normas correctas para la plantación de árboles.

4. Normas para la poda de árboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.

5. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.

6. Conocimiento de las máquinas y herramientas utilizadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento y precauciones.

7. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.

8. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

9. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales, de los lugares de trabajo, de los utensilios cortantes de mano, y en la carga y transporte de materiales.

10. Equipos de protección personal y señalización de seguridad.

11. Tipos de suelos. Compostaje. Uso de compost y abonos naturales.

12. Tipos de abono y su aplicación a jardines, macizos, florales, etc.

13. Poda de arbolado: Especies, formación, mantenimiento, calendario.

14. Poda de arbustos y recorte de setos: Especies, época, calendario.

15. Plantaciones de flores de temporada.

16. Diseño de elementos urbanísticos: Rotondas, mobiliario urbano, etc.

17. Seguridad en el trabajo. Conocimientos sobre medidas de seguridad en el trabajo con máquinas, en el trabajo en la calle y trabajo en alturas y la señalización del lugar del trabajo.

18. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por el Oficial Jardinerero.

19. Propagación de plantas ornamentales. Propagación sexual: Semillas y semilleros. Propagación sexual: estaquillado, esquejado, acordado, injerto, división de mata y otros métodos. Instalaciones y materiales para la propagación.

20. Plantación y trasplante. Labores previas de preparación del suelo y de los ejemplares. Épocas de plantación y trasplante de especies arbóreas y arbustivas. Plantación de herbáceas. Instalación y mantenimiento de praderas. Trasplante de grandes ejemplares.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXIII

Puesto: Oficial Ayudante Albañil.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de mantenimiento polivalente, seguridad en la construcción, prevención de riesgos laborales básica del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,08 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial Ayudante Albañil, y/o Oficial 2.ª Albañil, se valorará a razón de 0,21 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

B.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Peón de obras, Peón Albañil, Operario de Obras, u Operario Albañil, se valorará a razón de 0,12 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total del apartado de experiencia profesional, será la media de la suma de las obtenidas en los apartados B1 y B2, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 5 puntos en experiencia profesional.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. Materiales utilizados en la construcción.

6. Herramientas básicas y equipos I: Herramientas utilizadas en operaciones de encofrado, herramientas utilizadas en labores de ferralla.

7. Herramientas básicas y equipos II: Útiles de sujeción y apoyo, herramientas utilizadas en obras de fábrica, herramientas utilizadas en aplicación de revestimientos.

8. Herramientas básicas y equipos III: Útiles de medición y nivelación, herramientas de uso general, excavaciones.

9. Herramientas básicas y equipos IV: Transporte de materiales, herramientas de corte y desbastado, conservación de las herramientas de albañilería.

10. Falsos techos: método de realización.

11. Mantenimiento específico de tejados.

12. Mantenimiento específico de bajadas de aguas pluviales.

13. Mantenimiento específico de chimeneas.

14. Mantenimiento específico de red de alcantarillado.

15. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

16. Enfoscados. Tipos y materiales necesarios y ejecución.

17. Aislamientos.

18. Corrección de humedades.

19. Revestimientos refractarios.

20. Reposición de azulejos y baldosas.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXIV

Puesto: Oficial Ayudante Pintor.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación: La puntuación del apartado de Formación A), será como máximo 3 puntos.

- Se valorará por la asistencia a cursos de formación relacionados con pintura, y con prevención básica de riesgos laborales del puesto de trabajo en cuestión, impartidos o promovidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas por 0,1 puntos, con un límite máximo de 3 puntos. Aquellos cursos que vengan expresados en días, se tomarán a razón de 4 horas por cada día.

B) Experiencia laboral: La puntuación del apartado de experiencia B), será como máximo de 7 puntos.

B.1. Se valorará en este apartado la prestación de servicios como Oficial Ayudante Pintor y/u Oficial 2.ª Pintor en Administraciones Públicas, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de meses por 0,20 puntos. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. Para ello, tendrán que aportar copia compulsada de los contratos o certificados de empresa, acompañado de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B.2. Se valorará en este apartado la prestación de servicios como Operario pintor/de pintura y/o Peón pintor/de pintura en Administraciones Públicas, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de meses por 0,15 puntos. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. Para ello, tendrán que aportar copia compulsada de los contratos o certificados de empresa, acompañado de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La puntuación total del apartado de experiencia laboral, será la suma de los subapartados B1 y B2, siendo la puntuación máxima que se puede obtener en el apartado de experiencia laboral un total de 7 puntos.

La puntuación total de la fase de Baremación no podrá superar los 10 puntos, y será el resultado de sumar los apartados A) y B).

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. Pinturas a la cal, al temple, picado y gotelé. Tipos de pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

6. Pinturas plásticas y acrílicas. Preparación. Herramientas. Rendimiento. Duración.

7. Pinturas al óleo, esmaltes y barnices: Tipos, composición. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

8. Pinturas especiales. Usos de estas pinturas. Anticorrosivos. Antiácido. Antitérmica. Ignífuga. Hidrófuga. Cloro caucho,

fosforescente. Composición de estas pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento.

9. El color: Tipos (óptico/pigmentado). Circulo cromático. Fríos y calientes. Complementarios. Los colores en la seguridad. Clasificación de las pinturas: Tipos, usos. Rendimientos. Duración.

10. Aplicación de pinturas al agua: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

11. Aplicación de pinturas con base disolvente sintético o nitro celulósico: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

12. Seguridad en la aplicación de pinturas. Elementos para la seguridad física. Elementos para la seguridad química. Organización de las tareas.

13. Preparación y pintado de paramentos. Materiales. Herramientas. Fases.

14. Preparación y pintado de metales. Materiales. Herramientas. Fases.

15. Preparación y pintado de la madera. Materiales. Herramientas. Fases. Utillaje del pintor: Tipos, usos. Seguridad en su uso.

16. Rotulación. Herramientas. Sistemas. Geometría aplicada a la rotulación.

17. Pintura aerográfica. Materiales. Herramientas. Usos. Utilización. Seguridad.

18. Pinturas decorativas especiales (transparencias, estucados, policromados). Preparación. Herramientas. Materiales.

19. Pinturas al silicato.

20. Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura. Productos tóxicos o peligrosos. Protección personal y colectiva.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXV

Puesto: Oficial Ayudante Electricista.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 20,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación: La puntuación del apartado de Formación A), será como máximo 5 puntos.

- Se valorará por la asistencia a cursos de formación relacionados con tareas relacionadas con mantenimientos de edificios, instalaciones sonoras, seguridad y salud en el trabajo y/o prevención básica de riesgos laborales del puesto de trabajo en cuestión, impartidos o promovidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas por 0,035 puntos, con un límite máximo de 5 puntos. Aquellos cursos que vengan expresados en días, se tomarán a razón de 4 horas por cada día.

B) Experiencia laboral: La puntuación del apartado de experiencia B), será como máximo de 5 puntos.

- Experiencia laboral: Se valorará en este apartado la prestación de servicios como Oficial Ayudante Electricista, y/u Oficial 2.ª Electricista en Administraciones Públicas, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de meses por 0,08 puntos, con un límite máximo de 5 puntos. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente. Para ello, tendrán que aportar copia compulsada de los contratos o certificados de empresa, acompañado de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La puntuación total de la fase de Baremación no podrá superar los 10 puntos, y será el resultado de sumar los apartados A) y B).

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 30 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Organización y competencias.

5. Fuentes luminosas: Clasificación. Lámpara de incandescencia. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Lámparas de descarga en un gas o vapor: Tipos. Área de utilización. Ventajas e inconvenientes.

6. Distribución de los puntos de luz en vías públicas. Tipos de distribución.

7. Instalaciones de alumbrado exterior (ITCBT09): Campo de aplicación. Redes de alimentación. Luminarias. Equipos eléctricos de puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierras.

8. Instalaciones con fines especiales: Ferias y stands (ITCBT34): Características generales. Alimentación. Influencias externas. Protección para garantizar la seguridad. Protección contra contactos directos e indirectos. Medidas de protección en función de las influencias externas. Medidas de protección contra sobrecargas. Protección contra el fuego. Protección contra altas temperaturas. Aparar y montaje de equipos. Reglas comunes. Cables eléctricos. Canalizaciones. Otros equipos. Conexión a tierra. Conductores de protección. Cajas, cuadros y armarios de control.

9. Instalaciones de enlace (ITCBT12): Definición. Partes que constituyen las instalaciones de enlace. Esquemas. Para un solo usuario. Para más de usuario. Colocación de contadores para dos usuarios alimentados desde el mismo lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en un lugar. Colocación de contadores en forma centralizada en más de un lugar.

10. Mantenimiento de luminarias: Aleatorio. Programado.

11. Circuito eléctrico: Definiciones. Tensión eléctrica y fuerza electromotriz. Intensidad y densidad de corriente. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm.

12. Instalación de receptores: motores (ITCBT47): Objeto y campo de aplicación. Condiciones generales de instalación. Conductores de conexión. Un solo motor. Varios motores. Carga combinada. Protección contra sobrecargas. Protección contra la falta de tensión. Sobrecarga de arranque. Instalación de reostatos y resistencias. Herramientas portátiles.

13. Instalación de receptores: Transformadores y auto-transformadores. Reactancias y rectificadores: Condensadores (ITCBT48): Objeto y campos de aplicación. Condiciones generales de instalación. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores. Protección de los transformadores contra sobrecarga.

14. Instalaciones de puesta a tierra (ITCBT18).

15. Instalaciones de receptores: receptores para alumbrado (ITCBT44).

16. Requisitos de las instalaciones de alumbrado público.

17. Soportes (alumbrado exterior): Clasificación. Clases de postes.

18. Iluminación de jardines: Finalidad y elementos a tomar en consideración. Requisitos de las instalaciones. Instalaciones fijas. Instalaciones móviles.

19. Luminarias: Clasificación por la forma de distribuir el flujo, por la protección contra contactos indirectos, por la protección contra contactos directos y la penetración de líquidos y polvo.

20. Magnitudes fotométricas: Clases y mediciones.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXVI

Puesto: Operario de Obras.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 10,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación de prevención de riesgos laborales básicos del puesto convocado, y seguridad y salud en la construcción organizados por alguna entidad pública o privada, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,15 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Peón Albañil, y/o

Peón de obras, se valorará a razón de 0,14 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

B.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Oficial Ayudante Albañil, se valorará a razón de 0,34 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total del apartado de experiencia profesional, será la media de la suma de las obtenidas en los apartados B1 y B2, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 5 puntos en experiencia profesional.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 20 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. Reposición de azulejos y baldosas.
4. Materiales utilizados en la construcción.
5. Herramientas básicas y equipos I: Herramientas utilizadas en operaciones de encofrado, herramientas utilizadas en labores de ferralla.
6. Herramientas básicas y equipos II: Útiles de sujeción y apoyo, herramientas utilizadas en obras de fábrica, herramientas utilizadas en aplicación de revestimientos.
7. Herramientas básicas y equipos III: Útiles de medición y nivelación, herramientas de uso general, excavaciones.
8. Herramientas básicas y equipos IV: Transporte de materiales, herramientas de corte y desbastado, conservación de las herramientas de albañilería.

9. Falsos techos: método de realización.

10. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXVII

Puesto: Operario Pintor.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 10,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de pintura, mantenimiento y prevención de riesgos laborales básicos del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,013 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Peón, y/o Operario, se valorará a razón de 0,10 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.
Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 20 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Aplicación de pinturas con base disolvente sintético o nitro celulósico: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

4. Seguridad en la aplicación de pinturas. Elementos para la seguridad física. Elementos para la seguridad química. Organización de las tareas.

5. Pinturas a la cal, al temple, picado y gotelé. Tipos de pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

6. Pinturas plásticas y acrílicas. Preparación. Herramientas. Rendimiento. Duración.

7. Pinturas al óleo, esmaltes y barnices: Tipos, composición. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

8. Pinturas especiales. Usos de estas pinturas. Anticorrosivos. Antiácido. Antitérmica. Ignífuga. Hidrófuga. Cloro caucho, fosforescente. Composición de estas pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento.

9. El color: Tipos (óptico/pigmentado). Círculo cromático. Fríos y calientes. Complementarios. Los colores en la seguridad. Clasificación de las pinturas: Tipos, usos. Rendimientos. Duración.

10. Aplicación de pinturas al agua: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXVIII

Puesto: Operario Conductor.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 10,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de mecánica, y/o prevención de riesgos laborales básicos del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,17 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Peón Conductor, y/o Operario Conductor, se valorará a razón de 0,11 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por

este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 20 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Aplicación de pinturas con base disolvente sintético o nitro celulósico: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

4. Seguridad en la aplicación de pinturas. Elementos para la seguridad física. Elementos para la seguridad química. Organización de las tareas.

5. Pinturas a la cal, al temple, picado y gotelé. Tipos de pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

6. Pinturas plásticas y acrílicas. Preparación. Herramientas. Rendimiento. Duración.

7. Pinturas al óleo, esmaltes y barnices: Tipos, composición. Herramientas para su aplicación. Rendimiento. Duración.

8. Pinturas especiales. Usos de estas pinturas. Anticorrosivos. Antiácido. Antitérmica. Ignífuga. Hidrófuga. Cloro caucho, fosforescente. Composición de estas pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento.

9. El color: Tipos (óptico/pigmentado). Círculo cromático. Fríos y calientes. Complementarios. Los colores en la seguridad. Clasificación de las pinturas: Tipos, usos. Rendimientos. Duración.

10. Aplicación de pinturas al agua: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXIX

Puesto: Operario Limpieza Viaria.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 10,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

- Por asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento de prevención de riesgos laborales básicos del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,17 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de Peón, u Operario, se valorará a razón de 0,08 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo tests con respuestas alternativas, de las cuales 20 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Medios destinados a la limpieza.

4. Técnicas de ejecución de la limpieza viaria.

5. Formas de retiradas de los residuos en las vías.

6. Tipos de recogida voluntaria.

7. Tipos de materiales.

8. Útiles de recogida.

9. Sectores y zonas de limpieza.

10. Nociones básicas de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXX

Puesto: Operario de Servicios Generales.

Régimen: Laboral.

Titulación Exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 10,00 euros.

1. Baremo:

A) Formación:

A.1. Por asistencia a cursos de formación de prevención de riesgos laborales básicos del puesto convocado, organizados por alguna entidad pública, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,07 puntos. En caso de no venir el certificado expresado en horas, se tomará a razón de 4 horas por día. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2 puntos.

A.2. Por estar en posesión del título de Graduado Escolar: 1 punto.

La puntuación total de Formación será la suma de los apartados A1 y A2, siendo la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado 3 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en puestos encuadrados en el Grupo E, se valorará a razón de 0,22 puntos por mes. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 7 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

La puntuación total de la fase de baremación, será la suma total de los apartados A y B, no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios.

El primer ejercicio será de carácter teórico consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo tests con

respuestas alternativas, de las cuales 20 serán preguntas referidas al temario que sigue más adelante, y 20 referentes a cuestiones ortográficas y de cálculo sencillo. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio será de tipo práctico, consistirá en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal, el cual queda facultado para establecer la prueba y el método de corrección de la misma, debiendo puntuarse la misma de 0 a 10 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y será preciso obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: significado, estructura y principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Electricidad: Tareas básicas, herramientas y elementos.

4. Albañilería: Tareas básicas, herramientas, materiales y maquinaria.

5. Carpintería: Tareas básicas, materiales y herramientas.

6. Fontanería: Tareas básicas, materiales y herramientas.

7. Pintura: Tareas básicas, materiales y herramientas.

8. Mecánica y herrería: Herramientas, instrumentos y accesorios.

9. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales, de los lugares de trabajo, de las escaleras de mano y en la carga y transporte de materiales.

10. Equipos de protección personal y señalización de seguridad.

3. Entrevista curricular.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista para comprobar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de una duración de hasta 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 10 puntos en la misma. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados 1, 2 y 3.

ANEXO XXXI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

A) Para solicitudes de la plaza de Técnico de Patrimonio y Bienes Culturales:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnico de Patrimonio».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 25,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 12,50 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

B). Para solicitudes de la plaza de Ingeniero Técnico Industrial:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Ingeniero Técnico Industrial».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 25,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 12,50 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

C) Para solicitudes de la plaza de Trabajador Social:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Trabajador Social».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 25,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 12,50 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

D) Para solicitudes de la plaza de Técnico Comunicación:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnico Comunicación».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 25,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 12,50 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es deman-

dante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

E) Para solicitudes de la plaza de Técnico Auxiliar de Comunicación:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnico Aux. Comunicación».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el

correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

F) Para solicitudes de la plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Varios:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnico Auxiliar de Servicios Varios».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

G) Para solicitudes de la plaza de Administrativo:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Administrativo».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
PI	Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».
- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SÍ» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.
- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SÍ» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de funcionario con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la categoría inmediatamente inferior a la plaza convocada.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

H) Para solicitudes de la plaza de Oficial Albañil:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Albañil».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
PI	Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».
- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SÍ» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.
- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SÍ» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

I) Para solicitudes de la plaza de Oficial Carpintero:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Carpintero».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra Forma de acceso
PI Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

J) Para solicitudes de la plaza de Oficial Conductor:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Conductor».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra Forma de acceso
PI Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

K) Para solicitudes de la plaza de Oficial Electricista:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Electricista».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra Forma de acceso
PI Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

L) Para solicitudes de la plaza de Oficial Pintor:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Pintor».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
PI	Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

M) Para solicitudes de la plaza de Oficial Jardinero:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Jardinero».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
PI	Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

N) Para solicitudes de la plaza de Auxiliar Administrativo:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Auxiliar Administrativo».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

O) Para solicitudes de la plaza de Monitor de Actividades Generales:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Monitor de Actividades Generales».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

P) Para solicitudes de la plaza de Operario electricista:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario electricista».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
PI	Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SÍ» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SÍ» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el

Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Q) Para solicitudes de la plaza de Operario jardinero:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario jardinero».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
PI	Promoción Interna

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SÍ» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SÍ» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará la fecha de inicio de la relación de carácter laboral fijo con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y especificará si concurre por concurso o concurso-oposición al presente proceso selectivo. En caso de concurrir por concurso deberán adjuntar copia de la publicación en el BOJA o BOP de las bases que rigieron el proceso selectivo por el cual accedieron a la plaza de laboral fijo de origen.

El importe de la tasa será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo

y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

R) Para solicitudes de la plaza de Monitor de Actividades Culturales:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Monitor de Actividades Culturales».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».
- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.
- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es deman-

dante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

S) Para solicitudes de la plaza de Oficial Fontanero:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Fontanero».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».
- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.
- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura

en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

T) Para solicitudes de la plaza de Oficial Electricista:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Electricista».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, el turno reservado para discapacitados, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SÍ» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SÍ» en caso de aportar certificado del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

U) Para solicitudes de la plaza de Oficial Conductor:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Conductor».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «SÍ» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «SÍ» en caso de aportar fotocopias compulsadas de contratos y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

V) Para solicitudes de la plaza de Oficial Jardinero:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Jardinero».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

W) Para solicitudes de la plaza de Oficial Ayudante Albañil:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Ayudante Albañil».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

X) Para solicitudes de la plaza de Oficial Ayudante Pintor:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Ayudante Pintor».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Y) Para solicitudes de la plaza de Oficial Ayudante Electricista:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Oficial Ayudante Electricista».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 20,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior

al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Z) Para solicitudes de la plaza de Operario de Obras:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario de obras».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de

empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

AA) Para solicitudes de la plaza de Operario Pintor:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario Pintor».
- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo,

entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

BB) Para solicitudes de la plaza de Operario Conductor:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario Conductor».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga». En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- En el recuadro 25, apartado C, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada del Certificado de Capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Transporte en interior de mercancías, expedido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El importe de la tasa será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquéllas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CC) Para solicitudes de la plaza de Operario de Limpieza Viaria:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario de Limpieza Viaria».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

DD) Para solicitudes de la plaza de Operario de Servicios Generales:

- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Operario de Servicios Generales».

- En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Libre

- En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad Convocante», se consignará «Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre».

- En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la convocatoria.

- En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Málaga».

- En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

- En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopias compulsadas de asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters.

- En el recuadro 25, apartado B, se consignará «Sí» en caso de aportar fotocopia compulsada de contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de la tasa será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5,00 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante. La certificación debe de dejar claro que es demandante de empleo y en situación de paro, siendo defectuosas aquellas que recojan la inscripción por otras causas, o la suspensión de las demandas por cualquier motivo, entendiéndose que no reúne los requisitos exigidos para obtener la reducción recogida en este párrafo.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Alhaurín de la Torre, 22 de marzo de 2007. El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Antas, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

En virtud de lo acordado por la alcaldía en resolución de fecha 22.3.2007, conforme a la Oferta de Empleo para 2007, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla personal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTAS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2007

1. Objeto de la Convocatoria y normativa aplicable.

1.1. De acuerdo con la oferta de empleo público para 2007, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, de la Plantilla de personal Funcionario de esta Corporación Local.

1.2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo que se une a esta Convocatoria Anexo II y se facilitarán a quienes las interesen en las Oficinas de este Ayuntamiento.

3.2. En la tramitación de las mismas, los solicitantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Presidente de la Corporación (Plaza de España núm. 1, C.P. 04628, Antas, Almería) y a ellas deberán acompañar fotocopia del DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen, por importe de 25 euros.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se podrá requerir al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

3.2.2. Aquellos que por estar afectados de minusvalía, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas lo indicarán en el apartado correspondiente a fin de que se adopten las medidas oportunas.

3.2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

3.2.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de RJAA PP y PAC.

En el caso de presentar solicitudes por correo, el interesado deberá acreditar de forma adecuada, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos.

3.2.5. Los derechos de examen serán de 25 euros y se ingresarán, en cualquiera de las cuentas corrientes que el ayuntamiento tiene en las siguientes entidades; Unicaja, Cajamar o la Caixa. Deberá figurar en el ingreso «Derechos de examen, Pruebas selectivas, Auxiliar Administrativo».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios y se notificará a los solicitantes, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para presentación de reclamaciones y subsanación de deficiencias.

4.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando

su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación de defectos el Presidente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del tribunal calificador.

4.4. Contra la Resolución que resuelva la subsanación de defectos u omisión de inclusión, a que se refiere esta Base podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales.

1. Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

2. Un Concejal designado por la Alcaldía.

3. Un Concejal designado por la Alcaldía.

4. En representación de los trabajadores del Ayuntamiento, un funcionario designado al efecto por el Presidente de la Corporación.

Suplentes: Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal pudiendo intervenir indistintamente. Todos los vocales, de conformidad con la normativa aplicable, deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. En ausencia del Presidente le sustituirá el vocal presente de mayor edad.

5.3. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante lo anterior, el Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las mismas y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración.

5.4. Las asignaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de esta materia. El Tribunal tendrá la categoría cuarta.

5.5. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en la forma establecida en la Base cuarta.

5.6. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos ante la autoridad convocante.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de Técnicos especialistas, así como de los colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. Pruebas selectivas.

Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

Ejercicio práctico. Consistirá en resolver un supuesto práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, sobre las materias incluidas en el Anexo I del temario y relacionado con las funciones de los auxiliares administrativos. Este ejercicio deberá presentarse por el aspirante mecanografiado, en tiempo máximo de media hora.

Se podrán utilizar textos legales.

El Tribunal apreciará fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión y el rigor de la expresión, y la claridad de ideas, así como, la limpieza y corrección de lo mecanografiado.

Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación de 100 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres o cuatro respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,1 punto. Por cada dos respuestas incorrectas se quitarán 0,15 puntos de la puntuación total.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas y treinta minutos.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios para los aspirantes.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas del primer ejercicio, se fijará en la Resolución de la Alcaldía a que se refiere la Base cuarta.

7.2. Los aspirantes serán convocados, y acudirán provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso, con una antelación de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

7.4. El Tribunal debe adoptar medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de

los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. En el ejercicio práctico, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, a cada aspirante es, de cero a diez. La calificación será la suma de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal, descartando la puntuación máxima y la mínima, dividiendo el total por el número que corresponda (descartados dos miembros), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará de la forma establecida en la Base sexta.

8.2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

8.3. El resultado final de la oposición para cada aspirante, vendrá determinado, por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio; de persistir, se continuará con el primero y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9. Relación de aprobados.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación final obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento del aspirante aprobado, al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de la sesión en la que se incluirá además, una relación de los aspirantes por orden de puntuación, que habiendo superado los dos ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a efectos de formar «lista de espera» o «bolsa de trabajo» y poder ser nombrados funcionarios interinos, o ser contratados eventualmente, para cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades de los servicios, etc.

9.2. Asimismo, si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera, deberán serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado los ejercicios.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto, aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y en su caso, certificado de nacimiento.

b) Fotocopia del Título exigido, que deberá presentar acompañada del original para su compulsión.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentará la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos a que se refiere la Base anterior; el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar los funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de tres días, si residen en esta localidad, o de un mes si residen en localidad distinta, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo en el acto de toma de posesión, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979 de 5 de abril.

11.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12. Impugnación y revocación de la convocatoria.

12.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre (citada). El Alcalde-Presidente será el Órgano facultado para resolver cuantos recursos se interpongan hasta la constitución del Tribunal y a partir de la finalización de la actuación de éste.

12.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre (citada).

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas Generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 4. Hacienda Pública: Los Ingresos públicos. Los Impuestos. Las Tasas Fiscales. La Ley General Tributaria. La Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes.

Tema 5. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 6. Organización Municipal. Competencias. La provincia. Las Mancomunidades y los Consorcios.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 9. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11. Procedimiento administrativo local.

Tema 12. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los Derechos y Deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 14. La atención al público: Acogida e Información. Los Servicios de información y reclamación administrativa. Las Cartas de Servicios.

Tema 15. La Comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo. Diferencia entre información y comunicación.

Tema 16. El Registro de documentos: concepto. El Registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. El Archivo. Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 18. El Trabajo personal: La organización y planificación. Evaluación y autocontrol. Funciones propias de la subescala de auxiliares de Administración Local: atención al público, acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 19. Informática y sociedad. Internet y la sociedad de la información. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de Cálculo. Bases de datos.

Tema 20. El ordenamiento comunitario: función y carácter. Tratados y derechos derivados. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y comunidades autónomas. Origen, evolución e instituciones de las Comunidades Europeas.

Tema 21. Historia, cultura, geografía y economía de la ciudad de Antas y de la comarca del levante almeriense. Organización municipal.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Estepona, de bases para la selección de Inspector de Sanidad.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es cubrir una plaza de Inspector Jefe de Sanidad (especialidad farmacéutico), como funcionario de carrera, vacante núm. 1046 en la plantilla del Ayuntamiento de Estepona.

1.2. Esta convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por lo establecido en el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y RD 896/1991, de 7 de junio.

2. Características de la plaza.

La plaza está incluida en la plantilla de personal funcionario y clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Superiores, denominación Inspector Jefe de Sanidad, especialidad farmacéutico, Grupo «A».

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los aspirantes deberán estar en posesión, en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, de los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos hasta el nombramiento como funcionarios de carrera:

3.2. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

3.3. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3.4. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Farmacia expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.5. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

3.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.7. Haber abonado la correspondiente tasa.

4. Derechos de examen.

4.1. Los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 30 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

4.2. La tasa indicada deberá liquidarse y abonarse en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Estepona número 2103 3014 16 3112000057 de Unicaja, sucursal de Estepona, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, sita en Avda. del Carmen s/n, Edificio Puertosol, de Estepona, haciendo constar en cualquier caso el concepto del ingreso.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y

condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria conforme establece la base adjuntando su resguardo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

5.2. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3. Los aspirantes con grado de discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisen para la realización de la prueba práctica, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.

- Un Técnico designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un representante de cada una de las Secciones Sindicales representativas de los funcionarios.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros o suplentes, indistintamente.

6.3. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.4. El Presidente podrá designar suplentes que sustituirán a los titulares, en caso de ausencia, enfermedad o abstención.

6.5. Los miembros del Tribunal, cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán indemnizaciones previstas de acuerdo con la normativa que regule esta materia.

7. Sistema selectivo.

7.1. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.1.A) Fase concurso.

La Fase concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación. La puntuación máxima de la fase concurso será de 80 puntos.

I. Formación.

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del baremo será de 30 puntos.

I.1. Grado de licenciado: 10 puntos.

I.2. Grado de doctor: 12 puntos. Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención de sobresaliente 3 punto más, si fuese con la mención de «cum laude» 4 punto más.

I.3. Estudios de Doctorado, se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, como sigue:

A) Sistema anterior al establecido por Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- a) Aspirantes en posesión del Grado de Licenciado: 3 puntos.
- b) Aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos del Doctorado: 5 puntos.

B) Aspirantes que hubieran realizado estudios en el Programa de Doctorado conforme al Sistema establecido por el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero y Real Decreto 778/1998: se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos en la forma que sigue:

- a) Por cada crédito obtenido en el periodo de docencia: 0,15 puntos.
- b) Aspirantes que hubieran superado el periodo de docencia: 3 puntos (las puntuaciones de los apartados a) y b) son excluyentes entre sí).
- c) Por cada crédito obtenido en el periodo de Investigación tutelada: 0,16 puntos.
- d) Aspirantes que hubieran obtenido el Diploma de Estudios Avanzados: 5 puntos (las puntuaciones de los apartados a), b) y c) son excluyentes con el apartado d)).

Las puntuaciones de los apartados A) y B) son excluyentes entre sí, así como las puntuaciones de los apartados I.2. y I.3.

I.3. Participación, en calidad de alumno, en cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el temario para la Especialidad a que se concursa, se valorarán, en la forma siguiente, hasta un máximo de 11 puntos:

a) Cursos organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Ministerio o Consejería de Salud de las Comunidades Autónomas, Centros Universitarios, o Colegios Oficiales. Por cada 10 horas de formación: 0,30 puntos.

b) Cursos organizados por Sociedades Científicas, Organizaciones Sindicales y Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas. Por cada 10 horas de formación: 0,20 punto.

I.4. Valoración de otros títulos académicos. La posesión de títulos académicos directamente relacionados con la especialidad a que se concursa, distintas de la exigida para acceder al grupo al que está adscrito, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

II. Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 30 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como Farmacéutico en el nivel de Jefatura de Servicio de inspección sanitaria en las Corporaciones locales: 0,4 puntos.

II.2. Por cada mes de servicios prestados como Farmacéutico de Cuerpos de la Administración General del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales; en el nivel de organización de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud; como Farmacéutico de Atención Primaria en otros Servicios de Salud o Insalud, o como Facultativo Especialista de Área en Farmacia Hospitalaria o Farmacología Clínica en los Servicios de Salud o Insalud; Farmacéutico Especialista en Industria Farmacéutica: 0,2 puntos.

II.3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en las Corporaciones Locales o en el Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

III. Otras actividades.

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 20 puntos.

III.1. Publicaciones: Las publicaciones de carácter científico, divulgativo, docente o de investigación que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, así como las aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionadas con la especialidad a la que se concursa y en función de la aportación del interesado a las mismas, de su rigor científico o investigador, el Tribunal valorará según su criterio:

- a) Por cada libro completo: Hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta un máximo de 1 punto.
- d) Por cada Ponencia a Congresos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación a Congresos: Hasta un máximo de 0,25 puntos.

III.2. Por cada seis meses desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,2 puntos.

III.3. Por actividades como docente en cursos relacionados con la especialidad a que se concursa: por cada 10 horas: 0,25 puntos.

III.4. Por cada beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o premios de investigación en materias relacionadas con la especialidad a que se concursa: 2 puntos.

Podrán superar la fase de concurso un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

7.1.B) Fase oposición.

La Fase oposición se registrará por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación. La puntuación máxima de la fase oposición será de 120 puntos.

1.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica constituida por un supuesto, a elegir de entre cuatro propuestos por la Comisión de Valoración, adecuados a las funciones propias de la especialidad a que se aspira y relacionados con el programa de materias aprobado.

El supuesto elegido tendrá una valoración máxima de 100 puntos y contendrá dos cuestiones:

A) Análisis y desarrollo por escrito del protocolo de actuación ante la situación descrita en el supuesto elegido. La Comisión de Selección valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas hasta un máximo de 50 puntos.

B) Resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, relacionadas con el supuesto elegido.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto; en el supuesto de que la Comisión de Valoración anulara alguna de las preguntas se aplicará un índice corrector para mantener la puntuación máxima del cuestionario en 50 puntos.

El tiempo concedido para la realización de la prueba será determinado por la Comisión de Valoración, no siendo el mismo inferior a 1 hora y 30 minutos.

La puntuación máxima de la prueba será de 100 puntos.

Para superar la prueba teórico-práctica de la fase oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la calificación final de dicha fase de oposición.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.2. Sólo podrán acceder a la entrevista, el aspirante que halla superado la prueba teórico-práctica en los términos descritos anteriormente. El aspirante deberá defender el supuesto ante la Comisión de Selección. Ésta valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas en relación al supuesto elegido hasta un máximo de 20 puntos.

7. Calificación final.

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase concurso a las obtenidas en la fase oposición.

8. Toma de posesión.

8.1. Si el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida en las bases primera o fuera incorrecta, o no se presentara a la toma de posesión habiendo sido citado personalmente, quedando decaído de su derecho y se llamarían en su sustitución al siguiente aspirante que le siguiera en puntuación.

8.2. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales a contar desde la fecha de la notificación en forma. Antes de la toma de posesión, y dentro del plazo indicado de diez días, el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona los documentos exigidos en la base tercera y una declaración por escrito en la que se haga constar que no realiza actividad pública o privada que pueda resultar incompatible con la plaza a la que opta, o bien, compromiso de que cesará en la actividad que pueda resultar incompatible, en el plazo de cinco días, a contar desde la toma de posesión.

9. Interpretación.

9.1. Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta

el acto de constitución del Tribunal en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de la prueba.

9.2. Las presentes bases sólo podrán ser modificadas, una vez aprobadas y publicadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999.

9.3. Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que derivan de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992.

9.4. En lo no previsto en las presentes bases, con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RD 896/1991, de 7 de junio; Decreto 2/2002, de 9 de enero; RD 364/1995, de 10 de marzo, y demás que sean de aplicación.

A N E X O

Temario de la Oposición

Materias Comunes

1. Constitución Española. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

2. Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

3. Fundamentos constitucionales de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

4. Organización territorial de Andalucía. La Administración Local: Provincia. Municipio. Competencias.

5. La Administración Pública. Concepto y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

6. El Derecho Administrativo. Concepto y contenidos. Fuentes del derecho administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Conceptos y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Fundamento y límites.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico de los actos presuntos. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales. Abstención y recusación. Los interesados.

9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Ley de Régimen de Base Local.

11. La Unión Europea. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

12. Marco jurídico de la Salud. La salud en la Española. Ley General de Sanidad. Fundamentos.

13. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

14. Ley de Salud de Andalucía. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de salud.

15. Plan Andaluz de Salud. Objetivos y estrategias.

16. Ordenación de los Servicios Sanitarios.

17. La Atención Primaria en Andalucía. La Asistencia Especializada en Andalucía.

18. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Materias Específicas

19. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistema de información y Registro.

20. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La mortalidad: Causas brutas y específicas, tasas estandarizadas. La morbilidad.

21. Epidemiología. Concepto. Aplicación en Atención Primaria. Tipos de estudios, indicadores y tasas.

22. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles.

23. Estadística sanitaria. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos: Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables en atención primaria.

24. Planificación sanitaria. Diagnóstico de salud. Identificación de problemas. Indicadores socioeconómicos, del nivel de salud, medio-ambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación.

25. Promoción de Salud y prevención de enfermedad en Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priorización de programas y actividades. Cribados en Atención Primaria. Factores de riesgo. Estrategias e intervención sobre los factores de riesgo.

26. Crisis de salud. Sistemas de alerta y de información.

27. La protección de los consumidores y usuarios. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

28. La Organización Mundial de la Salud. Organización, funciones y finalidades. Otros Organismos internacionales relacionados con la Salud.

29. El farmacéutico en las Corporaciones Locales. Funciones.

30. Legislación alimentaria. Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias. Codex Alimentarius. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de higiene y seguridad alimentaria.

31. Registro General sanitario de Alimentos. Definición y descripción de los distintos procedimientos.

32. Normas sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

33. Planes generales de higiene en las industrias alimentarias.

34. Autocontroles. Análisis de riesgos y puntos de control crítico. Principios básicos y marco legal.

35. Programas de vigilancia y control de industrias y establecimientos de productos alimenticios de origen vegetal. Levantamiento de actas. Infracciones y sanciones.

36. Red Básica de Información alimentaria. Modos y sistemas de recogida de información en higiene alimentaria en la Comunidad Andaluza. Sistema coordinado de intercambio rápido de información alimentaria. Red de alerta.

37. Toma de muestras, tipos y procedimiento de muestreo. Marco legal y procedimiento. Intervención de productos alimenticios.

38. Manipuladores de alimentos general y específico de aguas. Formación y educación para la salud en el sector de la alimentación. Marco legal.

39. Aditivos, aromas y coadyuvantes tecnológicos. Reglamentación técnico sanitaria. Clasificación. Controles.

40. Materiales en contacto con los alimentos. Reglamentación técnico sanitaria.

41. Aceites y grasas comestibles de origen vegetal. Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

42. Cereales, leguminosas y tubérculos. Riesgos sanitarios y control.

43. Harinas, panes y panes especiales. Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

44. Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

45. Masas fritas y aceites calentados. Reglamentación técnico sanitaria y controles.

46. Hortalizas, verduras, hongos y frutas y sus derivados. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

47. Bebidas no alcohólicas. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

48. Bebidas alcohólicas. Riesgos sanitarios y controles.

49. Edulcorantes naturales y derivados. Reglamentación técnico sanitaria. Riesgos y controles.

50. Condimentos y especias. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

51. Vinagres. Sal y salmuera. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

52. Alimentos estimulantes y derivados. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

53. Preparados alimenticios bajo fórmula específica y regímenes dietéticos y especiales. Tipos de preparados. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

54. Aguas de bebida envasadas. Legislación que regula su manipulación. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente. Hielo. Reglamentación técnico sanitaria.

55. Almacenamiento de alimentos a temperatura no regulada. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

56. Almacenamiento frigorífico de alimentos. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

57. Alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Reglamentación técnico sanitaria.

58. Minoristas de alimentación. Reglamentación técnico sanitaria.

59. Conservación de alimentos. Métodos, tecnología y control analítico. Uso de las conservas en la alimentación y nutrición humana.

60. Adulteraciones de los alimentos. Contaminación biótica y abiótica. Toxiinfecciones alimentarias. Prevención y control.

61. Estudio de brotes. Sistema de alerta. Indicadores de salida. Investigación y análisis de datos en enfermedades alimentarias.

62. Detergentes, desinfectantes y desinfectantes y otros productos para uso en la industria alimentaria. Reglamentación técnico sanitaria.

63. Catálogo de funciones de Sanidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

64. Prevención ambiental en Andalucía: Actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Competencias y actuaciones sanitarias.

65. Aguas de consumo público. Reglamentación de aguas destinadas a consumo público y desarrollo. Tipos de análisis. Valores guías.

66. Vigilancia sanitaria de las aguas de consumo público. Sistemas de abastecimiento conectados y no conectados. Programa de aguas potables.

67. Enfermedades de transmisión hídrica. Causas y prevención. Brotes hídricos. Actuaciones sanitarias ante su aparición.

68. Fluoración de las aguas potables de consumo público. Legislación y desarrollo.

69. Red de vigilancia sanitaria de las zonas de baño de carácter marítimo y continental. Control sanitario y normas de calidad.

70. Control de saneamiento ambiental. Vigilancia de la infraestructura de saneamiento básico.

71. Residuos sólidos urbanos. Legislación. Transporte y eliminación.

72. Residuos sanitarios. Legislación, clasificación, procedimiento de transporte y eliminación. Plan de gestión de residuos en los centros sanitarios.

73. Aguas residuales. Principales contaminantes. Sistemas de depuración.

74. Reutilización de las aguas residuales depuradas. Riesgos sanitarios y ambientales.

75. Contaminación atmosférica, sonora y radiaciones ionizantes. Fuentes, efectos sobre la salud y controles. Normativas aplicables.

76. Control de plagas urbanas y de salud pública. Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.

77. Toxicología ambiental. Principios generales. Toxicología sistemática. Agentes tóxicos. Muestreo ambiental y tratamiento estadístico.

78. Parques acuáticos y piscinas de uso colectivo. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

79. Campings y campamentos de turismo. Legislación aplicable. Control sanitario.

80. Prevención y control de la Legionella. Establecimientos afectados.

81. Medio ambiente escolar. Inspección y control.

82. Seguridad química. Normativa aplicable. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos.

83. Policía Sanitaria mortuoria.

84. Ley de Protección de Animal. Competencias de las Corporaciones Locales.

85. Establecimientos donde se aplican Técnicas de Tatuou y Piercing. Normas de aplicación. Controles.

86. Estructura básica de la Ley del Medicamento. Medicamentos reconocidos por la Ley. Tipos de Medicamentos.

87. La Agencia Española del Medicamento. La Agencia Europea del Medicamento.

88. Medicamentos estupefacientes y psicótrópos de uso humano. Prescripción, dispensación y regulación.

89. Tratamiento de deshabituación de toxicómanos dependientes de opiáceos.

90. Vacunas y medicamentos inmunológicos de uso humano.

91. Programa de vacunaciones en Andalucía. Calendario Vacunal. Aprovisionamiento, gestión y control de vacunas. Red de frío.

92. Medicamentos sometidos a especial control médico. Características de prescripción y dispensación. Visado de recetas.

93. Uso racional del medicamento. El uso racional del medicamento en los distintos niveles asistenciales. Programas de uso racional del medicamento en Atención Primaria.

Estepona, 27 de marzo de 2007.- El Alcalde, Antonio Barrientos González.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Ferreira, de bases para la selección de Peón de Oficios Múltiples.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL PEÓN DE OFICIOS MÚLTIPLES, DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006 (APROBADA POR DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 16.4.07)

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Peón de Oficios Múltiples, grupo 5, jornada partida, incluida en la plantilla de este Ayuntamiento aprobada con el Presupuesto de 2006 e incluida en la Oferta de Empleo Público de dicho año, publicada en el BOE de 3 de septiembre de 2006, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso-oposición libre.

2.2. Fase de Concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que, asimismo, se especifica. Los méritos acreditados para su valoración deberán presentarse conjuntamente con la solicitud y en la forma establecida en la Base Cuarta.

Baremo de Méritos:

a) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ferreira en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento: 0,50 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública distinta en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,25 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación de vida laboral y copia compulsada de los contratos: 0,10 puntos/mes.

En este apartado a) la puntuación máxima será de 4 puntos.

b) Formación:

- Por cada curso específico de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo e impartidos por Centros Oficiales, puntuándose según el siguiente baremo:

Hasta 30 horas: 0,10 puntos.
 Desde 31 hasta 60 horas: 0,15 puntos.
 Desde 61 hasta 100 horas: 0,25 puntos.
 Mas de 100 horas: 0,50 puntos.

El máximo por este apartado b) será de 2 puntos y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas.

c) Superación de pruebas selectivas:

- Por la superación de ejercicios, en los últimos dos años, en pruebas selectivas convocadas, en cualquier régimen, por cualquier Entidad Local para la cobertura de puestos de análogo contenido de funciones, se puntuará a razón de 0,5 punto/ejercicio superado o aprobado.

El máximo a asignar por este apartado c) será de 1 punto, y para acreditarlo se aportará certificado expedido por la Secretaría de la Entidad Local convocante de las pruebas.

2.3. La oposición estará formada por los dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que a continuación se indican.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas con respuestas múltiples, de la que sólo una será válida, sobre el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos puestos prácticos, determinados por el Tribunal, sobre materias relacionadas directamente con el contenido y acorde con las funciones propias de la plaza. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora treinta minutos.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del carné de conducir B1.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia compulsada del DNI y del carné de conducir B1, así como los documentos a que se refieren la base 2.2, y que se presenten para su valoración en la fase de concurso por los aspirantes. La no presentación de dichos documentos, aunque se declare en la solicitud estar

en posesión de los méritos, determinará la no valoración por el Tribunal.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, Grupo Escolar, s/n de Ferreira (Granada).

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

4.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Derechos de examen. Se establecen en 20 euros. Estará eximido del pago de tales derechos el personal al servicio de esta Corporación.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos, y el lugar, días y horas de convocatoria del Tribunal para la realización de la fase de concurso, y para la celebración del primer ejercicio de la oposición.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos será el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la publicación o notificación de la resolución.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán actuar indistintamente, en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

Vocales: Un representante designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un representante de la Diputación Provincial de Granada, y suplente.

- Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, y suplente, designados por el Alcalde.

- El Secretario de la Corporación, y suplente, que a su vez intervendrá como Secretario del Tribunal.

6.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.7. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

6.9. Categoría del Tribunal: Tercera.

7. Desarrollo del proceso selectivo. Fases de concurso y oposición.

7.1. La valoración de los méritos aportados para la fase de concurso por los aspirantes se realizará por el Tribunal previamente a la celebración de los ejercicios de la oposición, publicándose su resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Contra la referida valoración podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, habilitando el Tribunal al efecto un plazo de diez días naturales.

7.2. En la celebración de los ejercicios de la oposición los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento que acrediten su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que los aspirantes que hayan superado el ejercicio convengan libremente con el tribunal otra forma o plazo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios de la oposición.

8.1. Los dos ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en función de las respuestas acertadas, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para superar este ejercicio. Las respuestas erróneas no restarán de las acertadas positivamente.

8.2. Con respecto al segundo ejercicio, cada uno de los dos supuestos prácticos de que consta se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse para su superación, como mínimo, cinco puntos en cada uno de ambos supuestos. Los supuestos los determinará el Tribunal antes de su inicio, y consistirán en la ejecución de dos trabajos que demuestren los conocimientos y destreza requeridos para desarrollarlos, sobre las materias propias de la plaza y el mantenimiento de los servicios que le son inherentes (obras, suministro de agua, lectura de contadores, mantenimiento EDAR, limpieza viaria, electricidad, notificaciones).

La complejidad y alcance de los referidos trabajos se determinará por el Tribunal en función de los cometidos propios de la plaza citados.

8.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

8.4. El resultado final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios primero y segundo.

9. Resultado final del proceso selectivo.

9.1. El resultado final del proceso selectivo se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de concurso y oposición.

9.2. El Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, y elevará al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento de personal laboral fijo del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la identidad del aprobado en los lugares indicados en la Base 9.1, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de las plazas respectivas.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que el interesado carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como personal laboral fijo de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, plaza de Peón de servicios múltiples, de este Ayuntamiento.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión, el laboral nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Temario

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado. Principios generales de la Administración Local y de las Comunidades Autónomas.

2. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran. El Municipio: organización y competencias.

3. El término municipal. La población. El empadronamiento. Atribuciones de competencias de los órganos municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

4. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. La relación con los ciudadanos y las autoridades. Los partes de incidencias. El deber de sigilo profesional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

Temas Específicos

6. Ferreira y su término municipal. Dependencias e instalaciones municipales.

7. Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria de vías públicas, edificios, oficinas y demás instalaciones públicas.

8. Mantenimiento de edificios públicos: desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas o azulejos, goteras y humedades.

9. Cálculos básicos y empleo de herramientas en materia de fontanería, albañilería, electricidad, pintura y jardinería. Nociones de control y almacenamiento de materiales y herramientas.

10. Mantenimiento de instalaciones de calefacción, calderas y radiadores. Mantenimiento de instalaciones de ventilación y climatización.

Ferreira, 13 de abril de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Fornieles Romero.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio en Recursos Humanos.

BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN RECURSOS HUMANOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio en Recursos Humanos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y perteneciente al Grupo B, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, conforme a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2004 inserta en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005.

1.2. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

1.3. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias: Diplomado en Relaciones Laborales, Diplomado en Graduado Social o equivalente. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, la solicitud deberá presentarse acompañada de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificación del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos en el punto 6.1. de estas bases, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo

numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos que no estén debidamente justificados dentro del plazo de admisión de instancias.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta acreditativa de los méritos y servicios alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 21 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal, designado de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio, contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un concejal de la Corporación a propuesta de la Junta de Gobierno Local.
- Un funcionario del Ayuntamiento a propuesta del representante de los mismos.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de los servicios previstos en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y normas de desarrollo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán promover para su nombramiento un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5.5. Nombramiento.

El tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, dicha Resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Sistema de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar inicialmente los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al baremo y requisitos que se detalla en estas bases. El Tribunal hará público el resultado.

La valoración inicial de los méritos, tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas se-

lectivas, con los documentos originales acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado por fotocopia a la solicitud de la participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en los puntos 6.1.1 y 6.1.2.

No se puntuarán aquellos méritos y servicios no acreditados debidamente y que no se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases.

La calificación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de los que consta, siendo el máximo a obtener de 9 puntos.

6.1.1. Méritos y servicios.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por la posesión de otras titulaciones académicas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada diplomatura: 0,5 puntos.
- Por cada licenciatura: 1 punto.

B) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios, talleres y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos exigidos en el temario anexo y con las funciones a desarrollar en la plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 10 a 19 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 20 a 29 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 49 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 50 y más horas: 0,35 puntos.

Para los cursos cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 10 horas, así como, aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

C) Por experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en el desempeño de tareas y funciones propias del área de la plaza en cuestión, hasta un máximo de 5 puntos: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en el desempeño de tareas propias

y funciones del área de la plaza en cuestión, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en entidades privadas en el desempeño de tareas y funciones propias del área de la plaza en cuestión, hasta un máximo de 1,25 puntos: 0,025 puntos.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, a razón de 0,01 puntos. Se computarán como meses completos los períodos iguales o superiores a 15 días.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 5 puntos.

6.1.2. Justificación de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos o jornadas de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia a los mismos.

c) La experiencia profesional en plaza o puesto en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento, contrato o certificado expedido por el Órgano Administrativo competente en el que se detallen las tareas realizadas y duración de la jornada.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante contrato de trabajo, certificación de empresa, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o nóminas; en el caso de servicios prestados por cuenta propia mediante certificado emitido por el respectivo Colegio Oficial e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,2 puntos.

- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,1 punto.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto

de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario recogido en el Anexo de esta convocatoria, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

La puntuación final del segundo ejercicio será la media aritmética de la suma de las notas obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos, siendo la puntuación máxima final a obtener en el segundo ejercicio de 10 puntos.

6.2.2. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

6.3. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir, atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado C de la fase de concurso.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

7.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la cele-

bración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, al juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Publicidad de los resultados.

8.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como la propuesta de nombramiento. El Tribunal elevará dicha propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

8.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Temas Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: Clasificación y características.

Tema 3. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y Disposiciones Generales.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación.

Tema 7. La Organización Municipal I: el Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.

Tema 8. La Organización Municipal II: El Ayuntamiento en Pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 9. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales I: El Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 10. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales II: La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.

Tema 11. El término municipal: creación, alteración y supresión. Procedimientos administrativos.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Temas Específicos

1. Los recursos humanos en la empresa. Evolución de la gestión de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos.

2. Contenido de la gestión de los recursos humanos. Las tres grandes áreas de la gestión de los recursos humanos.

3. Planificación de los recursos humanos. El proceso de planificación. Planes de recursos humanos.

4. Concepto de gestión de personal. Autonomía de la disciplina.

5. Selección de personal. Marco constitucional. Normativa aplicable.

6. Reclutamiento y selección. Concepto, fuentes. Proceso de selección. Herramientas e instrumentos para la selección.

7. La entrevista, el test: concepto, características.

8. Valoración de puestos de trabajo. Concepto. Contenido. Objetivos. Comité de evaluación. Clases y métodos de evaluación.

9. La distribución de competencias en materia de función pública y la reserva de Ley. Los títulos constitucionales habilitantes de la competencia estatal en materia de

función pública. La función pública autonómica. La función pública local.

10. Órganos competentes en materia de personal. Competencias estatales. Competencias de las Corporaciones Locales.

11. Las Haciendas Locales: concepto y principios básicos. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuetaria. Capítulo I: «Gastos de personal».

12. La plantilla de personal. Relación de puestos de trabajo. Naturaleza jurídica.

13. El registro de personal. Concepto y regulación. Contenido y gestión.

14. Concepto de funcionario y clases de personal al servicio del sector público.

15. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: puestos de trabajo reservados. Funciones necesarias, reservadas y atribuidas.

16. Planes de empleo y ofertas de empleo público.

17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

18. Incompatibilidades de los funcionarios públicos.

19. La carrera administrativa de los funcionarios públicos.

20. Situaciones administrativas. Servicio activo. Servicios especiales. Servicios en comunidades autónomas. Excedencias. Suspensión de funciones.

21. El régimen disciplinario. Las infracciones: clases. Las sanciones disciplinarias. Principio de proporcionalidad.

22. Aspectos formales de la responsabilidad disciplinaria: el procedimiento del RD 33/1986, de 10 de enero.

23. La responsabilidad civil y penal del personal al servicio de la Admón. Pública.

24. Las retribuciones de los funcionarios públicos. Retribuciones básicas, complementarias y otros conceptos retributivos.

25. Relaciones laborales. Norma básica. Sujetos de la relación.

26. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

27. Contratación de los trabajadores. Marco jurídico.

28. Características de los contratos. Contratos indefinidos, formativos, de duración determinada.

29. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

30. Compensación del trabajo: el salario. El Fondo de Garantía Salarial.

31. El tiempo de trabajo. Normativa reguladora. Jornadas, permisos y vacaciones, calendario, horas extras.

32. Huelga laboral y cierre patronal. Derecho de huelga. Cierre patronal. Conflicto colectivo.

33. La negociación colectiva: contenido, denuncia y vigencia de sus cláusulas, publicación del convenio.

34. Acción sindical en la empresa. Normas reguladoras. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. El Comité de Empresa.

35. La Seguridad Social I: directrices generales del Sistema de Seguridad Social. Órganos de dirección, control y tutela. Gestión institucional.

36. La Seguridad Social II: campo de aplicación. Extensión. Régimen General. Regímenes especiales.

37. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.

38. Cotización a la Seguridad Social: normas, elementos, dinámica de la obligación de cotizar.

39. Retribuciones que integran la cotización: bases, cotización en situaciones y supuestos especiales.

40. La gestión recaudatoria. Responsables del pago. Requisitos para el pago. Formas de extinción de la deuda. Aplazamiento del pago de cuotas. La recaudación en período voluntario. La recaudación en vía ejecutiva.

41. Acción protectora. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Prescripción, caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. La colaboración en la gestión.

42. Asistencia sanitaria. Contingencias cubiertas. Prestaciones sanitarias y farmacéuticas.

43. Incapacidad temporal: situaciones determinantes. Gestión y control. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Invalidez: incapacidad permanente; modalidad contributiva y no contributiva. Jubilación: Modalidad contributiva y no contributiva.

44. Muerte y supervivencia. Subsidio de defunción. Pensión de viudedad. Pensión de orfandad. Prestación a favor de familiares. Prestaciones a familiares por hijo a cargo. Modalidad contributiva y no contributiva.

45. Protección por desempleo: nivel contributivo, nivel asistencial. Obligaciones, infracciones y sanciones.

46. Seguridad y salud en el trabajo. La Ley 31/95. Obligaciones del empresario y de los trabajadores en materia de acción preventiva.

47. Problemática del trabajador extranjero. Ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 4/2000. Requisitos para trabajar en España.

48. Normativa comunitaria básica de empleo. Obligaciones de los empresarios y los trabajadores. La libre circulación de los trabajadores.

Palos de la Frontera, 1 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Desarrollo Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO COORDINADOR DESARROLLO LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de la siguiente plaza, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005, de 14 de abril:

Plaza: Técnico Medio Coordinador Desarrollo Local.

Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Título exigido: Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecieron las reglas básicas y los

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3. y 3.4. respectivamente.

En dicha instancia, el petitionerario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones

correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 30 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.
- Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto

en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsas, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal

conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos exigidos en el temario.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de: 40 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 100 y más horas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2,00 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 20 horas, así como, aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de Coordinador de Desarrollo Local, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Coordinador de Desarrollo Local, hasta un máximo de 3,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de Coordinador de Desarrollo Local, hasta un máximo de 1,75 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 7 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e

informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,2 puntos.
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,1 punto.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la califi-

cación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan

los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Temas Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: clasificación y características.

Tema 3. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación.

Tema 7. La organización municipal I: El Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.

Tema 8. La organización municipal II: el Ayuntamiento en pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 9. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales I: el Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 10. El funcionamiento de los órganos colegiados locales II: La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.

Tema 11. El término municipal: creación, alteración y supresión. Procedimientos administrativos.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Temas Específicos

Tema 1. La programación de acciones formativas y su importancia en el desarrollo local. Diseño de las acciones formativas.

Tema 2. La Unión Europea y la cooperación con los países del Sur del Mediterráneo.

Tema 3. El espíritu empresarial en la UE.

Tema 4. El empresario innovador y la creación de empresas desde la teoría del desarrollo económico.

Tema 5. La formación a favor de la inserción laboral en Europa.

Tema 6. Ámbitos de intervención de la UE.

Tema 7. Principios fundamentales de la UE.

Tema 8. Unión aduanera en la UE.

Tema 9. El desarrollo local en nuestra sociedad y economía.

Tema 10. Ámbitos de intervención de las estrategias del desarrollo local.

Tema 11. La empresa y su gestión ambiental.

Tema 12. La cooperación en el ámbito municipal.

Tema 13. Reestructuración productiva. Territorialización de los procesos económicos y desarrollo local.

Tema 14. Manifestaciones de la política de desarrollo local y problemática del medio rural.

Tema 15. La eficacia pública para conseguir el desarrollo de un municipio.

Tema 16. Ventilación industrial. Capatación de contaminantes enérgicos de soldadura por medio de campana móvil de aspiración.

Tema 17. Los entes locales y la rentabilización de los métodos usados para el desarrollo local.

Tema 18. Análisis de las buenas prácticas.

Tema 19. Evaluación de los sistemas de gestión en los programas públicos.

Tema 20. Técnicas de evaluación en las entidades locales.

Tema 21. El progreso de la evaluación. Aproximación histórica y metodológica desde la vertiente pública.

Tema 22. El programa de I+D medio ambiente y clima de la Unión Europea.

Tema 23. La agenda local 21.

Tema 24. Dirección del equipo de desarrollo local.

Tema 25. Base territorial del desarrollo local.

Tema 26. El área de desarrollo local del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Tema 27. Instrumentos de desarrollo local en la provincia de Huelva.

Tema 28. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 29. Proceso histórico de la Unión Europea.

Tema 30. El capital riesgo en el desarrollo local.

Tema 31. Reglamento de los fondos estructurales.

Tema 32. Cooperación empresarial transnacional.

Tema 33. La innovación en la empresa.

Tema 34. El significado socio-económico de emprender.

Tema 35. Las oportunidades de empleo en el sector ambiental.

Tema 36. La repercusión de las nuevas tecnologías en el desarrollo local.

Tema 37. El desarrollo local y el papel de la economía social.

Tema 38. El papel de los agentes de desarrollo local en la cooperación transnacional entre empresas.

Tema 39. Turismo rural como motor del desarrollo económico.

Tema 40. Las instituciones de los empleos de futuro.

Tema 41. Estudio del mercado de trabajo a nivel local. Estrategias y políticas de desarrollo. Análisis y sistemas de información. Instrumentos de apoyo.

Tema 42. La implicación de la población en el desarrollo local. Metodología.

Tema 43. El diagnóstico del territorio y la constitución de un proyecto de desarrollo.

Tema 44. El apoyo de las Pymes en el ámbito local.

Tema 45. Desarrollo local y medio ambiente.

Tema 46. Plan estratégico de desarrollo. Concepto y metodología.

Tema 47. Metodología en los procesos de desarrollo local.

Tema 48. Metodología de acompañamiento de un proyecto local de empleo.

Palos de la Frontera, 2 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Director Residencia Juan Pablo II.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DIRECTOR RESIDENCIA JUAN PABLO II VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de la siguiente plaza, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005, de 14 de abril:

Plaza: Técnico Medio Director/a Residencia Juan Pablo II.

Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Título exigido: Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo

de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 30 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.
- Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsa, los origina-

les de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos exigidos en el temario.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 40 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 100 y más horas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2,00 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 20 horas, así como, aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de Director/a Residencia de Ancianos, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Director/a Residencia de Ancianos, hasta un máximo de 3,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de Director/a Residencia de Ancianos, hasta un máximo de 1,75 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 7 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,2 puntos.
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,1 punto.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora

que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos

precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Temas Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: clasificación y características.

Tema 3. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación.

Tema 7. La organización municipal I: El Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.

Tema 8. La organización municipal II: el Ayuntamiento en pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 9. El funcionamiento de los órganos colegiados locales I: El Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 10. El funcionamiento de los órganos colegiados locales II: La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.

Tema 11. El término municipal: creación, alteración y supresión. Procedimientos administrativos.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Temas Especificos

Tema 1. El proceso de envejecimiento. ¿Qué es envejecer?

Tema 2. Envejecimiento de la población. Causas del envejecimiento.

Tema 3. Teorías del envejecimiento.

Tema 5. Cambios psicológicos asociados a la edad avanzada.

Tema 7. El apoyo social en la vejez. Situación social de la vejez.

Tema 8. Envejecimiento y alimentación.

Tema 9. La familia y los mayores.

Tema 10. Concepto de bienestar social: envejecimiento y bienestar social.

Tema 11. El problema de la dependencia en las personas mayores.

Tema 12. Plan gerontológico nacional.

Tema 13. Recursos sociales: institucionales y comunitarios.

Tema 14. Derecho de las personas mayores.

Tema 15. Malos tratos a los mayores.

Tema 16. La residencia. Concepto, destinatarios y objetivos generales.

Tema 17. El ambiente en las residencias.

Tema 18. Estatutos de régimen interior de las residencias.

Tema 19. Las personas residentes y tipología de usuarios.

Tema 20. Ambiente y diseño de las residencias. Características del ambiente físico en los dementes.

Tema 21. Factores determinantes encaminados a conseguir una mayor autonomía física de los usuarios de las residencias.

Tema 22. Factores determinantes encaminados a conseguir una mayor seguridad psíquica de los usuarios en las residencias.

Tema 23. Características y funciones del director/a de la residencia geriátrica.

Tema 24. Trabajo social en la residencia geriátrica.

Tema 25. Formación del personal de las residencias geriátricas.

Tema 26. El trabajo en equipo. Etapas del proceso grupal.

Tema 27. Prevención de riesgos laborales.

Tema 28. Prevención de las lesiones de espalda en el trabajo en residencias geriátricas.

Tema 29. Higiene del trabajo.

Tema 30. Movilización y ayudas técnicas en geriatría.

Tema 31. Enfermedades más frecuentes en geriatría y sus complicaciones.

Tema 32. Trastornos del sueño en el anciano.

Tema 33. Influencia de la depresión en las personas mayores.

Tema 34. Las demencias y sus sintomatologías.

Tema 35. La enfermedad de Alzheimer y su evolución.

Tema 36. Unidad de atención especializada del anciano con demencia.

Tema 37. Personas con dificultades de comunicación en una residencia geriátrica.

Tema 38. Sugerencias para mejorar la comunicación con los enfermos de Alzheimer.

Tema 39. Prevención de síndromes geriátricos.

Tema 40. Seguridad del paciente

Tema 41. Pautas generales para el manejo del paciente difícil.

Tema 42. El paciente agresivo en una residencia geriátrica.

Tema 43. El anciano frágil.

Tema 44. La incapacidad y la incapacitación.

Tema 45. Reacciones individuales ante la muerte.

Tema 46. El duelo.

Tema 47. Animación socio-cultural en las residencias geriátricas.

Tema 48. El voluntariado.

Palos de la Frontera, 5 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Servicio de Aguas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO SERVICIO DE AGUAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de la siguiente plaza, proveniente de la Oferta de

Empleo Público para el año 2004 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005, de 14 de abril:

Plaza: Técnico Medio Servicio de Aguas.

Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Título exigido: Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00

horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 30 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.

- Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas

bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos exigidos en el temario.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 40 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 100 y más horas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2,00 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 20 horas, así como aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 3,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 1,75 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios

prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 7 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,2 puntos.
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,1 punto.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los

temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación

aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: clasificación y características.
3. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.
6. El acto administrativo: concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación.
7. La organización municipal I: El Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.
8. La organización municipal II: el Ayuntamiento en pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.
9. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales I: el Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos.
10. El funcionamiento de los órganos colegiados locales II: La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.
11. El término municipal: creación, alteración y supresión. Procedimientos administrativos.
12. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Temas Específicos

1. Ley 7/1995 Ley de protección del medio ambiente de Andalucía.
2. Ley 10/1998. De residuos.
3. Ley de vertidos.

4. Canon de vertido.
5. La norma básica de edificación NBE-CPI 96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios.
6. RD 2267/2004, reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
7. RD 1942/1993, de 5 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
8. RD 1627/ 1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
9. Normas higiénico sanitarias y de seguridad de las piscinas de uso colectivo. Ámbito de aplicación y definiciones.
10. Características del vaso e instalaciones. Aseos, botiquín y servicios de asistencia de las piscinas de uso colectivo.
11. Agua potable: reglamentación técnico sanitaria.
12. Decreto 120/1991, reglamento domiciliario de agua
13. Instalaciones interiores de suministro de agua
14. Contadores de agua fría.
15. Orden de 6 de marzo de 1985, Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.
16. Las aguas residuales. Competencias y normativa de aplicación.
17. Depuración de aguas residuales, tipos de tratamientos.
18. Ley de prevención de riesgos laborales.
19. RD 488/1997, Pantallas visualización de datos.
20. Almacenamiento de productos químicos.
21. Utilización equipos de trabajo (RD 1215/1997).
22. Reglamento de los servicios de prevención. Síntesis de su contenido.
23. Calidad de la edificación.
24. Los proyectos de obras. Estructuras del proyecto. Anteproyecto y estudios previos.
25. Elevaciones de agua: tipos, análisis y descripción. Métodos de cálculo.
26. Redes de alcantarillado. Evaluación de los caudales a evacuar, sistemas de redes. Materiales e instalaciones complementarias en el municipio de Palos de la Frontera.
27. Captación y conducción del agua potable. Distribución: sistemas y criterios. Tipos de redes de agua potable: descripción. Características en el municipio de Palos de la Frontera.
28. Elementos en redes de distribución: tuberías, bombas, válvulas, ventosas, desagües, piezas especiales, etc.
29. Redes de transporte de agua. Cortes de arterias. Orden de cierre en un corte y de apertura en un restablecimiento.
30. Automatismos e instrumentación en una red de abastecimiento de agua.
31. Almacenamiento, manipulación, preparación y dosificación de reactivos.
32. Nociones sobre contaminación del agua y parámetros indicadores de la misma.
33. Procesos que componen una línea de tratamiento.
34. Puntos de muestreo, tomas de muestra y conservación de las mismas.
35. Los pavimentos de las ciudades: tipos y características. Pavimentos pétreos en la ciudad. Diseño. Dimensiones. Puesta en obra y mantenimiento. Pavimentos de adoquín. Tipos. Diseño y secciones estructurales. Puesta en obra.
36. Trazado geométrico de viales. Plantas, alzados y secciones. Intersecciones y glorietas.
37. Contratación administrativa en la esfera local. Contratos de obras. Sistemas de selección de contratistas. Contratos de servicios. Contratos de suministros.
38. Calefacción. Sistemas de calefacción.
39. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Nociones básicas sobre electricidad. Circuitos eléctricos. Grados y modos de protección de aparatos eléctricos.
40. Conocimientos sobre máquinas y herramientas utilizadas en el mantenimiento mecánico.
41. Conocimientos sobre máquinas y herramientas utilizadas en el mantenimiento eléctrico.

- 42. Informática aplicada a la gestión de abonados.
- 43. Bases de datos y hojas de cálculo.
- 44. SINAC (Servicio de Información Nacional de Aguas de Consumo).
- 45. Implantación de sistemas de calidad.
- 46. Sistemas de riego. Criterios para el diseño y necesidades de riego.
- 47. Las licencias municipales de obra en Palos de la Frontera. Concepto. Naturaleza y régimen jurídico.
- 48. La licencia de apertura en Palos de la Frontera. Procedimiento de otorgamiento e interrelación con la de obras.

Palos de la Frontera, 5 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Psicóloga.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de la siguiente plaza, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005, de 14 de abril:

Plaza: Psicólogo/a.

Número de plazas: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado/a en Psicología.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 30 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.
- Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá

las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos exigidos en el temario.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 40 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 100 y más horas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2,00 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Así mismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 20 horas, así como aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de psicólogo/a, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de psicólogo/a, hasta un máximo de 3,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de psicólogo/a, hasta un máximo de 1,75 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 7 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,2 puntos.
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,1 punto.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le corresponda, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978: origen, estructura, contenidos, caracteres y principios.
2. Las Comunidades Autónomas: fundamentos jurídicos, principios básicos y vías de acceso. Los Estatutos de Autonomía.
3. La Corona Española: regulación jurídica, principales caracteres y atribuciones.
4. Las Cortes Generales: definición, características, composición y funcionamiento.
5. El Gobierno y la Administración Pública: concepto, regulación jurídica, composición, estructura y principios.
6. La Administración General del Estado: regulación jurídica, concepto, caracteres y organización.
7. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.
8. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias.

9. El acto administrativo: concepto y clases, elementos, eficacia y validez.

10. El Municipio en el régimen local español: el concepto de municipio. El principio de autonomía municipal. Garantía, tutela y control de la autonomía municipal.

11. Las competencias y potestades del Municipio: concepto, origen y enumeración.

12. El término municipal: concepto, modificaciones de términos municipales, creación, supresión y alteración.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados básicos municipales I: el pleno municipal, su régimen de sesiones y acuerdos.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados básicos municipales II. La junta de gobierno local y las comisiones informativas. Su régimen de sesiones y acuerdos.

15. La potestad normativa y reglamentaria de los Ayuntamientos: definición y régimen jurídico. Las ordenanzas, reglamentos y bandos, conceptos y clases.

16. El personal funcionario al servicio de las Entidades Locales: concepto, característica, regulación jurídica y clasificación.

17. Los bienes municipales: concepto, regulación jurídica, características. La clasificación de los bienes municipales.

18. Las haciendas locales: concepto y principios básicos. Regulación jurídica. Tipos de ingresos de las haciendas municipales.

Temas Específicos

1. Relación entre soledad y depresión en nuestros mayores.
2. La depresión en edad avanzada: características, prevención e intervención.
3. El suicidio en nuestros mayores: prevención e intervención.
4. Las alternativas tras la jubilación: los grupos de ayuda mutua y el voluntariado.
5. Actualidad de la vejez en nuestros días y perspectivas de futuro.
6. Accidentes cerebro vasculares y secuelas en los mayores: secuelas cognitivas, afectivas y reacciones subjetivas.
7. Intervención en accidentes cerebro vasculares.
8. El equipo multidisciplinar en una residencia de mayores.
9. Técnicas de relajación para la tercera edad: características, tipos y efectos negativos.
10. La atención psicológica en una residencia: participación de los psicólogos en los programas de intervención psicosocial.
11. Crisis en el apoyo informal y propuestas para mejorar la atención de los mayores dependientes.
12. Diferencias en el funcionamiento intelectual debidas a la edad: deterioro del funcionamiento intelectual y plasticidad de la inteligencia en la vejez.
13. La memoria: tipos, estructuras y procesos de memoria.
14. La memoria en el mayor: cambios y pérdidas.
15. Eficacia de la intervención en memoria: técnicas de intervención y estrategias para la mejora del recuerdo.
16. Trastornos del sueño en los mayores.
17. El duelo y la adaptación en las personas mayores.
18. El duelo patológico.
19. El cuidado paliativo: su aplicación en los ancianos.
20. Otras demencias también frecuentes: demencia vascular y demencia en la enfermedad de parkinson.
21. Demencias menos comunes: demencia en la enfermedad de Pick. Demencia en la enfermedad de Creutzfeldt Jacob. Demencia en la enfermedad de huntinton. Demencia en la enfermedad de sida. Demencia con cuerpos de Lewy.
22. Concepto de bienestar social: envejecimiento y bienestar social.

23. La teleasistencia.
24. El SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio).
25. Cómo frenar el deterioro cognitivo en el mayor: la estimulación cognitiva.
26. Sobrecarga psicofísica en familiares cuidadores de enfermos de Alzheimer.
27. Maltrato del mayor.
28. El estrés del cuidador: «cuidar al que cuida».
29. El proceso de jubilación y sus consecuencias.
30. Panorámica actual del proceso de jubilación y la necesidad de preparación para ese momento.
31. El impacto de la jubilación en el ciclo vital: impacto económico. Impacto psicológico. Impacto social. Impacto sobre la salud. Impacto familiar.
32. Recursos del sistema de protección social a personas mayores: económicos, sanitarios, sociales y culturales.
33. La vejez hoy: factor demográfico, situación socioeconómica, estado de salud, nivel educativo y estilos de vida.
34. Intervención psicológica para una vejez saludable: promoción de la salud.
35. Intervención para la promoción de la autonomía en el mayor.
36. Intervención psicológica para la promoción de la actividad física en el mayor.
37. El envejecimiento: ¿qué es envejecer?. Causas del envejecimiento.
38. Problemas de comportamiento asociados a demencia y eficacia de su intervención.
39. Intervención en problemas de comportamientos asociados a la demencia.
40. Sexualidad en las personas mayores.
41. Habilidades del terapeuta.
42. Recursos sociales institucionales y comunitarios para el mayor.
43. El olvido: teorías que lo explican y factores que influyen en él.
44. El voluntariado: una opción para mitigar la soledad y el tiempo libre de nuestros mayores.
45. Valoración geriátrica: valoración funcional, psicológica y social.
46. Conductas adictivas en personas mayores.
47. Envejecimiento y teorías del envejecimiento.
48. La educación en la vejez. Escuela de mayores.
49. La salud en el mayor: el mantenimiento de la salud, prevención de la discapacidad y la rehabilitación.
50. El trato a nuestros mayores: el respeto y la dignidad del mayor.
51. Cambios sociales en el mayor: barreras burocráticas. Estructurales y movilidad.
52. Los cambios de residencia en el mayor.
53. Los trastornos afectivos más comunes en los ancianos: ansiedad y depresión.
54. Características de los cuidadores de personas mayores.
55. Diferentes programas de apoyo e intervención con cuidadores de mayores.
56. Intervención psicoterapéutica en los cuidadores de mayores.
57. Pautas de intervención con enfermos terminales.
58. ¿Qué es la enfermedad de Alzheimer?: Definición y fases.
59. Las diez señales de alarma para la enfermedad de Alzheimer.
60. La comunicación con el enfermo de Alzheimer: consejos prácticos para una buena comunicación con el enfermo.
61. Situación actual de la enfermedad de Alzheimer.
62. Tipos de tratamiento para atajar la enfermedad de Alzheimer.
63. La dependencia en los mayores: factores físicos, psicológicos y contextuales que la determinan.

64. Intervención en demencias: objetivos generales y específicos de intervención en demencias y el concepto de neuroplasticidad.

65. Etiología de la enfermedad de Alzheimer y factores de riesgo.

66. Trastorno cognitivo leve: conceptualización, criterios diagnósticos y curso clínico.

67. Características clínicas habituales de la enfermedad de Alzheimer.

68. Técnicas más utilizadas en intervención terapéutica.

69. La novedad de la psicoestimulación del mayor a través de las artes: musicoterapia y arteterapia.

70. Reminiscencia y su importancia terapéutica en los mayores.

71. Factores de riesgo y protección de la enfermedad de Alzheimer.

72. El cuidado del enfermo de Alzheimer: cómo actuar ante él.

Palos de la Frontera, 6 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Coordinador Social de Promoción y Reinserción.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO COORDINADOR SOCIAL DE PROMOCIÓN Y REINSECCIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de la siguiente plaza, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005, de 14 de abril:

Plaza: Técnico/a Medio Coordinador Social de Promoción y Reinserción.

Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Título exigido: Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecieron las reglas básicas y los

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas

en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 30 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán

expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.
- Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones

por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos exigidos en el temario.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 40 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 100 y más horas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2,00 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 20 horas, así como, aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 1,25 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcionarial.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 5 puntos.

C) Por el ejercicio de función tutorial en Administración Local en el área de lo social:

- Por cada 100 horas de tutorías: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La función tutorial con certificado emitido al respecto por el Organismo competente.

d) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,2 puntos.

- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,1 punto.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que

obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el

lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como, la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Temas Comunes:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: clasificación y características.
3. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.
6. El Acto Administrativo: concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación.
7. La organización municipal I: El Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.
8. La organización municipal II: El Ayuntamiento en pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.
9. El funcionamiento de los órganos colegiados locales I: el pleno. Régimen de sesiones y acuerdos.
10. El funcionamiento de los órganos colegiados locales II: La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.
11. El término municipal: creación, alteración y supresión. Procedimientos administrativos.
12. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Temas Específicos

1. El sistema público de Servicios Sociales. El plan concertado para las prestaciones básicas de los Servicios Sociales.
2. El servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento.
3. Protección por muerte y supervivencia.
4. El estudio de las variables estructurales de la población. Métodos de conocimiento de los recursos disponibles para una correcta aplicación.
5. La proyección de actuaciones sujeta presupuesto.
6. Centro de servicios sociales municipales.
7. Servicios Sociales Municipales. Equipamientos y sectores que atender.
8. Equipo interdisciplinario. Dinámica y actuaciones.
9. Principios generales del sistema público de Servicios Sociales.
10. Actuaciones municipales y medidas de alojamiento alternativo para personas mayores.
11. Servicios y prestaciones municipales dirigidos a menores.
12. El informe social.
13. Promoción de viviendas sociales municipales.
14. Programa de ayuda a domicilio.
15. Prestaciones no contributivas.
16. Marco normativo y competencial de los Servicios Sociales.
17. La supervisión y evaluación en Trabajo Social.
18. El diagnóstico y pronóstico Social.
19. El voluntariado Social. Campos de actuación en el municipio.

20. Trabajo Social con marginados, minorías étnicas y transeúntes.

21. La realidad migratoria del municipio.

22. Trabajo Social Municipal en relación con el fenómeno migratorio. Líneas municipales de actuación.

23. Funciones del trabajador Social en el fenómeno del asociacionismo.

24. La relación profesional: trabajador social y usuario.

25. El apoyo de la familia y de las redes sociales.

26. Proyectos de carácter preventivo, a desarrollar en la comunidad, desde el programa de convivencia y reinserción.

27. Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

28. Coordinación con el Ministerio de Justicia.

29. Centro de tratamiento ambulatorio de las adicciones.

30. El abordaje municipal de las drogodependencias.

31. La eliminación de barreras. Su abordaje a nivel municipal.

32. Programas municipales para evitar el absentismo escolar.

33. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

34. Plan municipal de la juventud.

35. Asesoría jurídica gratuita.

36. Centro municipal de información a la mujer.

37. La planificación en Trabajo Social. Metodología: recursos y necesidades.

38. La ejecución en trabajo Social.

39. Declaración de los derechos del niño.

40. Plan de apoyo a las familias andaluzas.

41. Estilo de vida a potenciar desde el abordaje local.

42. La coordinación del área de asuntos sociales con otras áreas municipales.

43. La ficha social. Definición.

44. Funciones del trabajador Social.

45. Diseño y elaboración de proyectos.

46. Servicio de participación Social.

47. La ética en Trabajo Social.

48. Plan gerontológico.

Palos de la Frontera, 7 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico Medio Urbanismo y Arquitectura.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO URBANISMO Y ARQUITECTURA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de la siguiente plaza, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005, de 14 de abril:

Plaza: Técnico Medio de Urbanismo y Arquitectura.

Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Titulo exigido: Arquitecto/a Técnico o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que

se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 30 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.
- Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos exigidos en el temario.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 40 a 49 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 100 y más horas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2,00 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 20 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 2,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de años de servicios prestados en entidades privadas, en plaza o puesto de iguales o similares características y funciones, hasta un máximo de 1,25 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 5 puntos.

C) Por cada jefatura de obras o dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud 0,10 puntos por obra, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en cada anexo respectivo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc. recibidos, con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, e informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Las direcciones de obras o dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud mediante certificado emitido por el Organismo competente.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de servicios prestados por cuenta propia, así como, con informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,2 puntos.
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,1 punto.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición. Siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase concurso, y de persistir, a criterio del Tribunal mediante mayoría simple.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional

que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le corresponda, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como, la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: clasificación y características.
3. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.
4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.
5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales.
6. El acto administrativo: concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación.
7. La organización municipal I: El Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.
8. La organización municipal II: El Ayuntamiento en pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.
9. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales I: el pleno. Régimen de sesiones y acuerdos.
10. El funcionamiento de los órganos Colegiados Locales II: La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.
11. El término municipal: creación, alteración y supresión. Procedimientos administrativos.
12. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Temas Específicos

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios.
2. Cimentaciones en los edificios.
3. Saneamiento en los edificios.
4. Estructuras de hormigón en los edificios.
5. Estructuras metálicas y de madera en los edificios.
6. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios.

7. Cubiertas en los edificios.
8. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios.
9. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios.
10. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios.
11. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción.
12. Revestimientos y acabados en los edificios.
13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios.
14. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación.
15. Obras en edificios existentes.
16. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios.
17. El control de calidad en las obras de edificación.
18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación.
19. La ordenación de la edificación.
20. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
21. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios.
22. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios.
23. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios.
24. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública.
25. Los pliegos en la contratación pública de obras.
26. Los presupuestos en las obras de contratación pública.
27. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución.
28. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública.
29. El abono de la obra de contratación pública en ejecución.
30. La revisión de precios en las obras de contratación pública.
31. Modificaciones y obras complementarias en el contrato público de obras.
32. La extinción del contrato público de obra.
33. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra.
34. El planeamiento y la legislación urbanística en la comunidad autónoma andaluza.
35. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.
36. Valoración de inmuebles.
37. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora.
38. El patrimonio inmueble: los monumentos, los conjuntos arquitectónicos, los jardines históricos y las zonas arqueológicas.
39. La declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y sus sanciones. Órganos de la administración.
40. Monumentos histórico-artísticos del municipio de Palos de la Frontera.
41. El urbanismo de Palos de la Frontera. Evolución histórica y situación actual.
42. Las normas subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera I: generalidades y terminología de conceptos.
43. Las normas subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera II: de las condiciones del suelo urbano.
44. Las normas subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera III: de las condiciones del suelo urbano en el núcleo de La Rábida.

45. Las normas subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera IV: de las condiciones del suelo urbano en el núcleo de Mazagón.

46. Las normas subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera V: actos sujetos a licencias y tramitación.

47. Las normas subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera VI: suelo urbano en desarrollo de unidades de ejecución.

48. Las normas subsidiarias del municipio de Palos de la Frontera VII: modificaciones puntuales.

Palos de la frontera, 7 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliario Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de las siguientes plazas, provenientes de la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005 de 14 de abril:

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 4.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de

22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 20 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como, la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.
- Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá

las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 9 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas. Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos del temario exigido.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 5 a 9 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 10 a 19 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 20 a 29 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de: 40 y más horas: 0,40 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 2 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 5 horas, así como, aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de iguales o similares características a la convocada, hasta un máximo de 7 puntos: 1 punto por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de iguales o similares características a la convocada, hasta un máximo de 3,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en entidades privadas en plaza o puesto de iguales o similares características a la convocada, hasta un máximo de 1,75 puntos: 0,25 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 7 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc., con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Órgano Administrativo competente, que permita conocer el trabajo desarrollado, el periodo, la duración de la jornada y la categoría profesional, así como, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el periodo, la duración de la jornada y la categoría profesional, así como, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,4 puntos.
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,2 punto.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición, siendo la nota máxima a obtener de 29 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida por cada aspirante en la Fase de Oposición, y de persistir, atendiendo a la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Entre la total finalización de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como, la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: Clasificación y características.

Tema 3. La Corona: Caracteres generales, regulación y atribuciones.

Tema 4. Las Cortes Generales: Caracteres generales, composición y organización.

Tema 5. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.

Tema 6. El Gobierno: Concepto, composición y organización.

Tema 7. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y Disposiciones Generales.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación.

Materias Específicas

Tema 10. La Organización Municipal I: el Alcalde y los Concejales. Conceptos, características y atribuciones.

Tema 11. La Organización Municipal II: El Ayuntamiento en Pleno y la Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 12. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales I: El Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 13. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales II: La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y funcionamiento.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos: concepto, asientos y funcionamiento. Las comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. El término municipal: creación, alteración y supresión. Procedimientos administrativos.

Tema 16. La población municipal y el empadronamiento: conceptos, datos y gestión del padrón municipal.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 18. La atención al ciudadano: regulación jurídica, funciones de la atención al ciudadano. La información y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 19. Los Servicios de Atención al Ciudadano: concepto, características y servicios.

Tema 20. El Servicio de Atención al Ciudadano de Palos de la Frontera. Estructura y servicios.

Palos de la Frontera, 8 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO 12 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases para la selección de Técnico de Cultura.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es la provisión de las siguientes plazas, proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 89 de 2005 de 14 de abril:

Plaza: Técnico de Cultura.

Número de plazas: 1.

Grupo: C.

Título exigido: Bachiller, FP2 o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de

Palos de la Frontera, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995 de 19 de mayo.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Haber abonado los derechos de examen en los términos previstos.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para la plaza a que se opta y que se especifica en cada anexo respectivo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmentemente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, las instancias deberán presentarse acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del Título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1 sobre la obligatoria presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos y servicios alegados respectivos deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 25 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049-1330-53-2110010114 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), especificándose el

nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Igualmente, en la Resolución, se especificará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas se efectuará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

Cada proceso selectivo contará con su respectivo Tribunal Calificador. Los Tribunales de los distintos procesos selectivos serán designados de acuerdo con las normas del RD 896/1991, de 7 de junio.

Cada Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales, éstos en número no inferior a tres. Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Concejal de la Corporación a propuesta de la Junta Local de Gobierno.
- Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el art. 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de indemnizaciones por asistencias a Tribunales Calificadores y categoría de los mismos, se estará a lo dispuesto en el RD 236/1988, de 10 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificada según resolución de 22 de marzo de 1993.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 7 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

A) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos,

debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos del temario exigido.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 5 a 9 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 19 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 20 a 29 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 30 a 39 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 40 y más horas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 3,5 puntos.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 5 horas, así como, aquéllos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

B) Por experiencia profesional:

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido, hasta un máximo de 3,5 puntos: 0,50 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido, hasta un máximo de 1,75 puntos: 0,25 puntos por año.

- Por cada año o fracción de año de servicios prestados en entidades privadas en plaza o puesto de igual contenido, hasta un máximo de 0,87 puntos: 0,12 puntos por año.

A estos efectos, no se computarán aquellos servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcionario.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 3,5 puntos.

6.1.2. Justificación general de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos, jornadas, masters, etc., con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.

c) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Órgano Administrativo competente, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, así como, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificación de empresa que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, así como informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,25 puntos.
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,125 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 10 puntos, calculándose la media aritmética en el caso de realizarse varios supuestos prácticos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada ejercicio, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 20 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición.

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición, siendo la nota máxima a obtener de 27 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida por cada aspirante en la Fase de Oposición, y de persistir, atendiendo a la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le corresponda, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Publicidad de los resultados.

9.1. Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como, la propuesta de contratación. El Tribunal elevará dicha propuesta de contratación a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su

revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Presentación de documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de contratación del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A saber:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto que no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el o los aspirantes que hubiesen sido propuestos y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Norma final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que la aprobó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la última publicación en el BOP o BOJA. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO. TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: Clasificación y características.

Tema 3. La Corona: Caracteres generales, regulación y atribuciones.

Tema 4. Las Cortes Generales: Caracteres generales, composición y organización.

Tema 5. La Administración General del Estado: concepto, caracteres y organización.

Tema 6. El Gobierno: Concepto, composición y organización.

Tema 7. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización institucional y competencias.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y Disposiciones Generales.

Materias Específicas

Tema 9. El concepto de protocolo, historia y evolución.

Tema 10. Clasificación de los actos protocolarios.

Tema 11. El anfitrión y el invitado de honor.

Tema 12. Banderas Oficiales: La bandera de España y la bandera de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 13. Los himnos: el himno nacional, el himno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el himno de Europa. Protocolo para los himnos.

Tema 14. Tipos de tratamientos.

Tema 15. La Familia Real, sus dignidades y tratamientos.

Tema 16. Constitución de la Corporación municipal y toma de posesión del Alcalde.

Tema 17. Hermanamientos entre ciudades.

Tema 18. Las bodas en los Ayuntamientos.

Tema 19. La Presidencia. Doble presidencia. Cesión de presidencia.

Tema 20. Ordenamiento en las corporaciones municipales.

Tema 21. Orden de colocación de las banderas oficiales.

Regulación legal y criterios.

Tema 22. Visitas de autoridades.

Tema 23. Las distinciones honoríficas de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 24. Simbología municipal.

Tema 25. La preparación de los actos protocolarios.

Tema 26. Las recepciones oficiales.

Tema 27. Organización de banquetes.

Tema 28. Organigrama tipo de un Ayuntamiento.

Tema 29. Ordenación Protocolaria de Autoridades. RD 2099/1983.

Tema 30. Ordenación Protocolaria de Autoridades. D 77/2002.

Tema 31. Principales Festividades de Palos de la Frontera.

Tema 32. El Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Tema 33. El himno, bandera oficial y escudo de Palos de la Frontera.

Tema 34. Principales actos culturales de Palos de la Frontera.

Tema 35. Palos de la Frontera y el Descubrimiento de América.

Tema 36. Principales monumentos históricos artísticos de Palos de la Frontera.

Tema 37. Los Hermanos Pinzón y su participación en el descubrimiento de América.

Tema 38. Palermos Ilustres.

Tema 39. Palos de la Frontera y el vuelo del Plus Ultra.

Tema 40. Los hermanamientos de Palos de la Frontera.

Palos de la Frontera, 12 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Pegalajar, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de

oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14.3.07.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público, publicado en BOE núm. 23 (26.1.07).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será

necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático

de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla)

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 354 de fecha 9 de abril de 2007, se aprueban las Bases para acceder por movilidad horizontal mediante concurso de méritos a una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, cuyo texto integro es el que sigue:

BASES PARA ACCEDER POR MOVILIDAD HORIZONTAL (SIN ASCENSO) A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE TOCINA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad horizontal y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la oferta de empleo público publicada en el BOE núm. 24 de fecha 28 de enero de 2005, y aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2004.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

1.3. Si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará, sucesivamente, al sistema de promoción interna y, en su caso, al de turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de cinco años en la Categoría de Oficial de Policía Local.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud de participación.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos, así como fotocopia compulsada del DNI.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. Dicha resolución quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tocina.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el Alcalde.
4. A designar por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo I de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Tocina, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, el aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley

30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (6 de enero de 2004), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros Méritos y,

4.º Titulaciones académicas.

Tocina, 9 de abril de 2007.- El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz,

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63